DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
LUNES, 20 de junio de 2011
NÚMERO 117

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Igualdad y Empleo

Formación Profesional Continua. Subvenciones. Orden de 1 de junio de 2011 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta correspondientes al ejercicio 2011, destinadas a la realización de planes formativos dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en el sector de la construcción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 15935

Formación Profesional Continua. Subvenciones. Orden de 1 de junio de 2011 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta correspondientes al ejercicio 2011, destinadas a la realización de planes formativos intersectoriales dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 15948

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 15961

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16121

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipos de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16151

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16182

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16213

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16244

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Odontoestomatólogo/a de Área de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16274

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16305

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Psicólogo/a Clínico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16336

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Veterinario/a de Equipos de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16366

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16399

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16430

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16461

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16492

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16523

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16554

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en las Categorías de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16584

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16626

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16655

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría del Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16684

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16713

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16734

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Cocinero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16760

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría del Grupo Administrativo de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16788

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría del Grupo de Gestión de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16818

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados, en la Categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16848

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16880

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16901

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16926

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16951

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados, en la Categoría de Técnico/a Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 16979

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza de Licenciado, en la Categoría de Técnico/a Titulado Superior, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud 17007

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Trabajador/a Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 17035

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza singularizada de Técnico de Sistema de Información de Área Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 17066

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas singularizadas de Psicólogos de Deterioro Cognitivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 17096

Pruebas selectivas. Resolución de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza singularizada de Técnico Superior de Asistencia Sanitaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 17125

V ANUNCIOS

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Terminación de las obras de rehabilitación y adaptación del Colegio Público La Paz, de Santibáñez el Bajo". Expte.: OBR1101012 17153

Contratación. Resolución de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Terminación de las obras de construcción de comedor escolar en el Colegio Público Campo Arañuelo, de Navalmoral de la Mata". Expte.: OBR1101013 17155

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 1 de junio de 2011 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta correspondientes al ejercicio 2011, destinadas a la realización de planes formativos dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en el sector de la construcción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050209)

El Decreto 158/2008, de 25 de julio, regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aplicación del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

En el artículo 4.1.a) del citado decreto se recoge como modalidad de la formación de oferta financiada mediante subvenciones públicas los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados y en el artículo 20 se distingue entre planes intersectoriales y sectoriales.

Los planes de formación sectoriales se compondrán de acciones formativas dirigidas a la formación de trabajadores de los sectores productivos concretos que se determinen en la convocatoria, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer necesidades específicas de formación del mismo. Las acciones específicas programadas en este tipo de planes también podrán dirigirse al reciclaje y recualificación de trabajadores procedentes de sectores en situación de crisis.

El artículo 12 de dicho decreto dispone que el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a la realización de planes formativos dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública realizada por Orden de la Consejera de Igualdad y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta correspondientes al ejercicio 2011 destinadas a la realización de planes formativos del sector de la construcción dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.1.a) y Sección 2.ª del Capítulo II del Decreto 158/2008, de 25 de julio, por el que se regula el subsistema de

formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 148, de 31 de julio de 2008).

Artículo 2. Plazo de ejecución de los planes de formación.

Los planes de formación deberán ejecutarse en el plazo de 12 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de resolución de concesión que se dicte.

Artículo 3. Financiación.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14.40.242B.489.00, código de proyecto 200419004000100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2011, por un importe global de 550.000 euros.

La cuantía total máxima de los créditos presupuestarios para atender la presente convocatoria podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de la subvenciones convocadas, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas o representativas del sector de la construcción en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los entes paritarios creados o amparados en el marco de la negociación colectiva sectorial estatal.

   Se entiende por organizaciones empresariales representativas en el sector, siempre que tengan una delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las que hayan firmado un convenio colectivo en el referido sector de ámbito regional en la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el caso de que no exista convenio colectivo de tal ámbito regional, las firmantes del correspondiente convenio colectivo sectorial estatal; si no tienen firmado ninguno de los citados convenios colectivos, las que acrediten contar con un mínimo del 10% de los empresarios y trabajadores del sector de la construcción en la Comunidad Autónoma.

   Si se presentan solicitudes en esta convocatoria por parte de una entidad y de alguna de las asociadas, solamente se admitirá la solicitud presentada por la entidad con mayor ámbito de representación.

2. Además de los beneficiarios señalados en el apartado anterior, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a ejecutar la totalidad o parte de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del mismo, podrán tener igualmente la consideración de beneficiarios.

   Los miembros asociados quedarán sujetos, en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar, a la obligación de justificar, al deber de reintegro

y a las responsabilidades por infracciones en los términos establecidos respectivamente en los artículos 30.6, 40.2, primer párrafo, y 53, letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Podrán tener asimismo la condición de beneficiarios las agrupaciones formadas por las organizaciones o entidades previstas en el apartado 1 de este artículo y las formadas por éstas y por entidades vinculadas a las mismas que tengan entre sus fines el desarrollo de actividades formativas. Deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica. Las subvenciones se otorgarán a quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario. No obstante, cuando el importe solicitado para la realización de los planes previstos en el artículo 4.1.a) del Decreto 158/2008, de 25 de julio, supere el importe global máximo de la convocatoria, el órgano competente podrá proceder al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención en proporción a la valoración obtenida y al importe global máximo destinado a cada tipo de plan, y sector, en su caso.

El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno de los beneficiarios podrá utilizarse por el órgano concedente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de su puntuación.

Para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 6. Solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes de subvención para la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados se cumplimentarán en el modelo recogido en el Anexo I y que estará a disposición de las entidades solicitantes en la página de Internet www.extremaduratrabaja.es/colaboradores. Las citadas entidades deberán presentar una copia en papel tanto de la solicitud como del plan de formación anejo cumplimentado en la aplicación informática.

   Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y se presentarán en los Registros de la Consejería de Igualdad y Empleo o del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de su presentación en cualquier otra oficina integrada del Sistema de Registro de la Administración de la

Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. No será necesario remitir los documentos que ya estén en poder de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE. En este caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga referencia al número de expediente en que fueron tramitados.

   En las solicitudes se autorizará a la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE para que pueda solicitar de los órganos competentes información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además, en su caso, para la comprobación de oficio de la identidad del representante legal.

   De no quedar constancia expresa de la autorización referida en el párrafo anterior, estos documentos o certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo y en el artículo 3.3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

3. Una misma entidad no podrá solicitar, con cargo a esta convocatoria, subvención para la realización de más de un plan sectorial.

   El incumplimiento de este límite implicará, para el solicitante que lo haya superado, la denegación del plan o planes que hayan sido solicitados en último lugar. Si los planes tuvieran igual fecha de presentación, se denegará el plan o planes en los que participen un menor número de trabajadores.

Artículo 7. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación administrativa o copia compulsada:

   a) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

   b) Fotocopia de la tarjeta de identificación de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

   c) Fotocopia de los estatutos debidamente legalizados.

   d) Documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente y de reunir los requisitos establecidos en el artículo cuarto de la presente orden, para ser entidad beneficiaria de la subvención que solicita y en este artículo. Las organizaciones empresariales representativas en el sector deberán presentar copia del convenio colectivo del que sea parte firmante en el sector convocado, o, en su defecto, la relación de empresas afiliadas a la entidad cuyo CNAE se corresponda con los previstos en el artículo 1 y los TC-1 de la Tesorería General de la

Seguridad Social actualizados de las mismas, o cualquier otra certificación oficial o prueba admitida en Derecho para acreditar contar con el 10% de empresas y trabajadores en el sector.

e) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2. Sin perjuicio de la documentación a que hace referencia el apartado anterior, con la solicitud se presentará la siguiente documentación técnica:

a) Plan de formación a desarrollar por la entidad solicitante con el contenido mínimo establecido en el artículo 20.2 del decreto regulador de las bases de la concesión de las subvenciones.

b) Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para la gestión del plan que se solicita, indicando los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante y, en su caso, los de la entidad o entidades que participan en el desarrollo del plan formativo.

c) Cualquier otra documentación para la valoración de las solicitudes.

Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes y de la documentación preceptiva será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Criterios de valoración y ponderación.

La valoración de las solicitudes de subvención se realizará, de conformidad con el artículo 15.1 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, modificado por Decreto 88/2011, de 20 de mayo, aplicando los siguientes criterios:

a) Adecuación a las necesidades formativas del ámbito o del sector de actividad al que va dirigida la formación. Este criterio tendrá un peso del 40% de la valoración total, teniendo en cuenta el siguiente desglose:

a.1.) Por participantes en acciones prioritarias (hasta 25%), en la formación sectorial se estará a lo establecido en el artículo 24.1 del Real Decreto 395/2007:

— Del 75% al 100% de participantes en acciones prioritarias: 25%.
— Del 50% al 74,9% de participantes en acciones prioritarias: 20%.
— Del 25% al 49,9% de participantes en acciones prioritarias: 10%.
— Resto de planes: 0%.

a.2.) La entidad solicitante es suscriptora de acuerdos con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la formación de trabajadores extremeños (hasta 10%).

a.3.) Aportación por parte de la entidad solicitante de estudios técnicos de necesidades formativas en los que se apoye el plan de formación (hasta 5%).

b) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar el plan presentado, teniendo en cuenta experiencias anteriores (hasta 15%) y los medios personales (hasta 3%) y materiales (hasta 2%) propios o ajenos puestos a disposición para la ejecución del plan. Los criterios contenidos en este apartado tendrán un peso del 20% de la valoración total.

c) El número de participantes correspondientes a los colectivos prioritarios de mujeres, personas con discapacidad, trabajadores de baja cualificación y trabajadores de pymes. Este criterio tendrá un peso del 15% de la valoración total.

d) En relación con los aspectos técnicos de las acciones formativas que integran el plan de formación:

1.º. Definición de sus objetivos (hasta 2%).

2.º. Contenidos de las acciones formativas. Se otorgará mayor valoración a las acciones formativas que incorporen algún módulo, con una duración comprendida entre 4 y 6 horas, de tecnologías de la información y la comunicación, prevención de riesgos laborales, sensibilización en medio ambiente, promoción de la igualdad y orientación profesional y las competencias clave recomendadas por la Unión Europea (hasta 6%).

3.º. Instalaciones, medios didácticos y material previsto (hasta 2%).

4.º. Instrumentos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje (hasta 3%).

5.º. Certificación de la realización de las acciones formativas. Se otorgará mayor puntuación a las acciones que contemplen la acreditación de la formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, así como la obtención de una certificación oficial o carné profesional, que habilite para el ejercicio de una ocupación u oficio (hasta 12%).

Los criterios contenidos en este apartado tendrán un peso del 25% de la valoración total.

e) El grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones en las que se otorgaron las subvenciones recibidas, en su caso, por el solicitante en anterior convocatoria.

— Cuando la ejecución y cumplimiento de condiciones se sitúe entre el 50 y el 80% de la subvención concedida, se reducirá el 5%.

— Cuando la ejecución y cumplimiento de condiciones fuese inferior al 50%, la reducción alcanzará el 10%.

Artículo 10. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A dicha resolución se acompañará el convenio suscrito entre el órgano concedente y la entidad beneficiaria, así como el correspondiente plan de formación.

Artículo 11. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.

1. La ordenación y la instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Formación para el Empleo del SEXPE que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La resolución del procedimiento corresponderá a la Consejera de Igualdad y Empleo o persona en quien delegue.

Artículo 12. Comisión de valoración.

Una Comisión de Evaluación formada por el titular de Servicio de Formación para el Empleo que actuará como Presidente y cuatro titulares de Jefaturas de Sección de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, actuando como secretario la persona que designe la presidencia, actuará como órgano colegiado previsto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 13. Módulos económicos.

Los módulos económicos (coste por participante y hora de formación) aplicables a las especialidades derivadas de la programación de la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo I del Decreto 158/2008, de 25 de julio, tendrán los siguientes importes:

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	
	Básico	Superior
Presencial	8 €	12 €
Teleformación	6,5 €	
A distancia convencional	4,5 €	
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y a distancia convencional o teleformación que tenga la acción formativa.	

Artículo 14. Pago y justificación de las subvenciones.

El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

a) Un primer pago anticipado del 50% de la ayuda, una vez notificada la resolución de concesión, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

b) Un segundo abono por el 25% del importe de la ayuda concedida, previa solicitud del beneficiario y justificación de una cantidad igual, mediante declaración acreditativa de la realización de, al menos, el mismo porcentaje de la actividad subvencionada, medida en número de horas por número de participantes y que suponga como mínimo el 25% del importe de la subvención concedida.

c) Un tercer abono, por un porcentaje de hasta el 25% de la subvención, una vez justificada la totalidad de la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 158/2008, de 25 de julio.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados o a cuenta a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Evaluación y control de la calidad de la formación.

Las entidades beneficiarias realizarán la evaluación y control de la calidad de la formación prevista en el artículo 37.5 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, siguiendo los criterios establecidos en el Anexo II de esta orden.

Artículo 16. Selección de alumnos.

De acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, en los planes de formación dirigidos prioritariamente a personas ocupadas, deberán participar en el conjunto del correspondiente plan y en relación con el total de personas que inicien la formación dentro del mismo, entre un 20% y un 40% de personas desempleadas.

Disposición adicional única. Régimen aplicable.

En lo no previsto en la presente orden resultará de aplicación el Decreto 158/2008, de 25 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la regulación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura aplicables en cada ejercicio, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones.

Disposición final única. Eficacia.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1, a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 1 de junio de 2011.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo

SEXPE
Servicio Extremeño Público de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ANEXO I

IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

CONVOCATORIA 2011
EXTREMADURA

PLAN DE FORMACIÓN SECTORIAL CONSTRUCCIÓN

Número de solicitud:
Solicitante:
Tipo de Entidad:

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo

SEXPE
Servicio Extremeño Público de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Solicitud Plan de Formación: Convocatoria Sectorial Construcción 2011 Extremadura

Número de solicitud:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social: **C.I.F.:**
Domicilio Social:
Población: **Código Postal:**
Provincia: **Teléfono:** **Fax:**
E-mail:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Persona de Contacto:
Domicilio Social:
Población: **Código Postal:**
Provincia: **Teléfono:** **Fax:**
E-mail:

DATOS GENERALES DEL PLAN DE FORMACIÓN

Tipo de Plan: SECTORIAL

Sector:
Colectivos prioritarios % Ayuda máxima según módulos €
Ayuda solicitada €

Entidades Solicitantes

CIF	Razón Social	% a ejecutar
		%

Entidades Subcontratadas

CIF	Razón Social	% a ejecutar
		%

, a de de 2011

Fdo.: D/Dª: con N.I.F.:
D/Dª: con N.I.F.:

Firma/s original/es del Representante/s Legal/es de la Entidad Solicitante

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo

SEXPE
Servicio Extremeño Público de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN

Tipo de plan:

Sector:

La Entidad Solicitante:

C.I.F.:

Conoce y acepta las condiciones determinantes para la concesión de subvención de Convenios para la ejecución de planes de formación, realizados en el marco del Decreto 158/2008, de 25 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al amparo de la Orden 1 de junio de 2011, y en su virtud,

DECLARA:

1. Que la información presentada en papel ante la Dirección General de Formación para el Empleo, es fiel reflejo de la que contiene el soporte informático cumplimentado en la página web www.fundaciontripartita.org
2. Que toda la información y datos aportados en solicitud son veraces.
3. Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos, a la Dirección General de Formación para el Empleo, a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, al Servicio Público de Empleo Estatal, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
4. Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

"De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 158/2008 de 25 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizo expresamente a la Dirección General de Formación para el Empleo para que solicite de los órganos competentes información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento dirigiendo comunicación expresa en tal sentido a la Dirección General de Formación para el Empleo."

, a de de 2011

D/Dª: con N.I.F.:

D/Dª: con N.I.F.:

Firma/s original/es del Representante/s Legal/es de la Entidad Solicitante

ANEXO II

EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN

Las actuaciones de evaluación y control subvencionadas, contempladas en el artículo 37.5 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, se ajustarán a los siguientes criterios:

Representatividad de la muestra: Estas actuaciones de evaluación y control deberán cubrir una muestra representativa de al menos el 5 por ciento de los grupos de formación que se impartan si se destina entre el 1 al 3 % de la subvención, de al menos el 10% si se destina el 4% y de al menos el 20% si se destina el 5%. Dicha muestra incluirá grupos de acciones formativas de todos los bloques de prioridad y modalidades de impartición presentes en el plan de formación, teniendo en cuenta la condición autonómica del mismo.

Actuaciones de control: Las actuaciones a realizar serán, al menos, las siguientes:

— Verificación en tiempo real del correcto desarrollo de la formación en aspectos como: locales, profesorado, horario, adecuación al programa, etc.

— Comprobación documental del cumplimiento por parte de las entidades y centros de formación de sus obligaciones: inexistencia de subcontratación no autorizada, control de asistencia, gratuidad de la formación, publicidad del Fondo Social Europeo, etc.

— Visitas de control interno a las oficinas donde se organiza o gestiona el plan de formación respecto del cumplimiento de los trámites y comunicaciones a realizar frente al órgano concedente.

— Cualquier otra actuación complementaria de las anteriores a través de otros medios: requerimientos telefónicos, circularizaciones, etc.

Actuaciones de evaluación:

— Análisis y explotación del cuestionario que sobre la calidad de las acciones formativas deben cumplimentar la totalidad de los participantes a la finalización de la acción formativa.

— Se podrá realizar cualquier otra actuación que se considere adecuada para la evaluación de la calidad de las acciones formativas.

Memoria de evaluación y control: En el marco de la Memoria de actuación justificativa prevista en el artículo 19.2.c) del decreto regulador de la formación de oferta, se presentará un informe de resultados que contendrá la tabulación de la totalidad de los cuestionarios de los participantes.

También se podrá presentar la explotación de los datos del referido cuestionario, donde se contemplen los principales resultados obtenidos y las conclusiones a que han dado lugar.

Por otro lado, se describirán los sistemas de control utilizados, las actuaciones desarrolladas y, en su caso, las medidas correctoras puestas en práctica.

Respecto del conjunto de actuaciones se concretarán los recursos materiales, técnicos y humanos que hubieran resultado necesarios.

• • •

ORDEN de 1 de junio de 2011 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta correspondientes al ejercicio 2011, destinadas a la realización de planes formativos intersectoriales dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011050210)

El Decreto 158/2008, de 25 de julio, regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aplicación del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

En el artículo 4.1.a) del citado decreto se recoge como modalidad de la formación de oferta financiada mediante subvenciones públicas los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados y en el artículo 20 se distingue entre planes intersectoriales y sectoriales.

Los planes de formación intersectoriales estarán compuestos por acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica o de competencias específicas de un sector para el reciclaje y recualificación de trabajadores de otros sectores, incluida la formación dirigida a la capacitación para la realización de funciones propias de la representación legal de los trabajadores, diferenciándose entre los mismos, los planes específicos para el colectivo de trabajadores y socios de la economía social, siempre que aporten actividad económica, y para el colectivo de trabajadores autónomos.

El artículo 12 de dicho decreto dispone que el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a la realización de planes formativos dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública realizada por orden de la Consejera de Igualdad y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta correspondientes al ejercicio 2011 destinadas a la realización de planes formativos intersectoriales dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4.1.a) y Sección 2.ª del Capítulo II del Decreto 158/2008, de 25 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 148, de 31 de julio de 2008).

Artículo 2. Plazo de ejecución de los planes de formación.

Los planes de formación deberán ejecutarse en el plazo de 12 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de resolución de concesión que se dicte.

Artículo 3. Financiación.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14.40.242B.489.00, código de proyecto 200419004000100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2011, por un importe global de 7.856.757,81 euros, con el siguiente desglose:

a) Planes de formación intersectoriales: 6.822.155,55 euros.

b) Planes de formación intersectoriales específicos para el colectivo de trabajadores y socios de la economía social, siempre que aporten actividad económica: 313.418,78 euros.

c) Planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente al colectivo de autónomos: 721.183,48 euros.

La cuantía total máxima de los créditos presupuestarios para atender la presente convocatoria podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Los créditos presupuestarios que no puedan aplicarse a la concesión de las subvenciones por insuficiencia de solicitudes en alguno de los tipos de planes se podrán transferir a los otros.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de la subvenciones convocadas:

   a) Para los planes de formación intersectoriales, las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   b) Para los planes intersectoriales específicos para el colectivo de trabajadores y socios de la economía social, siempre que aporten actividad económica, las confederaciones y federaciones de cooperativas y/o sociedades laborales y las organizaciones representativas de la economía social de carácter intersectorial, todas ellas con suficiente implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

   c) Para la ejecución de planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente al colectivo de autónomos, las asociaciones representativas de autónomos de carácter intersectorial, así como las organizaciones contempladas en el artículo 21.5 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo. En todo caso, tendrán prioridad las asociaciones representativas de autónomos que tengan mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si se presentan solicitudes en esta convocatoria por parte de una entidad y de alguna de las asociadas, solamente se admitirá la solicitud presentada por la entidad con mayor ámbito de representación.

2. Además de los beneficiarios señalados en el apartado anterior, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a ejecutar la totalidad o parte de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del mismo, podrán tener igualmente la consideración de beneficiarios.

   Los miembros asociados quedarán sujetos, en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a efectuar, a la obligación de justificar, al deber de reintegro y a las responsabilidades por infracciones en los términos establecidos respectivamente en los artículos 30.6, 40.2, primer párrafo, y 53, letra a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Podrán tener asimismo la condición de beneficiarios las agrupaciones formadas por las organizaciones o entidades previstas en el apartado 1 de este artículo y las formadas por éstas y por entidades vinculadas a las mismas que tengan entre sus fines el desarrollo de actividades formativas. Deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica. Las subvenciones se otorgarán a quienes obtengan mejor valoración de entre los que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiario. No obstante, cuando el importe solicitado para la realización de los planes previstos en el artículo 4.1.a) del Decreto 158/2008, de 25 de julio, supere el importe global máximo de la convocatoria, el órgano competente podrá proceder al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención en proporción a la valoración obtenida y al importe global máximo destinado a cada tipo de plan, y sector, en su caso.

El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno de los beneficiarios podrá utilizarse por el órgano concedente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de su puntuación.

Para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 6. Solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes de subvención para la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados se cumplimentarán en el modelo recogido en el Anexo I y que estará a disposición de las entidades solicitantes en la página de Internet www.extremaduratrabaja.es/colaboradores. Las citadas entidades deberán presentar una copia en papel tanto de la solicitud como del plan de formación anejo cumplimentado en la aplicación infórmatica.

   Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo y se presentarán en los Registros de la Consejería de Igualdad y Empleo o del Servicio Extremeño Público de Empleo, sin perjuicio de su presentación en cualquier otra oficina integrada del Sistema de Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. No será necesario remitir los documentos que ya estén en poder de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE. En este caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga referencia al número de expediente en que fueron tramitados.

   En las solicitudes se autorizará a la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE para que pueda solicitar de los órganos competentes información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además, en su caso, para la comprobación de oficio de la identidad del representante legal.

   De no quedar constancia expresa de la autorización referida en el párrafo anterior, estos documentos o certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo y en el artículo 3.3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

3. Una misma entidad no podrá solicitar, con cargo a esta convocatoria, subvención para la realización de más de un plan intersectorial del mismo tipo.

   El incumplimiento de este límite implicará, para el solicitante que lo haya superado, la denegación del plan o planes que hayan sido solicitados en último lugar. Si los planes tuvieran igual fecha de presentación, se denegará el plan o planes en los que participen un menor número de trabajadores.

Artículo 7. Documentación.

1. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación administrativa original o copia compulsada:

   a) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

b) Tarjeta de identificación de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

c) Estatutos debidamente legalizados.

d) Documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente y de reunir los requisitos establecidos en el artículo quinto del Decreto 158/2008, de 25 de julio, para ser entidad beneficiaria de la subvención que solicita y en este artículo.

Las entidades que presenten planes de formación intersectoriales dirigidos a la economía social acompañarán informe relativo a la suficiente implantación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura expedido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo.

La acreditación de la implantación requerida para las asociaciones representativas de autónomos de carácter intersectorial solicitantes de planes intersectoriales dirigidos a trabajadores autónomos, se realizará mediante certificación del órgano competente de la entidad solicitante en soporte papel y en disquete o CD, en la que se haga constar el número de afiliados residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento de la publicación de la presente convocatoria, relacionando sus nombres, apellidos y DNI, los distintos municipios donde se ubican y los sectores en los que ejercen sus actividades.

e) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2. Sin perjuicio de la documentación a que hace referencia el apartado anterior, con la solicitud se presentará la siguiente documentación técnica:

a) Plan de formación a desarrollar por la entidad solicitante con el contenido mínimo establecido en el artículo 20.2 del decreto regulador de las bases de la concesión de las subvenciones.

b) Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para la gestión del plan que se solicita, indicando los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante y, en su caso, los de la entidad o entidades que participan en el desarrollo del plan formativo.

c) Cualquier otra documentación para la valoración de las solicitudes.

Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes y de la documentación preceptiva será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Criterios de valoración y ponderación.

La valoración de las solicitudes de subvención se realizará, de conformidad con el artículo 15.1 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, modificado por Decreto 88/2011, de 20 de mayo, aplicando los siguientes criterios:

a) Adecuación a las necesidades formativas del ámbito o del sector de actividad al que va dirigida la formación. Este criterio tendrá un peso del 40% de la valoración total, teniendo en cuenta el siguiente desglose:

a.1.) Por participantes en acciones prioritarias (hasta 25%), en la formación sectorial se estará a lo establecido en el artículo 24.1 del Real Decreto 395/2007:

— Del 75% al 100% de participantes en acciones prioritarias: 25%.

— Del 50% al 74,9% de participantes en acciones prioritarias: 20%.

— Del 25% al 49,9% de participantes en acciones prioritarias: 10%.

— Resto de planes: 0%.

a.2.) La entidad solicitante es suscriptora de acuerdos con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la formación de trabajadores extremeños (hasta 10%).

a.3.) Aportación por parte de la entidad solicitante de estudios técnicos de necesidades formativas en los que se apoye el plan de formación (hasta 5%)

b) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar el plan presentado, teniendo en cuenta experiencias anteriores (hasta 15%) y los medios personales (hasta 3%) y materiales (hasta 2%) propios o ajenos puestos a disposición para la ejecución del plan. Los criterios contenidos en este apartado tendrán un peso del 20% de la valoración total.

c) El número de participantes correspondientes a los colectivos prioritarios de mujeres, personas con discapacidad, trabajadores de baja cualificación y trabajadores de pymes. Este criterio tendrá un peso del 15% de la valoración total.

d) En relación con los aspectos técnicos de las acciones formativas que integran el plan de formación:

1.º. Definición de sus objetivos (hasta 2%).

2.º. Contenidos de las acciones formativas. Se otorgará mayor valoración a las acciones formativas que incorporen algún módulo, con una duración comprendida entre 4 y 6 horas, de tecnologías de la información y la comunicación, prevención de riesgos laborales, sensibilización en medio ambiente, promoción de la igualdad y orientación profesional y las competencias clave recomendadas por la Unión Europea (hasta 6%).

3.º. Instalaciones, medios didácticos y material previsto (hasta 2%).

4.º. Instrumentos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje (hasta 3%).

5.º. Certificación de la realización de las acciones formativas. Se otorgará mayor puntuación a las acciones que contemplen la acreditación de la formación dirigida a la obtención de

certificados de profesionalidad, así como la obtención de una certificación oficial o carné profesional, que habilite para el ejercicio de una ocupación u oficio (hasta 12%).

Los criterios contenidos en este apartado tendrán un peso del 25% de la valoración total.

e) El grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones en las que se otorgaron las subvenciones recibidas, en su caso, por el solicitante en anterior convocatoria.

— Cuando la ejecución y cumplimiento de condiciones se sitúe entre el 50 y el 80% de la subvención concedida, se reducirá el 5%.

— Cuando la ejecución y cumplimiento de condiciones fuese inferior al 50%, la reducción alcanzará el 10%.

Artículo 10. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A dicha resolución se acompañará el convenio suscrito entre el órgano concedente y la entidad beneficiaria, así como el correspondiente plan de formación.

Artículo 11. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución.

1. La ordenación y la instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Formación para el Empleo del SEXPE que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La resolución del procedimiento corresponderá a la Consejera de Igualdad y Empleo o persona en quien delegue.

Artículo 12. Comisión de valoración.

Una Comisión de Evaluación formada por el titular de Servicio de Formación para el Empleo que actuará como Presidente y cuatro titulares de Jefaturas de Sección de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE, actuando como secretario la persona que designe la presidencia, actuará como órgano colegiado previsto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Artículo 13. Módulos económicos.

Los módulos económicos (coste por participante y hora de formación) aplicables a las especialidades derivadas de la programación de la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo I del Decreto 158/2008, de 25 de julio, tendrán los siguientes importes:

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	
	Básico	Superior
Presencial	8 €	12 €
Teleformación	6,5 €	
A distancia convencional	4,5 €	
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y a distancia convencional o teleformación que tenga la acción formativa.	

Artículo 14. Pago y justificación de las subvenciones.

El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

a) Un primer pago anticipado del 50% de la ayuda, una vez notificada la resolución de concesión, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

b) Un segundo abono por el 25% del importe de la ayuda concedida, previa solicitud del beneficiario y justificación de una cantidad igual, mediante declaración acreditativa de la realización de, al menos, el mismo porcentaje de la actividad subvencionada, medida en número de horas por número de participantes y que suponga como mínimo el 25% del importe de la subvención concedida.

c) Un tercer abono, por un porcentaje de hasta el 25% de la subvención, una vez justificada la totalidad de la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 158/2008, de 25 de julio.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados o a cuenta a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 15. Evaluación y control de la calidad de la formación.

Las entidades beneficiarias realizarán la evaluación y control de la calidad de la formación prevista en el artículo 37.5 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, siguiendo los criterios establecidos en el Anexo II de esta orden.

Artículo 16. Selección de alumnos.

De acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las

personas desempleadas, en los planes de formación dirigidos prioritariamente a personas ocupadas, deberán participar en el conjunto del correspondiente plan y en relación con el total de personas que inicien la formación dentro del mismo, entre un 20% y un 40% de personas desempleadas.

Disposición adicional única. Régimen aplicable.

En lo no previsto en la presente orden resultará de aplicación el Decreto 158/2008, de 25 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la regulación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura aplicables en cada ejercicio, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones.

Disposición final única. Eficacia.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1, a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 1 de junio de 2011.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo

SEXPE
Servicio Extremeño Público de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

ANEXO I
IMPRESO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

CONVOCATORIA 2011
EXTREMADURA

PLAN DE FORMACIÓN INTERSECTORIAL

Número de solicitud:
Solicitante:
Tipo de Entidad:

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo

SEXPE
Servicio Extremeño Público de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Solicitud Plan de Formación: Convocatoria Intersectorial 2011 Extremadura

Número de solicitud:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón Social: **C.I.F.:**
Domicilio Social:
Población: **Código Postal:**
Provincia: **Teléfono:** **Fax:**
E-mail:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Persona de Contacto:
Domicilio Social:
Población: **Código Postal:**
Provincia: **Teléfono:** **Fax:**
E-mail:

DATOS GENERALES DEL PLAN DE FORMACIÓN

Tipo de Plan: INTERSECTORIAL

Sector:
Colectivos prioritarios %
Ayuda máxima según módulos €
Ayuda solicitada €

Entidades Solicitantes

CIF	Razón Social	% a ejecutar
		%

Entidades Subcontratadas

CIF	Razón Social	% a ejecutar
		%

, a de de 2011

Fdo.: D/Dª: con N.I.F.:
D/Dª: con N.I.F.:

Firma/s original/es del Representante/s Legal/es de la Entidad Solicitante

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo

SEXPE
Servicio Extremeño Público de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN

Tipo de plan:

La Entidad Solicitante:

C.I.F.:

Conoce y acepta las condiciones determinantes para la concesión de subvención de Convenios para la ejecución de planes de formación, realizados en el marco del Decreto 158/2008, de 25 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al amparo de la Orden 1 de junio de 2011, y en su virtud,

DECLARA:

1. Que la información presentada en papel ante la Dirección General de Formación para el Empleo, es fiel reflejo de la que contiene el soporte informático cumplimentado en la página web www.fundaciontripartita.org
2. Que toda la información y datos aportados en solicitud son veraces.
3. Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos, a la Dirección General de Formación para el Empleo, a la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, al Servicio Público de Empleo Estatal, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud.
4. Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

"De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 158/2008 de 25 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizo expresamente a la Dirección General de Formación para el Empleo para que solicite de los órganos competentes información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente autorización puede ser revocada en cualquier momento dirigiendo comunicación expresa en tal sentido a la Dirección General de Formación para el Empleo."

, a de de 2011

D/Dª: con N.I.F.:

D/Dª: con N.I.F.:

Firma/s original/es del Representante/s Legal/es de la Entidad Solicitante

ANEXO II

EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN

Las actuaciones de evaluación y control subvencionadas, contempladas en el artículo 37.5 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, se ajustarán a los siguientes criterios:

Representatividad de la muestra: Estas actuaciones de evaluación y control deberán cubrir una muestra representativa de al menos el 5 por ciento de los grupos de formación que se impartan si se destina entre el 1 al 3% de la subvención, de al menos el 10% si se destina el 4% y de al menos el 20% si se destina el 5%. Dicha muestra incluirá grupos de acciones formativas de todos los bloques de prioridad y modalidades de impartición presentes en el plan de formación, teniendo en cuenta la condición autonómica del mismo.

Actuaciones de control: Las actuaciones a realizar serán, al menos, las siguientes:

— Verificación en tiempo real del correcto desarrollo de la formación en aspectos como: locales, profesorado, horario, adecuación al programa, etc.

— Comprobación documental del cumplimiento por parte de las entidades y centros de formación de sus obligaciones: inexistencia de subcontratación no autorizada, control de asistencia, gratuidad de la formación, publicidad del Fondo Social Europeo, etc.

— Visitas de control interno a las oficinas donde se organiza o gestiona el plan de formación respecto del cumplimiento de los trámites y comunicaciones a realizar frente al órgano concedente.

— Cualquier otra actuación complementaria de las anteriores a través de otros medios: requerimientos telefónicos, circularizaciones, etc.

Actuaciones de evaluación:

— Análisis y explotación del cuestionario que sobre la calidad de las acciones formativas deben cumplimentar la totalidad de los participantes a la finalización de la acción formativa.

— Se podrá realizar cualquier otra actuación que se considere adecuada para la evaluación de la calidad de las acciones formativas.

Memoria de evaluación y control: En el marco de la Memoria de actuación justificativa prevista en el artículo 19.2.c) del decreto regulador de la formación de oferta, se presentará un informe de resultados que contendrá la tabulación de la totalidad de los cuestionarios de los participantes.

También se podrá presentar la explotación de los datos del referido cuestionario, donde se contemplen los principales resultados obtenidos y las conclusiones a que han dado lugar.

Por otro lado, se describirán los sistemas de control utilizados, las actuaciones desarrolladas y, en su caso, las medidas correctoras puestas en práctica.

Respecto del conjunto de actuaciones se concretarán los recursos materiales, técnicos y humanos que hubieran resultado necesarios.

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061255)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE n.º 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE n.º 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE n.º 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE n.º 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE n.º 106, de 3 de junio), veintiuna plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE n.º 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 201 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Facultativos Especialistas de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en las especialidades que se detallan en el Anexo I, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 186 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 15 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

En el Anexo I de esta resolución se clasifican las plazas que se convocan por especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud en la especialidad a la que se opte o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro

órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y especialidad a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría, o en su caso, especialidad a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo II de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su

consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE n.º 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo IV de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE n.º 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo V de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 145 minutos, a un cuestionario formado por 135 preguntas con cuatro

respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo V de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en ambos turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo VI de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del

contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo VI; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE n.º 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría y, en su caso especialidad, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el

siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VII de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría y especialidad a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma

categoría y en su caso especialidad, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el turno de promoción interna.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

PLAZAS QUE SE CONVOCAN POR ESPECIALIDADES Y TURNO DE ACCESO

Especialidad	Turno Libre	Turno Prom. Interna	Total Plazas	Titulación requerida.
Análisis Clínicos	2		2	Título de Especialista en Análisis Clínicos
Anatomía Patológica	3		3	Título Especialista en Anatomía Patológica
Anestesiología y Reanimación	11	2	13	Título de Especialista en Anestesiología y Reanimación
Angiología y Cirugía Vascular	3		3	Título de Especialista en Angiología y Cirugía Vascular
Aparato Digestivo	5		5	Título de Especialista en Aparato Digestivo
Cardiología	7		7	Título de Especialista en Cardiología.
Cirugía General y Aparato Digestivo	10	2	12	Título de Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo
Cirugía Oral y Maxilofacial	2		2	Título de Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial
Cirugía Ortopédica y Traumatología	12	2	14	Título de Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología
Cirugía Pediátrica	1		1	Título de Especialista en Cirugía Pediátrica
Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	2		2	Título de Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora
Cirugía Torácica	1		1	Título de Especialista en Cirugía Torácica
Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	6		6	Título de Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología
Endocrinología y Nutrición	4		4	Título de Especialista en Endocrinología y Nutrición
Farmacia Hospitalaria	3		3	Título de Especialista en Farmacia Hospitalaria
Hematología y Hemoterapia	5		5	Título de Especialista en Hematología y Hemoterapia
Medicina Física y Rehabilitación	5		5	Título de Especialista en Medicina Física y Rehabilitación
Medicina Intensiva	4		4	Título de Especialista en Medicina Intensiva
Medicina Interna	14	3	17	Título de Especialista en Medicina Interna
Medicina Nuclear	1		1	Título de Especialista en Medicina Nuclear
Medicina Preventiva y Salud Pública	2		2	Título de Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública
Microbiología y Parasitología	3		3	Título de Especialista en Microbiología y Parasitología
Nefrología	4		4	Título de Especialista en Nefrología
Neumología	1		1	Título de Especialista en Neumología
Neurocirugía	2		2	Título de Especialista en Neurocirugía
Neurología	5		5	Título de Especialista en Neurología
Obstetricia y Ginecología	11	1	12	Título de Especialista en Obstetricia y Ginecología

Oftalmología	8	1	9	Título de Especialista en Oftalmología
Oncología Médica	5		5	Título de Especialista en Oncología Médica
Oncología Radioterápica	4		4	Título de Especialista en Oncología Radioterápica
Otorrinolaringología	6		6	Título de Especialista en Otorrinolaringología
Pediatría y sus Áreas Especificas	7		7	Título de Especialista en Pediatría
Psiquiatría	4	1	5	Título de Especialista en Psiquiatría
Radiodiagnostico	10	2	12	Título de Especialista en Radiodiagnóstico
Radiofísica Hospitalaria	2		2	Título de Especialista en Radiofísica Hospitalaria
Reumatología	2		2	Título de Especialista en Reumatología
Urología	9	1	10	Título de Especialista en Urología

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

50

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha

realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES

Análisis Clínicos	0002
Anatomía Patológica	0003
Anestesiología y Reanimación	0004
Angiología y Cirugía Vascular	0005
Aparato Digestivo	0006
Cardiología	0008
Cirugía General y del Aparato Digestivo	0010
Cirugía Oral y Maxilofacial	0011
Cirugía Ortopédica y Traumatología	0051
Cirugía Pediátrica	0013
Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	0014
Cirugía Torácica	0015
Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	0016
Endocrinología y Nutrición	0017
Farmacia Hospitalaria	0019
Hematología y Hemoterapia	0022
Medicina Física y Rehabilitación	0050
Medicina Intensiva	0025
Medicina Interna	0026
Medicina Nuclear	0028
Medicina Preventiva y Salud Pública	0029
Microbiología y Parasitología	0031
Nefrología	0032
Neumología	0033
Neurocirugía	0034

Neurología	0036
Obstetricia y Ginecología	0037
Oftalmología	0038
Oncología Médica	0039
Oncología Radioterápica	0040
Otorrinolaringología	0041
Pediatría y sus Áreas Específicas	0042
Psiquiatría	0044
Radiodiagnóstico	0045
Radiofísica Hospitalaria	0047
Reumatología	0048
Urología	0049

CÓDIGOS DE TITULACIONES

Especialista en Análisis Clínicos	0502
Especialista en Anatomía Patológica	0503
Especialista en Anestesiología y Reanimación	0504
Especialista en Angiología y Cirugía Vascular	0505
Especialista en Aparato Digestivo	0506
Especialista en Cardiología	0507
Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo	0509
Especialista en Cirugía Oral y Maxilofacial	0510
Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología	0542
Especialista en Cirugía Pediátrica	0511
Especialista en Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	0512
Especialista en Cirugía Torácica	0513
Especialista en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	0514
Especialista en Endocrinología y Nutrición	0515
Especialista en Farmacia Hospitalaria	0516
Especialista en Hematología y Hemoterapia	0518
Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	0541
Especialista en Medicina Intensiva	0521
Especialista en Medicina Interna	0522
Especialista en Medicina Nuclear	0523
Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública	0524
Especialista en Microbiología y Parasitología	0525
Especialista en Nefrología	0526
Especialista en Neumología	0527
Especialista en Neurocirugía	0528

Especialista en Neurología	0529
Especialista en Obstetricia y Ginecología	0530
Especialista en Oftalmología	0531
Especialista en Oncología Médica	0532
Especialista en Oncología Radioterápica	0533
Especialista en Otorrinolaringología	0534
Especialista en Pediatría	0535
Especialista en Psiquiatría	0537
Especialista en Radiodiagnóstico	0538
Especialista en Radiofísica Hospitalaria	0540
Especialista en Reumatología	0554
Especialista en Urología	0543

ANEXO III

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I V

TRIBUNAL

TRIBUNAL DE ANÁLISIS CLÍNICOS

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Javier Martín Oncinas	Antonio Cidoncha Gallego
VOCALES:	VOCALES:
Carlos Valencia Roldán	Antonio Martín Durán
Arturo Fernández de los Rios Martín	Antonio González Peramato
María José Vaz Alonso	Teresa Mengotti Fernández de los Rios
SECRETARIO:	SECRETARIA:
Tomás Domínguez Díaz	Milagros Fernández Arroyo

TRIBUNAL DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Manuel Limón Mora	Javier Saenz Santamaría
VOCALES:	VOCALES:
M.ª Ángeles González Núñez	Julia Solares Cambres
Rosa Soria Colón	Pedro Pérez Cidoncha
Félix Conde Martín	Inmaculada Catalina Fernández
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Isabel M.ª Cortés Arroyo	Matilde Barrero Acedo

TRIBUNAL DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Maximino Trigo Díaz	Francisco Javier Roble Barragán
VOCALES:	VOCALES:
Ángela Ceballos Aguado	Hector Gimmatteo Pettachi
Luis Lamata Gadea	Inés de Tena Rocha
Manuel García Romero	Cristina Pinat Molinas
SECRETARIA:	SECRETARIO:
Milagros Fernández Arroyo	Tomás Domínguez Díaz

TRIBUNAL DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Gabriel Collado Bueno	Óscar Morán de la Torre
VOCALES:	VOCALES:
Paloma Laguna Pardo	Sergio Carmona Berigüete
Domingo López Quero	Alberto Martín Álvarez
Francisco Javier González Martínez	Luis Miguel Salmerón Febres
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Isabel M.ª Cortés Arroyo	Matilde Barrero Acedo

TRIBUNAL DE APARATO DIGESTIVO

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Miguel Fernández Bermejo	José M.ª Mateos Rodríguez
VOCALES:	VOCALES:
Carlos Jiménez Jaén	Isidoro Narváez Rodríguez
Liliana Pozzati Fernández	Erwin Quevedo Villagómez
Aniceto Lucena Flores	Elena García Abadía
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Matilde Barrero Acedo	Isabel María Cortés Arroyo

TRIBUNAL DE CARDIOLOGÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Gonzalo Marcos Gómez	José R. López Mínguez
VOCALES:	VOCALES:
Fernando Benítez de Castro	Antonio Baez Jiménez
Domingo Marzal Martín	José Javier Gómez Barrado
M.ª Reyes González Fernández	Yolanda Porras Ramos
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Matilde Barrero Acedo	Isabel María Cortés Arroyo

TRIBUNAL DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Luciano Santonja Garriga	José M.ª Bengoechea Cantos
VOCALES:	VOCALES:
Fulgencio Fernández Barrios	Pedro Fernández Balaguer
Maite Espín Jaime	M.ª José Espada Guerrero
Mª Isabel Alarcón González	Fernando García Izquierdo
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Isabel Mª Cortés Arroyo	Milagros Fernández Arroyo

TRIBUNAL DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Florencio Monje Gil	Luis Raza Laza
VOCALES:	VOCALES:
Jesús Mateo Arias	Eladio Rejas Uguena
José Luis Gil Díez	José M.ª Cabezudo Artero
Francisco Rodríguez Campos	Juan José Torres Pereda
SECRETARIA:	SECRETARIO:
Josefa Vargas Zúñiga	María Dolores Córdoba Peralta

TRIBUNAL DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Fernando Lobo Meroño	Francisco Romero Guerrero
VOCALES:	VOCALES:
Mª Carmen Carrasco Becerra	Gustavo Tomás Vega Chávez
Inés Fátima Alejandro Corral	Juan Ignacio Bejarano Muñoz
Abel Ganso Pérez	Jesús de la Mata Rubial
SECRETARIA:	SECRETARIA:
María Dolores Córdoba Peralta	Josefa Vargas Zúñiga

TRIBUNAL DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA

TITULARES	SUPLENTES:
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Emilio Blesa Sánchez	Enrique Galán Gómez
VOCALES:	VOCALES:
José Ignacio Santamaría Osorio	Santiago Sanjuán Rodríguez
Ramón Núñez Núñez	Carolina Moreno Hurtado
Vicente Pitarch Esteve	M.ª José Alonso Cabezas
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Josefa Vargas Zúñiga	María Jesús Rodríguez Rodríguez

TRIBUNAL DE CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA

TITULARES	SUPLENTES:
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Víctor Salinas Velasco	Elías del Amo Olea
VOCALES:	VOCALES:
Sergio Alonso Martínez	Carmen Vizán de Uña
Pilar Deza Morán	Alfredo Caro Mancilla
Clara Gonzalo Caballero	Guillermo Vaquero Gajate
SECRETARIA:	SECRETARIA:
M.ª Jesús Rodríguez Rodríguez	Josefa Vargas Zúñiga

TRIBUNAL DE CIRUGÍA TORÁCICA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Santiago García Barajas	Fernando Fuentes Otero
VOCALES:	VOCALES:
Daniel Léon Medina	Pilar Cordero Montero
Cipriano López García	M.ª Teresa Gómez Vizcaíno
José Antonio Fernández Lázaro	Jacinto Hernández Boje
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Pilar García Vara	Dolores Córdoba Peralta

TRIBUNAL DE CIRUGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEROLOGÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
Isabel Rodríguez Nevado	Isabel Rovira Farré
VOCALES:	VOCALES:
M.ª Carmen Vizán de Uña	José Antonio Pérez Caballero
Mario León Gil	Guillermo Jiménez Thomas
Baldomero García Mir	Prudencio Ambrojo Antúnez
SECRETARIA:	SECRETARIO:
Pilar García Vara	Tomás Domínguez Díaz

TRIBUNAL DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Juan Parra Barona	Luis Miguel Luengo Pérez
VOCALES:	VOCALES:
M.ª Teresa García Ingelmo	María Peralta Watt
Fidel Enciso Izquierdo	José Antonio Lucas Gamero
Álvaro Sillero Sánchez	Francisco Morales Pérez
SECRETARIA:	SECRETARIA:
M.ª Dolores Córdoba Peralta	Pilar García Vara

TRIBUNAL DE FARMACIA HOSPITALARIA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTE:
Olga Ortiz Rodríguez	Benancio Jesús Pérez García
VOCALES:	VOCALES:
Rosa Mª Recuero Alonso	Juan Francisco Rangel Mayoral
Inmaculada Rubio Merino	Luis Carlos Fernández Lisón
Jesús Luis Fernández	M.ª José Estepa Alonso
SECRETARIO:	SECRETARIA:
Tomás Domínguez Díaz	Pilar García Vara

TRIBUNAL DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Roberto Bajo Gómez	Ramón Vacas Sánchez
VOCALES:	VOCALES:
Juan Miguel Verruga Burges	Nieves Alonso Escobar
José Manuel Vagace Valero	Carmen Cabrera Silva
Rafael Ramos Fernández de Soria	Damián Toral Casco
SECRETARIA:	SECRETARIA:
M.ª Dolores Centeno Granado	Ana Isabel Sanz Jaraíz

TRIBUNAL DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTE:
Elvira Gómez de Tejada Moreno	Alberto Queipo de Llano Jiménez
VOCALES:	VOCALES:
Eugenia Ortega Montero	Rosa Expósito Manzano
Víctor Abello Giraldo	Carmen Valverde-Grimaldi Galván
Mauro Baldoy Ruíz	Isidoro Berrocal Sánchez
SECRETARIA:	SECRETARIA:
M.ª Isabel Benítez Macías	María Dolores Centeno Granado

TRIBUNAL DE MEDICINA INTENSIVA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Basilio Sánchez González	Marcial Casares Vivas
VOCALES:	VOCALES:
Jesús Moterrubio Villar	M.ª Jesús Chavero Magro
Manuel Baranco Polo	Miguel Benítez Murillo
M.ª Luz Moro Sánchez	Mercedes Antona Díaz
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Ana Isabel Sanz Jaraíz	María Dolores Centeno Granado

TRIBUNAL DE MEDICINA INTERNA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTE:
Leticia Nevado López-Alegría	Juan Lucio Ramos Salado
VOCALES:	VOCALES:
Vicente Escudero Serrano	Francisco Najarro Díez
Luis Mayoral Martín	Félix Díaz Pérez
Agustín Gutiérrez Vivas	Araceli Vera Tomé
SECRETARIA:	SECRETARIA:
M.ª Dolores Centeno Granado	María Isabel Benítez Macías

TRIBUNAL DE MEDICINA NUCLEAR

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
José Ignacio Rayo Madrid	Elvira Gómez de Tejada
VOCALES:	VOCALES:
Juan Pablo Suárez Fernández	M.ª Asunción Gómez Gutiérrez
Begoña Miguel Martínez	Justo Serrano Vicente
Julia Cortés Hernández	José Rafael Infante de la Torre
SECRETARIO:	SECRETARIO:
Francisco Javier Díaz Caro	Ignacio Acedo Domínguez

TRIBUNAL DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
José Luis Ferrer Aguareles	Manuela Rebollo Vela
VOCALES:	VOCALES:
Alfredo Gimeno Ortiz	Ramona Jiménez Romano
Gregorio Montes Salas	Jesús Miguel García Ortiz
Antonio Cerrillo Cruz	Javier Pascua Molina
SECRETARIA:	SECRETARIA:
M.ª Isabel Benítez Macías	Araceli Arias Adamme

TRIBUNAL DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTE:
M.ª Pilar Teno Sánchez	Jesús Viñuelas Bayón
VOCALES:	VOCALES:
Javier Blanco Palenciano	Rosa Sánchez Silos
Carmen González Velasco	Ciro Pérez Giraldo
José Román Muñóz del Rey	Juan José Moreno Moreno
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Ana Isabel Sanz Jaraíz	Sara Rocha Gómez

TRIBUNAL DE NEFROLOGÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Juan Ramón Gómez Martino	Javier Deira Lorenzo
VOCALES:	VOCALES:
Juan José Cubero Gómez	Nicolás Roberto Robles Pérez de Monteoliva
Inés Castellano Cerviño	Ricardo Novillo Santana
Macarena Naranjo Arellano	Juan Espárrago Rodilla
SECRETARIO:	SECRETARIO:
Francisco Manuel Carreño Rodríguez	Francisco Javier Díaz Caro

TRIBUNAL DE NEUMOLOGÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTE:
Ana Castañar Jover	Ignacio Rodríguez Blanco
VOCALES:	VOCALES:
Miguel Ángel Hernández Mezquita	Julio Sánchez de Cos
Juan José Garrido Romero	Rafael Villagómez Cerrato
Agustín Sojo González	Pilar Íñigo Naranjo
SECRETARIO:	SECRETARIA:
Francisco Manuel Carreño Rodríguez	María Isabel Benítez Macías

TRIBUNAL DE NEUROCIRUGÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
José Manuel Cabezudo Artero	Rosario Bayo Poleo
VOCALES:	VOCALES:
José A. Rodríguez Sánchez	Manuel Polaina Bailón
José Manuel del Pozo García	Antonio Rodríguez Salazar
Rosario Gonzalez Rodrigálvarez	J. Javier Jiménez Carmena
SECRETARIO:	SECRETARIA:
Francisco Javier Díaz Caro	Ana Isabel Sanz Jaraíz

TRIBUNAL DE NEUROLOGÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTE:
Mar Marcos Toledano	Víctor Pérez de Colosía
VOCALES:	VOCALES:
Martín Zurdo Hernández	Ana Isabel Sanz Jaraíz
Carlos Andrés Gahete Jiménez	Mar Caballero Muñoz
Montserrat Gómez Gutiérrez	José Javier Aguirre Sánchez
SECRETARIO:	SECRETARIO:
Ignacio Acedo Domínguez	Francisco Manuel Carreño Rodríguez.

TRIBUNAL DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
Josefa Marín Guerrero	Nieves Bejarano Murga
VOCALES:	VOCALES:
José Luis Calderón Molina	José González Falcó
José Luis Sánchez-Porro Parejo	Carmen Sánchez García
Pablo Rabadán Pérez de Leon	Agustina Almodóvar Arenas
SECRETARIA:	SECRETARIO:
Araceli Arias Adamme	Francisco Manuel Carreño Rodríguez

TRIBUNAL DE OFTALMOLOGÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Juan Pedro Torres Pereda	Juan Ángel Sayans Gómez
VOCALES:	VOCALES:
Juan Mª Jiménez Rosaleny	José M.ª Mencía Bartolomé
Joaquín Sanchís Pardo	Jacinto Espejo Márquez
Juan Ruiz González	Rafael Bermúdez Martínez
SECRETARIA:	SECRETARIO:
Sara Rocha Gómez	Francisco Javier Díaz Caro

TRIBUNAL DE ONCOLOGÍA MÉDICA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
Pablo Borrega García	José M.ª Rodríguez García
VOCALES:	VOCALES:
Esperanza Blanco Campanario	Ángeles Rodríguez Jaraiz
Fuensanta Aranda Bellido	Manuel Furones Díez
Montserrat Díaz Martín	Eduardo Ceballos Barbancho
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Araceli Arias Adamme	Soledad Giralt Martínez

TRIBUNAL DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
Julia Muñoz García	Ana M.ª Pérez Casas
VOCALES:	VOCALES:
Julio Melón Pérez	Eloisa Bayo Lozano
Joaquín Cabrera Rodríguez	Luis Errazquin Saenz de Tejada
Fernando García Urra	M.ª José Ortiz Gordillo
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Milagros Fernández Arroyo	Sara Rocha Gómez

TRIBUNAL DE OTORRINOLARINGOLOGÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Alfonso Ambel Albarrán	Antonio Pumares Mateo
VOCALES:	VOCALES:
Julián López-Ríos Velasco	Carmen Salazar Cabrera
María Martínez Sempere	Eladio Rejas Ugena
Magdalena Aparicio Álvarez	Francisco Sánchez Anguita
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Soledad Giralt Martínez	Rosana Barriuso Iglesias

TRIBUNAL DE PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
M.ª Esther Piñán López	Valentín Carretero Díaz
VOCALES:	VOCALES:
Enrique Galán Gómez	Manuel Moreno Montesinos
Puerto Conejero Gallego	Juan Durán Retamar
Jesús Duque Bedoya	Manuel Pastillo Márquez
SECRETARIO:	SECRETARIA:
Ignacio Acedo Domínguez	Soledad Giralt Martínez

TRIBUNAL DE PSIQUIATRÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Francisco Baz Leal	Alberto Gállego Cuevas
VOCALES:	VOCALES:
José Gómez Romero	Carmen Parrado Prieto
Mª Josefa Lorenzo Bragado	Rosa Galindo San Valentín
Mª José Gómez del Castillo	Julia García White
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Rosana Barriuso Iglesias	Sara Rocha Gómez

TRIBUNAL DE RADIODIAGNÓSTICO

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Dámaso Villa Mínguez	Luis Fernández de Alarcón
VOCALES:	VOCALES:
Joaquín Asensio Romero	Juan Castaño Morales
Mónica Marina de Leo	Ana Plasencia Blanco
Carola Gómez-Stern Aguilar	Ramón Palacios Bote
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Sara Rocha Gómez	María Jesús Rodríguez Rodríguez

TRIBUNAL DE RADIOFÍSICA HOSPITALARIA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
Juan José Peña Bernal	M.ª Ángeles Rossell Bueno
VOCALES:	VOCALES:
Daniel Roberto Domínguez	Jesús Carlos Carbajo Chávez
Bernardo Falero García	Natividad Ferrer García
Pedro Almendral Manzano	Manuel Fernández Borde
SECRETARIA:	SECRETARIO:
María Jesús Rodríguez Rodríguez	Rosana Barriuso Iglesias

TRIBUNAL DE REUMATOLOGÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
José García Torón	José María Salazar Valiñas
VOCALES:	VOCALES:
María Torresano Andrés	Raúl Veroz González
Antonia Ferreira Conejo	Eugenio Chamizo Carmona
Juan José Aznar Sánchez	Esther del Rincón Padilla
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Rosana Barriuso Iglesias	Soledad Giralt Martínez

TRIBUNAL DE UROLOGÍA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Eduardo Laguna Álvarez	Jesús Mateos Blanco
VOCALES:	VOCALES:
Andrés López de Alda González	Luciano Prieto Romo
Pedro Julio Pérez Muñoz	Juan Agustín Ramon Martín
Juan Luis Parra Escobar	Carlos Cuervo Pinna
SECRETARIA:	SECRETARIO:
Soledad Giralt Martínez	Ignacio Acedo Domínguez

A N E X O V

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS:

ESPECIALIDAD: ANÁLISIS CLÍNICOS

Tema 1. Control de calidad preanalítica. Variabilidad biológica. Aspectos de calidad de la fase de extracción y toma de especímenes, transporte, recepción, identificación, manipulación, conservación, almacenamiento de las muestras. Cadena de custodia. Criterios de rechazo de muestras. Sistema de Información del laboratorio.

Tema 2. Control de calidad analítica. Programas de Control de Calidad Interno y Externo, registro, evaluación, detección de problemas, estrategias de decisiones. Materiales de referencia. Calibraciones.

Tema 3. Control de calidad postanalítica. Informe clínico. Niveles de decisión clínica. Validación facultativa. Sensibilidad, especificidad, valor predictivo, eficiencia y rendimiento diagnóstico. Test reflejos. Gráficas ROC. Valores e intervalos de referencia.

Tema 4. Estadística de aplicación al laboratorio clínico. Distribución, dispersión, asociación, correlación, regresión. Pruebas paramétricas y no paramétricas. Análisis de muestras. Epidemiología analítica. Metodología de investigación. Estudio de trazabilidad. Evaluación de metodologías analíticas.

Tema 5. Gestión y organización del laboratorio clínico. Gestión por procesos. Gestión de recursos, actividad, indicadores de calidad. Cartera de servicios. Información. Bioseguridad y medidas de protección. Gestión de costes. Gestión de residuos. Protección de datos y confidencialidad. Autorización administrativa. Certificación. Acreditación.

Tema 6. Principios metodológicos e instrumentación del laboratorio clínico. Espectrofotometría, espectrometría de masas, absorción atómica, fluorimetría, nefelometría, turbidimetría, potenciometría, osmometría, electroforesis, cromatografía. Automatización, robotización. Equipamiento de POCT.

Tema 7. Equilibrio acido-base y gases sanguíneos. Mecanismos de compensación y regulación. Métodos de determinación. Fisiología del transporte de gases. Cooximetría. Significado clínico.

Tema 8. Equilibrio y balance hidroelectrolítico. Método de determinación. Electrolitos. Osmolalidad. Compartimentos hídricos del organismo, distribución. Estudio de las alteraciones fisiopatológicas.

Tema 9. Función renal. Aclaramientos renales. Medidas de filtrado glomerular. Intermediarios metabólicos. Urea, creatinina, uratos, amoniaco, aminoácidos, porfirinas. Método de determinación. Proteinurias. Estudio fisiopatológico de las alteraciones glomerulares y tubulares.

Tema 10. Metabolismo mineral. Homeostasis. Absorción, transporte metabolismo y almacenamiento. Hierro, calcio, magnesio, fósforo. Iones inorgánicos. Elementos traza. Oligoelementos. Metales. Método de determinación. Patologías y desordenes asociados.

Tema 11. Hidratos de carbono. Metabolismo de los Glúcidos, Insulina, Péptido C y Glucagón. Método de determinación. Pruebas de tolerancia. Diagnóstico y seguimiento de la diabetes mellitus. Estudio fisiopatológico. Errores innatos del metabolismo de los hidratos de carbono.

Tema 12. Lípidos y dislipemias. Estructuras y metabolismo de los componentes lipídicos. Alteraciones en el metabolismo y transporte. Método de determinación. Síndrome metabólico. Marcadores de obesidad. Dislipoproteinemias.

Tema 13. Proteínas plasmáticas. Técnicas de separación e identificación. Estructura y metabolismo proteico. Métodos de determinación. Reactantes de fase aguda. Evaluación del estado nutricional. Patrones de alteraciones proteicas y su importancia clínica.

Tema 14. Enzimología clínica. Cinética enzimática. Principios y fundamentos de las determinaciones enzimáticas. Métodos de determinación. Coenzimas. Interés de las enzimas como reactivo. Isoenzimas. Distribución tisular.

Tema 15. Estudio bioquímico de la función hepatobiliar. Método de determinación. Aplicabilidad clínica.

Tema 16. Estudio bioquímico de la función cardiovascular. Métodos de determinación. Marcadores de patología cardiaca. Aplicabilidad clínica.

Tema 17. Estudio de marcadores bioquímicos de inflamación y sepsis. Método de determinación. Aplicabilidad clínica.

Tema 18. Estudio de la función gastrointestinal. Métodos de diagnóstico. Malabsorción. Marcadores pancreáticos. Intolerancia de gluten. Enfermedad inflamatoria intestinal. Estudio de heces. Aspectos preanalíticos. Digestión de principios inmediatos. Sangre oculta. Valor semiológico.

Tema 19. Estudio de metabolismo óseo. Marcadores de remodelado, formación y resorción. Monitorización y significación clínica. Patologías relacionadas. Vitamina D.

Tema 20. Marcadores tumorales. Métodos de determinación. Semiología de los principales marcadores tumorales.

Tema 21. Estudio de la función endocrina por el laboratorio. Bases fisiológicas. Métodos de determinación. Sistema hipotálamo-hipofisiario. Hormonas tiroideas, paratiroideas, corteza y glándulas suprarrenales. Sexuales, gastrointestinales. Semiología clínica.

Tema 22. Monitorización de fármacos. Principios de farmacología y farmacocinética. Métodos de cuantificación. Drogas de abuso. Aspectos semiológicos y legales.

Tema 23. Estudio de la orina por el laboratorio clínico. Aspectos preanalíticos. Métodos de determinación. Examen básico de orina. Estudio sedimento urinario. Litiasis renal. Correlación clínico-patológica.

Tema 24. Estudio bioquímico y citológico de líquidos biológicos. Líquido ascítico, cefalorraquídeo, pleural, amniótico, pericárdico, sinovial. Estudio de exudados y trasudados. Método de determinación. Correlación clínico-patológica.

Tema 25. Estudio líquido seminal. Aspectos preanalíticos. Vasectomía. Fertilidad. Técnicas de capacitación. Metodologías de reproducción asistida. Conservación y congelación del semen. Correlación clínico-patológica.

Tema 26. Estudio del embarazo por el laboratorio. Pruebas serológicas y de cribado. Diagnóstico prenatal. Detección de cromosomopatías. Marcadores bioquímicos y metodología de primer y segundo trimestre. Estimación del riesgo y su cálculo. Errores congénitos del metabolismo y metabolopatías.

Tema 27. Examen básico de la sangre. Toma de muestras hematológicas. Aspectos preanalíticos. Anticoagulantes. Técnicas de recuento hematológicos. Sistema automáticos. Técnicas de tinción y examen microscópico del frotis.

Tema 28. Hematopoyesis. Morfología, bioquímica y función de las células. Eritropoyesis. Hemoglobina. Leucopoyesis. Morfología, bioquímica y función de las células. Trombopoyesis. Correlación clínico-patológica.

Tema 29. Transtornos de la serie roja. Diagnóstico por el laboratorio. Estudio de anemias. Hemoglobinopatías. Talasemias. Poliglobulias.

Tema 30. Transtornos leucocitarios no neoplásticos. Granulocitosis. Monocitosis. Linfocitosis. Eosinofilia. Algoritmos diagnósticos.

Tema 31. Transtornos leucocitarios neoplásicos. Leucemias. Linfomas. Discrasias de células plasmáticas.

Tema 32. Transtornos de la función plaquetaria. Trombocitopenias. Trombocitosis. Algoritmos diagnósticos.

Tema 33. Coagulación y fibrinolisis. Factores de coagulación. Fisiología y diagnóstico por el laboratorio. Control tratamiento anticoagulante y antitrombótico.

Tema 34. Transfusión sanguínea. Grupos sanguíneos y sistema Rh. Pruebas cruzadas. Inmunohematología.

Tema 35. Muestras microbiológicas. Recogida, transporte y procesamiento. Materiales de recogida. Tinciones. Medios de cultivo. Técnicas de aislamiento. Distribución de la flora saprofita y patógena por localización anatómica.

Tema 36. Pruebas de identificación microbiológica. Test rápidos. Pruebas de suceptibilidad antibiótica. CMI. Automatización. Control de calidad. Informes de resultados.

Tema 37. Estudio de gérmenes aerobios. Microorganismos de interés clínico Gram (+) y Gram (-).

Tema 38. Estudio de gérmenes anaerobios. Microorganismos de interés clínico Gram (+) y Gram (-).

Tema 39. Micobacterias. Tinciones especiales. Diagnóstico de la tuberculosis. Prueba de sensibilidad.

Tema 40. Infecciones por Micoplasmas. Espiroquetas. Clamydias. Rickettsias. Treponemas. Borrelias.

Tema 41. Infecciones por hongos. Cultivos y tinciones. Interés clínico y características morfológicas e infecciosas. Levaduras. Identificación y estudio de sensibilidad. Parasitología. Parásitos de interés clínico. Aspectos preanalíticos y diagnósticos de las parasitosis.

Tema 42. Virus DNA y RNA de interés clínico. Aspectos preanalíticos y diagnósticos de las parasitosis.

Tema 43. Diagnóstico serológico de infecciones bacterianas, virales, parasitarias y micóticas. Pruebas de cribaje y confirmación. Detección antígenos y anticuerpos.

Tema 44. Patologías infecciosas. Infecciones respiratorias. Tracto genito-urinario. Gastrointestinales. Sangre. Transmisión sexual. Infecciones en otorrinolaringología. Pacientes inmunodeprimidos. Fiebre origen desconocido. Infecciones nosocomiales. Meningitis.

Tema 45. Genética humana. Alteraciones genéticas. Mutaciones. Proteínas codificadas por genes. Técnicas moleculares para estudios genéticos y citogenéticos.

Tema 46. Citogenética. Mapas genéticos. Estudios convencionales. Aneuploidías. Alteraciones cromosómicas. Cultivos celulares. Consejo genético. Enfermedades genéticas. Genotipo y fenotipo. Tipos de herencias. Aspectos éticos, legales y jurídicos en la utilización de las muestras.

Tema 47. Diagnósticos moleculares. Extracción y amplificación de ácidos nucleicos. Reacción en cadena con polimerasa (PCR). Secuenciación. Otras tecnologías de amplificación. Tecnologías de hibridación. Aplicabilidad clínica.

Tema 48. Inmunidad humoral y celular. Respuesta inmune. Organos linfoides. Sistema del complemento. Citoquinas. Moléculas de adhesión celular.

Tema 49. Inmucoanálisis. Características generales y metodologías. Antígenos y anticuerpos. Radioinmunoensayos. Inmunoensayos enzimáticos, fluorescente, quimioluminiscente, partículoinmunoanálisis. Inmunocromatografía. Citometria de flujo. Automatización del inmunoanálisis.

Tema 50. Histocompatibilidad. HLA. Técnicas de identificación y tipificación. Transplante de órganos y tejidos, criterios analíticos de selección. Complejo mayor de histocompatibilidad y enfermedad.

Tema 51. Estudio de las enfermedades alérgicas por el laboratorio clínico. Inmunoglobulina E, Inmunoglobulina E específica. Métodos de determinación, informes de resultados. Aplicabilidad clínica. Test de liberación de la histamina y otras pruebas. Anafilaxia.

Tema 52. Autoanticuerpos específicos de órganos. Métodos de determinación. Algoritmo diagnóstico. Correlación clínico-patológica.

Tema 53 Autoanticuerpos en enfermedades autoinmunes sistémicas. Metodos de determinación. Algoritmos diagnósticos. Correlación clínico-patológica.

Tema 54. Proteómica clínica. Tratamiento de muestras. Técnicas de Laboratorio. Aplicabilidad clínica.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: ANATOMÍA PATOLÓGICA

Tema 1. Patología celular. Manifestaciones morfológicas de las enfermedades metabólicas. Mecanismos, manifestaciones morfológicas, consecuencias y criterios diagnósticos de los trastornos generales y locales de la circulación.

Tema 2. Aspectos conceptuales, manifestaciones morfológicas y consecuencias de los procesos inflamatorios e infecciosos. Papel de las citoquinas, factores de crecimiento y de las moléculas de adhesión.

Tema 3. Aspectos conceptuales, criterios diagnósticos y aspectos pronósticos de las neoplasias. Carcinogénesis. Oncogenes. Diseminación tumoral. Especial énfasis en el diagnóstico precoz. Epidemiología del cáncer. Marcadores histogenéticos de la neoplasia. Inmunohistoquímica aplicada al diagnóstico diferencial de los tumores. Citogenética.

Tema 4. Estudio general de los tumores epiteliales, mesenquimales, de tejidos esqueléticos y del sistema inmunológico (Enfermedad de Hodgkin, Linfomas no Hodgkin y neoplasias del sistema mononuclear fagocítico).

Tema 5. Estudio general del los tumores del sistema nervioso central y periférico.

Tema 6. Estudio general de los tumores de células melánicas y de estructuras transitorias.

Tema 7. Malformaciones congénitas de corazón y grandes vasos. Análisis segmentario de las principales entidades clinicopatológicas.

Tema 8. Arteriosclerosis: Epidemiología, patogenia, morfología. Cardiopatía isquémica: concepto, tipos anatomoclínicos, complicaciones.

Tema 9. Endocarditis: Etiopatogenia, clasificación, morfología, secuelas. Estudio de la cardiopatía reumática.

Tema 10. Miocardiopatías: morfología de las formas idiopáticas, metabólicas e inflamatorias. Morfología de las pericarditis. Tumores cardíacos.

Tema 11. Vasculitis: Etiopatogenia, clasificación, patología de los aneurismas, venas y linfáticos.

Tema 12. Morfología de las enfermedades inflamatorias y neoplásicas de la cavidad nasal, senos paranasales, nasofaringe, laringe y tráquea.

Tema 13. Enfermedad obstructiva crónica: bronquitis, bronquiectasias, atelectasia y enfisema. Morfología del asma bronquial. Neumonías: Etiopatogenia, tipos anatomoclínicos. Neumonías intersticiales. Fibrosis pulmonares. Tuberculosis pulmonar.

Tema 14. Tumores broncopulmonares y pleurales.

Tema 15. Citopatología respiratoria: esputo, lavado bronquial, cepillado bronquial. Punción aspiración. Derrames pleurales. Estudio de las efusiones en general.

Tema 16. Patología del mediastino.

Tema 17. Patología de las glándulas salivares. Tumores y quistes odontogénicos.

Tema 18. Procesos no neoplásicos de esófago y estómago. Gastritis y úlcera péptica.

Tema 19. Tumores de esófago y estómago. Epidemiología y tipos clínico-patológicos del cáncer gástrico.

Tema 20. Enfermedades inflamatorias intestinales. Morfología de los procesos intestinales no infecciosos: Colitis ulcerosa, enfermedad de Crohn, enteritis, isquémica. Patología apendicular.

Tema 21. Síndrome de malabsorción intestinal. Etiopatogenia. Morfología de las principales causas de malabsorción.

Tema 22. Patología de los tumores intestinales.

Tema 23. Patología del hígado y vías biliares. Hepatitis: concepto, etiopatogenia y tipos clínico-patológicos.

Tema 24. Cirrosis hepática: concepto, etiopatogenia y tipos clínico-patológicos.

Tema 25. Tumores hepáticos. Patología de la vesícula biliar y vías biliares.

Tema 26. Patología del páncreas exocrino.

Tema 27. Citopatología digestiva: citología de tubo digestivo, punción-aspiración de glándulas salivares y órganos abdominales.

Tema 28. Patología del espacio retroperitoneal.

Tema 29. Anomalías del desarrollo renal: Hipoplasia, displasia. Enfermedad poliquística.

Tema 30. Glomerulonefritis: Patogenia, clasificación, morfología de las glomerulonefritis idiopáticas. Patología renal en las enfermedades sistémicas. Lesiones renales de la hipertensión arterial. Nefritis intersticial.

Tema 31. Pielonefritis. Litiasis.

Tema 32. Tumores renales y del tracto urinario. Citopatología urinaria.

Tema 33. Patología del aparato genital masculino. Próstata, testículo (patología tumoral y no tumoral). Citopatología protática.

Tema 34. Patología del aparato genital femenino. Patología de vulva y vagina. Patología de cérvix uterino. Patología funcional del endometrio.

Tema 35. Tumores del cuerpo uterino. Patología de la trompa. Tumores ováricos.

Tema 36. Citopatología vaginal, cervical y endometrial. Punción aspiración de genitales internos.

Tema 37. Patología de la mama: Enfermedad fibroquística. Tumores benignos y malignos mamarios. Citopatología de la punción-aspiración de mama.

Tema 38. Patología no tumoral de los ganglios linfáticos. Patología del bazo y timo.

Tema 39. Patología de la médula ósea: Anemias, síndromes mieloproliferativos, leucemias agudas y síndromes mielodisplásicos. Síndromes linfoproliferativos. Desórdenes de las células plasmáticas.

Tema 40. Patología del sistema mononuclear fagocítico. Histiocitosis. Citopatología de la punción-aspiración de los ganglios linfáticos.

Tema 41. Patología de la hipófisis. Patología de las paratiroides.

Tema 42. Patología del tiroides: procesos no neoplásicos. Morfología de los estados hipo e hiperfuncionales. Tiroiditis. Tumores tiroideos. Citopatología de la punción-aspiración de tiroides.

Tema 43. Patología de las glándulas suprarrenales: atrofia, hiperplasia y neoplasias suprarrenales.

Tema 44. Trastornos vasculares del S.N.C (Sistema Nervioso Central). Edema cerebral. Hematomas subdurales. Hemorragia. Infarto. Síndrome de hipertensión intracraneal.

Tema 45. Patología de los procesos inflamatorios del S.N.C. (Sistema Nervioso Central) Enfermedades infecciosas: meningitis, encefalitis. Enfermedades desmielinizantes: encefalitis perivenosas. Enfermedades mieloblásticas. Leucodistrofias.

Tema 46. Enfermedades degenerativas del S.N.C (Sistema Nervioso Central). Corticales (demencias), subcorticales, cerebelosas y espinales. Patología de las enfermedades de origen tóxico, nutritivo y metabólico.

Tema 47. Patología del sistema nervioso periférico. Enfermedades no neoplásicas de los nervios periféricos.

Tema 48. Patología de los tumores de los nervios periféricos.

Tema 49. Patología del músculo esquelético. Lesiones elementales del músculo esquelético. Atrofia muscular neurógena. Miopatía primaria: distrofias musculares, miopatías metabólicas, miopatías específicas y secundarias.

Tema 50. Patología de los procesos inflamatorios, degenerativos y metabólicos óseos. Patología articular. Tumores osteoarticulares. Citopatología de los derrames articulares.

Tema 51. Lesiones elementales de la piel. Genodermatosis. Enfermedades bullosas. Enfermedades eritematoescamosas. Paniculitis.

Tema 52. Patología de los tumores cutáneos epidérmicos y anexiales. Patología de los tumores melánicos y linfomas cutáneos.

Tema 53. Patología de la conjuntiva, córnea, uvea y cristalino. Patología del glaucoma. Patología de retina y nervio óptico. Patología orbitaria.

Tema 54. Cromosomopatías. Síndromes malformativos. Patología de la placenta. Patología natal y neonatal.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

Tema 1. Morbilidad y mortalidad en anestesia y reanimación. Control de Calidad.

Tema 2. Monitorización del paciente bajo anestesia.

Tema 3. Evaluación anestésica preoperatorio del paciente quirúrgico. El riesgo anestésico. Valor de las pruebas y exploraciones preoperatorias.

Tema 4. Intubación endotraqueal. Tipos y técnicas. La Vía Aérea difícil. Prevención, soluciones y complicaciones.

Tema 5. Anestesia general inhalatoria. Agentes inhalatorios. Acciones sobre los distintos órganos y sistemas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 6. Anestesia general intravenosa. Agentes. Acciones sobre los distintos órganos y sistemas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 7. Los opiáceos en anestesiología y reanimación. Agentes. Acciones sobre los distintos órganos y sistemas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 8. La transmisión neuromuscular. Fisiopatología de la placa neuromuscular. Los bloqueantes neuromusculares. Mecanismos de acción farmacológicos. Reversión del bloqueo.

Tema 9. Los anestésicos locales: agentes y mecanismos de acción. Acción farmacológica. Efectos adversos. Complicaciones y su tratamiento.

Tema 10. Ventilación artificial: Concepto. Modalidades de ventilación artificial. Indicaciones. Técnicas de destete. Análisis funcional de los distintos tipos de ventiladores.

Tema 11. Reacciones adversas en anestesia. Alergia, anafilaxia y reacciones anafilactoides. Mecanismos fisiopatológicos. Epidemiología. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 12. La hipotensión controlada. Agentes y técnicas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 13. Anestesia subaracnoidea. Mecanismo de acción. Efecto sobre órganos y sistemas. Posición y baricidad. Indicaciones y contraindicaciones. Complicaciones y tratamiento.

Tema 14. Anestesia epidural. Mecanismos de acción. Efecto sobre órganos y sistemas. Técnicas de localización del espacio epidural. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 15. Anestesia regional del miembro superior. Bloqueo del plexo braquial. Vías de abordaje. Técnicas. Indicaciones y contraindicaciones. Complicaciones y tratamiento. La anestesia regional intravenosa. Indicaciones y contraindicaciones. Complicaciones y tratamiento.

Tema 16. Anestesia regional del miembro inferior. Bloqueos nerviosos. Indicaciones y contraindicaciones. Complicaciones y tratamiento.

Tema 17. Anestesia y obstetricia. Analgesia en el parto.

Tema 18. Eclampsia y preeclampsia en anestesia y reanimación.

Tema 19. Preparación, anestesia y reanimación en oftalmología y otorrinolaringología.

Tema 20. Preparación, anestesia y reanimación en cirugía del tórax.

Tema 21. Preparación, anestesia y reanimación en cirugía cardiaca.

Tema 22. Preparación, anestesia y reanimación en cirugía vascular.

Tema 23. Preparación, anestesia y reanimación en Neurocirugía.

Tema 24. Preparación, anestesia y reanimación en la cirugía del tiroides y paratiroides.

Tema 25. Preparación, anestesia y reanimación en la cirugía del feocromocitoma.

Tema 26. Preparación, anestesia y reanimación en la cirugía traumatológica y ortopédica.

Tema 27. Preparación, anestesia y reanimación en el paciente pediátrico.

Tema 28. Anestesia general y loco regional en cirugía (ambulatoria) pediátrica.

Tema 29. Preparación, anestesia y reanimación en cirugía ambulatoria.

Tema 30. Preparación, anestesia y reanimación en el enfermo cardiópata sometido a cirugía no cardiaca.

Tema 31. Preparación, anestesia y reanimación en paciente con enfermedad hepática.

Tema 32. Preparación, anestesia y reanimación en el paciente diabético.

Tema 33. Preparación, anestesia y reanimación en cirugía laparoscópica.

Tema 34. Preparación, anestesia y reanimación en el paciente con miastenia gravis y en las distrofias musculares.

Tema 35. La hipertermia maligna. Circunstancias y secuencia de aparición. Clínica. Diagnóstico. Prevención y tratamiento.

Tema 36. El síndrome de Mendelson. Síntomas y signos clínicos. Diagnóstico. Prevención y tratamiento.

Tema 37. Preparación, anestesia y reanimación en el paciente insuficiente renal crónico. Preparación. Anestesia v reanimación en el transplante renal. Técnicas de sustitución renal continua en reanimación.

Tema 38. Mecanismos periféricos y centrales del dolor. Métodos utilizados en la medida y evaluación de la experiencia dolorosa.

Tema 39. Dolor agudo postoperatorio. Particularidades. Repercusión sobre órganos y sistemas. Factores determinantes y facilitadores. Fármacos y técnicas analgésicas.

Tema 40. Control del dolor crónico. Función de anestesista en el diagnóstico y tratamiento del dolor crónico. Clinicas del dolor. Modalidades terapéuticas para el control del dolor crónico. Síndromes dolorosos frecuentes.

Tema 41. Dolor neoplásico. Características. Técnicas y fármacos analgésicos. Planteamiento terapéutico.

Tema 42. La enfermedad tromboembólica postoperatoria: Factores favorecedores. Mecanismos de producción. El embolismo pulmonar: Clinica. Diagnóstico etiológico, pruebas diagnósticas. Tratamiento farmacológico. Complicaciones. Tratamiento quirúrgico. Profilaxis.

Tema 43. Arritmias en anestesia y reanimación. Factores determinantes. Tipos más frecuentes. Circunstancias quirúrgicas favorecedoras. Diagnóstico. Profilaxis y tratamiento.

Tema 44. Reacción neuroendocrina y metabólica a la agresión quirúrgica. El postoperatorio. Catabolismo y anabolismo. Situación hormonal y cambios metabólicos en la fase aguda postoperatoria.

Tema 45. Equilibrio ácido base: el PH y su regulación. Acidosis metabólica. Alcalosis metabólica. Acidosis respiratoria. Alcalosis respiratoria. Etiología. Fisiopatologia. Clinica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 46. Síndrome de distress respiratorio del adulto (SDRA). Fisiopatología. Sintomatología clinica. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento. Secuelas. Neumonía asociada y Ventilación mecánica.

Tema 47. Estados de shock: fisiopatologia. Diagnóstico y diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 48. Parada cardiorrespiratoria: Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada en el paciente pediátrico y adulto.

Tema 49. Conducta práctica del uso de los antibióticos y antifúngicos en reanimación: Estudio del germen causante.

Tema 50. Trastornos de la hemostasia: Trombopenias. Coagulación intravascular diseminada. Hemólisis agudas: Clinica. Diagnóstico etiológico. Tratamiento.

Tema 51. Nutrición y reanimación: alimentación parenteral. Alimentación enteral. Bases y principios. Técnicas. Indicaciones y contraindicaciones. Marcadores de su eficacia. Complicaciones.

Tema 52. El politraumatizado. Valoración inicial. Actuación en el lugar del accidente. Recogida y transporte del accidentado.

Tema 53. Traumatismos craneoencefálico y medular. Fisiopatologia. Manifestaciones generales. Valoración clínica. Monitorización, índices pronósticos.

Tema 54. Reanimación del recién nacido.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR

Tema 1. Fisiopatología de la arteriosclerosis. Tratamiento médico de la arteriosclerosis.

Tema 2. Examen clínico del sistema vascular. Métodos no invasivos de estudio en el sistema vascular. Pruebas funcionales. Métodos invasivos de diagnóstico: angiografía.

Tema 3. Estados hipertrombóticos en cirugía vascular y su manejo.

Tema 4. Técnicas fundamentales de cirugía endovascular. Stent y Endoprótesis vasculares.

Tema 5. Isquemia aguda de las extremidades. Embolia y trombosis. Concepto. Etiopatogenia. Fisiopatología. Cuadro clínico. Diagnóstico.

Tema 6. Tratamiento conservador de las isquemias agudas. Tratamiento percutáneo: Fibrinolisis y tratamiento endovascular.

Tema 7. Tratamiento quirúrgico en la isquemia aguda. Indicaciones técnicas de revascularización. Embolectomía mediante catéter de Fogarty. Trombectomía. Tromboendarterectomía; By-pass.

Tema 8. Isquemia crónica de los miembros inferiores. Sector aortoilíaco. Etiopatogenia. Cuadro clínico. Diagnóstico.

Tema 9. Tratamiento conservador en la obliteración aortoilíaca. Tratamiento quirúrgico: Indicaciones. Técnicas y resultados. Tratamiento endovascular de la obliteración aortoilíaca: Indicaciones. Técnicas y resultados.

Tema 10. Isquemia crónica de miembros inferiores. Sector fémoro-poplíteo y distal. Etiopatogenia. Cuadro clínico. Diagnóstico.

Tema 11. Tratamiento conservador en la obliteración fémoro-poplítea. Tratamiento quirúrgico. Cirugía orto y extraanatómica: Indicaciones. Técnicas y resultados. Tratamiento endovascular en la obliteración femoro-poplítea: Indicaciones, técnicas y resultados.

Tema 12. Isquemia crítica de los miembros inferiores. Definición y epidemiología. Fisiopatología. Manifestaciones clínicas. Pautas de actuación y procedimientos diagnósticos.

Tema 13. Tratamiento farmacológico conservador de la isquemia crítica. Técnicas e indicaciones de revascularización. Resultados.

Tema 14. Ateroembolismo y Síndromes microtromboembólicos. Síndrome del dedo azul y Ateroembolismo diseminado. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 15. Pie diabético: Definición. Microangiopatía diabética. Macroangiopatía. Neuropatía diabética. Complicaciones. Lesiones dermatológicas asociadas.

Tema 16. Tratamiento del pie diabético neuropático, séptico o isquémico: Conservador, cirugía arterial directa o amputaciones.

Tema 17. Enfermedad de Buerger (tromboangeítis obliterante). Factores etiológicos. Síntomas y signos clínicos. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 18. Enfermedad de Takayasu. Etiología. Clasificación y anatomía lesional. Cuadro clínico. Diagnóstico.Tratamiento.

Tema 19. Otras arteriopatías no arterioscleróticas. Arteritis de la temporal o Enfermedad de Horton: Etiopatogenia. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento. Ergotismo: Mecanismos y circunstancias de aparición. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento. Displasia fibromuscular: Definición. Etiopatogenia. Fisiopatología. Localización. Arterias renales, troncos supraaórticos, arterias digestivas.

Tema 20. Traumatismos vasculares de extremidades. Mecanismo de producción. Lesiones anatomopatológicas. Fisiopatología. Cuadro clínico. Diagnóstico. Factores pronóstico. Tratamiento de los traumatismos vasculares. Indicaciones, pronóstico y resultados.

Tema 21. Traumatismos de la aorta torácica y troncos supraaorticos intratorácicos. Mecanismo de producción y formas de presentación clínica. Diagnóstico. Indicación y vías de abordaje quirúrgico en los traumatismos de la aorta torácica y troncos supraaórticos.

Tema 22. Traumatismos de la aorta abdominal; arterias viscerales y vena cava inferior. Mecanismos de producción y formas de presentación clínica. Diagnóstico. Indicación y vías de abordaje quirúrgico en los traumatismos de la aorta abdominal.

Tema 23. Traumatismos arteriales iatrogénicos. Lesiones arteriales en estudios hemodinámicos. Traumatismos vasculares en intervenciones quirúrgicas. Arteriopatía post-radiación.

Tema 24. Complicaciones vasculares relativas al abuso de drogas.

Tema 25. Fístulas arteriovenosas postraumáticas. Patogénesis. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 26. Aneurismas traumáticos. Definición y frecuencia. Clasificación. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 27. Síndromes vasculares congénitos complejos: Síndrome de Kipplel-Trenaunay y Síndrome de Parkes-Weber.

Tema 28. Aneurismas aórticos. Definición. Epidemiologia. Etiopatogenia. Aneurismas arterioscleróticos. Aneurismas inflamatorios. Aneurismas micóticos.

Tema 29. Aneurismas de la Aorta torácica y toraco-abdominales. Epidemiología. Clasificación. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Resultados.

Tema 30. Aneurismas de aorta abdominal. Epidemiología y patogenia. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento quirúrgico: indicaciones y técnicas de reparación. Tratamiento endovascular de los aneurismas de la aorta abdominal.

Tema 31. Aneurismas de arterias viscerales. Arteria renal, arterias mesentéricas. Tronco celíaco y arteria esplénica. Epidemiología. Etiopatogenia. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 32. Aneurismas periféricos: Sector ilíaco, arteria femoral, aneurismas poplíteos y de ejes distales. Epidemiología. Etiopatogenia. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 33. Disección aórtica. Definición. Etiopatogenia. Clasificación y formas de presentación. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento conservador. Tratamiento quirúrgico. Indicaciones y técnicas.

Tema 34. Acrosíndromes vasculares y enfermedad de Raynaud. Definición. Clasificación. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 35. Síndrome de salida del tórax. Anatomía y fisiopatología. Sintomatología. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 36. Síndrome de atrapamiento de la arteria poplítea. Etiopatogenia. Fisiopatología. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 37. Otras enfermedades no ateromatosas: Enfermedad quística de la adventicia, displasia fibromuscular. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 38. Insuficiencia cerebrovascular de origen extracraneal. Etiología. Manifestaciones clínicas y evaluación del paciente. Diagnóstico. Tratamiento médico de la isquemia cerebrovascular: Indicaciones. Tratamiento quirúrgico: Indicaciones. Tratamiento endovascular.

Tema 39. Isquemia vertebrobasilar. Cuadro clínico. Diagnóstico. Indicaciones, técnicas y resultados del tratamiento quirúrgico.

Tema 40. Paragangliomas carotídeos. Definición. Incidencia. Anatomía patológica. Síntomas y signos clínicos. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 41. Aneurismas de arteria carótida extracraneal y troncos supraórticos. Etiología. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 42. Isquemia mesentérica aguda. Etiología. Isquemia mesentérica no oclusiva. Trombosis venosa mesentérica. Fisiopatología. Síntomas y signos clínicos. Diagnóstico. Tratamiento. Indicaciones técnicas.

Tema 43. Isquemia mesentérica crónica. Etiología y fisiopatología. Angor abdominal, estenosis intestinales isquémicas, síndrome de malabsorción. Diagnóstico. Tratamiento quirúrgico: Indicaciones y técnica.

Tema 44. Hipertensión renovascular. Etiopatogenia. Fisiopatología. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 45. Enfermedad tromboembólica venosa. Etiología. Fisiopatología. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico.

Tema 46. Trombosis venosa profunda. Tratamiento anticoagulante. Fibrinolisis. Trombectomía.

Tema 47. Profilaxis del tromboembolismo pulmonar. Interrupción de la vena cava inferior. Indicaciones. Técnicas. Resultados y complicaciones.

Tema 48. Síndrome post-trombótico. Etiopatogenia. Fisiopatología. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 49. Síndrome varicoso de miembros inferiores. Definición y factores etiológicos. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 50. Insuficiencia venosa crónica. Tratamiento conservador y actuación sobre factores de riesgo. Tratamiento farmacológico. Tratamiento esclerosante de la enfermedad varicosa. Indicaciones y contraindicaciones de la esclerosis. Agentes esclerosantes. Técnicas. Complicaciones. Tratamiento ablativo de la insuficiencia venosa crónica. Indicaciones. Técnicas. Complicaciones.

Tema 51. Linfedema. Definición. Fisiopatología. Cuadro clínico. Diagnóstico. Tratamiento conservador. Tratamiento quirúrgico.

Tema 52. Cirugía del Simpático. Indicaciones generales y técnicas de Simpatectomía torácica. Resultados. Indicaciones y técnica de la Simpatectomía lumbar. Resultados.

Tema 53. Amputaciones. Evaluación y preparación del paciente. Determinación del nivel de amputación. Indicaciones. Principios básicos. Técnicas. Complicaciones.

Tema 54. Infecciones en cirugía vascular: epidemiología, etiopatogenia y diagnóstico. Profilaxis antibiótica, tratamiento conservador. Tratamiento quirúrgico: reparación in situ, extrafocal, homoinjertos, trasposiciones musculares, etc.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: APARATO DIGESTIVO

Tema 1. Enfermedad por reflujo gastroesofágico. Definición y epidemiología. Clínica. Tratamiento. Metaplasia de Barrett, displasia y adenocarcinoma. Seguimiento. Manifestaciones extraesofágicas.

Tema 2. Esofagitis por cáusticos. Definición. Diagnóstico. Clasificación de las lesiones. Manejo clínico.

Tema 3. Cuerpos extraños esofágicos. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento endoscópico. Complicaciones.

Tema 4. Trastornos motores esofágicos. Caracterización de los trastornos motores. Diagnóstico. Achalasia.

Tema 5. Enfermedades esofágicas de origen infeccioso. Estudio especial de la afectación esofágica en el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Tema 6. Factores de riesgo, estadiaje, factores pronósticos y actitud terapéutica en el cáncer de esófago.

Tema 7. Dispepsia. Definición. Epidemiología. Dispepsia no investigada. Dispepsia orgánica y funcional. Tratamiento de la dispepsia funcional.

Tema 8. Infección por Helicobacter Pylori. Epidemiología. Factores de virulencia. Infección aguda y crónica. Métodos diagnósticos. Tratamiento.

Tema 9. Gastropatía por ingesta de Antiinflamatorios no esteroideos (AINEs). Epidemiología. Mecanismos lesionales. Factores de riesgo asociados al desarrollo de complicaciones por AINEs. Manifestaciones clínicas. Tratamiento. Prevención de las lesiones producidas por AINEs.

Tema 10. Enfermedad ulcerosa péptica. Epidemiología. Etiología y fisiopatología de la ulcera péptica. Características clínicas de las úlceras pépticas no complicadas. Tratamiento médico. Complicaciones de la úlcera péptica. Tratamiento quirúrgico. Complicaciones.

Tema 11. Hemorragia digestiva alta. Hemorragia digestiva alta no varicosa. Métodos de diagnóstico. Tratamiento endoscópico. Manejo clínico del paciente con hemorragia digestiva. Indicaciones de cirugía.

Tema 12. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento del cáncer gástrico.

Tema 13. Valoración clínica, diagnóstico y manejo terapéutico del linfoma MALT.

Tema 14. Estudio clínico y manejo terapéutico de las gastritis crónicas.

Tema 15. Diarrea aguda: causas. Manifestaciones clínicas. Enterocolitis pseudomembranosa. Diarrea crónica. Algoritmo diagnóstico. Causas.

Tema 16. Malabsorción intestinal. Causas, manifestaciones. Enfermedad celiaca; patogenia, diagnóstico, tratamiento, seguimiento.

Tema 17. Síndrome del intestino irritable. Diagnóstico. Manifestaciones. Posibilidades terapéuticas.

Tema 18. Colitis ulcerosa. Patogenia. Manifestaciones intestinales y extraintestinales. Tratamiento médico: tratamiento del brote agudo, tratamiento de mantenimiento, terapias biológicas, leucocitoaféresis. Indicaciones de tratamiento quirúrgico.

Tema 19. Enfermedad de Crohn. Patogenia. Manifestaciones. Enfermedad perianal. Tratamiento, terapias biológicas. Indicaciones de tratamiento quirúrgico.

Tema 20. Linfomas intestinales primarios: abordaje diagnóstico y terapéutico.

Tema 21. Estreñimiento agudo. Causas. Diagnóstico y tratamiento de la pseudoobstrucción intestinal.

Tema 22. Estreñimiento crónico. Causas. Diagnóstico y manejo del estreñimiento crónico idiopático.

Tema 23. Diagnóstico, seguimiento y manejo de los polipos y divertículos gastrointestinales. Peculiaridades topográficas.

Tema 24. Diagnóstico y tratamiento de la incontinencia fecal. Patología Proctológica.

Tema 25. Hemorragia digestiva baja. Causas. Algoritmo diagnóstico. Abordaje terapéutico.

Tema 26. Hemorragia digestiva de origen oscuro. Algoritmo diagnóstico.

Tema 27. Lesiones premalignas intestinales: Adenomas esporádicos, síndromes polipósicos. Diagnóstico. Manejo.

Tema 28. Cáncer colorrectal. Factores de riesgo. Diagnóstico. Estrategias de cribado del cáncer colorrectal.

Tema 29. Tratamiento de la fisura anal y las hemorroides complicadas.

Tema 30. Pancreatitis aguda. Valoración de la gravedad y primeras medidas terapéuticas.

Tema 31. Complicaciones de la pancreatitis aguda. Valoración clínica, tratamiento médico y alternativas quirúrgicas, endoscópicas y radiológicas.

Tema 32. Algoritmo diagnóstico en las pancreatitis agudas recurrentes no litiásicas.

Tema 33. Pancreatitis crónica. Etiología, posibilidades diagnósticas y terapéuticas.

Tema 34. Tumores malignos sólidos del páncreas. Diagnóstico y posibilidades terapéuticas.

Tema 35. Lesiones quísticas del páncreas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 36. Epidemiología, etiopatogenia y actitud terapéutica en la litiasis biliar asintomática.

Tema 37. Manejo terapéutico de la litiasis biliar complicada. Papel de la Colangio Pancreatorretrografía endoscópica (CPRE), indicaciones y alternativas quirúrgicas.

Tema 38. Hepatitis víricas. Hepatitis aguda y hepatitis crónica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 39. Cirrosis hepática. Etiología. Diagnóstico. Clínica. Complicaciones y su tratamiento.

Tema 40. Algoritmo diagnóstico en el paciente con hipertensión portal.

Tema 41. Diagnóstico diferencial de la ascitis.

Tema 42. Hepatitis autoinmune. Aspectos clínicos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 43. Carcinoma hepatocelular. Epidemiología. Etiología. Diagnóstico precoz. Manejo terapéutico.

Tema 44. Actitud diagnóstica y terapéutica ante lesiones ocupantes de espacio hepáticas. Lesiones quísticas hepáticas, parasitarias y no parasitarias.

Tema 45. Diagnóstico diferencial de las hiperbilirrubinemias.

Tema 46. Enfoque diagnóstico de las enfermedades hepáticas colestásicas. Cirrosis biliar primaria. Colangitis esclerosante primaria.

Tema 47. Enfermedades hepáticas metabólicas. Enfermedad de Wilson. Hemocromatosis.

Tema 48. Enfermedades vasculares del hígado. Clínica, diagnóstico y posibilidades terapéuticas.

Tema 49. Enfermedad hepática alcohólica. Hepatitis aguda alcohólica. Posibilidades terapéuticas.

Tema 50. Diagnóstico y tratamiento del fallo hepático fulminante.

Tema 51. Transplante hepático. Indicaciones, complicaciones precoces y tardías. Seguimiento a largo plazo.

Tema 52. Procedimientos diagnósticos y terapéuticos en patología digestiva, indicaciones, interpretación de los resultados, complicaciones. Endoscopia digestiva alta. Endoscopia digestiva baja. CPRE. Cápsula endoscópica. Ecografía digestiva. Ecoendoscopia. Manometria y phmetria esofágica.

Tema 53. Abordaje diagnóstico del dolor abdominal agudo.

Tema 54. Alteraciones hepáticas en el embarazo.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: CARDIOLOGÍA

Tema 1. Anatomía y fisiología del corazón y de la circulación coronaria. Determinantes del consumo de oxígeno miocárdico.

Tema 2. Fisiología cardiaca. El ciclo cardiaco. Mecanismos de contracción y relajación cardiaca. Estructura y función de los ventrículos.

Tema 3. Historia clínica y Exploración física en Cardiología. Síntomas principales. Principios generales de auscultación. Tonos y ruidos cardiacos. Soplos.

Tema 4. Estudio radiológico en Cardiología.

Tema 5. Electrocardiografía. El electrocardiograma normal y patológico.

Tema 6. Ecocardiografía-Doppler. Principios generales y aspectos técnicos. Indicaciones y principales aplicaciones.

Tema 7. Cardiología nuclear. Técnicas. Indicaciones. Aplicaciones clínicas. Valoración de isquemia miocárdica. Viabilidad miocárdica.

Tema 8. Prueba de esfuerzo. Monitorización ambulatoria con Holter. Prueba de la tabla basculante.

Tema 9. Cateterismo cardiaco. Indicaciones y técnicas. Valoración hemodinámica derecha e izquierda.

Tema 10. Angiografía, coronariografía, valvuloplastia y técnicas de tratamiento intervencionista.

Tema 11. Tratamiento anticoagulante y antiagregante en Cardiología.

Tema 12. Insuficiencia cardiaca. Fisiopatología. Concepto y clasificación. Criterios diagnósticos. Tratamiento y pronóstico.

Tema 13. Shock cardiogénico.

Tema 14. Producción de las arritmias cardiacas. Consideraciones electrofisiológicas.

Tema 15. Métodos cruentos en el diagnóstico y tratamiento de las arritmias.

Tema 16. Taquiarritmias supraventriculares. Tipos, causas, mecanismos, identificación y tratamiento.

Tema 17. Arritmias ventriculares. Tipos, causas, mecanismos, identificación y tratamiento.

Tema 18. Bradiarritmias. Trastornos de la condución.

Tema 19. Marcapasos y dispositivos antiarrítmicos.

Tema 20. Paro cardiaco y muerte súbita. Epidemiología, mecanismos y etiología. Prevención. Técnicas de resucitación cardiopulmonar. Principios generales de la resucitación. Fármacos. Pronóstico tras la resucitación.

Tema 21. Diagnóstico y manejo del síncope. Síncope de origen no cardiaco. Síncope cardiovascular.

Tema 22. Aterosclerosis coronaria. Fisiopatología. El proceso aterosclerótico. Mecanismos de formación y evolución de la placa. Mecanismos de producción de síntomas y eventos coronarios.

Tema 23. Prevención y tratamiento de los principales factores de riesgo de la arteriopatía coronaria. Dislipemias. Diabetes Mellitus. Tabaquismo. Hipertensiónarterial. Obesidad. Flujo sanguíneo coronario e isquemia miocárdica.

Tema 24. Enfermedad coronaria crónica. Fisiopatología. Diagnóstico. Tratamiento. Pronóstico.

Tema 25. Síndrome coronario agudo sin elevación del segmento ST. Fisiopatología. Diagnóstico. Estratificación del riesgo. Tratamiento. Indicaciones de coronariografía y revascularización.

Tema 26. Síndrome coronario agudo con elevación del segmento ST. Fisiopatología. Clínica y complicaciones. Fibrinolisis. Angioplastia primaria. Tratamiento farmacológico adyuvante. Prevención secundaria.

Tema 27. Angioplastia coronaria. Ténicas. Indicaciones. Resultados. Stents recubiertos.

Tema 28. Cirugía de bypass aortocoronario. Ténicas. Indicaciones. Resultados. Comparación con la angioplastia percutánea. Otras técnicas de cirugía coronaria.

Tema 29. Valvulopatía mitral. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Historia natural y pronóstico.

Tema 30. Valvulopatía aórtica. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Historia natural y pronóstico.

Tema 31. Otras valvulopatías. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Historia natural y pronóstico.

Tema 32. Fiebre reumática. Afectación cardiaca en enfermedades reumáticas.

Tema 33. Miocardiopatía dilatada. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Historia natural y pronóstico.

Tema 34. Miocardiopatía hipertrófica. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Historia natural y pronóstico.

Tema 35. Miocardiopatía restrictiva. Displasia arritmogénica del ventrículo derecho.

Tema 36. Miocarditis. Etiología. Fisiopatología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Historia natural y pronóstico.

Tema 37. Hipertensión arterial. Cardiopatía hipertensiva.

Tema 38. Enfermedades del pericardio. Taponamiento cardiaco.

Tema 39. Hipertensión pulmonar. Cor pulmonale.

Tema 40. Tromboembolismo pulmonar. Factores de riesgo. Trombosis venosa profunda. Fisiopatología. Prevención. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 41. Enfermedades cardiovasculares de origen genético. Cardiopatías congénitas en la infancia. Cardiopatías congénitas del adulto.

Tema 42. Cardiopatías adquiridas en lactantes y niños.

Tema 43. Endocarditis infecciosa. Etiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Historia natural y pronóstico.

Tema 44. Tumores cardiacos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 45. Traumatismos cardiacos. Traumatismos abiertos y cerrados. Roturas valvulares. Muerte súbita traumática. Rotura aórtica.

Tema 46. Evaluación preoperatoria y riesgo quirúrgico de los pacientes con cardiopatías. Anestesia en el paciente cardiópata.

Tema 47. Trasplante cardiaco.Tratamiento médico del paciente sometido a cirugía cardiaca.

Tema 48. Repercusiones sobre el corazón de procesos de otros órganos y sistemas.

Tema 49 Corazón y embarazo. Repercusión del embarazo en las diversas cardiopatías. Tratamiento farmacológico en la embarazada. Diagnóstico de las cardiopatías durante el embarazo.

Tema 50. El corazón en la obesidad. Adaptación cardiovascular en la obesidad. Tratamiento del obeso cardiópata.

Tema 51. Manifestaciones cerebrovasculares de las cardiopatías. Efectos cardiacos de enfermedades neurológicas.

Tema 52. Rehabilitación del enfermo cardiaco.

Tema 53. Enfermedades de la aorta.

Tema 54. Enfermedades de las grandes venas. Síndrome de la vena cava superior. Síndrome de la vena cava inferior.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

Tema 1. Gestión Clínica en Cirugía. Indicadores. Gestión de procesos asistenciales. Sistemas de información clínica y de clasificación de pacientes (GRDs). Costes. Calidad asistencial.

Tema 2. Principios de la técnica quirúrgica. Asepsia y antisepsia. Técnicas (incisiones, disección, hemostasia). Suturas. Drenajes. Accesos vasculares.

Tema 3. Shock. Causas, fisiopatología, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Transfusión de hemoderivados y trastornos de la hemostasia.

Tema 4. Anestesia. Principios básicos. Anestesia General y Locorregional. Valoración preoperatoria del paciente. Cuidados postoperatorios.

Tema 5. Complicaciones en el paciente intervenido. Complicaciones anestésicas. Complicaciones relacionadas con la técnica quirúrgica utilizada. Paro cardiaco y resucitación.

Tema 6. Cuidados intensivos en el paciente quirúrgico. Analgesia y sedación. Cuidados respiratorios. Cuidados cardiovasculares. Cuidados metabólicos y nutricionales.

Tema 7. Respuesta biológica a la agresión, accidental o quirúrgica. Síndrome de respuesta inflamatoria sistémica. Alteraciones hidroelectrolíticas y del equilibrio ácido-base. Fluidoterapia. Insuficiencia respiratoria y renal aguda. Fracaso multiorgánico.

Tema 8. Nutrición y cirugía. Requerimientos nutricionales. Valoración del estado nutricional. Malnutrición en el paciente quirúrgico. Técnicas de soporte nutricional y sus complicaciones.

Tema 9. Proceso biológico de la curación de las lesiones traumáticas. Inflamación y cicatrización. Factores que influyen.

Tema 10. Infecciones en cirugía y cirugía de las infecciones. Fisiopatología de las infecciones. Prevención y tratamiento antibiótico. Complicaciones infecciosas en cirugía. Infecciones no quirúrgicas.

Tema 11. Lesiones por calor, frío, sustancias químicas, electricidad, radiaciones. Lesiones de los cambios bruscos de presión (Blast Injury) y aceleración. Síndrome de aplastamiento.

Tema 12. El paciente politraumatizado. Principios fundamentales en su valoración y atención inicial. Traumatismos craneoencefálico, torácico y abdominal. Prioridades. Laparotomía de control de daños.

Tema 13. Cabeza y cuello. Traumatismos. Tumores cervicales no endocrinos y de las glándulas salivares. Adenopatías cervicales.

Tema 14. Cirugía del sistema endocrino (I). Trastornos del sistema endocrino digestivo (insulinoma, gastrinoma, otros tumores del páncreas endocrino, carcinoide) y síndromes de neoplasia endocrina múltiple: diagnóstico y opciones terapéuticas. Trastornos de la glándula tiroidea: manejo diagnóstico y terapéutico del nódulo tiroideo, bocio, hipertiroidismo y tiroiditis. Neoplasias tiroideas. Complicaciones de la cirugía tiroidea.

Tema 15. Cirugía del sistema endocrino (II). Trastornos de las glándulas paratiroides. Hiperparatiroidismo. Hipoparatiroidismo. Cáncer de paratiroides. Técnicas quirúrgicas y complicaciones de la cirugía paratiroidea.

Tema 16. Cirugía del sistema endocrino (III). Trastornos de las glándulas suprarrenales. Síndromes de hiperfunción (hipercortisolismo, hiperaldosteronismo). Incidentalomas. Neoplasias suprarrenales y paraganglioma. Manejo metabólico perioperatorio.

Tema 17. Cirugía del sistema endocrino (IV). Obesidad mórbida. Fisiopatología. Valoración clínica. Indicaciones y opciones técnicas de tratamiento quirúrgico.

Tema 18. Cirugía del timo y tráquea. Hiperplasia folicular y neoplasias tímicas. Miastenia gravis. Timectomía y efectos postquirúrgicos. Traumatismos y estenosis traqueales iatrogénicas. Traqueostomías.

Tema 19. Cirugía pulmonar: Patología congénita e infecciosa; Nódulo pulmonar solitario; Neoplasias pulmonares: diagnóstico, estadiaje y tratamiento; Metástasis pulmonares; Urgencias torácicas. Cirugía de la pared torácica y pleura: Hemotórax y Neumotórax; Derrames pleurales y Empiema pleural. Cirugía del mediastino: Grandes síndromes mediastínicos; Masa mediastínica; Mediastinitis. Cirugía del conducto torácico. Técnicas: Drenajes torácicos, esternotomías y toracotomías.

Tema 20. Cirugía del corazón y grandes vasos: Traumatismos del corazón y de los grandes vasos supraaórticos y torácicos. Síndrome de vena cava superior. Tromboembolismo pulmonar. Heridas cardiacas en la urgencia. Cirugía del pericardio: Derrames y taponamientos.

Tema 21. Cirugía del diafragma: Hernias no hiatales, eventraciones, parálisis y tumores. Roturas diafragmáticas.

Tema 22. Cirugía del esófago: Pruebas de función esofágica. Trastornos congénitos. Reflujo gastroesofágico. Hernia hiatal. Esofagitis caústicas e infecciosas. Trastornos de la motilidad. Divertículos. Perforación esofágica. Fístula traqueoesofágica. Patología tumoral benigna y maligna de esófago. Cáncer de cardias. Complicaciones de la cirugía de esófago.

Tema 23. Cirugía del estómago: Técnicas diagnósticas y quirúrgicas. Enfermedad ulceropéptica. Síndromes de hipersecreción ácida. Síndrome de Mallory-Weiss. Vólvulos gástricos. Cáncer gástrico. Tumores estromales gastrointestinales. Síndrome postgastrectomía.

Tema 24. Cirugía del duodeno: Técnicas diagnósticas y quirúrgicas. Traumatismos. Compresión vascular. Tumores.

Tema 25. Cirugía del intestino delgado. Técnicas diagnósticas. Malformaciones congénitas. Obstrucción intestinal. Enfermedad inflamatoria intestinal. Tumores del intestino delgado. Divertículos. Obstrucción vascular mesentérica. Traumatismos intestinales. Complicaciones de la cirugía del intestino delgado: fístulas, adherencias, síndrome del intestino corto.

Tema 26. Cirugía del colon y recto. Técnicas diagnósticas. El apéndice cecal (apendicitis aguda y tumores). Traumatismos colónicos. Enfermedad diverticular. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Crohn y Colitis Ulcerosa). Colitis isquémica. Síndrome pseudoobstructivo (síndrome de Ogilvie). Vólvulos de colon. Enfermedad diverticular de colon. Pólipos colorrectales y síndromes de poliposis familiar. Enfermedad de Hirschsprung del adolescente. Cáncer de colon y recto. Técnicas quirúrgicas.

Tema 27. Cirugía del ano. Técnicas diagnósticas. Fisura anal. Hemorroides. Absceso y fístula anal. Traumatismos anorrectales. Estenosis anorrectales. Cirugía del estreñimiento. Cirugía de la incontinencia. Sinus pilonidal. Tumores del margen y canal anal. Técnicas quirúrgicas.

Tema 28. Estomas. Ileostomías continentes y reservorios. Complicaciones de los estomas.

Tema 29. Cirugía de la pelvis. Técnicas diagnósticas. La enfermedad inflamatoria pélvica. El embarazo ectópico. Tumores pélvicos de origen uterino y ovárico. Traumatismos genitourinarios. Vejiga neurógena. Técnicas quirúrgicas.

Tema 30. Cirugía del hígado (I). Técnicas diagnósticas y exámenes complementarios. Ictericia. Fallo hepático fulminante. Hepatopatías metabólicas. Traumatismo hepático. Abscesos hepáticos e hidatidosis.

Tema 31. Cirugía del hígado (II). Neoplasias benignas y quistes hepáticos. Neoplasias malignas: hepatocarcinoma y metástasis hepáticas. Hipertensión portal: Síndrome de Budd-Chiari. Técnicas derivativas. TIPS. Técnicas quirúrgicas.

Tema 32. Cirugía de la vesícula y vía biliar (I). Técnicas diagnósticas y exámenes complementarios. Enfermedad litiásica de la vesícula y vías biliares. Colecistitis aguda y crónica. Colelitiasis. Coledocolitiasis: manejo quirúrgico, endoscópico y radiológico. Ileo biliar. Quistes del colédoco. Colangitis esclerosante primaria.

Tema 33. Cirugía de la vesícula y vía biliar (II). Tumores benignos de la vía biliar. Tumores malignos de la vía biliar: colangiocarcinoma. Cáncer de vesícula. Complicaciones de la cirugía de la vía biliar. Fístulas. Técnicas quirúrgicas.

Tema 34. Cirugía del páncreas (I). Técnicas diagnósticas y exámenes complementarios. Páncreas anular y páncreas divisum. Pancreatitis aguda. Necrosis pancreática infectada y absceso pancreático. Quistes y pseudoquistes de páncreas. Fístula pancreática. Pancreatitis crónica. Ampuloma. Tumores benignos y malignos del páncreas exocrino y endocrino. Traumatismos pancreáticos.

Tema 35. Cirugía del bazo. Técnicas diagnósticas y exámenes complementarios. Traumatismos esplénicos. Cirugía conservadora de bazo. Esplenectomía por hemopatías. Tumores esplénicos. Abscesos esplénicos. Complicaciones postesplenectomía. Técnicas quirúrgicas.

Tema 36. Cirugía de la pared abdominal. Exámenes complementarios. Incisiones y hernias incisionales. Hernias de la pared abdominal (inguinocrural, umbilical, epigástrica, de Spiegel). Hernia lumbar. Hernia obturatriz. Prótesis y biomateriales. Técnicas quirúrgicas.

Tema 37. Cirugía del peritoneo y retroperitoneo. Peritonitis y abscesos intrabdominales. Neoplasias peritoneales. Pseudomixoma peritoneal. Lesiones del mesenterio y epiplon. Infecciones primarias y secundarias retroperitoneales. Tumores retroperitoneales. Fibrosis retroperitoneal. Técnicas quirúrgicas.

Tema 38. Abdomen agudo. Manejo diagnóstico. Abdomen agudo quirúrgico. Abdomen agudo de origen vascular. Indicaciones y técnicas quirúrgicas en el abdomen agudo. Laparoscopia diagnóstica. Abdomen agudo de causa médica.

Tema 39. Obstrucción intestinal. Manejo diagnóstico y terapéutico. Indicaciones quirúrgicas. Técnicas quirúrgicas en su tratamiento.

Tema 40. Hemorragia digestiva (I). Manejo diagnóstico. Hemorragia digestiva alta gastrointestinal. Hemorragia digestiva alta por varices esofágicas. Indicaciones quirúrgicas. Técnicas quirúrgicas.

Tema 41. Hemorragia digestiva (II). Hemorragia digestiva baja. Manejo diagnóstico y terapéutico. Indicaciones quirúrgicas. Técnicas quirúrgicas.

Tema 42. Cirugía de la mama. Patología del desarrollo mamario. Procesos inflamatorios e infecciosos. Tumores benignos de la mama. Ginecomastia. Lesiones preneoplásicas. Tumores malignos de la mama en el hombre y en la mujer. Programa de diagnóstico precoz. Técnicas quirúrgicas. Ganglio centinela. Reconstrucción mamaria.

Tema 43. Cirugía arterial. Traumatismos arteriales. Aneurismas de la aorta abdominal. Insuficiencia arterial aguda y crónica de miembros superiores e inferiores. Enfermedad de Buerger. Arteritis de células gigantes. Fístulas arteriovenosas. Tumores vasculares. Técnicas quirúrgicas.

Tema 44. Cirugía venosa. Insuficiencia venosa crónica. Varices de los miembros inferiores. Tromboflebitis superficial. Trombosis venosa profunda. Síndrome postflebítico. Embolia pulmonar. Profilaxis del tromboembolismo pulmonar.

Tema 45. Cirugía del pie isquémico y diabético. Amputación de miembros inferiores. Niveles y tipos de amputación.

Tema 46. Cirugía del sistema linfático. Tumores de los vasos linfáticos. Linfangitis aguda. Linfedema. Adenitis. Adenopatías y SIDA. Linfomas.

Tema 47. Cirugía en el niño (I). Principios básicos del manejo del paciente pediátrico. Abdomen agudo. Apendicitis aguda. Hernias. Estenosis pilórica y diafragma mucoso pilórico. Obstrucción intestinal neonatal e intususcepción durante la infancia. Divertículo de Meckel.

Tema 48. Cirugía en el niño (II). Peritonitis primarias y pancreatitis en la infancia. Vólvulo intestinal. Pólipos colónicos y rectales. Púrpura de Schönlein-Henoch. Ulceras pépticas. Hipertensión portal. Ingestión de cuerpos extraños. Torsión de testículo. Fisura anal aguda. Enfermedad de Hirschsprung en la infancia.

Tema 49. Cirugía de la piel y tejidos blandos. Lesiones por agentes físicos y químicos. Ulceras por decúbito. Quemaduras, mordeduras y picaduras. Infecciones: infecciones supurativas. Fascitis y miositis necrotizantes. Gangrena gaseosa. Infecciones estreptocócicas. Tumores benignos. Tumores malignos: epidermoide, melanoma, sarcomas.

Tema 50. Cirugía mayor ambulatoria y de corta estancia. Concepto. Tipos de unidades. Circuito funcional. Procesos susceptibles. Técnicas anestésicas y quirúrgicas.

Tema 51. Cirugía endoscópica. Fundamentos técnicos básicos. Indicaciones y contraindicaciones. Equipamientos. Procesos más frecuentes. Abordajes.

Tema 52. Trasplantes de tejidos y órganos. Bases biológicas. Tipos de trasplantes. Mecanismos y características del rechazo. Trasplante hepático. Trasplante pancreático. Trasplante intestinal y multivisceral abdominal. Técnicas quirúrgicas básicas en el Donante y Receptor.

Tema 53. Cirugía oncológica. Bases de la oncogénesis. Genética del cáncer. Inmunología y cáncer. Marcadores tumorales. Estudios genéticos y consejo genético.

Tema 54. Diagnóstico por la imagen. Pruebas en cirugía general y digestivo. Radiología simple. Contrastes baritados. Ultrasonidos (ecografía, eco-doppler). Tomografía Axial Computerizada. Resonancia Magnética Nuclear. Mamografía. Radiología vascular e intervencionista.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL

Tema 1. Embriología bucal, cervical, facial y del órgano dentario. Crecimiento facial.

Tema 2. Anatomía: cráneo y huesos faciales. Músculos, vasos arteriales,venosos y linfáticos, nervios y glándulas buco-cérvico-faciales. Anatomía de la articulación temporomandibular.

Tema 3. Fisiología e histología bucal.

Tema 4. Semiología y propedéutica clínicas. Historia clínica. Examen bucal, facial y cervical. Exámenes complementarios. Microbiología aplicada. Citología. Biopsia.

Tema 5. Exploración con técnicas de imagen.

Tema 6. El acto quirúrgico: preoperatorio, intraoperatorio y postoperatorio. Control y complicaciones.

Tema 7. Anestesia Loco-regional y General en Cirugía Oral y Maxilofacial. Sedación.

Tema 8. Exodoncia.

Tema 9. Patología de las inclusiones dentarias.

Tema 10. Etiopatogenia, clínica, tratamiento y profilaxis de las infecciones odontogénicas bucomaxilofaciales.

Tema 11. Infecciones maxilares no odontogénicas: Radionecrosis.

Tema 12. Traumatismos de partes blandas cervicofaciales. Cicatrices y otras secuelas.

Tema 13. Traumatismos dentoalveolares y heridas de la cavidad bucal.

Tema 14. Traumatismos del esqueleto craneofacial. Secuelas de los traumatismos craneofaciales.

Tema 15. Patología infecciosa de la cavidad oral y de la cara.

Tema 16. Repercusión de las enfermedades generales en la mucosa bucal y en la cara.

Tema 17. Tumores benignos de la mucosa bucal y de la cara. Lesiones precancerosas buco-cérvico-faciales.

Tema 18. Tumores malignos de la mucosa bucal y orofaringe.

Tema 19 Tumores malignos de partes blandas de la cara y del cuello.

Tema 20. Tumores vasculares y nerviosos de cabeza y cuello.

Tema 21. Patología ganglionar cérvico-facial.

Tema 22. Quistes de partes blandas de la encrucijada buco-cérvico-facial.

Tema 23. Quistes odontogénicos y no odontogénicos de los maxilares.

Tema 24. Tumores odontogénicos benignos y malignos de los maxilares. Tumores no odontogénicos benignos y malignos de los maxilares.

Tema 25. Afecciones pseudotumorales de los maxilares y cavidad oral.

Tema 26 Tumores benignos y malignos de la cavidad nasal. Tumores benignos y malignos de los senos paranasales.

Tema 27. Tumores benignos y malignos de la base del cráneo.

Tema 28. Patología inflamatoria de la cavidad orbitaria. Patología traumatológica de la órbita. Secuelas.

Tema 29. Patología malformativa de la órbita. Patología tumoral de la órbita.

Tema 30. Patología infecciosa e inmunológica de las glándulas salivales.

Tema 31. Tumores benignos y malignos de las glándulas salivales.

Tema 32. Patología de la articulación temporomandibular.

Tema 33. Patología nerviosa facial.

Tema 34. Vaciamientos ganglionares cervicales.

Tema 35. Cirugía reconstructiva cervicomaxilofacial; Injertos; Colgajos pediculados; Colgajos microquirúrgicos.

Tema 36. Implantes aloplásticos y biomateriales.

Tema 37. Radioterapia en Oncología maxilo-cérvico-facial.

Tema 38. Quimioterapia en Oncología maxilo-cérvico-facial.

Tema 39. Craneofacioestenosis y cirugía craneofacial.

Tema 40. Malformaciones craneofaciales: fisuras faciales.

Tema 41. Fisura labio-palatina.

Tema 42. Maloclusiones maxilofaciales: cirugía ortognática, generalidades.

Tema 43. Diagnóstico y planificación de las malformaciones dentofaciales.

Tema 44. Cirugía ortognática de las malformaciones del tercio medio facial. Cirugía ortognática de las malformaciones del tercio inferior. Cirugía ortognática de las malformaciones combinadas.

Tema 45. Perfiloplastia.

Tema 46 Cirugía Estética de la cara.

Tema 47. Apnea del sueño. Estudio y tratamiento.

Tema 48. Prótesis y epítesis buco-faciales.

Tema 49. Implantes dentales aloplásticos.

Tema 50. Cirugía mucogingival y osteoplástica de los maxilares.

Tema 51. Conceptos sobre oclusión dentaria. Función masticatoria.

Tema 52. Patología dental.Trasplantes y reimplantes dentarios.

Tema 53. Conocimientos relativos a terapéutica dental, periodoncia, prótesis odontológica, odontopediatría y ortodoncia, desde la perspectiva de la Cirugía Oral y Maxilofacial.

Tema 54. Conocimientos sobre odontología preventiva, comunitaria. Medicina legal y Forense en Cirugía Oral y Maxilofacial.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

Tema 1. El dolor en el aparato locomotor. Inflamación. Reacción general postraumática.

Tema 2. Heridas. Patología general. Principios del tratamiento general y local de las heridas. Cobertura cutánea.

Tema 3. Síndrome de aplastamiento. Embolia grasa y gaseosa. Quemaduras. Congelaciones. Lesiones por electricidad e irradiación.

Tema 4. Infección local en cirugía. Infección general en cirugía. Infecciones por anaerobios.

Tema 5. Principios generales de cirugía oncológica. Conceptos generales sobre transplantes de órganos y tejidos.

Tema 6. Tipo de anestesia. Indicaciones. Aplicaciones a Cirugía Ortopédica y Traumatología. El riesgo quirúrgico.

Tema 7. Estructura y función del sistema nervioso periférico. Traumatismos, degeneraciones y regeneración clínica. Tratamiento de las lesiones de los nervios periféricos. Secuelas y complicaciones de los nervios periféricos. Tumores de los nervios periféricos. Síndromes neurológicos de las correderas osteofibrosas.

Tema 8. Fisiopatología muscular. Distrofias musculares. Artrogriposis. Traumatismos musculares. Calcificaciones y osificaciones musculares. Tumores musculares. Síndromes compartimentales.

Tema 9. Parálisis fláccidas y espásticas. Poliomielitis. Parálisis cerebral. Consideraciones. Principios generales de tratamiento. Otras parálisis.

Tema 10. Tendones. Afecciones inflamatorias y traumáticas. Tratamientos. Patología tumoral de los tendones y sus vainas.

Tema 11. El hueso como tejido. Vascularización ósea. Fisiopatología de la fisis.

Tema 12. Fracturas óseas. Mecanismos de producción. Clínica. Clasificaciones. Fracturas patológicas y por fatiga. Necrosis óseas isquémicas y síndromes afines.

Tema 13. Osteogénesis y consolidación de las fracturas. Injertos óseos. Tratamiento de las fracturas. Principios generales y técnicas actualmente utilizadas en las fracturas y sus complicaciones.

Tema 14. Infecciones óseas primarias. Osteomielitis agudas y crónicas.

Tema 15. Raquitismo. Osteomalacia. Distrofia renal. Osteoporosis. Osteopatías endocrinas.

Tema 16. Afecciones generalizadas del esqueleto. Fragilidad ósea. Enfermedad de Paget. Displasia fibrosa.

Tema 17. Tumores óseos de la serie osteoblástica. Tumores óseos de la serie condral. Lesiones óseas paratumorales. Metástasis óseas.

Tema 18. Fisiopatología articular. Sinovial. Lubricación. Cartílago articular. Traumatismos articulares. Rigidez y anquilosis. Laxitud.

Tema 19. Artritis infecciosas aguda y crónica. Tuberculosis osteoarticular

Tema 20. Reumatismos inflamatorios crónicos. Artrosis en general. Sinovitis cristalinas. Distrofias y tumores sinoviales.

Tema 21. El aparato locomotor en la Hemofilia. Artropatía neuropática. Cuerpos libres articulares.

Tema 22. Procedimientos auxiliares de diagnóstico en traumatología y cirugía ortopédica (Tomografía axial computerizada. Resonancia magnética nuclear

Tema 23. Amputaciones. Niveles y tipos. Prótesis y ortesis. Implantes en cirugía osteoarticular.

Tema 24. Biomecánica del hombro. Abordaje de la articulación del hombro. Hombro doloroso. Síndrome subacromial.

Tema 25. Fracturas y luxaciones de clavícula. Fracturas de omóplato. Luxaciones escapulo humerales. Fractura de la extremidad superior y de la diáfisis humeral. Abordajes del húmero a diversos niveles.

Tema 26. Lesiones obstétricas del hombro. Tortícolis congénita. Malformaciones congénitas.

Tema 27. Parálisis traumática del plexo braquial. Tratamiento de las secuelas en los nervios radial, mediano y cubital. Abordaje del plexo braquial. Abordaje de vasos y nervios del brazo y antebrazo.

Tema 28. Biomecánica y anatomía funcional del codo. Malformaciones congénitas. Fracturas de la extremidad inferior del húmero. Luxaciones de codo. Abordaje anterior, posterior y lateral del codo. Epicondilitis.

Tema 29. Fracturas de la extremidad superior de cúbito y radio. Fracturas diafisarias de antebrazo. Fracturas y luxaciones de la extremidad inferior del cúbito y radio. Contractura isquémica de Volkmann.

Tema 30. Fracturas y luxaciones de los huesos del carpo. Abordajes anterior y posterior de la muñeca. La muñeca dolorosa: enfermedad de Kienböck, enfermedad de Quervain y otras entesitis. Inestabilidad carpiana y radiocubital. Patología sinovial. La mano reumática. Enfermedad de Dupuytren.

Tema 31. Anatomía funcional de la mano. Abordaje de la mano. Malformaciones congénitas de manos y dedos. Principios básicos de diagnóstico y tratamiento de las lesiones recientes de la mano. Infecciones de la mano.

Tema 32. Traumatismo de metacarpianos y falanges. Lesiones tendinosas de la mano.

Tema 33. La marcha normal y patológica. Biomecánica de la cadera. Abordaje anterior, lateral y posterior de la cadera. Abordaje de la diáfisis femoral. Abordaje del nervio ciático. Abordaje de vasos y nervios de la pierna.

Tema 34. Fémur corto congénito. Coxa vara congénita. Fibrosis glútea.

Tema 35. Enfermedad luxante de la cadera. Del nacimiento a la marcha . De la marcha a la madurez.

Tema 36. Enfermedad de Perthes. Epifisiolisis femoral superior.

Tema 37. Fracturas intracapsulares de la extremidad superior del fémur. Fracturas extracapsulares de la extremidad superior del fémur y de la diafisis. Fracturas de acetábulo y luxaciones coxofemorales.

Tema 38. La cadera en los reumatismos degenerativos e inflamatorios. Necrosis isquémica de la cabeza femoral del adulto.

Tema 39. Prótesis cementadas versus no cementadas.

Tema 40. Traumatismos osteoarticulares de la rodilla. Patología del aparato extensor de la rodilla. Lesiones meniscales. Inestabilidad ligamentosa aguda y crónica de la rodilla. Abordaje anterolateral y posterior de la rodilla. Artrosocopia terapéutica de rodilla.

Tema 41. Malformaciones congénitas de rodilla y piernas. La rodilla en los reumatismos degenerativos e inflamatorios.

Tema 42. Fracturas diafisaris de tibia y peroné.

Tema 43. Anatomía y biomecánica del tobillo. Abordaje del tobillo y retropie. Traumatismo del tobillo.

Tema 44. Anatomía y biomecánica del pie. Abordaje del antepie y dedos. Pie zambo congénito. Pie plano. Metatarso aducto. Otras deformidades congénitas.

Tema 45. Pie cavo. Dedos en garra. Hallux Valgus. Síndromes dolorosos del pie.

Tema 46. Traumatismos del astrágalo. Lesiones de los tendones del tobillo y pie. Fracturas de calcáneo. Traumatismos del tarso y antepie.

Tema 47. Amisomelia. Deformidades torsionales y axiales del miembro inferior. Secuelas ortopédicas del mielomeningocele.

Tema 48. Anatomía funcional y biomecánica del raquis. Malformaciones congénitas del raquis.

Tema 49. Desviaciones laterales del raquis. Clasificación. Evaluación. Tratamiento. Desviaciones sagitales del raquis.

Tema 50. Traumatismo del raquis dorsolumbar. Traumatismos del raquis cervical. Paraplejia y tetraplejia. Abordaje anterior y posterior del raquis.

Tema 51. Cervicobraquialgias. Sindromes neurovasculares cervicotorácicos. Espondilitis. Tumores raquimedulares.

Tema 52. Síndrome doloroso lumbar y lumbociática. Espondilolistesis. Estenosis lumbar.

Tema 53. Fracturas de pelvis.

Tema 54. Injertos y sustitutivos de los tejidos aparato locomotor. Banco de huesos.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Tema 1. Desarrollo embriológico. Diagnóstico prenatal. Cirugía fetal. Consideraciones ético legales.

Tema 2. Valoración preoperatoria en cirugía pediátrica. Valoración y manejo nutricional. Indicación, tipos y formas de aplicación de la alimentación oral y parenteral. Corrección de las alteraciones hidroelectrolíticas y del equilibrio ácido-base en cirugía pediátrica

Tema 3. Función respiratoria en Cirugía Pediátrica. Ventilación mecánica. Oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO).

Tema 4. Principales técnicas de diagnóstico por la imágen en Cirugía Pediátrica.

Tema 5. Técnicas laparoscópicas y toracoscopicas. Técnicas endoscópicas. Intubación traqueal. Broncoscopia. Endoscopia digestiva. Cistoscopia. Bases, fundamentos técnicos. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 6. Dolor y anestesia en pediatría. Riesgo anestésico. Agentes anestésicos inhalatorios e intravenosos

Tema 7. El trasplante en Pediatría: bases biológicas y técnicas de los trasplantes de órganos. Extracción multiorgánica e implante. Pricipales trasplantes en pediatría: Hígado, intestino, pulmón, riñón, páncreas, corazón.

Tema 8. Traumatismos en pediatría. Epidemiología. El niño politraumatizado. Traumatismos abdominales, genitourinarios, musculoesquelético, vasculares, torácicos y craneales: manejo y tratamiento. El niño maltratado. Tratamiento de las quemaduras en la infancia. Ingestión e inhalación de cuerpos extraños.

Tema 9. Accesos quirúrgicos. Principales incisiones. Suturas. Drenajes. Ostomías. Accesos vasculares. Catéteres. Reservorios. Hemodiálisis y diálisis peritoneal

Tema 10. Tumores de los tejidos blandos. Rabdomiosarcoma. Tumores vasculares. Angiomas y linfangiomas, diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 11. Linfomas. Soporte quirúrgico en enfermedades hematológicas.

Tema 12 Diagnostico y tratamiento de los tumores retroperitoneales de origen neurogénico. Neuroblastoma.

Tema 13. Nefroblastoma. Otros tumores renales.

Tema 14. Tumores germinales. Teratoma sacrocoxígeo.

Tema 15. Tumores ováricos y testiculares.

Tema 16. Tumores óseos .

Tema 17. Tumores hepáticos. Hidatidosis y otras parasitosis

Tema 18. Tumores intracraneales.

Tema 19. Síndrome de hipertensión intracraneal. Espina bífida y sus complicaciones. Hidrocefalia. Encefalocele.

Tema 20. Patología suprarrenal congénita y adquirida. Tumores cortico-suprarrenales. Feocromocitoma. Síndrome adrenogenital.

Tema 21. Malformaciones craneofaciales. Craneosinostosis. Síndrome de Crouzon. Síndrome de Treacher Collins. Fisura labiopalatina. Síndrome de Pierre Robin. Otras fisuras faciales.

Tema 22. Diagnóstico diferencial de las adenopatías y tumores cervicales. Patología de la glándula tiroides y paratiroides en la infancia. Adenoma. Carcinoma. Bocio. Tiroiditis. Quistes y fístulas cérvico-branquiales. Quiste tirogloso.

Tema 23. Diagnostico y estrategia terapéutica ante las hernias diafragmáticas. Eventración y parálisis diafragmática.

Tema 24. Tratamiento de las anomalías de la pared torácica. Pectus excavatum. Pectus carinatum.

Tema 25. Anatomía quirúrgica del pulmón. Técnica de las resecciones pulmonares.

Tema 26. Diagnóstico y tratamiento de los quistes pulmonares congénitos y adquiridos. Otras malformaciones pulmonares.

Tema 27. Tratamiento de las infecciones pleuropulmonares. Abscesos de pulmón. Bronquiectasias.

Tema 28. Patologia del mediastino. Neumotoórax espontáneo y adquirido. Pioneumotórax. Quilotórax.

Tema 29. Tratamiento del ductus arterioso. Coartación aórtica. Anillo vasculares.

Tema 30. Anomalías congénitas de la pared abdominal: embriogénesis, clases, tratamiento, complicaciones y supervivencia. Patología del ombligo. Persistencia del conducto onfalo-mesentérico y divertículo de Meckel. Persistencia y quistes del uraco. Arteritis umbilical.

Tema 31. Hernia inguinal. Hidrocele y quiste de cordón. Hernia umbilical. Otras hernias.

Tema 32. Anatomía quirúrgica del hígado y vías biliares. Técnicas de hepatectomía.

Tema 33 Diagnóstico y tratamiento de las anomalías obstrucitvas de las vías biliares. Atresia biliar. Quistes de colédoco. Síndrome del canal pancreatico-biliar. Diagnóstico y tratamiento de la colelitiasis. Vías de abordaje.

Tema 34. Patología quirúrgica del páncreas. Anomalías del conducto. Tumores y quistes pancreáticos. Nesidioblastosis.

Tema 35. Patología quirúrgica del bazo. Hiperesplenismo. Indicación, técnica y complicaciones de la esplenectomía.

Tema 36. Síndrome de abdomen agudo en el lactante y en la infancia. Invaginación intestinal. Apendicitis. Peritonitis. Síndrome de obstrucción intestinal.

Tema 37. Peritonitis primarias y secundarias. Peritonitis meconiales. Hemoperitoneo. Neumoperitoneo. Quistes mesoteliales.

Tema 38. Diagnóstico y tratamiento de las hemorragias digestivas. Hipertensión portal. Ulcus gastroduodenal. Ulcus de estress. Divertículo de Meckel. Anomalías vasculares.

Tema 39. Duplicaciones del tracto digestivo. Etiopatogenia y tratamiento de las malformaciones del intestino delgado. Atresias y estenosis. Páncreas anular.

Tema 40. Obstrucción duodenal. Atresia y estenosis. Malrotación intestinal y vólvulo. Ileo meconial. Mucoviscidosis. Tapones de meconio y alimentarios.

Tema 41. Enfermedades inflamatorias crónicas intestinales. Enfermedad de Crohn y colitis ulcerosa.

Tema 42. Síndrome de intestino corto: diagnósitico y tratamiento. Enterocolitis necrotizante. Enfermedad polipoidea del tracto digestivo.

Tema 43. Patología esofágica. Alteraciones funcionales: métodos de evaluación. Anomalias congénitas: embriología, clinica, diagnóstico y tratamiento quirúrgico. Atresia de esófago y fístula traquieoesofágica. Hendidura laringotraqueal.

Tema 44. Diagnóstico y tratamiento del reflujo gastroesofágico. Esofagitis. Acalasia. Hernias parahiatales.

Tema 45. Patología esofágica adquiridas: clinica, diagnóstico y tratamiento. Rotura y perforación esofágica. Estenosis caústica.

Tema 46. Malformaciones y anomalías gástricas. Bezoar. Estenosis hipertrófica del píloro

Tema 47. Malformaciones anorrectales. Displasias neuronales intestinales. Etiopatogenia y tratamiento del megacolon. Enfermedad de Hirschsprung.

Tema 48. Diagnóstico y tratamiento de las anomalías congénitas y obstructivas de riñón y vías urinarias. Agenesia. Displasia. Riñón en herradura. Quistes. Ectopia. Hidronefrosis. Megauréter. Duplicaciones renales y ureterales. Ureterocele.

Tema 49. Diagnóstico y tratamiento de la infeccion urinaria. Litiasis urinaria.

Tema 50. Extrofia vesical. Válvulas de uretra. Tratamiento de la vejiga neurógena. Vejiga inestable. Reflujo vesicoureteral.

Tema 51. Anomalías del descenso testicular. Criptorquidias. Ectopias. Retención testicular. Escroto agudo. Torsión testicular y torsión de hidátide. Orquitis y epididimitis. Torsión ovárica. Quistes de ovario.

Tema 52. Hipospadias y epispadias. Anomalias de los genitales externos femeninos. Agenesia y duplicación vaginal. Hidro y hematocolpos. Sinequia labial.

Tema 53. Estados intersexuales.

Tema 54. Principales alteraciones ortopédicas. Luxación congénita de cadera. Deformidades congénitas de los pies. Escoliosis. Fracturas y luxaciones más frecuentes en pediatría.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA

Tema 1. Histología y fisiología de la piel y sus anejos, tejido óseo, músculos, cartílagos, vasos y nervios periféricos. Cicatrización cutánea normal y patológica.

Tema 2. Técnicas quirúrgicas básicas en Cirugía Plástica. Conceptos generales sobre técnicas de reparación microquirúrgica. Anestesia en Cirugía Plástica.

Tema 3. Injertos (cutáneos, tendinosos, nerviosos, vasculares, óseos): bases anatómicas, obtención e indicaciones. Implantes. Técnicas de expansión tisular.

Tema 4. Vascularización cutánea. Clasificación, principios generales y aplicación de colgajos. Colgajos cutáneos y fasciocutáneos.

Tema 5. Colgajos musculares y miocutáneos. Colgajos de vasos perforantes. Colgajos libres. Estudio morfológico y neurovascular de las áreas corporales apropiadas como zonas donantes de colgajos libres.

Tema 6. Infecciones quirúrgicas. Profilaxis, diagnóstico y tratamiento. Tratamiento de las úlceras por decúbito.

Tema 7. Trasplantes de tejidos. Conceptos básicos de inmunología

Tema 8. Principios de la cirugía de los tumores cutáneos. Tumores cutáneos benignos. Tumores cutáneos epiteliales malignos: Epitelioma Basocelular, Carcinoma epidermoide, Adenocarcinoma y tumores metastásicos.

Tema 9. Melanoma: biología, diagnóstico, tratamiento y pronóstico. Aplicación del Ganglio centinela.

Tema 10. Tumores de partes blandas. Sarcomas: clasificación y tratamiento.

Tema 11. Malformaciones vasculares: generalidades, clasificación y tratamiento.

Tema 12. Patología del tejido conjuntivo y del sistema linfático. Linfedema: etiopatogenia, clinica, diagnostico y posibilidades de tratamiento.

Tema 13. Embriología facial. Principales malformaciones craneofaciales. Craneosinostosis.

Tema 14. Labio leporino. Fisura palatina. Incompetencia velofaríngea. Faringoplastias.

Tema 15. Malformaciones congénitas de los párpados. Epicanto, coloboma, blefarofimosis.

Tema 16. Quistes y fístulas congénitas faciales y cervicales. Deformidades congénitas del cuello: tortícolis congénita, Síndrome de Klipper/Fiel, lipomatosis sistémica cervical.

Tema 17. Reconstrucción en heridas y pérdidas de sustancias cervico-faciales. Parálisis facial: técnicas de reanimación estática y dinámica. Criterios de indicación.

Tema 18. Reconstrucción auricular congénita y adquirida. Reconstrucción nasal de defectos parciales o totales.

Tema 19. Ectropion, entropion. Ptosis palpebral. Reconstrucción de las pérdidas totales o parciales de párpados y cejas. Reconstrucción de labios.

Tema 20. Tumores intraorales, maxilomandibulares y craneo-facilaes: diagnóstico y tratamiento. Tumores de glándulas salivares.

Tema 21. Reconstrucción faringo-esofágica. Faringostomas. Fracturas nasales. Fracturas orbitarias y malares.

Tema 22. Fractura del maxilar superior y Facturas de mandíbula.

Tema 23. Fracturas y heridas complejas faciales. Vaciamiento cervical.

Tema 24. Malformaciones congénitas de tórax y abdomen. Ginecomastia.

Tema 25. Cirugía oncoplástica en las mastectomías parciales. Reconstrucción mamaria inmediata y diferida.

Tema 26. Reconstrucción de la pared costal. Reconstrucción de la pared abdominal.

Tema 27. Miembro superior: exploración, valoración y tratamiento de traumatismos. Anomalías congénitas de la mano y miembro superior.

Tema 28. Traumatismos de la mano. Tratamiento de las secuelas postraumáticas de la mano.

Tema 29. Lesiones de los tendones extensores y flexores de la mano: generalidades y técnicas de reparación.

Tema 30. Síndrome compartimental del miembro superior. Compresión nerviosa periférica.

Tema 31. Lesiones agudas de nervios periféricos. Cirugía secundaria de las lesiones de nervios periféricos. Lesiones del plexo braquial.

Tema 32. Infecciones y tumores en miembro superior. Reimplantes, revascularizaciones y amputaciones. Cobertura de las pérdidas de sustancia del miembro superior.

Tema 33. Tenosinovitis estenosantes. Enfermedad de Dupuytren.

Tema 34. Mano congénita: sindatilia, camptodactilia, clinodactilia. Cirugía reconstructora del pulgar.

Tema 35. Mano reumática. Rizartrosis. Tratamiento de la parálisis espástica y fláccida de la mano.

Tema 36. Cirugía de la Extremidad inferior: fracturas abiertas, péridas de sustancia ósea y osteomielitis. Reimplantes y amputaciones.

Tema 37. Reconstrucción de rodilla y tercio superior de la pierna. Reconstrucción de tercio medio de la pierna.

Tema 38. Reconstrucción del tercio inferior de la pierna y del pie.

Tema 39. Desarrollo embrionario del sistema urogenital. Malformaciones congénitas del aparato urogenital masculino y femenino

Tema 40. Hipospadias y Epispadias: Clasificación y técnicas de reconstrucción. Uretra corta.

Tema 41. Cobertura cutánea de defectos penoescrotales. Reconstrucción peneana. Enfermedad de Peyronie.

Tema 42. Reconstrucción vulvar. Reconstrucción vaginal.

Tema 43. Intersexos y hermafroditismo. Cirugía del transexualismo (hombre a mujer y mujer a hombre).

Tema 44. Etiologíla, fisiopatologia y clasificiación de las quemaduras. Estudio de las alteraciones orgánicas del quemado. Alteraciones metabólicas y nutrición del quemado. Trastornos en el sistema inmunitario del quemado. Profilaxis y tratamiento de la infección en quemaduras.

Tema 45. Manejo médico de quemados no extensos. Tratamiento médico-quirúrgico de las quemaduras y sus secuelas. Tratamiento de quemaduras en áreas especiales. Resucitación del gran quemado. Cirugía de urgencias.

Tema 46. Quemaduras por electricidad y químicas. Lesiones por frío, radiaciones y radioactividad.

Tema 47. Bancos de piel. Cultivos de piel

Tema 48. Lipodistrofias generalizadas y localizadas.

Tema 49. Patología de la imagen corporal. Aspectos psicológicos.

Tema 50. Tratamiento plastico-estético de la región del cuero cabelludo y del sistema pilosebáceo.

Tema 51. Fisiopatología del envejecimiento cutáneo. Tratamiento quirúrgico del envejecimiento cutáneo. Envejecimiento facial. Ritidectomía. Blefaroplastia. Dermoabrasión, peeling, laserterapia, técnicas de inyección y complementarias en el rejuvenecimiento facial.

Tema 52. Alteraciones plástico-estéticas de la cara, de sus contornos y del perfil facial. Tratamiento quirúrgico de las deformidades y alteraciones estéticas del pabellón auricular y region órbitopalpebral. Tratamiento de las deformidades funcionales y estéticas de la pirámide nasal. Rinoplastia. Rinoseptoplastia.

Tema 53. Alteraciones plástico-estéticas de los senos. Tratamiento quirúrgico de las deformidades y alteraciones de la región mamaria: aumento, reducción, mastopexias.

Tema 54. Alteraciones plástico-estéticas en tórax, abdomen y miembros. Liposucción.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA TORÁCICA

Tema 1. Anatomía quirúrgica del tórax.

Tema 2. Fisiopatología torácica.

Tema 3. Estudios de la función pulmonar.

Tema 4. Evaluación preoperatoria del paciente subsidiario de Cirugía Torácica.

Tema 5. Manejo perioperatorio en cirugía torácica.

Tema 6. Técnicas endoscópicas quirúrgicas: Mediastinoscopia. Toracoscopia. Laser. Crioterapia.

Tema 7. Técnicas endoscópicas: Prótesis Endobronquiales. Videotoracoscopia.

Tema 8. Resección y estabilización de la pared torácica. Mioplastias.

Tema 9. Neumotórax. Derrames pleurales.

Tema 10. Hemotórax. Quilotórax.

Tema 11. Mesoteliomas y otros tumores de pleura.

Tema 12. Empiema y fístula broncopleural.

Tema 13. Métodos de drenaje pleural.

Tema 14. Infecciones mediastínicas: Mediastinitis. Patología quística del mediastino.

Tema 15. Tumores del mediastino.

Tema 16. Timectomía y vías de abordaje.

Tema 17. Patología cervico-mediastínica. Bocio cervicomediastínico y tumores de tiroides.

Tema 18. Sindrome del estrecho torácico.

Tema 19. Tumores benignos de pulmón y bronquios.

Tema 20. Nódulo pulmonar solitario.

Tema 21. Cáncer de pulmón: Epidemiología. Abordaje. Diagnóstico y estadiaje.

Tema 22. Cáncer de células pequeñas.

Tema 23. Cáncer de células no pequeñas.

Tema 24. Cirugía de las metástasis pulmonares.

Tema 25. Resecciones pulmonares: Neumectomías. Lobectomías.

Tema 26. Resecciones pulmonares: Segmentectomías. Técnicas broncoplásticas.

Tema 27. Resecciones pulmonares extendidas. Resecciones por videotoracoscopia.

Tema 28. Técnicas adyuvantes en el tratamiento de tumores torácicos malignos.

Tema 29. Infecciones pulmonares. Absceso pulmonar. Bronquiectasias.

Tema 30. Tratamiento quirúrgico de la tuberculosis pulmonar.

Tema 31. Hidatidosis torácica.

Tema 32. Embolismo pulmonar.

Tema 33. Indicaciones quirúrgicas en las hemoptisis.

Tema 34. Cirugía del enfisema y cirugía de reducción de volumen.

Tema 35. Traumatismos del esófago.

Tema 36. Tumores malignos del esófago.

Tema 37. Estenosis benignas del esófago.

Tema 38. Disección ganglionar mediastínica.

Tema 39. Patología intersticial pulmonar.

Tema 40. Peculiaridades de la Cirugía Torácica Infantil.

Tema 41. Traumatismos torácicos abiertos.

Tema 42. Traumatismos torácicos cerrados.

Tema 43. Patología de esternón y pared torácica: Deformidades y tumores.

Tema 44. Patología de esternón y pared torácica: Infecciones. Radionecrosis.

Tema 45. Rotura traumática del diafragma.

Tema 46. Patología quirúrgica del diafragma. Hernias y eventraciones.

Tema 47. Cirugía traqueal. Fístulas traqueoesofágicas.

Tema 48. Lesiones adquiridas, congénitas y neoplásicas de traquea.

Tema 49. Simpatectomía y esplaniectomía toracoscópica.

Tema 50. Diagnóstico por imagen en patología pulmonar.

Tema 51. Diagnóstico por imagen en patología de la pared torácica.

Tema 52. Diagnóstico por imagen en patología mediastínica .

Tema 53. Diagnóstico por imagen en patología esofágica.

Tema 54. Trasplante pulmonar.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA

Tema 1. Embriología, Anatomía e Histología de la piel y anejos cutáneos.

Tema 2. Fisiología de la piel y anejos cutáneos.

Tema 3. Semiología de piel. Lesiones elementales clínicas e histopatológicas.

Tema 4. Exploración del enfermo dermatológico. Eritema. Prurito.

Tema 5. Enfermedades de la piel por arácnidos e insectos. Sarna. Pediculosis. Otras.

Tema 6. Enfermedades de la piel por protozoos: Leishmaniasis. Otras zoonosis.

Tema 7. Enfermedades de la piel por dermatofitos. Tiñas. Sus variedades. Diagnóstico y tratamiento. Candidiasis cutáneo-mucosas. Pitiriasis. Versicolor.

Tema 8. Infecciones bacterianas de la piel: Impétigo. Ectima. Erisipela. Síndrome de la escaldadura estafilocócica. Síndrome del shock tóxico. Infecciones del folículo pilosebáceo. Infecciones cutáneas necrotizantes. Infecciones por pseudomonas. Carbunco. Manifestaciones cutáneas de las sepsis.

Tema 9. Tuberculosis cutáneas. Infecciones por micobacterias atípicas.

Tema 10. Lepra. Agente causal. Patología general. Lepra tuberculoide: Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Lepra lepromatosa: Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 11. Sífilis. Patología general. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 12. Gonococia. Uretritis no gonocócicas. Chancro blando.

Tema 13. Enfermedades cutáneas producidas por virus. Herpes simple. Varicela. Herpes Zoster.

Tema 14. Otras enfermedades cutáneas producidas por virus: Molluscum contagiosum. Nódulos de los ordeñadores. Herpangina. Enfermedad mano-pie boca. Acrodermatitis papulosa. Manifestaciones cutáneas producidas por Ricketsias: Fiebre botonosa.

Tema 15. Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). Manifestaciones cutáneas.

Tema 16. Enfermedades cutáneas producidas por agentes físicos: Mecánicos, térmicos y químicos. Radiodermitis. Fotodermatosis.

Tema 17. Liquen plano. Erupciones liquenoides. Prúrigo.

Tema 18. Eritema exudativo multiforme. Pitiriasis rosada. Síndrome de Sweet. Aftas. Síndrome de Behçet.

Tema 19. Concepto y clasificación de eczema. Eczema de contacto.

Tema 20. Dermatitis atópica. Etiopatogenia. Clínica. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 21. Urticaria. Patogenia. Formas clínicas. Diagnóstico. Tratamiento. Edema angioneurótico.

Tema 22. Psoriasis. Histopatología. Clínica. Morfología. Topografía. Evolución. Formas clínicas especiales. Tratamiento tópico y general.

Tema 23. Ictiosis y dermatosis ictiosiformes. Queratodermias palmo-plantares.

Tema 24. Enfermedad de Darier. Enfermedad de Hailey-Hailey. Poroqueratosis. Elastosis perforante serpinginosa. Enfermedad de Grover. Pitiriasis rubra pilaris.

Tema 25. Epidermolisis ampollosas. Neurofibromatosis. Esclerosis tuberosa. Síndrome de Ehlers-Danlos. Pseudoxantoma elástico.

Tema 26. Pénfigos. Penfigoide ampolloso. Herpes gestationis.

Tema 27. Dermatitis herpetiforme. Dermatosis IgA lineal. Dermatosis ampollosa crónica infantil. Epidermolisis ampollosa adquirida.

Tema 28. Lupus eritematoso.

Tema 29. Esclerodermia. Dermatomiositis.

Tema 30. Vasculitis. Mecanismos patogénicos. Clasificación. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 31. Paniculitis. Clasificación. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 32. Mastocitosis. Sarcoidosis. Granulomas necrobióticos.

Tema 33. Reacciones cutáneas por medicamentos. Principales cuadros clínicos. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 34. Enfermedades metabólicas: Porfirias. Mecanismos patogénicos. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 35. Manifestaciones cutáneas de la diabetes. Otras endocrinopatías. Hirsutismo.

Tema 36. Manifestaciones cutáneas de las hiperlipoproteinemias. Amiloidosis. Mucinosis. Alteraciones del metabolismo del zinc. Pelagra.

Tema 37. Alteraciones de la pigmentación. Hipopigmentaciones. Hiperpigmentaciones. Pigmentaciones exógenas.

Tema 38. Acné. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento tópico y general.

Tema 39. Alopecias. Clasificación. Clínica. Diagnóstico.

Tema 40. Tratamiento médico y quirúrgico de la alopecia.

Tema 41. Patología ungueal. Patología de las glándulas sudoríparas.

Tema 42. Tumores benignos epidérmicos y anexiales. Tumores benignos conjuntivos y vasculares.

Tema 43. Precáncer cutáneo-mucoso.

Tema 44. Carcinomas basocelulares.

Tema 45. Carcinomas espinocelulares.

Tema 46. Otros tumores malignos. Angiosarcoma. Angiosarcoma de Kaposi. Dermatofibrosarcoma protuberans. Tumor de Merkel. Carcinoma sudoríparo. Enfermedad de Paget. Metástasis cutáneas.

Tema 47. Nevus. Manifestaciones clínicas y evolutivas.

Tema 48. Melanomas. Epidemiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 49. Histiocitosis. Clasificación. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 50. Linfomas cutáneos. Clasificaciones. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 51. Dermatosis paraneoplásicas.

Tema 52. Terapéutica tópica dermatológica.

Tema 53. Terapéutica física dermatológica: Fototerapia, fotoquimioterapia. Láser. Terapia fotodinámica. Radioterapia dermatológica.

Tema 54. Criocirugía, electrocirugía, dermatoabrasión. Cirugía de Mohs. Injertos y colgajos.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

Tema 1. Aspectos generales de la síntesis, secreción y mecanismos de acción hormonal.

Tema 2. Recuerdo anatomo-fisiológico de eje hipotálamo hipofisario, Patología de la glándula pineal. Craneofaringioma.

Tema 3. Fisiopatología neurohipofisaria. Diabetes insípida. Síndrome de secreción inadecuada de hormona antidiurética (ADH).

Tema 4. Exploración funcional adenohipofisaria.

Tema 5. Acromegalia y Gigantismos.

Tema 6. Baja talla, actitud general. Déficit de Hormona de crecimiento (GH) en el adulto.

Tema 7. Hiperprolactinemias. Prolactinoma.

Tema 8. Tumores productores de Hormona Tiroidea (TSH) (y gonadotropinas. Gonadotrofinoma, tirotrofinoma y tumor cromófobo.

Tema 9. Panhipopituitarismos.

Tema 10. Recuerdo anatomo-fisiológico de la Glándula Tiroides. Exploración hormonal y de imagen de la patolología tiroidea. Exploración funcional tiroidea.

Tema 11. Bocio simple, bocio difuso. Bocio multinodular no tóxico. Nódulo tiroideo. Actitud diagnóstica y terapéutica.

Tema 12. Hipotiroidismo primario.

Tema 13. Hipertiroidismos,Clínica y Tratamiento. Enfermedad de Graves-Basedow, Adenoma tóxico y Bocio multinodular difuso.

Tema 14. Tiroiditis: Aguda, Subaguda y Crónica.

Tema 15. Tumores tiroideos: Clasificación, etiopatogenia, clínica y diagnóstico. Tratamiento del cáncer de tiroides.

Tema 16. Fisiología del metabolismo fosfo-cálcico: Parathormona (PTH), Calcitonina y Vitamina D.

Tema 17. Hipocalcemias: Hipoparatiroidismo y Pseudohipoparatiroidismo.

Tema 18. Hipercalcemias, Hiperparatiroidismo.

Tema 19. Alteraciones del metabolismo óseo. Raquitismo y Osteomalacia. Enfermedad de Paget Ósea.

Tema 20. Recuerdo anatomo-fisiológico de las glándulas suprarrenales.

Tema 21. Exploración funcional del cortex adrenal. Exploraciones de imagen.

Tema 22. Hiperplasia adrenal congénita.

Tema 23. Insuficiencia adrenal primaria.

Tema 24. Síndrome de Cushing: Etiopatogenia, Diagnóstico, Clínica y Tratamiento.

Tema 25. Hiperaldosteronismos primario y secundarios. Hipoaldosteronismos

Tema 26. Incidentalomas y Cáncer suprarrenal.

Tema 27. Patología de la médula adrenal: Feocromocitoma.

Tema 28. Recuerdo anatomo-fisiológico de las Gónadas masculinas y femeninas.

Tema 29. Fisiología y patología de la pubertad.

Tema 30. Exploración hormonal y de imagen de la patología gonadal.

Tema 31. Hipogonadismos masculinos y femeninos.

Tema 32. Hiperandrogenismos ováricos, otros Hirsutismos. Menopausia y Andropausia.

Tema 33. Transtornos de la diferenciación sexual, Disgenesias gonadales, Hermafroditismos y Pseudohermafroditismos.

Tema 34. Ginecomastia.

Tema 35. Etiopatogenia de la Diabetes Mellitus. Recuerdo anatomo-funcional del Páncreas, mecanismo de acción de la Insulina. Resistencia Insulínica.

Tema 36. Clasificación, Epidemiología, Clínica y Diagnóstico de la Diabetes Mellitus.

Tema 37. Complicaciones macro y microangiopáticas de la Diabetes Mellitus: Aspectos patogénicos.

Tema 38. Nefropatía y Neuropatía diabética.

Tema 39. Diabetes y Embarazo.

Tema 40. Tratamiento dietético de la Diabetes Mellitus. Educación diabetología. Ejercicio físico. Tratamiento Insulínico de la Diabetes Mellitus tipo 1. Tratamiento de la Diabetes Mellitus tipo 2. Antidiabéticos orales.

Tema 41. Complicaciones Agudas de la Diabetes Mellitus. Cetoacidósis diabética y Situación diabética hiperosmolar, Acidosis láctica en la Diabetes Mellitus.

Tema 42. Complicaciones crónicas de la Diabetes Mellitus, microangiopatía, macroangiopatía, Pié Diabético.

Tema 43. Diabetes Mellitus en situaciones especiales, Infancia, Adolescencia, Ancianos, Cirugía, Viajes.

Tema 44. Indicaciones y complicaciones de las Bombas de Insulina, el Transplante en la Diabetes Mellitus.

Tema 45. Hipoglucemias: Clasificación y Diagnóstico. Insulinomas.

Tema 46. Tumores Neuroendocrinos, Exploración funcional y de imagen en patología neuroendocrina.

Tema 47. Síndrome Carcinoide.

Tema 48. Neoplasias Endocrinas Múltiples, tipo I y II: Síndromes Pluriglandulares Autoinmunes tipo I y II.

Tema 49. Tumores Endocrinos gastro-entero-pancreáticos: Gastrinoma, Vipoma, Ppoma, Glucagonoma y Somatostatinoma.

Tema 50. Dislipemias: Clasificación, Diagnóstico y Tratamiento.

Tema 51. Síndromes Endocrinos Paraneoplásicos.

Tema 52. Obesidad: Clasificación, Diagnóstico. Tratamiento. Cirugía Bariátrica.

Tema 53. Porfirias, Enfermedades de depósito lisosómico, Lipodistrofias, Hemocromatosis, Hiperuricemia y Gota.

Tema 54. Valoración del estado nutricional. Malnutrición. Nutrición. Generalidades. Nutrición Enteral y Parenteral.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: FARMACIA HOSPITALARIA

Tema 1. El Servicio de Farmacia en el hospital: Situación en el organigrama. Relaciones internas y externas. Localización, Áreas de Trabajo. La informática en el Servicio de Farmacia.

Tema 2. Organización de un Servicio de Farmacia: Funciones, manuales de procedimientos. Recursos materiales y humanos. Misión, funciones y objetivos.

Tema 3. Gestión Económica del Servicio de Farmacia I. Gestión de adquisiciones. Gestión de existencias.Indicadores de la gestión de adquisiciones y de existencias.

Tema 4. Gestión Económica del Servicio de Farmacia II. Gestión de consumos. Seguimiento presupuestario.Indicadores económicos de la gestión de consumos.

Tema 5. Evaluación y mejora de la calidad. Indicadores de calidad del Servicio de Farmacia. Programas de mejora continua.

Tema 6. Comisiones Clínicas. Participación del Servicio de Farmacia.

Tema 7. La Comisión de Farmacia y Terapéutica. Participación del Servicio de Farmacia. El Comité Ético y de Investigación Clínica. Participación del Servicio de Farmacia.

Tema 8. Relación del Servicio de Farmacia y la Atención Primaria.

Tema 9. Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. (Ley 29/2006, de 26 de julio).

Tema 10. Selección de medicamentos. Métodos, criterios, seguimiento y evaluación de la selección de medicamentos.

Tema 11. Sistema de guía farmacoterapéutica. Contenido. Evaluación. Proceso de actualización.

Tema 12. Farmacotecnia I. Organización, locales y utillaje. Normas de la buena práctica de manufactura. Materias primas y material de acondicionamiento

Tema 13. Farmacotecnia II. Formas farmacéuticas no estériles. Reenvasado en dosis unitaria. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 14. Farmacotecnia III. Formas farmacéuticas estériles. Mezclas intravenosas. Compatibilidad, estabilidad, conservación. Nutrición parenteral. Unidad centralizada. Compatibilidad, estabilidad, conservación. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 15. Farmacotecnia IV. Medicamentos citotóxicos. Unidad centralizada. Compatibilidad, estabilidad, conservación. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 16. Dispensación y distribución de medicamentos. Dispensación individualizada de medicamentos. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 17. Dispensación y distribución de medicamentos. Sistemas tradicionales de dispensación de medicamentos: Reposición de «stocks». Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 18 Dispensación y distribución de medicamentos. Dispensación de medicamentos mediante sistemas automatizados. Gestión de la calidad. Indicadores.

Tema 19. Farmacoepidemiología y evaluación de la utilización de medicamentos. Sistemas de clasificación de medicamentos. Estudios cuantitativos: Unidades de medida. Estudios cualitativos: Programas de mejora continua.

Tema 20. Farmacocinética clínica. Organización, locales y utillaje. Parámetros farmacocinéticos. Monitorización de niveles séricos: Optimización posológica.

Tema 21. Información de Medicamentos I. Fuentes de información. Base de datos. Evaluación de la literatura científica. Información pasiva y activa.

Tema 22. Información de Medicamentos II. Información al paciente. Implantación y estrategia. Estrategia para la educación sanitaria sobre medicamentos.

Tema 23. Farmacoeconomía. Concepto. Tipos de estudios para la evaluación farmacoeconómica.

Tema 24 Toxicología clínica. Intoxicaciones y agentes tóxicos. Tratamiento de las intoxicaciones.

Tema 25. Farmacovigilancia. Métodos de Farmacovigilancia. Imputabilidad de efectos adversos. Red de Centros de Farmacovigilancia.

Tema 26. Ensayos clínicos. Tipos de ensayos clínicos. Aspectos éticos del ensayo clínico. Uso compasivo.

Tema 27. Nutrición artificial en adulto. Nutrición parenteral. Nutrición enteral. Valoración del estado nutricional. Interacciones nutrición y medicamentos. Monitorización y seguimiento de paciente.

Tema 28. Nutrición artificial en pediatría. Nutrición parenteral. Nutrición enteral. Valoración del estado nutricional. Interacciones nutrición y medicamentos. Monitorización y seguimiento de pacientes.

Tema 29. Nutrición artificial en neonatología. Nutrición parenteral. Valoración del estado nutricional. Interacciones nutrición y medicamentos. Monitorización y seguimiento de pacientes.

Tema 30. Monitorización farmacoterapéutica. Problemas relacionados con la medicación. Evaluación y resultado de la farmacoterapia.

Tema 31. Atención farmacéutica en el paciente oncológico. Toxicidad de la quimioterapia: Control de la emesis. Toxicidad local: Extravasación. Tratamiento de soporte para controlar sintomatología asociada.

Tema 32. Atención farmacéutica del paciente inmunodeprimido. Prevención y tratamiento empírico de la infección. Inmunoterapia, inmunosupresores y anticuerpos monoclonales. Terapia antiviral.

Tema 33. Atención farmacéutica en el paciente geriátrico. Problemas específicos de la dosificación en geriatría.

Tema 34. Atención farmacéutica en Pediatría y Neonatología. Problemas específicos de la dosificación pediátrica.

Tema 35. Atención farmacéutica a los pacientes externos.

Tema 36. Atención farmacéutica en el Servicio de Urgencias. Actuaciones. Prioridades.

Tema 37. Atención farmacéutica en la Unidad de Cuidados Intensivos. Actuaciones. Prioridades.

Tema 38. Atención farmacéutica en el Hospital de Día. Actuaciones. Prioridades.

Tema 39. Atención farmacéutica en hospitalización domiciliaria. Actuaciones. Prioridades.

Tema 40. Protocolización farmacoterapéutica en antimicrobianos. Participación y seguimiento.

Tema 41. Protocolización farmacoterapéutica en la profilaxis antibiótica quirúrgica. Participación y seguimiento.

Tema 42. Protocolización farmacoterapéutica: Antisépticos y desinfectantes. Participación y seguimiento.

Tema 43. Protocolización farmacoterapéutica en la profilaxis y tratamiento de la enfermedad tromboembólica. Participación y seguimiento.

Tema 44. Protocolización farmacoterapéutica del tratamiento del dolor agudo y crónico. Participación y seguimiento.

Tema 45. Protocolización farmacoterapéutica: Factores de crecimiento de colonias. Participación y seguimiento.

Tema 46. Protocolización farmacoterapéutica: Factores de coagulación. Participación y seguimiento.

Tema 47. Protocolización farmacoterapéutica: Inmunoglobulinas intravenosas. Participación y seguimiento.

Tema 48. Protocolización farmacoterapéutica: Inmunosupresores en trasplantes de órganos. Participación y seguimiento.

Tema 49. Protocolización farmacoterapéutica: Fluidoterapia postoperatoria. Participación y seguimiento.

Tema 50. Farmacoterapia en insuficiencia hepática e insuficiencia renal.

Tema 51. Interacciones medicamentosas con significación clínica.

Tema 52. Productos sanitarios. Clasificación. Gestión. Adquisición y dispensación. Guía de productos sanitarios.

Tema 53. Radiofármacos. Concepto. Participación del Servicio de Farmacia.

Tema 54. La bioética y el farmacéutico de hospital. Estupefacientes. Medicamentos huérfanos y compasivos.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

Tema 1. Evaluación morfohematológica: examen de sangre periférica, biopsia, aspirado de médula ósea.Técnica, indicaciones.

Tema 2. Diagnóstico de imagen en el paciente hematológico y oncológico.

Tema 3. Genética: Principios generales y genética molecular, citogenética. Oncogenes.

Tema 4. Serología de grupos sanguíneos. Antígenos en sangre humana ABO, Rh y otros. Histocompatibilidad.Autoanticuerpos organoespecíficos.

Tema 5. Hematología del recién nacido. Hematología del embarazo y puerperio.

Tema 6. Hematología en el anciano.

Tema 7. Principios generales de drogas antineoplásicas: principales categorías, farmacología general y toxicidad. Tratamientos biológicos en oncohematología.

Tema 8. Uso terapéutico de factores de crecimiento y de eritropoyetina.

Tema 9. Infección en paciente inmunodeprimido o con cáncer.

Tema 10. Trastornos de la hematopoiesis: Anemia aplásica, síndromes mielodisplásicos y hemoglobinuria paroxística nocturna.

Tema 11. Trastornos de la hematopoyesis: Policitemia vera. Otras causas de eritrocitosis

Tema 12. Leucemia mieloide crónica y trastornos asociados.

Tema13. Metaplasia mieloide.

Tema 14. Trombocitemia primaria.

Tema 15. Leucemia mieloide aguda.

Tema 16. Anemias de trastornos crónicos. Anemia por insuficiencia renal. Otras anemias asociadas a patología primaria.

Tema 17. Anemias megaloblásticas.

Tema 18. Ferropenia y anemia ferropénica.

Tema 19. Talasemias.

Tema 20. Anemias por trastornos de membrana o morfología.

Tema 21. Anemias por deficiencias enzimáticas.

Tema 22. Anemias hemolíticas por daño mecánico, incluyendo microangiopáticas.

Tema 23. Anemias relacionadas con agentes físicos, químicos o infecciosos.

Tema 24. Anemias autoinmunes.

Tema 25. Anemia por pérdida aguda, y trastornos asociados.

Tema 26. Hiper e hipoesplenismo. Aproximación al paciente con esplenomegalia.

Tema 27. Porfirias. Trastornos por sobrecarga de hierro. Cianosis asociada a trastornos de eritrocitos.

Tema 28. Trastornos cuantitativos de los neutrófilos: neutropenia y neutrofilia. Anormalidades cualitativas de los neutrófilos.

Tema 29. Eosinófilos, Basófilos y Mastocitos: función y trastornos.

Tema 30. Monocitos y Macrófagos: función y trastornos incluyendo enfermedades por depósito e histiocito

Tema 31. Trastornos de los linfocitos autolimitados: linfocitosis, linfopenia, síndromes mononucleósicos. Aproximación diagnóstica al paciente con adenopatías.

Tema 32. Inmunodeficiencias congénitas.

Tema 33. Inmunodeficiencias adquiridas. Enfermedad por Virus de Inmunodeficiencia Humana (HIV).

Tema 34. Leucemias linfoides agudas.

Tema 35. Leucemias linfoides crónicas.

Tema 36. Enfermedad de Hodgkin. Linfomas no Hodgkin.

Tema 37. Discrasias de células plasmáticas: mieloma múltiple, gammapatias monoclonales, amiloidosis, macroglobulinemia. Enfermedades de cadenas.

Tema 38. Valoración clínica y analítica de la hemostasia y sus trastornos.

Tema 39. Enfermedades cuantitativas de las plaquetas: trombopenias y trombocitosis.

Tema 40. Alteraciones cualitativas de las plaquetas: congénitas y adquiridas.

Tema 41. Púrpuras no trombocitopénicas incluyendo púrpuras vasculares.

Tema 42. Alteraciones congénitas de los factores de coagulación y su tratamiento.

Tema 43. Alteraciones adquiridas de los factores de coagulación y su tratamiento.

Tema 44. Trombosis: patogenia y diátesis trombótica. Terapia antitrombótica parenteral.

Tema 45. Terapia antitrombótica oral. Logística y organización del proceso de anticoagulación oral en la práctica clínica. Nuevos anticoagulantes.

Tema 46. Preservación y uso clínico de eritrocitos.

Tema 47. Preservación y uso clínico de leucocitos.

Tema 48. Preservación y uso clínico de plaquetas

Tema 49. Preservación y uso clínico de plasma y sus componentes.

Tema 50. Aspectos normativos y legales de la hemodonación y hemotrasfusión: Comunitarios, nacionales y autonómicos.

Tema 51. Organización y logística del proceso de donación, procesamiento y trasfusión de hemoderivados.

Tema 52. Efectos adversos de la hemoterapia: Diagnóstico, tratamiento, prevención y declaración.

Tema 53. Trasplante de médula ósea y de otros componentes potencialmente hematopoyéticos.

Tema 54. Hemaféresis terapéutica: indicaciones, eficacia y complicaciones.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Tema 1. La Rehabilitación como especialidad médica. Historia y perspectivas.

Tema 2. Rehabilitación en el ámbito hospitalario. Prototipo de un servicio de Rehabilitación hospitalario. Unidades Monográficas. Participación en Unidades Multidisciplinarias.

Tema 3. Rehabilitación y Medicina Física en Atención Primaria. Unidades Básicas de Rehabilitación: Equipo multidisciplinar. Funciones del médico especialista en Rehabilitación dentro de las Unidades Básicas de Rehabilitación.

Tema 4. Deficiencia, discapacidad y minusvalía: definición de conceptos. Clasificaciones admitidas y orientación actual.

Tema 5. Discapacidad, derechos fundamentales, principios y objetivos.

Tema 6. Evaluación del balance articular. Principios generales. Condiciones que afectan a la medida del movimiento articular. Sistemas de medida e instrumentación.

Tema 7. Evaluación del balance muscular. Principios generales. Condiciones que afectan a la medida de la actividad muscular. Sistemas de medida e instrumentación.

Tema 8. Electromiografía: Indicaciones. Hallazgos en los distintos síndromes.

Tema 9. Análisis de la marcha. Componentes y fases de la marcha normal. Métodos de valoración. Marcha patológica. Descripción y valoración de las principales patologías.

Tema 10. Escalas de valoración de las actividades de la vida diaria (AVD). Descripción de los diferentes tipos de escalas.

Tema 11. Técnicas terapéuticas en Rehabilitación (I): Cinesiterapia: Definición. Objetivos. Clasificación.

Tema 12. Técnicas terapéuticas en Rehabilitación (II): Hidroterapia: Definición. Acciones del agua sobre el organismo. Aplicaciones y contraindicaciones.

Tema 13. Técnicas terapéuticas en Rehabilitación (III): Termoterapia profunda y superficial. Diferencias en sus acciones. Formas de aplicación y contraindicaciones.

Tema 14. Técnicas terapéuticas en Rehabilitación (IV): Medios físicos electroterápicos: Con acción analgésica. Con acción excitomotora: electroestimulación funcional.

Tema 15. Técnicas terapéuticas en Rehabilitación (V): Crioterapia. Magnetoterapia. Laserterapia. Ondas de choque. Características y contraindicaciones.

Tema 16. Terapia Ocupacional: Intervención preventiva. Intervención terapéutica.

Tema 17. Rehabilitación del lenguaje y del habla. Clasificación y definición de las principales alteraciones. Objetivos del tratamiento rehabilitador.

Tema 18. Ortesis de tronco: Tipos, características, aplicación y función según las diversas patologías.

Tema 19. Ortesis de miembros: Tipos, características, aplicación y función según las diversas patologías.

Tema 20. Prótesis de extremidad superior e inferior: Tipos, características funcionales según el nivel de amputación.

Tema 21. Prótesis de extremidad inferior: Tipos, características funcionales según el nivel de amputación.

Tema 22. Lesiones cerebrales: Accidentes Cerebrovasculares (ACV). Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 23. Lesiones cerebrales: Traumatismos Craneoencefálicos. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 24. Lesiones medulares: Concepto. Clasificación. Valoración funcional y tratamiento rehabilitador.

Tema 25. Mielomeningocele. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 26. Esclerosis múltiple: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 27. Enfermedades degenerativas del Sistema Nervioso Central: Parkinson, Esclerosis lateral amiotrófica, síndromes atáxicos. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 28. Parálisis cerebral: Concepto. Evaluación y tratamiento rehabilitador.

Tema 29. Neuropatías periféricas de miembro superior e inferior. Diagnóstico. Clasificación y tratamiento rehabilitador.

Tema 30. Linfedema de miembro superior e inferior. Clasificación. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 31. Desviaciones del raquis (I): Actitudes escolióticas y escoliosis. Conceptos. Clasificación. Tratamiento rehabilitador: Métodos de cinesiterapia empleados, su aplicación práctica. Ortesis más utilizadas.

Tema 32. Desviaciones del raquis (II): Desviaciones del plano sagital. Conceptos. Clasificación. Tratamiento rehabilitador: Indicaciones de la cinesiterapia y las ortesis.

Tema 33. Higiene postural. Concepto y definición. Factores internos y externos. Su aplicación dentro del tratamiento rehabilitador.

Tema 34. Algias vertebrales (I): Cervicalgias. Clasificación. Valoración. Objetivos del tratamiento rehabilitador. Algias vertebrales (II): Dorsalgias y lumbalgias. Clasificación. Valoración. Objetivos del tratamiento rehabilitador.

Tema 35. Latigazo cervical.: Valoración y tratamiento rehabilitador. Rehabilitación vestibular. En el esguince cervical.

Tema 36. Osteoporosis. Definición. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 37. Espondiloartritis Anquilosante. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 38. Artritis reumatoide y artritis crónica juvenil. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 39. Artrosis de rodilla. Rizartrosis. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 40. Artrosis de cadera. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 41. Rodilla inestable y síndrome femoropatelar: Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 42. Hombro doloroso. Causas mas frecuentes. Diagnóstico. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 43. Patología musculotendinosa y bursas articulares. Diagnóstico, valoración y tratamiento.

Tema 44. Artroplastia de extremidad superior. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 45. Artroplastia de extremidad inferior. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 46. Rehabilitación del suelo pélvico. Diagnóstico. Sistemas de valoración. Procedimientos terapéuticos.

Tema 47. Patología Cardiaca: Diagnóstico. Valoración y tratamiento del paciente coronario. Fases de rehabilitación cardiaca.

Tema 48. Patología respiratoria (I): Síndromes obstructivos y mixtos. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 49. Patología respiratoria (II): Cirugía abdominal y bariátrica. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 50. Patología respiratoria (III): Cirugía torácica. Valoración y tratamiento rehabilitador.

Tema 51. Fibromialgia: Concepto. Diagnóstico. Tratamiento: Objetivos del tratamiento rehabilitador.

Tema 52. Patología del envejecimiento y la inmovilización corporal: respuesta corporal a la inmovilización por órganos y sistemas. Valoración y procedimientos terapéuticos de las complicaciones parciales y sistémicas derivadas de la inmovilización.

Tema 53. Manejo del dolor crónico: valoración. Tratamiento farmacológico. Terapéutica física. Métodos alternativos. Aspectos psicológicos en el diagnóstico y tratamiento del dolor. Programas multidisciplinares.

Tema 54. Ayudas técnicas en rehabilitación. Concepto y tipos.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVA

Tema 1. Alteraciones de la ventilación/perfusión: Evaluación e implicaciones Terapéuticas.

Tema 2. Ventilación mecánica: Indicaciones y modalidades.

Tema 3. Barotrauma y volutrauma. Efectos hemodinámicos de la Ventilación Mecánica.

Tema 4. Desconexión de la ventilación mecánica: Estrategias. Indicaciones y criterios de tolerancia.

Tema 5. Síndrome de distrés respiratorio del adulto: Fisiopatología. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 6. Asma bronquial y status asmático. Tratamiento.

Tema 7. Obstrucción crónica al flujo aéreo y «cor pulmonale» descompensados.

Tema 8. Resucitación cardio-pulmonar. Soporte vital básico. Soporte vital avanzado.

Tema 9. Infarto agudo de miocardio: Diagnóstico. Pronóstico. Manejo inicial.

Tema 10. Reperfusión en el tratamiento de la cardiopatía isquémica aguda: Indicaciones. Resultados y complicaciones.

Tema 11. Tratamiento médico en el infarto agudo de miocardio: Beta-bloquantes. Inhibidores del enzima conversor de la angiotensina. Vasodilatadores.

Tema 12. Complicaciones mecánicas del infarto agudo de miocardio: Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 13. Insuficiencia cardiaca y "shock" cardiogénico (no vinculadas a complicaciones mecánicas) en el infarto agudo de miocardio.

Tema 14. Complicaciones "eléctricas" del infarto agudo de miocardio. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 15. Síndrome coronario agudo sin elevación persistente de ST (SCASEST): Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 16. Trastornos de la conducción cardiaca. Indicaciones para implante de marcapasos transitorios y definitivos.

Tema 17. Insuficiencia cardiaca y Edema Agudo de Pulmón Cardiogénico. Etiología. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 18. Taponamiento cardíaco: Etiología. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 19. Disección aórtica. Rotura de aneurisma aórtico. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 20. Crisis hipertensiva.

Tema 21. Tromboembolismo pulmonar. Prevención. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 22. «Shock» hipovolémico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 23. Fármacos vasoactivos: Acciones, indicaciones y efectos secundarios.

Tema 24. Catéter flotante de arteria pulmonar: utilidad y recomendaciones para su utilización.

Tema 25. Crisis convulsivas y status epiléptico. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 26. Accidente cerebrovascular isquémico. Hemorragia cerebral. Hemorragia subaracnoidea. Vasoespasmo cerebral. Lesión medular. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 27. Diagnóstico y manejo del paciente en coma y de sus diferentes etiologías. Estado vegetativo. Diagnóstico de muerte encefálica. Donación de órganos. Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos y Real Decreto 2070/1999, de 30 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos.

Tema 28. Donante de órganos. Criterios de inclusión y exclusión. Mantenimiento del donante de órganos.

Tema 29. Sedación y analgesia en Unidades de Cuidados Intensivos (UCI). Criterios y escalas de evaluación.

Tema 30. Síndromes de privación alcohólica y de drogas de adicción. Otros delirios agudos.

Tema 31. Polineuropatía del enfermo crítico: Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 32. Hiper e hiponatremia: Etiología. Prevención. Diagnóstico diferencial. Tratamiento. Complicaciones.

Tema 33. Hiper e hipopotasemia: Etiología. Prevención. Diagnóstico diferencial. Tratamiento. Complicaciones.

Tema 34 Crisis tiroidea. Coma mixedematoso. Insuficiencia suprarrenal aguda. Feocromocitoma.

Tema 35. Acidosis y alcalosis metabólica: Etiología. Prevención. Diagnóstico diferencial. Tratamiento. Complicaciones.

Tema 36. Nutrición artificial: diferentes posibilidades y sus indicaciones.

Tema 37. Fisiopatología de la insuficiencia renal. Prevención del fracaso renal agudo. Ajuste de fármacos en la insuficiencia renal.

Tema 38. Hemorragia digestiva alta: Etiología. Prevención. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 39. Pancreatitis aguda grave. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 40. Fracaso hepático agudo: Etiología. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 41. Síndrome de respuesta inflamatoria sistémica y fracaso multiorgánico. Diagnóstico. Prevención. Incidencia. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 42. "Shock" séptico: Fisiopatología. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 43. Neumonía asociada a ventilación mecánica: Prevención. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 44. Neumonía comunitaria grave. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 45. Meningitis y Encefalitis. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 46. Infecciones abdominales: Peritonitis, colecistitis, abscesos intraabdominales.

Tema 47. Tétanos. Prevención. Diagnóstico diferencial. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 48. Manejo inicial del enfermo politraumatizado.

Tema 49. Traumatismo craneoencefálico: Fisiopatología y monitorización de la circulación cerebral y de la presión endocraneal. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 50. Traumatismo raquimedular. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 51. Traumatismo torácico: Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 52. Traumatismo abdominal y pélvico. Diagnóstico de las lesiones. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 53. Grandes quemados: manejo inicial.

Tema 54. Manejo de hemoderivados en Cuidados Intensivos.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA

Tema 1. Toma de decisiones en Medicina Interna. Métodos cuantitativos. Herramientas de ayuda en la toma de decisiones. Medicina basada en la evidencia.

Tema 2. Unidades de corta estancia de patología médica. Dispositivos de colaboración entre los servicios de Medicina Interna y Atención Primaria. Especialista consultor de Servicios Quirúrgicos.

Tema 3. Valoración del paciente de edad avanzada. Uso de escalas. Problemas clínicos más relevantes en el paciente anciano.

Tema 4. Aproximación al paciente con cáncer.

Tema 5. Tratamiento de soporte y cuidados paliativos en las enfermedades terminales.

Tema 6. Conceptos generales en nutrición. Requerimientos, evaluación nutricional. Nutrición enteral y parenteral. Obesidad y trastornos alimentarios.

Tema 7. Fiebre de origen desconocido.

Tema 8. Paciente con infección aguda. Aproximación diagnóstica. Formas específicas de presentación. Tratamiento. Sepsis y Shock séptico.

Tema 9. Síndromes infecciosos adquiridos en la comunidad (I). Diarrea aguda infecciosa. Enfermedades de transmisión sexual.

Tema 10. Síndromes infecciosos adquiridos en la comunidad (II). Neumonía adquirida en la comunidad. Endocarditis infecciosa. Infección urinaria.

Tema 11. Síndromes infecciosos adquiridos en la comunidad (III). Infecciones del Sistema Nervioso Central. Meningitis. Encefalitis.

Tema 12. Síndromes infecciosos adquiridos en la comunidad (IV). Infecciones osteoarticulares. Infecciones de partes blandas.

Tema 13. Zoonosis prevalentes en nuestro medio. Brucelosis. Rickettsiosis. Fiebre Q. Hidatidosis. Patología asociada a la inmigración y viajes internacionales.

Tema 14. Tuberculosis.

Tema 15. Infecciones sistémicas causadas por hongos. Infecciones parasitarias prevalentes. Leishmaniasis.

Tema 16. Infecciones virales prevalentes. Virus del grupo del Herpes, Virús de Ebstein Barr (EBV), Citomegalovirus (CMV).

Tema 17. Infecciones en el paciente inmunodeprimido. Infección causada por el virus de la inmunodeficiencia humana.

Tema 18. Infecciones nosocomiales y en pacientes institucionalizados.

Tema 19. Aproximación diagnóstica y terapéutica al paciente con Insuficiencia cardiaca.

Tema 20. Miocarditis y pericarditis.

Tema 21. Hipertensión arterial y cardiopatía hipertensiva. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 22. Síndrome coronario agudo. Cardiopatía isquémica crónica.

Tema 23. Síncope. Diagnóstico diferencial.

Tema 24. Enfermedad tromboembólica venosa. Prevención. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 25. Insuficiencia respiratoria aguda.

Tema 26. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Asma bronquial. Síndrome de apnea del sueño.

Tema 27. Enfermedades intersticiales difusas del pulmón. Sarcoidosis.

Tema 28. Cáncer de pulmón. Formas de presentación. Diagnóstico.

Tema 29. Aproximación al paciente con insuficiencia renal aguda. Insuficiencia renal crónica. Etiopatogenia y diagnóstico. Alteraciones del metabolismo hidrosalino. Uso de fármacos en la insuficiencia renal.

Tema 30. Enfermedad glomerular y Síndrome nefrótico. Diagnóstico diferencial. Enfermedad tubular renal.

Tema 31. Aproximación al paciente con enfermedad esofagogástrica. Reflujo gastroesofágico. Infección por Helicobacter pylori.

Tema 32. Hemorragia digestiva alta y baja. Hemorragia gastrointestinal oculta.

Tema 33. Síndrome diarreico agudo y crónico. Síndromes de malabsorción intestinal. Enfermedad inflamatoria intestinal.

Tema 34. Pancreatitis aguda y crónica.

Tema 35. Hepatitis vírica aguda. Hepatitis crónica.

Tema 36. Cirrosis hepática e hipertensión portal. Descompensación hidrópica. Insuficiencia hepática aguda grave. Encefalopatía hepática.

Tema 37. Artritis reumatoide y enfermedad de Still del adulto. Espondiloartropatías.

Tema 38. Lupus eritematoso sistémico. Síndrome antifosfolipídico. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 39. Esclerodermia. Síndrome de Sjogren. Polimiositis/dermatomiositis. Enfermedad mixta del tejido conectivo y síndromes de solapamiento.

Tema 40. Vasculitis. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 41. Gota y otras artropatías por microcristales. Fibromialgia y otras artritis asociadas a enfermedad sistémica.

Tema 42. Enfermedades del tiroides. Enfermedades de las glándulas suprarrenales.

Tema 43. Alteraciones de las glándulas paratiroides y del metabolismo del calcio. Osteoporosis. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 44. Diabetes mellitus. Complicaciones crónicas de la diabetes. Obesidad. Síndrome metabólico. Valoración del riesgo cardiovascular. Uso de escalas.

Tema 45. Alteraciones del metabolismo de las lipoproteínas.

Tema 46. Aproximación al paciente con síndrome convulsivo. Epilepsias.

Tema 47. Accidentes vasculares cerebrales.

Tema 48. Enfermedad de Parkinson y otros trastornos del movimiento. Aproximación al paciente con demencia. Enfermedad de Alzheimer.

Tema 49. Aproximación al paciente con anemia. Anemia ferropénica. Anemia megaloblástica. Síndrome hemolítico.

Tema 50. Gammapatías monoclonales. Mieloma múltiple. Amiloidosis.

Tema 51. Alteraciones de la hemostasia. Tratamiento anticoagulante y fibrinolítico.

Tema 52. Síndromes mieloproliferativos. Síndromes linfoproliferativos. Formas clínicas de presentación. Diagnóstico.

Tema 53. Patología orgánica asociada al alcoholismo. Adicción a drogas. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 54. Trastornos del metabolismo intermedio. Hemocromatosis. Porfirias. Enfermedad de Wilson. Enfermedades por depósito.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: MEDICINA NUCLEAR

Tema 1. Bases físicas de la Medicina Nuclear. La estructura de la materia. Radiactividad. Interacción de la radiación con la materia. Principios básicos de formación de imágenes no nucleares.

Tema 2. Instrumentación en Medicina Nuclear (I). Principios de detección de la radiación. Gammacámara. Tomografía de emisión de fotón único (SPECT). Tomografía de emisión de positrones (PET). Densitometría. Colimadores. Electrónica. Producción y display de imágenes. Manipulación de imágenes.

Tema 3. Instrumentación en Medicina Nuclear (II). Detectores sin producción de imagen. Contador de cuerpo completo. Contador de pozo. Sonda detectora. Contador de centelleo líquido. Monitores de radiación. Activímetro. Sonda quirúrgica gamma y beta.

Tema 4. Control de calidad en Medicina Nuclear. Real Decreto 1841/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en medicina nuclear: Uniformidad de campo. Resolución espacial. Linealidad. Sensibilidad. Corrección por centro de rotación. Corrección por uniformidad. Control de calidad tomógrafos PET. Control de calidad activímetro.

Tema 5. Informática en Medicina Nuclear. Aspectos básicos. Proceso y manipulación de imágenes. Regiones de interés. Proceso de Curvas. Filtros. Sistemas de transporte, comunicación y almacenamiento de datos.

Tema 6. Radiobiología. Efectos biológicos de las radiaciones: determinísticos y estocásticos. Naturaleza y absorción de radiaciones ionizantes. Cambios químicos y moleculares inducidos por radiaciones. Efectos genéticos. Efectos sobre embrión y feto. Efectos tardíos. Carcinogénesis.

Tema 7. Control de calidad de la instrumentación en Medicina nuclear: Uniformidad de campo. Resolución espacial. Linealidad. Sensibilidad. Corrección por centro de rotación. Corrección por uniformidad. Control de calidad tomógrafos PET. Control de calidad activímetro. Protección Radiológica en Medicina Nuclear. Unidades de radiación. Dosimetría. Normativa: Límites de exposición. Manejo de pacientes radiactivos. Manejo de residuos radiactivos.

Tema 8. Radionúclidos y radiofármacos. Producción de radionúclidos: Reactores nucleares. Ciclotrones. Aceleradores de partículas. Generadores de radionúclidos. Radioquímica y radiofarmacia del Tecnecio. Radioquímica y radiofarmacia de compuestos no tecneciados. Marcaje de células con radionúclidos

Tema 9. Marcaje de células con radionúclidos: leucocitos, hematíes y plaquetas. Radioquímica y radiofarmacia de radiofármacos PET. Modelos matemáticos de los sistemas fisiológicos. Fisiología y farmacocinética de los radiofármacos. Control de calidad de radiofármacos. Pureza radionucleíca. Pureza radioquímica. Pureza química. Control de calidad biológica: esterilidad. Apirogenicidad.

Tema 10. Radioinmunoensayo. Principios generales. Aplicaciones. Técnicas de laboratorio en Medicina Nuclear. Evaluación e impacto de los tests diagnósticos en Medicina Nuclear. Teorema de Bayes. Rendimiento de los tests en el diagnóstico. Efectividad de los procedimientos terapéuticos.

Tema 11. Terapia en Medicina Nuclear. Principios generales. Radiofármacos. Dosimetría.

Tema 12. Angiogammagrafía cerebral. Gammagrafía de perfusión cerebral basal. Modificaciones inducidas por fármacos. Semiología y aplicaciones clínicas.

Tema 13. Estudio de la dinámica del líquido cefaloraquídeo (LCR): cisternogammagrafía. Estudio de las fístulas de LCR. Semiología y aplicaciones clínicas.

Tema 14. Tomogammagrafía cerebral (SPECT) en demencias, epilepsias, trastornos del movimiento y tumores cerebrales.

Tema 15. Aplicaciones de PET en afecciones neuropsiquiátricas.

Tema 16. Fisiopatología del tiroides. Estudio funcional y gammagráfico de tiroides. Eutiroidismo, hipertiroidismo e hipotiroidismo. Bocio endotorácico y ectopias: elección del trazador.

Semiología y aplicaciones clínicas.Otras técnicas utilizadas en el diagnóstico de la patología tiroidea. Tratamiento del hipertiroidismo con 131Iodo.

Tema 17. Diagnóstico del bocio nodular. Nódulos fríos, isocaptantes y calientes. Semiología según diferentes trazadores. Aplicaciones clínicas. Tratamiento del nódulo tóxico con 131Iodo.

Tema 18. Estudio y seguimiento del cáncer diferenciado de tiroides. Estudio y seguimiento del cáncer medular de tiroides. Papel de la PET en el seguimiento del cáncer diferenciado de tiroides. Tratamiento del cáncer diferenciado de tiroides con 131Iodo. Ablación en el cáncer de tiroides: concepto, metodología. Tratamiento de las metástasis del cáncer diferenciado de tiroides.

Tema 19. Diagnóstico del hiperparatiroidismo. Gammagrafía de paratiroides. Metodología, semiología y aplicaciones clínicas. Estudios gammagráficos preoperatorios e intraoperatorios con sonda de tejido paratiroideo hiperfuncionante.

Tema 20. Gammagrafía cortico-suprarrenal: Radiofármacos, técnicas y diagnóstico de los procesos córtico-suprarrenales. Aplicaciones a la clínica del Síndrome de Cushing, al aldosteronismo, al hiperandrogenismo y al incidentaloma.

Tema 21. Gammagrafía con metayodobencilguanidina (MIBG). Procedimiento de la exploración, hallazgos gammagráficos, aplicaciones clínicas. Tratamiento con MIBG I131 de los feocromocitomas recidivantes. Protocolos de tratamiento.

Tema 22. Aplicaciones de la gammagrafía de receptores de somatostatina en los tumores neuroendocrinos enteropancreáticos. Indicaciones de los estudios con la PET

Tema 23. Conceptos generales de la función ventricular y perfusión miocárdicar. Ventriculografía isotópica de equilibrio (reposo y esfuerzo). Ventriculografía isotópica de primer paso. Gammagrafía de cortocircuitos cardíacos. Posibilidades diagnósticas en las alteraciones del ritmo sinusal y en pacientes portadores de marcapasos en diferentes situaciones clínicas.

Tema 24. Radiofármacos en cardiología nuclear: Talio, compuestos tecneciados, radiofármacos PET, análogos de ácidos grasos, MIBG, hematíes marcados y pirofostato.

Tema 25. Estudio de la enfermedad coronaria aguda. Valoración del paciente con dolor torácico en Urgencias: gammagrafía miocárdica con anticuerpos antimiosina. Gammagrafía miocárdica con pirofosfato. SPECT de perfusión miocárdica en reposo. Semiología y aplicaciones clínicas.

Tema 26. Evaluación y pronóstico de la cardiopatía isquémica: gammagrafía miocárdica de perfusión (esfuerzo y reposo). Estudios de estrés cardiaco: ejercicio físico. Alternativas al ejercicio físico. Modalidades de estrés farmacológico.

Tema 27. Estudios GATED en reposo y tras esfuerzo. Aplicaciones en la cardiopatía isquémica y en la insuficiencia cardiaca. Valoración de la viabilidad miocárdica. Semiología.

Tema 28. Estudios de la inervación miocárdica. Semiología y aplicaciones clínicas. Aplicaciones de la Medicina Nuclear en el seguimiento del trasplante cardíaco. Otras aplicaciones clínicas:

enfermedad valvular, amiloidosis, miocardiopatía de origen no isquémico, toxicidad por fármacos, hipertensión pulmonar. Cardiología nuclear pediátrica. Cortocircuitos intracardiacos.

Tema 29. Estudios pulmonares en medicina nuclear. Radiofármacos. Principios generales para la obtención e interpretación de las imágenes pulmonares de perfusión y ventilación.

Tema 30. Estudio del tromboembolismo pulmonar: Gammagrafía de ventilación/perfusión pulmonar y Gammagrafía de perfusión/estudio clínico-radiológico. Análisis de ambos protocolos. Evaluación preoperatoria de la función pulmonar regional: Cuantificación de las imágenes. Trasplante Pulmonar.

Tema 31. Estudio de la patología pulmonar inflamatoria.

Tema 32. Estudio gammagráfico del cáncer de pulmón con trazadores tecneciados. Diagnóstico y estudio de extensión del cáncer de pulmón con la PET

Tema 33. Estudio de Medicina Nuclear en Aparato Digestivo. Gammagrafía salival. Estudio de la motilidad esofágica. Diagnóstico de reflujos: aplicaciones clínicas. Hallazgos gammagráficos. Estudio del vaciamiento gástrico de sólidos: semiología y aplicaciones clínicas. Vaciamiento gástrico de líquidos: semiología y aplicaciones clínicas.

Tema 34. Detección de hemorragias gastrointestinales: técnicas e interpretación. Estudio dela enfermedad inflamatoria intestinal. Estudio de las pérdidas de proteinas gastrointestinales. Test del aliento. Gammagrafía en gastroenterología pediátrica: Detección de mucosa gástrica ectópica. Atresia de vías biliares

Tema 35. Estudios gammagráficos hepáticos y hepatobiliares. Técnicas e interpretación de estudios. Trasplante hepático. Diagnóstico de reflujos duodenogástricos. Control gammagráfico del trasplante pancreático: semiología, aplicaciones clínicas, resultados.

Tema 36. Inmunogammagrafía en el cáncer de colon. Localización de abscesos abdominales: metodología y hallazgos gammagráficos.

Tema 37. Medicina Nuclear en Nefrourología. Radiofármacos. Filtrado glomerular. Flujo plasmático renal efectivo. Gammagrafía cortical renal con Ácido Dimercaptosuccinico (DMSA). Renograma isotópico: uropatía obstructiva, hipertensión renovascular, insuficiencia renal y trasplante renal.

Tema 38. Cistogammagrafía. Reflujo vesicoureteral. Gammagrafía testicular. Escroto agudo.

Tema 39. Radiofármacos específicos para estudios gammagráficos del sistema osteoraticular. Aspectos técnicos para la obtención de imágenes gmamagráficas óseas: imágenes planas, tomográficas y magnificadas.

Tema 40. Aplicaciones clínicas de la gammagrafía ósea. Infección e inflamación. Osteomielitis aguda. Osteomielitis crónica. Sacroileitis. Espondilitis. Enfermedades óseas metabólicas. Valoración de procedimientos quirúrgicos: Prótesis, aplicaciones ortopédicas, injertos óseos. Osteonecrosis, infarto óseo y distrofia simpáticorefleja. Patología del deporte.

Tema 41. Gammagrafía ósea en la edad pediátrica. Enfermedad de Perthes.

Tema 42. La PET en el sistema osteoarticular. Densitometría ósea: principios generales. Métodos de medida de la masa mineral ósea.

Tema 43. Aplicaciones clínicas de la gammagrafía ósea en Oncología. Tumores óseos primarios y sarcomas de tejidos blandos. Evaluación de la enfermedad ósea metastásica.

Tema 44. Linfogammagrafía: Protocolos de adquisición de imágenes. Hallazgos para la interpretación de normalidad/anormalidad. Aplicaciones clínicas en el cáncer de mama y en el linfedema. Estudio del ganglio centinela. Metodología y hallazgos gammagráficos. Estudios preoperatorios e intraoperatorios. Aplicaciones en melanoma, cáncer de mama y en otros tumores.

Tema 45. Rastreo gammagráfico con diversas moléculas con afinidad o tropismo tumoral. Hallazgos gammagráficos para la valoración de normalidad/anormalidad. Análisis de la especificidad del estudio y de las indicaciones clínicas. Estudios de extensión oncológica con la PET: Resultados, hallazgos, análisis de los falsos resultados positivos y negativos. Indicaciones aprobadas por el Sistema Nacional de Saldud.

Tema 46. Estudio gammagráfico en el cáncer de mama. Metodología, hallazgos gammagráficos y valoración de su utilidad respecto a otros estudios en el cáncer de mama. Estudios con la PET del tumor de mama localizado. Estudio con la PET de la extensión. Valoración de las recidivas.

Tema 47. Hematología Nuclear. Principios generales de la dilución isotópica. Estudio del volumen sanguíneo. Masa eritrocitaria. Eritrocinética. Vida media eritrocitaria. Vida media plaquetaria. Ferrocinética. Absorción intestinal de vitamina B12.

Tema 48. Imágenes gammagráficas de la médula ósea. Imágenes gammagráficas del bazo: gammagrafía esplénica con coloides, gammagrafía esplénica con hematíes desnaturalizados.

Tema 49. Imágenes del sistema vascular periférico: angiogammagrafía. Flebografía y linfogammagrafía de extremidades. Estudios de trombosis y arterioesclerosis.

Tema 50. Tomografía por emisión de positrones en los linfomas. Técnicas de imagen. Indicaciones. Estadificación de los linfomas.

Tema 51. Estudios de Medicina Nuclear en infección e inflamación. Fiebre de origen desconocido.

Tema 52. Aspectos específicos de las imágenes de Medicina Nuclear en Pediatría. Manejo integral del paciente pediátrico.

Tema 53. Terapia de los tumores neuroendocrinos. Radioinmunoterapia.

Tema 54. Tratamiento del dolor óseo metastásico. Terapia intraarticular. Tratamiento de la policitemia vera.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

Tema 1. Modelos de sistemas sanitarios. Sistema sanitario español. Análisis comparativo de los sistemas sanitarios.

Tema 2. La salud y sus determinantes. Principales problemas de salud pública.

Tema 3. Conceptos y modelos actuales en promoción de la salud. Actividades de los Servicios de Medicina Preventiva en la promoción de la salud.

Tema 4. Educación para la salud. Estructura cultural y significación social de la salud y la enfermedad.

Tema 5. Planificación y evaluación de los programas de promoción y educación para la salud. La participación comunitaria. Desigualdades sociales en salud. Redes de apoyo social. Grupos de autoayuda. Medios de comunicación social.

Tema 6. Demografía sanitaria. Indices demográficos de utilidad en Salud Pública para el análisis de datos poblacionales.

Tema 7. Concepto y aplicaciones de la epidemiología. Causalidad en epidemiología.

Tema 8. Medidas de frecuencia, asociación e impacto. Estrategias de diseño en epidemiología.

Tema 9. Estudios descriptivos ecológicos. Estudios transversales. Concepto y características. Diseño. Análisis. Ventajas e inconvenientes.

Tema 10. Estudios de casos y controles. Estudios de cohortes. Concepto y características. Diseño. Análisis. Ventajas e inconvenientes.

Tema 11. Estudios experimentales. Ensayos clínicos.

Tema 12. Evaluación de las pruebas diagnósticas.

Tema 13. Sesgos y confusión. Validez interna y externa. Aspectos éticos y legales de la investigación.

Tema 14. Indicadores de salud. Diseño de cuestionarios.

Tema 15. Estadística Descriptiva. Tipos de datos. Representaciones gráficas más usuales. Medidas de tendencia central y medidas de dispersión en estadística sanitaria. Razón, tasas, índices, ajustes y estandarización de tasas.

Tema 16. Fundamentos de teoría de la estimación: Noción de estimador, propiedades básicas de los estimadores. Concepto de intervalo de confianza. Contraste de hipótesis. Errores en un contraste de hipótesis. Potencia de un test. El nivel de significación. El tamaño de muestra. Comparación de medias. Comparación de proporciones.

Tema 17. Análisis multivariante.

Tema 18. Los Servicios de Medicina Preventiva Hospitalarios. Organización y funciones.

Tema 19. Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. Bases generales para el control de las enfermedades transmisibles. Medidas de protección sobre la población susceptible.

Tema 20. Vigilancia epidemiológica intra y extrahospitalaria. Fuentes de datos. Enfermedades de Declaración Obligatoria. Investigación de brotes epidémicos.

Tema 21. Enfermedades de transmisión fecohídrica. Enfermedades bacterianas y víricas. Toxiinfecciones alimentarias. Papel del Servicio de Medicina Preventiva en su prevención y control.

Tema 22. La infección respiratoria. Infecciones Respiratorias Agudas. Gripe y otras infecciones respiratorias virales. Prevención de las neumonías nosocomiales de mayor impacto. Papel del Servicio de Medicina Preventiva en su estudio, epidemiología, prevención y control.

Tema 23. Tuberculosis. Valoración del riesgo hospitalario. Epidemiología, prevención y control. Medidas de protección medioambientales, a los convivientes y al personal hospitalario.

Tema 24. Legionelosis. Papel del Servicio de Medicina Preventiva en su estudio, epidemiología, prevención y control.

Tema 25. Meningoencefalitis. Enfermedad meningocócica. Papel del Servicio de Medicina Preventiva en su prevención y control.

Tema 26. Hepatitis víricas. Epidemiología, medidas de prevención y control.

Tema 27. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. Epidemiología, medidas de prevención y control. Accidentes biológicos: registro y control de los mismos.

Tema 28. Enfermedades infecciosas emergentes. Problemas sanitarios de la migración. Reglamento sanitario internacional. Planes de actuación. Papel del Servicio de Medicina Preventiva en el control de estos problemas sanitarios.

Tema 29. Características generales de las vacunas. Prácticas de inmunización. Vacunación del adulto. Vacunaciones no sistemáticas y grupos especiales. Vacunas recomendadas en viajeros internacionales.

Tema 30. Infección hospitalaria. Concepto. Clasificación. Etiología de la infección hospitalaria. Principales agentes, localización preferente. Metodología general del estudio de la infección hospitalaria. Tipos de vigilancia y frecuencia. Protocolos de vigilancia.

Tema 31. Cadena de transmisión de la infección hospitalaria: reservorio. Fuente de infección. Mecanismos de transmisión. El huésped. Investigación de factores de riesgo. Investigación de factores pronósticos.

Tema 32. Infección urinaria nosocomial. Epidemiología, medidas de prevención y control.

Tema 33. Infección respiratoria nosocomial. Epidemiología, medidas de prevención y control.

Tema 34. Infección de la herida quirúrgica. Epidemiología, medidas de prevención y control.

Tema 35. Infecciones asociadas a catéteres y otros dispositivos intravasculares. Bacteriemia nosocomial. Epidemiología, medidas de prevención y control.

Tema 36. Infección en pacientes inmunodeprimidos, recién nacidos y pacientes críticos.

Tema 37. Gérmenes multirresistentes.

Tema 38. Funciones del personal de enfermería en el control de la infección nosocomial. Papel del laboratorio de microbiología en la vigilancia y control de la infección nosocomial.

Tema 39. Comisión de Infecciones. Actuación de la Comisión de Infecciones y Política de Antibióticos.

Tema 40. Medidas de aislamiento en medios sanitarios.

Tema 41. Riesgos biológicos en el medio sanitario. Precauciones frente a la exposición a fluidos corporales. Profilaxis pre y post-exposición frente a la hepatitis B. Profilaxis post-exposición frente a hepatitis C y Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Tema 42. Conceptos generales de salubridad y saneamiento ambiental en los hospitales. Control higiénico del hospital: Circuitos de aire y agua. Circuitos de residuos, ropa y alimentos. Calidad higiénico-sanitaria de plantas de hospitalización, áreas críticas y áreas especiales.

Tema 43. Quirófanos en el hospital. Diseño. Circulación y normas de asepsia. Bioseguridad en quirófano y zonas críticas. Control de hongos oportunistas. Control higiénico del hospital: calidad higiénico sanitarias de plantas de hospitalización, áreas críticas y áreas especiales.

Tema 44. Esterilización: procesos y procedimientos. Principios generales. Tipos de esterilización. Aplicaciones. Ventajas e inconvenientes. Limpieza y desinfección de superficies, locales y materiales. Desinsectación y desratización.

Tema 45. Antisepsia. Recomendaciones para el uso de antisépticos. Higiene de las manos. Tipos de lavado de manos. Recomendaciones para el lavado de manos.

Tema 46. Control higiénico sanitario de la alimentación. Reglamentación sobre manipuladores de alimentos y comedores colectivos aplicado al hospital. Medición y control de puntos críticos en el sector alimentario.

Tema 47. Recomendaciones para la vigilancia, prevención y control de infecciones en hospitales en obras. Gestión de residuos en el hospital.

Tema 48. Epidemiología general de las enfermedades crónicas. Estrategias de prevención.

Tema 49. Economía de la salud. Estudios de evaluación económica. Análisis de decisiones.

Tema 50. Diseño y planificación de programas de salud. Evaluación de programas: estructura, proceso y resultado.

Tema 51. Bases metodológicas de gestión. Conceptos básicos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Concepto de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 52. Sistemas de información sanitaria. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Registros de cáncer. Otros sistemas de información.

Tema 53. Conceptos básicos de salud ambiental: Protección y control de la calidad de las aguas y del suelo. Calidad del aire y contaminantes atmosféricos.

Tema 54. Conceptos básicos de salud laboral: Promoción y protección de la salud laboral. Sistemas de información en salud laboral y ambiental. Ambientes interiores. Protección radiológica.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA

Tema 1. Microbiología Clínica: concepto y contenido. Los microorganismos: virus, bacterias, hongos y parásitos.Taxonomía microbiana: criterios, métodos y clasificación de microorganismos.

Tema 2. Relación huésped-microorganismo. Infección y enfermedad infecciosa. Factores de virulencia. Antígenos microbianos. Defensa frente a las infecciones bacterianas, víricas, fúngicas y parasitarias. Resistencia inespecífica a la infección. Respuesta inmunitaria

Tema 3. Diagnóstico de las enfermedades infecciosas. Diagnóstico microbiológico directo. Muestras clínicas:indicaciones, recolección, transporte y conservación. Microscopia: concepto, métodos y aplicaciones. Visualización, cultivo e identificación de microorganismos. Detección de antígenos y metabolitos. Métodos moleculares de diagnóstico: Aspectos generales. Hibridación con sonda. Técnicas de Amplificación. Microarrays.

Tema 4. Diagnóstico microbiológico indirecto. Bases, métodos y utilidad de los estudios inmunomicrobiológicos. Elección de una prueba serológica: sensibilidad, especificidad y valor predictivo. Técnicas rápidas y automatización. Interpretación de los resultados. Perfiles serológicos.

Tema 5. Esterilización: concepto, métodos, aplicaciones y controles. Antisépticos y desinfectantes: clasificación, mecanismos de acción, indicaciones, métodos de evaluación, mecanismos de resistencia, recomendaciones y control de su utilización.

Tema 6. Epidemiología de las enfermedades infecciosas. Infecciones comunitarias y hospitalarias. Incidencia y prevalencia: concepto y aplicaciones. Prevención de las enfermedades transmisibles: medidas sobre las fuentes de infección, mecanismos de transmisión y población susceptible. Vacunaciones.

Tema 7. Bacteriología general. Clasificación y taxonomía bacteriana. Morfología y estructura. Fisiología y metabolismo. Genética bacteriana. Variaciones fenotípicas y genotípicas. Mutaciones. Mecanismos de transferencia genética.

Tema 8. Antibacterianos. Concepto y clasificación. Mecanismos de acción. Resistencia a los antibacterianos: bases genéticas y bioquímicas. Importancia de las resistencias.

Tema 9. Métodos de estudio de los antibacterianos: antibiograma. Detección de resistencias mediante métodos moleculares. Interpretación clínica del antibiograma. Impacto clínico del

uso de los antibacterianos: evaluación o control del tratamiento antibacteriano, epidemiología de la resistencia.

Tema 10. Género Staphylococcus: Staphylococcus aureus y otros cocos Gram positivos catalasas-positivos. Clasificación y características. Acción patógena y significación clínica. Técnicas de diagnóstico microbiológico. Estudios de sensibilidad. Mecanismos y fenotipos de resistencia. Valoración e interpretación del antibiograma.

Tema 11. Géneros Streptococcus, Enterococcus y otros cocos Gram positivos catalasa-negativos. Clasificación y características. Acción patógena y significación clínica. Técnicas de diagnóstico microbiológico. Mecanismos y fenotipos de resistencia. Valoración e interpretación del antibiograma.

Tema 12. Géneros Haemophilus, Neisseria y Moraxella. Características microbiológicas. Acción patógena y significación clínica. Técnicas de diagnóstico microbiológico. Resistencia antimicrobiana. Valoración e interpretación del antibiograma.

Tema 13. Géneros Bordetella. Legionella, Brucella, Pasteurella. Francisella, Bartonella y otros bacilos y cocobacilos Gram negativos nutricionalmente exigentes. Características microbiológicas. Acción patógena ysignificación clínica. Técnicas de diagnóstico microbiológico.

Tema 14. Familia Enterobacteriaceae. Características microbiológicas. Enterobacterias oportunistas y enteropatógenas. Técnicas de diagnóstico microbiológico. Estudios de sensibilidad. Resistencia antimicrobiana.

Tema 15. Vibrio, Aeromonas y Plesiomonas. Características microbiológicas. Epidemiología actual. Acción patógena. Pruebas diagnósticas.

Tema 16. Géneros Campylobacter, Helicobacter y otros bacilos Gram negativos curvados. Características microbiológicas y taxonomía actual. Acción patógena y significación clínica. Técnicas de diagnóstico microbiológico. Resistencia antimicrobiana. Valoración e interpretación del antibiograma.

Tema 17. Géneros Pseudomonas y Acinetobacter. Otros bacilos Gram negativos no fermentadores. Características microbiológicas. Acción patógena y significación clínica. Técnicas de diagnóstico microbiológico.Resistencia antimicrobiana. Valoración e interpretación del antibiograma.

Tema 18. Géneros Corynebacterium, Listeria y Erysipelothrix. Características microbiológicas. Acción patógena y significación clínica. Técnicas de diagnóstico microbiológico. Estudios de sensibilidad. Características generales e importancia clínica de otros géneros corineformes relacionados.

Tema 19. Género Bacillus. Características de las principales especies de interés clínico. Epidemiología y acción patógena. Identificación morfológica, fisiológica y serológica. Detección de toxina. Sensibilidad a los antimicrobianos. Actinomicetales de interés clínico. Características generales. Acción patógena y significación clínica. Procedimientos diagnósticos.

Tema 20. Género Mycobacterium. Características microbiológicas y criterios de clasificación. Epidemiología y acción patógena de micobacterias patógenas primarias y oportunistas. Seguridad

biológica y micobacterias. Diagnóstico microbiológico y estudios de sensibilidad. Principios terapéuticos y resistencia. Prevención y control de la tuberculosis y la lepra.

Tema 21. Cocos y bacilos Gram positivos anaerobios. Características generales y clasificación. Identificación y métodos de estudio de sensibilidad en bacterias anaerobias. Detección de diarreas asociadas a Clostridium difficile. Cocos y bacilos Gram negativos anaerobios. Clasificación y estado taxonómico actual de las bacterias anaerobias Gram negativas.

Tema 22. Orden Spirochaetales. Características microbiológicas y clasificación actual. Treponema. Características clínicas y epidemiológicas de la sífilis y trepanomatosis endémicas, diagnóstico microbiológico y tratamiento.

Tema 23. Borrelia: epidemiología, clínica y diagnóstico microbiológico y tratamiento de las fiebres recurrentes y enfermedad de Lyme. Leptospira: Características clínicas y epidemiológicas, diagnóstico microbiológico ytratamiento. Ordenes Mycoplasmatales, Rickettsiales y Chlamydiales. Coxiella, Ehrlichia y otras bacterias intracelulares estrictas. Características, clasificación y estado taxonómico actual. Acción patógena y significación clínica. Técnicas de diagnóstico microbiológico. Tratamiento.

Tema 24. Virología general. Características generales y clasificación de los virus. Características generales de las enfermedades virales. Metodología y técnicas aplicables al diagnóstico virológico. Fármacos antivíricos: clasificación y mecanismos de acción: resistencia a antivíricos y métodos de detección. Agentes subcelulares.

Tema 25. Familia Herpesviridae. Características virológicas y clasificación. Epidemiología y acción patógena. Diagnóstico virológico. Situación y problemática actual de la infección por los principales herpesvirus.

Tema 26. Familias Poxviridae, Parvoviridae y Papovaviridae. Características virológicas y clasificación. Epidemiología y acción patógena. Diagnóstico virológico.

Tema 27. Virus de la Gripe y otros Virus respiratorios. Clasificación. Epidemiología. Acción patógena. Diagnóstico virológico. Virus exantemáticos. Clasificación. Epidemiología. Acción patógena. Diagnóstico virológico.

Tema 28. Virus de las hepatitis. Clasificación. Epidemiología. Acción patógena. Diagnóstico virológico y marcadores de infección. Aplicaciones de métodos moleculares. Virus gastroenteríticos. Clasificación. Epidemiología. Acción patógena. Diagnóstico virológico.

Tema 29. Infecciones víricas del Sistema Nervioso Central. Clasificación. Epidemiología. Acción patógena. Diagnóstico virológico. Infecciones congénitas y neonatales de origen vírico. Clasificación. Epidemiología. Acción patógena. Diagnóstico virológico.

Tema 30. Familia Retroviridae. Clasificación. Epidemiología. Acción patógena. Diagnóstico virológico. Cribado,confirmación y carga vírica en Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). Terapéutica antiretroviral. Detección de resistencias. Otros virus ARN. Clasificación. Acción patógena. Posibilidades de diagnóstico virológico.

Tema 31. Micología general. Características y clasificación de los hongos. Características generales de las enfermedades micóticas. Métodos de diagnóstico micológico. Fármacos antifúngicos: clasificación y mecanismos de acción. Pruebas de sensibilidad a los antifúngicos.

Tema 32. Micosis, superficiales, cutáneas y subcutáneas. Concepto, clasificación y características microbiológicas. Epidemiología y acción patógena. Diagnóstico micológico. Situación actual y bases terapéuticas.

Tema 33. Micosis sistémicas y oportunistas. Clasificación y características microbiológicas. Epidemiología y acción patógena. Diagnóstico micológico. Situación actual y bases terapéuticas.

Tema 34. Parasitología general. Características y clasificación de los parásitos de importancia médica. Características generales de las enfermedades parasitarias. Diagnóstico parasitológico. Antiparasitarios: clasificación, mecanismos de acción, bases moleculares de las resistencias y pruebas de sensibilidad. Prevención de las enfermedades parasitarias.

Tema 35. Protozoos hemáticos y tisulares. Características parasitológicas y clasificación. Epidemiología y acción patógena. Diagnóstico parasitológico. Situación y problemática actual, bases terapéuticas. Protozoos intestinales, urogenitales y otros protozoos. Características parasitológicas y clasificación. Epidemiología y acción patógena. Diagnóstico parasitológico. Tratamiento. Helmintos intestinales. Clasificación. Ciclo y características parasitológicas. Epidemiología y acción patógena. Diagnóstico parasitológico. Tratamiento. Helmintos tisulares. Clasificación. Ciclo y características parasitológicas. Epidemiología y acción patógena. Diagnóstico parasitológico. Tratamiento.

Tema 36. Artrópodos de interés sanitario. Conceptos generales y clasificación. Artrópodos causantes directos de enfermedad. Artrópodos como vectores de bacterias, virus y parásitos. Aplicaciones de la biología molecular al estudio de las infecciones transmitidas por artrópodos. Métodos de control.

Tema 37. Infecciones del sistema nervioso central. Consideraciones etiopatogénicas y clínicas sobre: Meningitis bacterianas y no bacterianas, encefalitis y meningoencefalitis, abscesos cerebrales, empiemas subdurales, infecciones de las derivaciones del Líquido Cefalorraquídeo (LCR) y otras infecciones del Sistema Nervioso Central (SNC). Diagnóstico microbiológico de estas afecciones. Normas generales de tratamiento y profilaxis.

Tema 38. Bacteriemias y septicemias. Fungemias. Infecciones del aparato circulatorio. Consideraciones etiopatogénicas y clínicas sobre: Fungemias, bacteriemias y septicemias, shock séptico, endocarditis infecciosa,endocarditis en usuarios de drogas por vía parenteral, endocarditis asociada a prótesis valvulares, infecciones por catéter, pericarditis y miocarditis, infecciones del árbol vascular. Diagnóstico microbiológico. Normas generales de tratamiento y profilaxis.

Tema 39. Infecciones del aparato digestivo e intraabdominales. Consideraciones etiopatogénicas y clínicas sobre: Síndromes diarreicos de etiología infecciosa, peritonitis, abscesos viscerales e intraabdominales, infecciones del hígado y vías biliares. Diagnóstico microbiológico. Normas generales de tratamiento y profilaxis.

Tema 40. Enfermedades de transmisión sexual. Consideraciones etiopatogénicas y clínicas sobre: Uretritis y lesiones genitales ulcerosas, papulosas y vesiculosas; infestaciones por ectoparásitos y otras enfermedades de transmisión sexual. Diagnóstico microbiológico. Normas generales de tratamiento y profilaxis.

Tema 41. Infecciones obstétrico-ginecológicas y perinatales. Consideraciones etiopatogénicas y clínicas sobre: vulvovaginitis, vaginosis bacteriana, cervicitis, enfermedad inflamatoria pélvica, endometritis puerperal, aborto séptico, absceso pélvico y mastitis; sepsis y meningitis neonatales. Infecciones congénitas y otras infecciones perinatales. Diagnóstico microbiológico. Normas generales de tratamiento y profilaxis.

Tema 42. Infecciones urinarias. Consideraciones etiopatogénicas y clínicas sobre: Infecciones urinarias de vías altas y bajas, casos especiales de infecciones urinarias; infecciones del aparato genital masculino. Diagnóstico microbiológico. Normas generales de tratamiento y profilaxis.

Tema 43. Infecciones oculares, óticas y del tracto respiratorio superior. Consideraciones etiopatogénicas y clínicas sobre: Infecciones oculares, óticas y del tracto respiratorio superior. Diagnóstico microbiológico. Normas generales de tratamiento y profilaxis.

Tema 44. Infecciones del tracto respiratorio inferior. Consideraciones etiopatogénicas y clínicas sobre: Infecciones del árbol laringotraqueobronquial, neumonías agudas, abscesos de pulmón, neumonías crónicas, afecciones pleurales de origen infeccioso. Diagnóstico microbiológico. Normas generales de tratamiento y profilaxis.

Tema 45. Infecciones de piel, tejidos blandos y osteoarticulares. Consideraciones etiopatogénicas y clínicas sobre: infecciones de la piel, infecciones de tejidos blandos, infecciones óseas y articulares. Diagnóstico microbiológico. Normas generales de tratamiento y profilaxis.

Tema 46. Infecciones en el paciente infectado por VIH Definiciones y clasificaciones. Diagnóstico microbiológico, tratamiento y profilaxis de las infecciones bacterianas, víricas, fúngicas y parasitarias más frecuentemente asociadas a VIH.

Tema 47. Infecciones en pacientes inmunodeprimidos de riesgo elevado: transplantados, neoplásicos, Usuarios con adicción a drogas por vía parenteral y otros hospedadores especiales. Diagnóstico microbiológico. Orientación de la prevención y tratamiento.

Tema 48. Infecciones postoperatorias. Incidencia y clasificación por tipos de cirugía. Etiología y factores de riesgo. Diagnóstico, tratamiento y consecuencias. Prevención: profilaxis antibiótica.

Tema 49. Infecciones importadas en inmigrantes y en viajeros. Etiología y frecuencia. Diagnóstico microbiológico.

Tema 50. Control de la infección. Conceptos básicos sobre infecciones hospitalarias y comunitarias, principales modalidades e incidencia, etiopatogenia, epidemiología, sistemas de vigilancia y estrategias para la prevención y control. Métodos de tipaje de microorganismos. Comisión de infecciones: composición y funciones. Política antimicrobiana: programa global, estrategias temporales y sistemas de evaluación.

Tema 51. Microbiología ambiental: controles microbiológicos del agua, control microbiológico del aire. Control microbiológico de superficies, instrumentos y objetos utilizados en el cuidado de los pacientes. Bioseguridad: identificación y evaluación de riesgos, clasificación de los agentes por grupos de riesgo y de los tipos de trabajo. Principios de seguridad biológica, normas de trabajo, equipos de seguridad, niveles de contención. Normas transporte, envío y almacenamiento. Planes de emergencia.

Tema 52. Bioterrorismo. Perspectiva histórica. Características generales del bioterrorismo. Clasificación y características de los agentes biológicos de posible utilización. Papel de los laboratorios de microbiología. Preparación de la respuesta al bioterrorismo.

Tema 53. Organización del laboratorio de microbiología. Necesidades según nivel del hospital, diseño y distribución de las unidades. Gestión: características de los sistemas de información de laboratorio; manejo de la información desde la fase preanalítica a la postanalítica; operatividad, seguridad y trazabilidad; integración con otros sistemas de información: tratamiento estadístico de la información; gestión económica y administrativa.

Tema 54. Control de calidad en el laboratorio de microbiología. Modelos de sistemas de calidad y normativas; autorización administrativa, certificación de un sistema de calidad, acreditación del laboratorio de microbiología. Docencia (enseñanza de pregrado y postgrado).Plan de formación de especialistas. Investigación en microbiología clínica. Metodología de la investigación. Tipos de investigación microbiológica. Proyectos de investigación. Publicación de trabajos. Presentación de comunicaciones y ponencias a congresos.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: NEFROLOGÍA

Tema 1. Anatomía y fisiología renal: funcionamiento de las diferentes estructuras renales. Función excretora, función metabólica, función endocrina.

Tema 2. Exploración de la función renal: valoración clínica y estudio de la filtración glomerular y tubular. Análisis de orina. Biopsia renal: tipos e indicaciones.

Tema 3. Exploración por imagen: Pruebas isotópicas, ecografía, radiología simple, urografía intravenosa, resonancia magnética nuclear, arteriografía. Aplicación de la Medicina Física al estudio del riñón.

Tema 4. Control del volumen extracelular: Regulación del equilibrio del agua y del sodio. Estados de hiperhidratación y deshidratación.Trastornos de la osmolaridad.

Tema 5. Trastrornos del potasio: Hipopotasemia. Hiperpotasemia.

Tema 6. Regulación renal del equilibrio ácido base: sistemas tapón del organismo. Alcalosis y acidosis metabólicas.

Tema 7. Alteraciones del Calcio, Fósforo y Magnesio.

Tema 8. Patología tubular: Síndrome de Fanconi. Acidosis tubulares, Síndrome de Bartter, Síndrome de Gilbert y otras patologías tubulares.

Tema 9. Insuficiencia renal aguda: definición etiología, fisiopatología, clínica. Exploraciones complementarias y medidas preventivas.

Tema 10. Insuficiencia renal aguda: esquema diagnóstico. Exploraciones complementarias. Medidas preventivas.

Tema 11. Insuficiencia renal aguda: tratamiento conservador y sustitutivo.

Tema 12. Insuficiencia renal crónica: definición, etiología, fisiopatología, diagnóstico diferencial.

Tema 13. Afectación renal en las enfermedades sistémicas.

Tema 14. Síndrome urémico. Tratamiento médico. Nutrición. Dosificación de fármacos en la Insuficiencia renal.

Tema 15. Afectación ósea en la Insuficiencia renal: Tratamiento en las fases prediálisis, diálisis y Trasplante renal.

Tema 16. Hemodiálisis: Indicaciones. Fundamentos biofísicos y principios cinéticos de la diálisis. Bases necesarias para la práctica de la Hemodiálisis. Tratamiento del agua. Composición del líquido de diálisis.

Tema 17. Hemodiálisis: Indicaciones. Pautas de la hemodiálisis adecuada. Complicaciones de la sesión de hemodiálisis. Accesos Vasculares.

Tema 18. Hemodiálisis: hemodiálisis convencional, biofiltración, hemofiltración y otras técnicas.

Tema 19. Hemodiálisis: Complicaciones a largo plazo del paciente en hemodiálisis: amiloidosis secundaria, enfermedad quística adquirida, problemas de biocompatibilidad y otras complicaciones tardías.

Tema 20. Diálisis Peritoneal: fundamentos, tipos de diálisis peritoneal crónica, tipos y elección del catéter.

Tema 21. Diálisis Peritoneal: composición del líquido de diálisis. Ultrafiltración. Complicaciones precoces y tardías. Infecciones.

Tema 22. Transplante renal: Selección y tipos de donante. Criterios de valoración para la inclusión de los pacientes en Lista de Espera.

Tema 23. Inmunología del trasplante renal. Pautas Inmunosupresoras. Rechazos. Tipos y tratamientos. Nefropatía crónica del injerto.

Tema 24. Complicaciones extrarenales del trasplante renal.

Tema 25 Mecanismos patogénicos de las enfermedades glomerulares.

Tema 26 Síndrome nefrótico y síndrome nefrítico agudo. Definición. Complicaciones. Esquemas diagnósticos.

Tema 27 Síndrome nefrótico idiopático: Glomerulonefritis por cambios mínimos. Glomeruloesclerosis focal y segmentaria. Glomerulonefritis IgM.

Tema 28. Glomerulonefritis membranosa.

Tema 29. Glomerulonefritis membrano proliferativas.

Tema 30. Gomerulonefritis postinfecciosa aguda.

Tema 31. Glomerulonefritis proliferativas extracapilar.

Tema 32. Glomerulonefritis proliferativa focal IgA. Afectación renal en la Púrpura de Schölein-Henoch.

Tema 33. Nefropatía lúpica.

Tema 34. Afectación renal en las vasculitis: Panarteritis nodosa clásica. Poliangeitis microscópica. Granulomatosis de Wegener y otras vasculitis.

Tema 35. Amiloidosis renal.

Tema 36. Síndrome Urémico-Hemolítico.

Tema 37. Nefropatía Diabética.

Tema 38. Afectación renal en las disproteinemias y paraproteinemias: macroglobulinemia de Waldeström. Nefropatía por cadenas ligeras. Crioglobulinemias y otras.

Tema 39. Infecciones urinarias.

Tema 40. Pielonefritis aguda.

Tema 41. Pielonefritis crónica.

Tema 42. Enfermedades tubulointersticiales agudas y crónicas: Nefritis tubulo-intersticial aguda alérgica y Nefropatía crónica por analgésicos.

Tema 43. Nefropatías tóxicas: fármacos, metales, disolventes orgánicos y otros.

Tema 44. Poliquistosis renal y otras enfermedades quísticas renales.

Tema 45. Enfermedades congénitas: Síndrome de Alport-Perkoff. Enfermedad de Fabri y Otras.

Tema 46. Nefrolitiasis.

Tema 47. Alteraciones vasculares renales.

Tema 48. Tumores renales: Adenocarcinoma renal

Tema 49. Otros tumores con origen y/o afectación renal.

Tema 50. Hipertensión arterial esencial.

Tema 51. Hipertensión arterial secundaria.

Tema 52. Riñón y embarazo.

Tema 53. Diálisis y embarazo.

Tema 54. Trasplante renal y embarazo.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: NEUMOLOGÍA

Tema 1. Anatomía, morfología y desarrollo del aparato respiratorio.

Tema 2. Fisiología del aparato respiratorio. Aspectos biomecánicos del pulmón y de la vía aérea. Intercambio gaseoso. Respuesta al ejercicio. Ventilación alveolar y regulación de la respiración. Síndrome de hipoventilación y de hiperventilación. La respiración durante el sueño normal.

Tema 3. Mecánica respiratoria, circulación pulmonar, intercambio gaseoso pulmonar y transporte sanguíneo de los gases respiratorios.

Tema 4. Alteraciones del desarrollo del aparato respiratorio y trastornos genéticos.

Tema 5. Mecanismos de defensa del aparato respiratorio ante agresiones aerógenas.

Tema 6. Valoración clínica en neumología: Anamnesis y examen físico. Medicina basada en la evidencia.

Tema 7. Análisis del Esputo. Técnicas de Biología molecular.

Tema 8. Técnicas de imagen: Radiografía de tórax. Ecografía. Gammagrafía. Tomografía axial computerizada, resonancia magnética nuclear, tomografía por emisión de positrones.

Tema 9. Fisiopatología de la respiración a grandes alturas y en hiperpresión.

Tema 10. Exploración funcional respiratoria: Pruebas clínicas, significado y aplicaciones.

Tema 11. Broncoscopia: Tipos, procedimiento, técnicas complementarias, indicaciones, contraindicaciones y efectos secundarios. Lavado broncoalveolar. Extracción de cuerpo extraño. Toracoscopia.

Tema 12. Valoración clínica y de calidad de vida aplicada a la Neumología.

Tema 13. Fisioterapia y Rehabilitación respiratoria. Aplicaciones.

Tema 14. Ventilación mecánica no invasiva y soporte ventilatorio.

Tema 15. Tratamiento en enfermedades neumológicas: antibióticos. Broncodilatadores. Antiinflamatorios no esteroideos. Corticoides. Cumplimiento terapéutico.

Tema 16. Insuficiencia respiratoria aguda. Distress respiratorio del adulto.

Tema 17. Insuficiencia respiratoria crónica. "Cor pulmonale" crónico.

Tema 18. Derrame pleural, investigación de un derrame. Empiema. Drenaje y Biopsia pleurales.

Tema 19. Neumotórax. Espontáneo y secundario. Hidrotórax. Quilotórax.

Tema 20. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica: Concepto. Etiología. Patogenia. Anatomía patológica. Manifestaciones clínicas.

Tema 21. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica: Diagnóstico. Diagnóstico diferencial. Complicaciones. Prevención. Tratamiento en fase estable. Tratamiento de exacerbaciones.

Tema 22. Bronquiectasias. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Fibrosis Quística.

Tema 23. Asma bronquial: Concepto. Etiología. Patogenia. Asma Ocupacional.

Tema 24. Asma bronquial: Anatomía patológica. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial.

Tema 25. Asma bronquial: Tratamiento basal. Tratamiento de agudizaciones.

Tema 26. Síndrome de apnea durante el sueño.

Tema 27. Neumonía adquirida en la comunidad.

Tema 28. Neumonía nosocomial.

Tema 29. Tuberculosis pulmonar: Epidemiología, patogenia, manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 30. Infecciones pulmonares por Micobacterias atípicas.

Tema 31. Parasitosis pulmonares. Micosis pulmonares.

Tema 32. Infecciones pulmonares en pacientes inmunodeprimidos.

Tema 33. Absceso y neumonía necrotizante.

Tema 34. Tumores broncopulmonares: Concepto, clasificación y etiopatogenia. Tumor carcinoide pulmonar.

Tema 35. Cáncer de pulmón: Epidemiología. Clínica. Diagnóstico. Estadificación. Evaluación preoperatoria.

Tema 36. Cáncer de pulmón: Tratamiento Quirúrgico, Quimioterápico y Radioterápico.

Tema 37. Cáncer de pulmón: Manejo del paciente terminal.

Tema 38. El nódulo pulmonar solitario. Metástasis pulmonares.

Tema 39. Tumores benignos broncopulmonares.

Tema 40. Enfermedades pulmonares intersticiales difusas: Concepto, etiología, patogenia y anatomía patológica. Manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 41. Alveolitis Alérgicas Extrínsecas.

Tema 42. Sarcoidosis pulmonar. Afectación pulmonar en las enfermedades sistémicas.

Tema 43. Enfermedad tromboembólica venosa.

Tema 44. Hipertensión pulmonar primaria y secundaria.

Tema 45. Eosinofilias pulmonares.

Tema 46. Síndromes hemorrágicos pulmonares.

Tema 47. Neumopatías por inhalación de humos y gases tóxicos.

Tema 48. Enfermedades pulmonares iatrogénicas. Vasculitis pulmonares.

Tema 49. Patología pleural. Tumores pleurales y de la Pared Torácica.

Tema 50. Malformaciones broncopulmonares.

Tema 51. Enfermedades de la musculatura respiratoria.

Tema 52. Trasplante de Pulmón. Valoración preoperatoria. Cuidados postoperatorios generales. Indicaciones y seguimiento. Técnica quirúrgica.

Tema 53. Oxigenoterapia aguda. Oxigenoterapia crónica.

Tema 54. Trastornos ambientales y ocupacionales. Toxicidad pulmonar por agentes exógenos Neumoconiosis.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: NEUROCIRUGÍA

Tema 1. Anatomía y fisiología del Sistema Nervioso Central (SNC), Periférico y Vegetativo. Histología y Anatomía Patológica de los procesos más comunes del Sistema Nervioso Central y Periférico y de la columna vertebral.

Tema 2. Exploración neurológica en población adulta e infantil. Examen clínico de las funciones cerebrales superiores. Exploración de pares craneales. Exploración motora, sensitiva y reflejos.

Tema 3. Estados alterados de consciencia: Diagnóstico diferencial y evaluación del coma. Escala de comas de Glasgow. Muerte cerebral.

Tema 4. Ley 30/1979 de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos y Real Decreto 2070/1999 , de 30 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención y utilización clínica de órganos humanos y la coordinación territorial en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos. Aspectos éticos en Neurocirugía

Tema 5. Evaluación preoperatoria en Neurocirugía. Nociones de neuroanestesia. Evaluación neurofisiológica preoperatoria. Posiciones y abordajes en Neurocirugía

Tema 6. Fundamentos del diagnóstico por imagen. Radiología del cráneo. Radiología del raquis. Ecografía y Doppler. Tomografía axial computerizada. Resonancia magnética. Tomografía de emisión de positrones (PET). Medicina nuclear.

Tema 7. Angiografía cerebral, medular y de troncos supraaórticos. Electroencefalografía. Potenciales evocados. Electromiografía. LCR: estudios dinámicos y de laboratorio.

Tema 8. Cirugía estereotáxica. Bases teóricas e indicaciones.

Tema 9. Neuroendocrinología. Neuro-oftalmología. Neuro-otología. Neurofarmacología.

Tema 10. Metabolismo y distribución de líquidos y electrolitos en los compartimentos intra y extracelulares. Manejo y requerimientos en condiciones normales y patológicas.

Tema 11. La presión intracraneal (PIC). Fisiopatología. Síndrome de Hipertensión intracraneal. Fisiopatología. Síndromes de herniación cerebral. Hipertensión intracraneal benigna: pseudotumor de cerebro. Etiología, clínica y opciones de tratamiento quirúrgico.

Tema 12. Malformaciones congénitas craneales: encefalocele y meningocele craneal. Aplasia cutis congénita.

Tema 13. Espina bífida abierta: mielomeningocele. Espina bífida oculta. Malformación de Chiari tipo 2. Anclaje medular postreparación de mielomeningocele. Malformación de Chiari tipo 1. Siringomielia. Quistes aracnoideos. Malformación de Dandy-Walker.

Tema 14. Anomalías de la charnela cráneo-cervical. Craneosinostosis no sindrómica. Síndromes con craneosinostosis. Malformaciones craneofaciales.

Tema 15. Hidrocefalia: Fsiopatología, clasificación, diagnóstico y complicaciones. Hidrocefalia crónica del adulto: diagnóstico, indicaciones para la cirugía. Tratamiento de la hidrocefalia. Tratamiento médico. Tratamiento quirúrgico. Derivaciones de líquido cefalorraquídeo (LCR): complicaciones y su tratamiento. Ventriculostomía mediante neuroendoscopia: complicaciones y su tratamiento

Tema 16. Síndrome de compresión medular.

Tema 17. Ictus isquémico cerebral. Ataque isquémico transitorio. Modalidades de diagnóstico. Indicaciones de cirugía.

Tema 18. Hemorragia subaracnoidea. Epidemiología, etiología, diagnóstico y tratamiento. Hematomas intracerebrales espontáneos. Etiología, clasificación. Indicaciones del tratamiento quirúrgico. Pronóstico. Hematomas de fosa posterior.

Tema 19. Aneurismas intracraneales. Etiología y clasificación. Opciones de tratamiento: cirugía, abordajes y embolización.

Tema 20. Malformaciones arteriovenosas intracraneales: Diagnóstico y opciones de tratamiento quirúrgico. Malformaciones arteriovenosas raquimedulares: Estudio y tratamiento quirúrgico.

Tema 21. Fístulas carótido-cavernosas espontáneas y traumáticas: clínica, diagnóstico y tratamiento. Procesos vasculares misceláneos: trombosis venosa y de los senos venosos. Cavernomas supra e infratentoriales: genética, clínica, opciones e indicaciones de tratamiento. Lesiones vasculares de la médula espinal.

Tema 22. Tumores cerebrales. Epidemiología. Clasificación histológica y gradación de los tumores. Marcadores de proliferación tumoral. Factores de crecimiento tumoral. Factores angiogénicos. Genética molecular de tumores.

Tema 23. Los gliomas. Sus diferentes grados y tratamiento

Tema 24. Meningiomas. Clasificación anatomopatológica. Criterios quirúrgicos. Recidivas. Opciones no quirúrgicas de tratamiento.

Tema 25. Tumores de la fosa craneal posterior: meduloblastoma, ependimoma, papiloma de los plexos y astrocitoma benigno.

Tema 26. Tumores ventriculares. Tumores de los ventrículos laterales. Tumores del III ventrículo. Ependimoma intracraneal. Subependimoma.

Tema 27. Tumores del tronco cerebral. Clasificación anatomoclínica. Criterios de cirugía. Opciones de tratamiento.

Tema 28. Tumores hipofisarios. Adenomas. Craneofaringiomas. Tumores de la región pineal. Clasificación. Diagnóstico. Opciones de tratamiento.

Tema 29. Linfomas intracerebrales. Carcinomatosis meníngea: problemas quirúrgicos. Metástasis cerebrales: etiología, diagnóstico e indicaciones de tratamiento quirúrgico. Selección de pacientes para la cirugía.

Tema 30. Tratamientos coadyuvantes en los tumores de cerebro. Tratamientos quimioterápicos. Radioterapia. Radiocirugía. Nuevos tratamientos.

Tema 31. Tumores del cráneo. Tumores de la órbita. Tumores de la base del cráneo. Tumores intramedulares: astrocitoma, ependimoma, otras variedades histológicas. Tumores extramedulares intradurales: meningioma y neurinoma, otros tumores.

Tema 32. Tumores vertebrales primitivos. Metástasis vertebrales: origen, diagnóstico y tratamiento quirúrgico. Selección de pacientes para la cirugía.

Tema 33. Traumatismo craneoencefálico. Evaluación de la gravedad inicial del traumatismo general. Prioridades. Evaluación del daño craneoencefálico.

Tema 34. Tratamiento del traumatismo craneoencefálico. Monitorización de la presión intracraneal. Manejo en la Unidad de Cuidados Intensivos. Opciones de tratamiento. Edema cerebral postraumático. Lesión axonal difusa.

Tema 35. Fracturas craneales: fracturas de la bóveda, fracturas de la base de cráneo. Fracturas con hundimiento craneal. Criterios quirúrgicos

Tema 36. Hematoma epidural intracraneal, hematoma subdural agudo y hematoma subdural crónico. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 37. Traumatismo craneofacial. Fístulas de LCR post-traumáticas. Complicaciones tardías de los Traumatismos Craneoencefálicos.

Tema 38. Heridas penetrantes craneoencefálicas. Manejo inicial. Tratamiento quirúrgico. Complicaciones.

Tema 39. Secuelas de los traumatismos craneales. Síndrome postraumático. Epilepsia. Lesiones de pares craneales. Secuelas neuropsicológicas y su rehabilitación.

Tema 40. Traumatismo raquimedular. Epidemiología. Evaluación del paciente. Diagnóstico y tratamiento inicial.

Tema 41. Lesiones traumáticas de la médula espinal. Evaluación, diagnóstico y tratamiento. Indicaciones del tratamiento quirúrgico. Cuidados del paciente tetra y parapléjico.

Tema 42. Fracturas y luxaciones de columna cervical alta (atlas y axis). Fracturas y luxaciones cervicales subaxiales. Fracturas y luxaciones del raquis torácico. Fracturas y luxaciones del raquis lumbar. Fracturas del sacro.

Tema 43. Biomecánica del raquis. Conceptos de inestabilidad de columna. Indicaciones de las fijaciones con instrumentación de la columna. Complicaciones de la instrumentación del raquis.

Tema 44. Hernia discal cervical. Hernia discal torácica. Hernia discal lumbar. Estenosis del canal lumbar. Estenosis del receso lateral. Clínica y tratamiento. Cuadros de compresión en la acondroplasia y otras enfermedades heredodegenerativas del raquis.

Tema 45. Cuadros de fracaso de la cirugía de columna. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 46. Cirugía de nervios periféricos. Etiología e indicaciones de la cirugía. Técnicas de evaluación y tratamiento quirúrgico. Compresión del nervio mediano y del cubital.

Tema 47. Lesiones quirúrgicas del Sistema Nervioso Vegetativo.

Tema 48. Epilepsia. Clasificación de las crisis. Tratamiento médico. Selección de candidatos para la cirugía. Valoración preoperatoria. Monitorización intraoperatoria. Epilepsia temporal y extratemporal. Técnicas quirúrgicas e indicaciones.

Tema 49. Trastornos del movimiento. Bases fisiopatológicas de la cirugía de los trastornos del movimiento. Selección del temblor, enfermedad de Parkinson y distonías. Estimulación cerebral profunda para los trastornos del movimiento. Neurocirugía en los trastornos psiquiátricos. Tratamiento de la espasticidad.

Tema 50. Tratamiento del dolor. Teorías del dolor. Tratamiento médico. Tratamiento quirúrgico. Técnicas percutáneas. Neurectomía percutánea del trigémino. Descompresión microvascular. Radiocirugía en la neuralgia del trigémino.

Tema 51. Absceso cerebral. Empiema cerebral. Etiología, diagnóstico, tratamiento médico y tratamiento quirúrgico. Secuelas.

Tema 52. Infecciones del raquis. Absceso epidural espinal. Osteomielitis vertebral no tuberculosa. Osteítis vertebral tuberculosa (Pott). Discitis espontánea y postquirúrgica.

Tema 53. Lesiones cerebrales en el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida: linfoma, toxoplasmosis y tuberculosis.

Tema 54. Enfermedades parasitarias del SNC: neurocisticercosis, quiste hidatídico, enfermedades por hongos.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: NEUROLOGÍA

Tema 1. El método clínico en neurología. Anamnesis y exploración física neurológica. Técnicas complementarias en el diagnóstico neurológico. Neurorradiología.

Tema 2. Trastornos de la función motora: lesión de primera y segunda motoneurona. Patrones de paresia.

Tema 3. Alteraciones de la marcha, postura, temblor y otras discinesias y distonías.

Tema 4. Síndrome vertiginoso. Trastornos del equilibrio y de la coordinación del movimiento. Anatomía, fisiopatología y semiología.

Tema 5. Alteraciones de la sensibilidad somática: dolor, fisiopatología y su tratamiento. Patrones de afectación sensitiva.

Tema 6. Cefaleas primarias y secundarias. Evaluación. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 7. Diagnóstico diferencial y terapia del dolor localizado. Facial. Cervical. Dorsal. Lumbar.

Tema 8. Epilepsia: tipos clínicos de crisis, fisiopatología y síndromes epilépticos. Tratamiento.

Tema 9. Trastornos del nivel de consciencia y de la atención (coma, síncope, síndrome confusional y anomalías del sueño). Anatomía, fisiopatología y semiología.

Tema 10. Trastornos del lenguaje y de la articulación de la palabra. Anatomía, fisiopatología y semiología.

Tema 11. Trastornos intelectuales y de la memoria. Alteraciones de la función ejecutiva y de la conducta. Trastornos de la adecuación emocional. Anatomía, fisiopatología y semiología.

Tema 12. Trastornos de las funciones superiores cerebrales: Síndromes clínicos en relación a lesiones lobares cerebrales.

Tema 13. Trastornos del líquido cefalorraquídeo. Hidrocefalia y reacción meníngea. Diagnóstico diferencial. Actitud terapéutica.

Tema 14. Infecciones bacterianas, víricas y por priones del sistema nervioso central.

Tema 15. Infecciones micóticas y parasitarias del sistema nervioso central.

Tema 16. Lesiones inflamatorias e infiltrativas del sistema nervioso central de etiología no infecciosa.

Tema 17. Manifestaciones neurológicas de las enfermedades sistémicas.

Tema 18. Patología vascular cerebral isquémica: Presentación clínica topográfica arterial. Síndromes vasculares.

Tema 19. Patología vascular cerebral: fisiopatología. Infarto lacunar, infarto cardioembólico, infarto aterotrombótico.

Tema 20. Aspectos preventivos y terapéuticos de la patología vascular cerebral.

Tema 21. Patología vascular cerebral hemorrágica espontánea. Epidemiología, fisiopatología y tratamiento de las diferentes presentaciones clínicas.

Tema 22. Trombosis venosas del sistema nervioso.

Tema 23. Esclerosis múltiple y otras enfermedades inflamatorias desmielinizantes del sistema nervioso.

Tema 24. Enfermedades metabólicas hereditarias del sistema nervioso.

Tema 25. Enfermedad de Alzheimer y síndromes asociados

Tema 26. Demencia fronto-temporal, demencia por cuerpos difusos de Lewy y otras patologías cerebrales que cursan con demencia.

Tema 27. Demencias secundarias. Diagnóstico diferencial.

Tema 28. Enfermedad de Parkinson.

Tema 29. Parkinsonismos: atrofias multisistema, parkinsonismo farmacológico y otros parkinsonismos.

Tema 30. Enfermedad de Huntington.

Tema 31. Enfermedades de las neuronas motoras.

Tema 32. Otras enfermedades degenerativas del sistema nervioso central. Ataxias progresivas.

Tema 33. Neoplasias primarias y secundarias del sistema nervioso.

Tema 34. Trastornos paraneoplásicos del sistema nervioso.

Tema 35. Lesiones causadas por traumatismo cráneo-encefálico y otras noxas externas con afectación del sistema nervioso.

Tema 36. Trastornos carenciales y tóxicos que afectan al sistema nervioso.

Tema 37. Trastornos metabólicos adquiridos del sistema nervioso.

Tema 38. Enfermedades de la médula espinal y ganglios.

Tema 39. Clínica y estudio diagnóstico de las enfermedades neuromusculares.

Tema 40. Sistema nervioso vegetativo. Anatomía, fisiopatología y semiología. Patología relacionada.

Tema 41. Patología adquirida de los nervios periféricos. Síndrome de Guillain-Barré.

Tema 42. Neuropatías y malformaciones hereditarias del sistema nervioso.

Tema 43. Patología de los pares craneales. Órganos de los sentidos.

Tema 44. Patología de placa motora. Miastenia Gravis. Fisiopatología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Síndromes miasteniformes.

Tema 45. Miopatías inflamatorias, tóxicas y metabólicas.

Tema 46. Distrofias musculares y miopatías congénitas.

Tema 47. Síndromes neurocutáneos.

Tema 48. Neuroepidemiología. Neuroinmunología. Neurogenética clínica.

Tema 49. Protocolización de la asistencia neurológica. Organización de procesos clínicos neurológicos y dispositivos asistenciales (atención urgente, en hospitalización y ambulatoria).

Tema 50. Relación con otras especialidades de Ciencias de la Salud. Planificación y Gestión asistencial: indicadores.

Tema 51. Aspectos bioéticos, legales y forenses básicos en Neurología.

Tema 52. Aspectos oncogénicos y del desarrollo del sistema nervioso. Peculiaridades relacionados con el proceso evolutivo y la edad. Patologías específicas.

Tema 53. Alteraciones Neurológicas relacionadas con Reacciones adversas medicamentosas.

Tema 54. Eficiencia y evidencia científica de los fármacos en patología relacionada con el sistema nervioso.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

Tema 1. Anatomía del aparato genital femenino. Bases de genética. La adquisición del sexo: determinación y diferenciación.

Tema 2. Fisiología femenina: ciclo ovárico. Acciones de las hormonas ováricas. Ciclo y fisiología tubárica. Ciclo uterino. Ciclo endometrial. Menstruación. Ciclo endocervical. Ciclo y fisiología de la vagina y de la vulva.

Tema 3. Historia ginecológica. Exploración ginecológica básica. Exploraciones complementarias básicas.

Tema 4. Prolapso genital. Incontinencia urinaria en la mujer.

Tema 5. Desgarros perineales. Fístulas genitourinarias y rectovaginales.

Tema 6. Dismenorrea. Síndrome de tensión premenstrual.

Tema 7. Infecciones del tracto genital inferior. Enfermedades de transmisión sexual.

Tema 8. Enfermedad inflamatoria pélvica.

Tema 9. Endometriosis. Concepto. Clasificación. Teorías etiopatogénicas. Anatomía patológica. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Adenomiosis.

Tema 10. Patología ginecológica de la infancia y adolescencia.

Tema 11. Malformaciones de aparato genital femenino y de la mama.

Tema 12. Alteraciones menstruales por defecto. Clasificación. Amenorreas. Estudio y tratamiento.

Tema 13. Hemorragias uterinas funcionales. Concepto. Hemorragias ovulatorias. Hemorragias anovulatorias. Hemorragias de causa extragenital.

Tema 14. Pubertad precoz. Retraso puberal. Estados intersexo. Fallo ovárico precoz.

Tema 15. Hiperandrogenismo de origen ovárico.

Tema 16. Patología del climaterio. Patología cronológica de la menopausia. Alteraciones generales, subjetivas, metabólicas y óseas. Valoración. Tratamiento hormonal sustitutivo.

Tema 17. Esterilidad. Etiología y exploración de la pareja estéril. Tratamiento.

Tema 18. Técnicas de reproducción asistida.

Tema 19. Consideraciones generales de contracepción. Clasificación de los métodos anticonceptivos. Técnicas, indicaciones y resultados de la anticoncepción y la planificación familiar. Métodos de barrera y métodos naturales.

Tema 20. Epidemiología, prevención y diagnóstico precoz del cáncer ginecológico.

Tema 21. Patología benigna de la vulva y vagina. Lesiones premalignas.

Tema 22. Patología tumoral maligna de vulva y vagina. Carcinoma de vulva. Otros tumores malignos de vulva. Cáncer de vagina.

Tema 23. Patología tumoral benigna del ovario.

Tema 24. Cáncer de ovario.Clasificación histológica, clínica, estadiaje, diagnóstico y tratamiento.

Tema 25. Patología benigna y lesiones premalignas del endometrio.

Tema 26. Cáncer de endometrio. Clasificación histológica, clínica, estadiaje, diagnóstico y tratamiento.

Tema 27. Cáncer del cuello uterino. Concepto, epidemiología, diagnóstico, tratamiento y seguimiento.

Tema 28. Patología benigna de la mama: transtornos funcionales, procesos inflamatorios, patología tumoral benigna. Mastalgia cíclica.

Tema 29. Cáncer de mama: exploración clínica. Diagnóstico. Estadiaje. Factores pronósticos: tipo histológico, receptores hormonales, marcadores biológicos. Bases del tratamiento.

Tema 30. Cáncer de mama: carcinoma in situ, infiltrante, inflamatorio y enfermedad de Paget.

Tema 31. Consulta preconcepcional. Consejos y medidas preventivas e higiénicas durante el embarazo. Concepto de riesgo elevado y su detección.

Tema 32. Fármacos y drogas durante el embarazo.

Tema 33. Diagnóstico prenatal.

Tema 34. Sistemática de la exploración ecográfica durante la gestación.

Tema 35. Métodos anteparto de diagnóstico de bienestar fetal.

Tema 36. Métodos intraparto de diagnóstico de bienestar fetal.

Tema 37. Aborto. Concepto y clasificación. Etiología. Formas clínicas. Tratamiento. Aborto de repetición.

Tema 38. Interrupción voluntaria del embarazo. Aspectos médicos y legales.

Tema 39. Embarazo ectópico. Embarazo molar.

Tema 40. Diagnóstico, prevención y tratamiento del parto pretérmino.

Tema 41. Embarazo cronológicamente prolongado

Tema 42. Embarazo y parto múltiple.

Tema 43. Crecimiento intrauterino retardado. Concepto. Etiología. Clasificación. Clínica y conducta obstétrica.

Tema 44. Rh y embarazo. Enfermedad hemolítica perinatal.

Tema 45. Rotura prematura de membranas: conducta obstétrica. Corioaminonitis: etiología. Métodos de diagnóstico y tratamiento.

Tema 46. Enfermedades de transmisión vertical. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y embarazo.

Tema 47. Desprendimiento prematuro de placenta normalmente inserta.

Tema 48. Placenta previa. Concepto y clasificación. Clínica. Complicaciones. Diagnóstico y actitud obstétrica.

Tema 49. Diabetes y gestación.

Tema 50. Estados hipertensivos del embarazo. Concepto y clasificación. Estudio de las diversas formas.

Tema 51. Hemorragia puerperal.

Tema 52. Patología del puerperio. Infección puerperal. Tromboembolia puerperal.

Tema 53. Lactancia materna.

Tema 54. Aspectos médico-legales de la práctica de la Obstétrica y Ginecología. Consentimiento informado.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: OFTALMOLOGÍA

Tema 1. Anatomía ocular. Neuroanatomía.

Tema 2. Exploración y diagnóstico de las ametropías. Modalidades terapéuticas de las ametropías.

Tema 3. Facomatosis.

4. Ambliopía. Definición. Clasificación. Diagnóstico. Profilaxis. Tratamiento.

Tema 5. Estrabismos: concepto. Clasificación: no concomitantes y concomitantes. Exploración. Tratamiento. Pseudoestrabismos.

Tema 6. Glacoma en la infancia: clasificación. Glaucomas congénitos. Epidemiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 7. Glaucomas primarios y secundarios. Epidemiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 8. Las leucocorias. Etiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 9. Conjuntivitis agudas y crónicas. Enfermedades mucocicatrizantes.

Tema 10. Patología de las vías lacrimales. Síndromes secos oculares. Anatomofisiología funcional. Clasificación. Diagnóstico. Formas clínicas. Tratamiento.

Tema 11. Queratitis. Abscesos corneales de diagnóstico microbiológico en patología corneal.

Tema 12. Patología degenerativa conjuntival y corneal.

Tema 13. Distrofias corneales. Queratoplastia.

Tema 14. Enfermedades de la esclera. Epiescleritis. Escleritis.

Tema 15. Manifestaciones oculares de las enfermedades endocrinas y metabólicas. Oftalmopatía tiroidea.

Tema 16. Manifestaciones oculares de las enfermedades del tejido conectivo: colagenosis, enfermedades reumáticas y sarcoidosis.

Tema 17. Manifestaciones oculares de las enfermedades infecciosas sistémicas.

Tema 18. Celulitis orbitaria.

Tema 19. Patología tumoral orbitaria.

Tema 20. Patología de la vía lagrimal. Tratamiento quirúrgico.

Tema 21. Abscesos corneales. Diagnóstico microbiológico.

Tema 22. Patología inflamatoria e infecciosa de los párpados. Patología por malposición palpebral.

Tema 23. Patología tumoral de los párpados. Cirugía reconstructiva.

Tema 24. Uveitis. Clasificación. Formas clínicas. Diagnóstico de las uveítis. Tratamiento de la inflamación ocular. Inmunosupresores.

Tema 25. Uveítis de etiología infecciosa.

Tema 26. Síndromes uveíticos de origen autoinmune.

Tema 27. Coriorretinitis multifocales.

Tema 28. Tumores intraoculares. Melanoma uveal.

Tema 29. Glaucoma e hipertensión ocular. Glaucoma de ángulo abierto. Glaucoma de ángulo cerrado. Glaucoma congénito y juvenil.

Tema 30. Glaucoma crónico simple. Glaucoma pseudoexfoliativo, pigmentario, miópico, inflamatorio, neovascular. Glaucomas secundarios.

Tema 31. Tratamiento médico de los glaucomas. Fármacos antiglaucomatosos.

Tema 32. Tratamiento láser de los glaucomas. Procedimientos quirúrgicos: trabeculectomías, dispositivos de drenaje. Uso de antimetabolitos. Métodos ciclodestructivos.

Tema 33. Patología del cristalino. Cataratas del adulto. Cataratas infantiles. Luxaciones de cristalino. Valoración del paciente con catarata. Biometría, fórmulas de cálculo biométrico. Lentes intraoculares.

Tema 34. Tratamiento de la catarata. Técnicas de extracción. Complicaciones de la cirugía de la catarata.

Tema 35. Endoftalmitis agudas y crónicas.

Tema 36. Degeneración macular asociada a la edad.

Tema 37. Retinopatía diabética. Otras retinopatías vasoproliferativas.

Tema 38. Oclusiones vasculares retinianas.

Tema 39. Desprendimiento de retina. Lesiones predisponentes. Vitreoretinopatía proliferante.

Tema 40. Degeneraciones retinianas. Retinosis pigmentaria. Distrofia de conos. Amaurosis de Leber. Otros trastornos hereditarios. Trastornos congénitos del epitelio pigmentario: Albinismo. Estrías angioides. Enfemedad de Best. Fondo flavimaculatus.

Tema 41. Distrofias coroideas genéticas. Roturas coroideas. Hemorragias de coroides. Desprendimiento coroideo.

Tema 42. Oftalmología y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

Tema 43. Neuritis óptica. Neuropatías ópticas.

Tema 44. Patología tumoral del nervio óptico y sus vainas. Meningiomas, gliomas y otros tumores.

Tema 45. Trastornos pupilares.

Tema 46. Alteraciones campimétricas. Topografía y correlación con la patología de la vía visual.

Tema 47. Patología traumática de córnea, conjuntiva, iris y cristalino. Causticación ocular. Patología traumática de la órbita.

Tema 48. Patología contusa del polo posterior. Perforación y estallido ocular. Cuerpo extraño intraocular.

Tema 49. Electrofisiología: Potenciales evocados visuales, Electrorretinografía, Electrooculograma. Estudio de la visión cromática.

Tema 50. Aplicación oftalmológica de pruebas diagnósticas, Ecografía, resonancia magnética nuclear y tomografía axial computerizada.

Tema 51. Exploración angiográfica del fondo de ojo, fluoresceína y verde de indocianina. Tomografía de coherencia óptica.

Tema 52. Aplicación del láser en oftalmología.

Tema 53. Vías de administración terapéutica de fármacos en oftalmología. Tratamientos farmacológicos con potencial toxicidad oftalmológica y neuro-oftalmológica.

Tema 54. Ética médica en la práctica clínica de oftalmología. Consentimiento informado.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA MÉDICA

Tema 1. Biología de la célula neoplásica: Carcinogénesis y genética molecular. Oncogenes. Cinética celular y mecanismo de diseminación tumoral. Ciclo celular y fenómenos de las metástasis.

Tema 2. Epidemiología del cáncer: Métodos de investigación epidemiológica. Epidemiología descriptiva y analítica. Registro de tumores.

Tema 3. Prevención del cáncer: Prevención primaria y secundaria. Programas de diagnóstico precoz.

Tema 4. Marcadores tumorales: Concepto y propiedades. Clasificación. Utilidad clínica.

Tema 5. Inmunología tumoral. Biología de la respuesta inmune. Mecanismo y características fundamentales.

Tema 6. Métodos de diagnóstico de los tumores: Técnicas de imagen. Técnicas endoscópicas y procedimientos histológicos.

Tema 7. Diagnóstico de extensión de los tumores. Clasificación TNM. Otras clasificaciones.

Tema 8. Síndromes paraneoplásicos. Concepto y clasificación. Orientación terapéutica.

Tema 9. Cáncer de origen desconocido. Concepto. Enfoque clínico y tratamiento.

Tema 10. Factores pronósticos en oncología. Clasificación e implicaciones terapéuticas.

Tema 11. Agentes antineoplásicos. Clasificación y características más importantes.

Tema 12. Principios de la quimioterapia. Bases y fundamentos de la quimioterapia adyuvante, neoadyuvante y paliativa. Quimioterapia regional. Toxicidad de la quimioterapia. Tipos y grados.

Tema 13. Hormonoterapia. Tipos y mecanismos de acción. Indicaciones. Efectos secundarios.

Tema 14. Modificadores de la respuesta biológica. Bases de la inmunoterapia. Papel del Interferon y de las Interleuquinas.

Tema 15. Factores de crecimiento hematopoyético en oncología: Tipos y aplicaciones clínicas.

Tema 16. Quimioterapia intensiva. Concepto y fundamentos. Trasplante de «stem-cells». Indicaciones de la quimioterapia intensiva.

Tema 17. Cirugía oncológica. Introducción y características generales. Cirugía diagnóstica y terapéutica.

Tema 18. Bases de la Radioterapia. Unidades de tratamiento. Indicaciones fundamentales.

Tema 19. Terapéutica combinada. Situación actual del tratamiento quimioterápico y radioterápico combinado. Enfoque terapéutico integral. Comité de Tumores.

Tema 20. Valoración de la respuesta en oncología: Aspectos generales y su importancia pronóstica.

Tema 21. Urgencias en oncología. Síndromes más frecuentes y su tratamiento.

Tema 22. Cáncer de cabeza y cuello. Clasificación por localizaciones. Estadificación. Tratamiento integral del cáncer de cabeza y cuello. Terapia combinada.

Tema 23. Cáncer de pulmón no «oat-cell». Estadificación. Factores pronósticos. Tratamiento integral.

Tema 24. Cáncer de pulmón «oat-cell». Diagnóstico de extensión. Factores pronósticos y tratamiento. Mesotelioma pleural. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 25. Cáncer de esófago. Diagnóstico. Características particulares según la localización. Tratamiento integral del cáncer de esófago.

Tema 26. Tumores mediastínicos. Clasificación. Particularidades. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 27. Tumores del sistema nervioso central (SNC). Clasificación. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 28. Cáncer gástrico. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 29. Cáncer de páncreas y vías biliares. Tipos y clasificación. Diagnóstico y enfoque terapéutico.

Tema 30. Tumores hepáticos primitivos. Tipos. Diagnóstico y tratamiento integral.

Tema 31. Carcinoma de colon. Diagnóstico, factores pronósticos y tratamiento integral. Carcinoma de recto-ano. Diagnóstico, factores pronósticos y tratamiento integral.

Tema 32. Cáncer de mama. Historia natural. Diagnóstico y factores pronósticos. Tratamiento quirúrgico. Papel de la quimioterapia y la radioterapia en el cáncer de mama. Aspectos generales de la hormonoterapia en el cáncer de mama.

Tema 33. Cáncer de ovario. Clasificación. Diagnóstico y situación actual de la cirugía en el enfoque terapéutico. Situación actual del tratamiento con quimioterapia en el cáncer de ovario.

Tema 34. Cáncer de endometrio. Diagnóstico y tratamiento integral.

Tema 35. Cáncer de cérvix, vulva y vagina. Diagnóstico y tratamiento integral.

Tema 36. Tumores germinales. Diagnóstico, factores pronósticos y tratamiento.

Tema 37. Cáncer de tiroides. Tipos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 38. Carcinoide y otros tumores endocrinos. Tipos más importantes. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 39. Cáncer de riñón. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 40. Cáncer de vejiga. Diagnóstico y tratamiento. Papel de la quimioterapia y la radioterapia. Terapéutica combinada.

Tema 41. Cáncer de pene. Estadificación. Diagnóstico y tratamiento. Papel de la quimioterapia y la radioterapia en el cáncer de pene.

Tema 42. Cáncer de próstata. Factores pronósticos. Diagnóstico y tratamiento integral. Papel del tratamiento hormonal.

Tema 43. Sarcoma de partes blandas. Clasificación anatomopatológica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 44. Sarcomas óseos. Tipos clínicos-patológicos. Tratamiento integral del ósteo-sarcoma. Sarcoma de Ewing. Diagnóstico, factores pronósticos y tratamiento.

Tema 45. Melanomas. Factores pronósticos. Diagnóstico. Tratamiento integral. Papel actual del Interferón.

Tema 46. Linfomas no Hodgkin. Clasificación anatomopatológica. Diagnóstico y tratamiento de los linfomas de bajo grado.

Tema 47 Linfomas no Hodgkin de alto grado. Diagnóstico y tratamiento actual.

Tema 48. Enfermedad de Hodgkin. Tipos anatomopatológicos. Factores pronósticos y tratamiento integral.

Tema 49 Tumores líquidos. Aspectos generales de las leucemias y mieloma. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 50. Cáncer y Sida. Aspectos especiales. Orientación terapéutica.

Tema 51. Cáncer y embarazo. Implicaciones y características especiales del enfoque terapéutico: Cirugía, quimioterapia y radioterapia.

Tema 52. El cáncer en el anciano. Particularidades especiales y tumores más frecuentes. Tratamiento del anciano con cáncer. Papel de la cirugía, quimioterapia y radioterapia.

Tema 53. Tratamiento de soporte: Emesis post-quimioterapia. Control de náuseas y vómitos inducidos por quimioterapia. Dolor y cáncer. Terapéutica del dolor en el paciente oncológico. Fiebre neutropénica. Profilaxis y tratamiento. Nutrición y cáncer. Terapéutica nutricional en el paciente con cáncer.

Tema 54. Aspectos psicosociales del paciente con cáncer. Impacto del diagnóstico. Rehabilitación del paciente oncológico. Importancia de la calidad de vida en el enfoque terapéutico. Cuidados del enfermo terminal. Información ante el enfermo terminal. Planificación terapéutica. Humanización de la muerte. Aspectos éticos en oncología. Principios básicos de la ética médica. Implicaciones específicas del paciente con cáncer.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA

Tema 1. Historia natural de la enfermedad neoplásica. Concepto de cáncer. Hipótesis monoclonal y policlonal de los tumores malignos. Conceptos de tumor microscópico, subclínico y clínico. Epidemiología y prevención: Métodos de investigación epidemiológica. Epidemiología descriptiva y analítica. Prevención primaria y secundaria: Educación de la población. Consejo genético. Registros de cáncer.

Tema 2. Carcinogénesis y desarrollo tumoral: Etiología general: radiación, virus, agentes químicos, factores alimenticios y otros. Modelos de desarrollo: doble mutación y mutación múltiple. Mecanismos operacionales: iniciación, promoción y progresión tumoral.

Tema 3. Epidemiología molecular: cáncer familiar y cáncer esporádico. Factores asociados con el desarrollo tumoral: Marcadores tumorales. Hormonas y cáncer. Inmunología tumoral.

Tema 4. Genética tumoral: Inestabilidad genética y cáncer. Oncogenes. Genes supresores de tumores. Telómeros y cáncer. Proliferación tumoral: Características y propiedades de las células malignas. Bioquímica celular tumoral: Transducción de señales. Ciclo celular: quinasas y ciclinas. Control genético del ciclo celular. Microambiente tumoral: Matriz extracelular. Angiogénesis y progresión tumoral. Hipoxia tumoral. Diseminación tumoral: biología de las metástasis.

Tema 5. Terminología y técnicas de biología molecular en cancerología: Estructura del DNA. Replicación, transcripción y traducción de la información genética. Regulación de la síntesis de proteínas. Reacción en cadena de la polimerasa. Enzimas de restricción. Polimorfismos genéticos. Técnicas de hibridación. Análisis génico. Terapia génica.

Tema 6. Aspectos histopatológicos generales. Lesiones preneoplásicas. Etapas de desarrollo: displasia, hiperplasia, cáncer in situ, cáncer microinvasor y cáncer invasor. Métodos diagnósticos: Biopsia. Citología exfoliativa. Citología por aspiración. Inmunohistoquímica. Citogenética. Citometría de flujo. Diagnóstico molecular.

Tema 7. Cuadros anatomopatológicos. Invasión. Diferenciación. Pleomorfismo. Anaplasia. Actividad mitótica. Ploidía nuclear.

Tema 8. Clasificación tumoral: criterios: Benignidad/malignidad. Tejido de origen. Localización. Grado histológico. Estadificación tumoral: Clasificación TNM, UICC y AJC. Otras clasificaciones.

Tema 9. Radiobiología general. Transferencia de energía radiación-materia: ionización y excitación. Magnitudes y unidades radiológicas fundamentales. Efectos generales de la radiación sobre los sistemas biológicos: Acciones directa e indirecta. Lesiones moleculares radioinducidas: mecanismos de reparación. Conceptos de lesión letal, lesión subletal y lesión potencialmente Letal.

Tema 10. Supervivencia y destrucción celular por radiación: Ensayos de clonogenicidad y curvas de supervivencia. Modelos teóricos de análisis de la supervivencia. El modelo lineal-cuadrático: coeficientes α y ß, Parámetros de respuesta a la radiación: FS2 Gy, D50 y D10.

Tema 11. Efectos celulares de la radiación: Aberraciones cromosómicas. Muerte celular diferida y apoptosis. Radiosensibilidad. Efecto oxígeno. Dosis, ciclo celular y otros factores de influencia en la radiosensibilidad.

Tema 12. Efectos tisulares de la radiación: Efectos deterministas. Efectos estocásticos. Cinética tisular y respuesta a la radiación. Tolerancia a la radiación. Tejidos limitantes de la dosis. Radiopatología de tejidos y órganos.

Tema 13. Carcinogénesis por radiación: Mecanismos moleculares. Relaciones dosis-efecto. Inducción de cáncer en tejidos humanos: dosis y riesgos.

Tema 14. Radiobiología tumoral. Crecimiento y desarrollo tumoral: Modelos matemáticos. Parámetros de cinética tumoral. Respuesta tumoral a la radiación: Radiosensibilidad intrínseca. Reparación. Reoxigenación. Redistribución. Regeneración tumoral clonogénica. Modificadores de la respuesta tumoral a la radiación: Hiperbarismo. Hemoglobina. Pirimidinas

halogenadas. Radiosensibilizadores de células hipóxicas. Citotoxinas hipóxicas. Drogas biorreductoras. Inhibidores de la angiogénesis. Radioprotectores.

Tema 15. Control tumoral por radiación: Probabilidad de control tumoral. Factores de influencia. Curvas dosis-respuesta. Respuesta a la radiación de los tejidos normales: Reacción aguda y respuesta tardía. Toxicidad y complicaciones radioinducidas. Relaciones dosis-efecto. El concepto «double-trouble». Fraccionamiento de la dosis en radioterapia: Bases biológicas. Fraccionamiento convencional: alta y baja dosis por fracción. Hiperfraccionamiento y fraccionamiento acelerado: mecanismos y consecuencias.

Tema 16. Relaciones dosis-tiempo en la radioterapia fraccionada del cáncer: Evolución histórica. Dosis biológica equivalente: cociente $\alpha/ß$, y dosis por fracción. Isoefecto y dosis total normalizada: ecuaciones. Efecto del tiempo sobre la proliferación tumoral. Reirradiación tumoral: Fundamentos radiobiológicos. Dosis de «recuerdo y dosis «acumulada». Efecto del tiempo de intervalo. Efecto de volumen.

Tema 17. Ensayos predictivos en radioterapia: Ensayos de radiosensibilidad. Ensayos sobre hipoxia y oxigenación tumoral. Ensayos de cinética tumoral. Ensayos sobre apoptosis. Protección radiológica: Dosis equivalente y dosis efectiva. Objetivos de la protección radiológica. Protección radiológica operacional. Sistema de limitación de dosis. Legislación.

Tema 18. Radiofísica básica: Estructura atómica y nuclear. Desintegración radiactiva: mecanismos y ley general. Radioisótopos: período físico, período biológico y vida media. Origen, naturaleza y propiedades de la radiación electromagnética y corpuscular. Interacción de la radiación con la materia: mecanismos y consecuencias.

Tema 19. Radiofísica aplicada a la radioterapia: Equipos de radioterapia: kilovoltaje, unidades de Co-60, aceleradores lineales. Fuentes radiactivas utilizables en radioterapia. Dosimetría física de haces de fotones y electrones. Dosimetría clínica: concepto y curvas de isodosis, colimación y conformación. Modificadores de la intensidad del haz. Calibrado de haces y fuentes de Radiación.

Tema 20. Planificación en radioterapia: Concepto de planificación. El proceso de la radioterapia: etapas. Informes ICRU. Otras recomendaciones. Prescripción estimativa del tratamiento: Intención. Modalidad. Dosis, tiempo y fraccionamiento. Estimación de la probabilidad de control tumoral. Tolerancia de los tejidos normales: probabilidad de complicaciones (NTCPs). Niveles de planificación.

Tema 21. Adquisición de datos anatómicos: Posicionamiento del paciente. Métodos de inmovilización o contención. Sistemas de coordenadas y puntos de referencia. Simulación convencional y virtual. Registro de imágenes. Fusión de imágenes.

Tema 22. Planificación geométrica: Contorneo de volúmenes de irradiación (GTV, CTV, PTV). Variaciones geométricas de volumen y otras incertidumbres. Contorneo de volúmenes de órganos en riesgo (ORs). Definición de las condiciones del tratamiento: establecimiento y conformación de haces.

Tema 23. Planificación dosimétrica: Cálculo y distribución de dosis físicas. Distribución biológica de la dosis. Modificadores de haces de radiación. Dosimetría asistida por ordenador:

planificación 2D y 3D. Estimación de la dosis en puntos ICRU para PTVs y PRVs. Histogramas dosis-volumen. Optimización del tratamiento. Radiografías de simulación. Registro dosimétrico. Informe dosimétrico.

Tema 24. Prescripción definitiva del tratamiento: Revisión de la prescripción definitiva. Registro de los parámetros terapéuticos. Ficha técnica. Verificación del tratamiento: Centrado del paciente. Reproducción y control de los parámetros terapéuticos. Conformación de campos. Imágenes portales. Dosimetría «in vivo».

Tema 25. Braquiterapia: Fundamentos, metodología e instrumentación general. Modalidades y técnicas de aplicación. Braquiterapia de alta, media y baja tasa de dosis. Braquiterapia pulsada. Indicaciones y resultados.

Tema 26. Planificación en Braquiterapia: Obtención de datos anatómicos. Localización de fuentes radiactivas. Dosimetría clínica: alta y baja tasa de dosis. Especificación de la dosis (ICRU 58 y recomendaciones internacionales).

Tema 27. Planificación de técnicas no convencionales: Radioterapia estereotáxica. Radioterapia de intensidad modulada. Radioterapia intraoperatoria. Irradiación corporal total. Radioterapia superficial corporal total. Otras.

Tema 28. Garantía de calidad: Protocolos. Mecanismos de control. Identificación de errores. Introducción de mejoras. Responsabilidades (Real Decreto 1566/1998)

Tema 29. Principios generales. Parámetros básicos: contraste, resolución y nitidez de las imágenes. Métodos de diagnóstico: Radiología convencional. Ecografía. Tomografía computerizada. Resonancia magnética. Métodos basados en el empleo de trazadores radiactivos. Semiología radiológica básica: características y diferencias de las lesiones elementales. Sensibilidad, especificidad y valor predictivo de las imágenes.

Tema 30. Aplicaciones clínicas generales: Screening tumoral en pacientes asintomáticos. Detección y diagnóstico tumoral en pacientes sintomáticos. Tumores de difícil diagnóstico. Estimación de masa tumoral. Definición de volúmenes terapéuticos. Clasificación tumoral por estadios. Definición de la respuesta al tratamiento. Seguimiento. Detección de recidivas y Metástasis.

Tema 31. Aplicaciones específicas: Cabeza y cuello: Anatomía radiológica. Tumores del sistema nervioso central. Tumores maxilo-faciales. Tumores de la esfera otorrinorraringología. Tórax y mediastino: Anatomía radiológica. Cáncer de pulmón. Tumores del mediastino. Cáncer de mama y tumores de pared torácica. Abdomen y pelvis: Anatomía radiológica. Tumores digestivos. Tumores retroperitoneales. Tumores pélvicos. Extremidades: Anatomía radiológica. Tumores osteoarticulares. Sarcomas de partes blandas.

Tema 32. Técnicas de simulación: Metodología. Preparación de los pacientes. Nuevos desarrollos. Radiología digital. Radiología intervencionista. Angiotomografía axial computerizada. Ecografía Doppler. Resonancia magnética espectroscópica y funcional. Tomografía por emisión de fotones. Tomografía por emisión de positrones. Diagnóstico radioautoinmune. Imágenes molecular y genética. Fusión de imágenes en radioterapia conformada convencional y de intensidad modulada. Matrices de transformación.

Tema 33. Radioterapia general: Objetivos básicos y ámbito terapéutico.

Tema 34. Radioterapia externa: Fundamentos, metodología e instrumentación. Modalidades. Irradiación electiva: indicaciones, volúmenes, técnicas y dosis. Relaciones dosis-probabilidad de control en diferentes localizaciones tumorales. Tolerancia de los tejidos normales: toxicidad y complicaciones radioinducidas. Patrones de recaída. Tratamiento: volúmenes y dosis. Resultados del tratamiento: control local y supervivencia. Seguimiento: periodicidad y protocolos Clínicos.

Tema 35. Técnicas no convencionales: Radioterapia estereotáxica fraccionada. Fracción única (radiocirugía). Fracciones múltiples. Radioterapia de intensidad modulada. Radioterapia intraoperatoria. Irradiación corporal total. Radioterapia superficial corporal total. Radioterapia intravascular e intracoronaria.

Tema 36. Radioterapia especial: Tratamiento del cáncer con partículas pesadas: Bases física y biológicas, objetivos e indicaciones generales. Protonterapia y neutronterapia. Terapéutica con núcleos pesados.

Tema 37. Hipertermia e irradiación: Efectos biológicos de la hipertermia. Termotolerancia. Interacción radiación-hipertermia. Indicaciones de la hipertermia en la radioterapia del cáncer.

Tema 38. Radioterapia con emisores marcados: Dosimetría y radiocurabilidad. Bases radiobiológicas.Tratamiento combinado. Aplicaciones especiales: precursores y/o anticuerpos marcados, captura de neutrones y otras.

Tema 39. Terapia fotodinámica: Concepto. Efectos subcelulares y celulares. Efectos in vivo. Aplicaciones Clínicas.

Tema 40. Cirugía: Objetivos generales de la cirugía en el tratamiento del cáncer. Modalidades de tratamiento: Cirugía preventiva. Cirugía diagnóstica. Cirugía terapéutica: radical, conservadora, citorreductora, paliativa. Cirugía reparadora. Cirugía derivativa.

Tema 41. Quimioterapia: Objetivos generales y ámbito terapéutico. Principios de farmacocinética antitumoral. Mecanismos de acción de los agentes citotóxicos. Mono y poliquimioterapia en el tratamiento del cáncer. Modalidades de empleo: Quimioterapia exclusiva. Quimioterapia adyuvante. Quimioterapia neoadyuvante. Quimioterapia potenciadora de la irradiación. Quimioterapia intensiva. Quimioterapia paliativa. Mecanismos de quimiorresistencia tumoral. Efectos secundarios de la quimioterapia. Segundos cánceres.

Tema 42. Otras formas de tratamiento: Hormonoterapia. Inmunoterapia. Modificadores de la respuesta biológica. Tratamiento de la enfermedad tumoral mínima. Nuevas dianas moleculares. Tratamiento de soporte. Combinación de tratamientos: Cirugía e irradiación en el tratamiento del cáncer: principios, objetivos e indicaciones: Radioterapia preoperatoria. Radioterapia postoperatoria. Radioquimioterapia en el tratamiento del cáncer: objetivos generales: Concomitancia, secuencialidad y alternancia. Mecanismos generales: cooperación espacial, destrucción celular independiente, superaditividad y protección de los tejidos normales. Protocolos clínicos. Consolidación e intensificación terapéuticas.

Tema 43. Criterios de respuesta al tratamiento y escalas de toxicidad: Criterios de respuesta: Remisión completa, remisión parcial y progresión tumoral. Evaluación del estado general y

funcional. Escalas de toxicidad: Toxicidad aguda. Respuesta tardía. Criterios generales de evaluación (RTOG / EORTC y otros).

Tema 44. Factores generales de pronóstico: Naturaleza, tamaño, extensión y grado histológico tumoral. Adenopatías regionales. Recidiva loco-regional, metástasis, estado general e inmunológico de los pacientes y otros. Parámetros bioquímicos y moleculares. Marcadores tumorales. Receptores hormonales. Parámetros de radiosensibilidad, oxigenación y cinética tumoral. Grupos de riesgo en radioterapia: análisis recursivos.

Tema 45. Tratamiento de soporte en oncología radioterápica: Citoprotector. Antiinflamatorio. Nutricional. Digestivo. Hematológico. Respiratorio. Urológico. Neurológico. Sistémico. Psicosocial. Rehabilitador. Estudio y tratamiento de situaciones clínicas especiales: Urgencias oncológicas: compresión, obstrucción, hemorragia y otras. Toxicidad aguda y tardía radioinducidas. Dolor. Infección. Linfedema. Derrames serosos. Síndromes paraneoplásicos.

Tema 46. Programas multidisciplinares: Intrahospitalarios. Extrahospitalarios. Organización institucional: Comités de tumores. Unidades asistenciales especializadas. Grupos cooperativos multiinstitucionales: Nacionales. Internacionales. Aspectos psicosociales de la enfermedad neoplásica: Impacto de la enfermedad. Información al enfermo con cáncer. Apoyo psicológico. Asistencia social, ayuda domiciliaria y voluntariado. Reintegración laboral.

Tema 47. Epidemiología, historia natural, anatomía patológica, diagnóstico de extensión, factores de pronóstico, tratamiento, control local, seguimiento, supervivencia, toxicidad y complicaciones en las siguientes formas clínicas de cáncer: Sistema nervioso central. Tumores oftálmicos. Laringe. Cavidad oral. Orofaringe. Hipofaringe. Rinofaringe. Cavidad nasal y senos paranasales. Glándulas salivales. Tiroides. Otros tumores de cabeza y cuello.

Tema 48. Epidemiología, historia natural, anatomía patológica, diagnóstico de extensión, factores de pronóstico, tratamiento, control local, seguimiento, supervivencia, toxicidad y complicaciones en las siguientes formas clínicas de cáncer: Mama. Cáncer de pulmón no de células pequeñas. Cáncer de pulmón de células pequeñas. Timomas y otros tumores mediastínicos. Mesotelioma.

Tema 49. Epidemiología, historia natural, anatomía patológica, diagnóstico de extensión, factores de pronóstico, tratamiento, control local, seguimiento, supervivencia, toxicidad y complicaciones en las siguientes formas clínicas de cáncer: Esófago. Estómago. Intestino delgado. Colon y recto. Ano. Hígado y vías biliares. Páncreas. Vejiga. Próstata. Testículo. Riñón, pelvis renal y uréter. Uretra. Pene. Cuello uterino. Endometrio. Ovario y trompas. Vagina. Vulva.

Tema 50. Epidemiología, historia natural, anatomía patológica, diagnóstico de extensión, factores de pronóstico, tratamiento, control local, seguimiento, supervivencia, toxicidad y complicaciones en las siguientes formas clínicas de cáncer: Enfermedad de Hodgkin. Linfomas no Hodgkin. Leucemia. Plasmocitoma y mieloma múltiple. Irradiación corporal total. Irradiación superficial total. Cáncer de piel. Melanomas. Tumores de células germinales. Sarcomas óseos y de partes blandas. Cáncer en la infancia. Cáncer en geriatría. Tumores de origen desconocido. Procesos benignos.

Tema 51. Medicina paliativa y enfermedad terminal: Desarrollo y evolución histórica. Situación actual. Calidad de vida de los pacientes oncológicos. Organización de los cuidados: Asistencia

hospitalaria. Asistencia domiciliaria. Coordinación entre niveles asistenciales. Atención a la familia. Tratamiento de pacientes de cáncer en situación terminal: Principios generales. Farmacología y vías de administración. Alimentación e hidratación.

Tema 52. El dolor en el paciente oncológico terminal: Anatomía y neurofisiología. Prevalencia y evaluación. Síndromes clínicos. Dolor y sufrimiento: Antropología del dolor. Aspectos psicológicos del dolor en pacientes afectos por cáncer. Tratamiento del dolor: Consideraciones generales. Aspectos emocionales. Analgésicos periféricos. Analgésicos opiáceos. Fármacos coanalgésicos. Causas de fracaso en la analgesia del dolor. Técnicas analgésicas invasivas. Otros tratamientos. Tratamiento sintomático: Carácter del tratamiento. Naturaleza de los recursos a utilizar. Aspectos filosóficos, éticos y sociales.

Tema 53. Ensayos clínicos en oncología radioterápica: Ensayos tipo I, II, III, IV: objetivos y metodología. Legislación básica. Aspectos médico-legales.

Tema 54. Bioética: Consideraciones generales. Ética de la distribución de recursos en oncología radioterápica. Métodos de eliminación de las desigualdades terapéuticas. Calidad de vida y ética de los cuidados en situaciones terminales. Límites a la intensidad del tratamiento. Encarnizamiento terapéutico. Aspectos institucionales: Ética y deontología. Comités deontológicos. Comités éticos de investigación clínica.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: OTORRINOLARINGOLOGÍA

Tema 1. Anatomía aplicada del oído externo, medio e interno. Examen del oído externo y medio. Exploración del pabellón auricular y del conducto auditivo externo. Otoscopia microscópica. Exploración de la Trompa de Eustaquio.

Tema 2. Vías auditivas y vestibular. Áreas corticales y subcorticales.

Tema 3. Anatomía funcional de las fosas nasales y senos paranasales. Vía olfatoria. Examen de las fosas nasales, senos paranasales, rinoscopia, endoscopia y antroscopia. Semiología nasosinusal.

Tema 4. Anatomía aplicada de la rinofaringe, orofaringe, hipofaringe y laringe. Exploración de la faringe y laringe. Endoscopia faringo-laríngea.

Tema 5. Anatomía aplicada de la cavidad oral y de las glándulas salivares.

Tema 6. Anatomía aplicada de la tráquea y del esófago. Anatomía topográfica y quirúrgica de las regiones del cuello.

Tema 7. Fenómenos mecánicos y bioeléctricos endococleares. Transmisión del impulso nervioso auditivo. Neurotransmisores. Función de la estría vascular. Fisiología de las áreas auditivas corticales y subcorticales.

Tema 8. Fisiología de las crestas y máculas. Los reflejos vestíbulo-oculares y vestíbulo-espinales y su interacción con otros sistemas. Organización de los movimientos oculares. Características de los mismos.

Tema 9. Fisiología de las fosas nasales y senos paranasales. Fisiología de la olfacción.

Tema 10. Fisiología de la cavidad oral y de las glándulas salivares. Mecanismos periféricos de la gustación y fisiología de las proyecciones centrales. Fisiología de la faringe y laringe. Mecanismos de la deglución.

Tema 11. Fisiología de las glándulas tiroides y paratiroides. Pruebas de la función tiroidea.

Tema 12. Acumetría. Audiometría tonal liminar y supraliminar. Audiometría vocal normal y sensibilizada. Audiometría infantil.

Tema 13. Fisiopatología de la audición. Audiometría por respuestas eléctricas. Electrococleografía. BERA. Otoemisiones acústicas.

Tema 14. Bases físicas de las prótesis auditivas. Tipos de prótesis y sus características.

Tema 15. Fisiología del laberinto posterior. Exploración clínica del sistema vestibular, principios de la videoculonistagmografía. Pruebas calóricas y rotatorias. Semiología del nistagmus espontáneo y provocado.

Tema 16. Exploración del sistema oculomotor y significado de sus alteraciones. Posturografía.

Tema 17. Diagnóstico por imagen de la patología del oído medio, oído interno, ángulo pontocerebeloso y agujero rasgado posterior. Principales proyecciones y técnicas radiológicas.

Tema 18. Diagnóstico por imagen de la patología de fosas y senos paranasales, faringe, laringe y patología cervical. Exploración radiológica de la laringe y cuello. Tomografía axial computerizada, resonancia magnética nuclear y RNM-PET.

Tema 19. Exploración endoscópica y radiológica del esófago y árbol tráqueobronquial. Manometría y pHmetría esofágica.

Tema 20. Exploración del nervio facial: Electrogustometría, electromiografía, test de salivación y lagrimación. Topodiagnóstico de las parálisis faciales y diagnóstico por imagen.

Tema 21. Farmacología clínica en Otorrinolaringología (ORL): Antibióticos. Vasodilatadores. Antihistamínicos. Farmacología tópica nasal.

Tema 22. Principios de la radioterapia y su aplicación en ORL.

Tema 23. Patología de la pirámide nasal y el vestíbulo. Patología del septum nasal. Septorrinoplastia. Traumatismos nasofaciales. Rinorrea cerebroespinal.

Tema 24. Epistaxis. Atresias y cuerpos extraños nasales. Trastornos del olfato. Test de olfacción.

Tema 25. Rinitis agudas y crónicas inespecíficas. Manifestaciones nasales de las enfermedades infecciosas. Rinitis específicas y granulomas malignos.

Tema 26. Patología general de la sinusitis. Sinusitis maxilares agudas y crónicas. Sinusitis frontales agudas y crónicas. Sinusitis posteriores. Complicaciones de la sinusitis. Algias craneofaciales. Rinopatía alérgica y poliposis nasal. Cirugía endoscópica rino-sinusal. Cirugía endoscópica nasosinusal avanzada.

Tema 27. Patología de la cavidad oral y de las glándulas salivares.

Tema 28. Fisiopatología del anillo de Waldeyer. Faringitis inespecíficas agudas y crónicas. Amigdalitis agudas y crónicas inespecíficas. Hipertrofia adenoidea. Cirugía de las amígdalas y adenoides. Complicaciones quirúrgicas.

Tema 29. Infección focal y complicaciones de las amigdalitis. Amigdalitis y faringitis específicas. Patología faríngea en las enfermedades infecciosas y en las hemopatías.

Tema 30. Malformaciones, cuerpos extraños y traumatismos de la faringe y laringe. Síndrome de apnea del sueño y roncopatía crónica. Estudio y tratamiento.

Tema 31. Laringitis agudas y crónicas inespecíficas. Laringitis específicas.

Tema 32. Pseudotumores de laringe. Papilomatosis infantil. Quistes y laringoceles.

Tema 33. Parálisis faringo-laríngeas. Fisiopatología, topodiagnóstico, características clínicas y terapéuticas.

Tema 34. Indicaciones y complicaciones de la traqueotomía e intubación. Traqueotomía percutánea. Cirugía de las estenosis laringotraqueales. Cuerpos extraños esofágicos y traqueales. Patología esofágica y traqueal.

Tema 35. Trastornos de la deglución. Trastornos de la fonación y del lenguaje.

Tema 36. Epidemiología del cáncer de cabeza y cuello. Bases moleculares y genéticas del cáncer. Mecanismos inmunológicos contra la oncogénesis. Aplicación de la quimioterapia en ORL. Acción de los principales citostásicos.

Tema 37. Granulomas y distrofias del temporal. Tumores benignos y malignos del temporal. Tumores del ángulo pontocerebeloso. Neurinoma del acústico.

Tema 38. Vías de abordaje en tumores de la base del cráneo.

Tema 39. Tumores de las fosas nasales y senos paranasales. Indicaciones y técnicas del tratamiento físico y quirúrgico. Tumores de la rinofaringe y de la orofaringe. Clasificación según su localización. Indicaciones terapéuticas y técnicas quirúrgicas. Cirugía parcial y radical.

Tema 40. Lesiones precancerosas y tumores benignos de la laringe. Tumores malignos de la laringe. Factores etiopatogénicos. Vías de difusión. Clínica y evolución. Cirugía del cáncer de la laringe. Rehabilitación del laringuectomizado. Recuperación de la voz e integración social.

Tema 41. Diagnóstico diferencial de las masas cervicales. Adenopatías cervicales metastásicas. Pauta diagnóstica, punción-aspiración con aguja fina (PAAF). Tratamiento de las metástasis ganglionares cervicales: Vaciamiento funcional radical y ampliado. Procedimientos reconstructivos en cirugía oncológica de cabeza y cuello.

Tema 42. Patología no tumoral y tumores de las glándulas tiroides y paratiroides.

Tema 43. Patología del pabellón auricular y del conducto auditivo externo.

Tema 44. Otitis media aguda supurada y mastoiditis. Otitis necrosante y otitis vírica.

Tema 45. Otitis secretora y sus secuelas. Patología tubárica. Otitis crónicas supuradas. Colesteatoma.

Tema 46. Procesos residuales de las otitis medias. Timpanoesclerosis. Cirugía de las otitis crónicas. Indicaciones y técnicas de timpanoplastias. Complicaciones intratemporales y endocraneales de la otitis.

Tema 47. Malformaciones congénitas del oído externo, medio e interno. Otoesclerosis y su tratamiento quirúrgico.

Tema 48. Patología traumática del oído y del temporal. Traumatismo sonoro. Hipoacusias profesionales. Efectos socio-psicológicos de la exposición al ruido.

Tema 49. Hipoacusias neurosensoriales en la infancia: Causas prenatales, neonatales y postnatales. Hipoacusia genética. Implantes cocleares y osteointegrados. Sordomudez. El lenguaje del sordomudo. Rehabilitación del sordomudo y del niño con hipoacusia grave.

Tema 50. Ototoxicidad. Mecanismo de acción y características clínicas. Hipoacusia brusca. Clasificación de las presbiacusias y características clínicas.

Tema 51. Tipos de acúfenos, evaluación objetiva y tratamiento.

Tema 52. Síndromes vestibulares periféricos: Enfermedad de Menière, neuronitis y vértigo posicional paroxístico benigno. Tratamiento médico y quirúrgico del vértigo. Síndromes vestibulares centrales y alteraciones oculomotoras.

Tema 53. Parálisis facial: Clasificación, etiopatogenia y síntomas. Diagnóstico topográfico y tratamiento. Cirugía del nervio facial intra y extrapetroso. Aplicación del láser en la cirugía ORL.

Tema 54. Manifestaciones otorrinolaringológicas del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Conceptos de Pediatría. Características biológicas, médicas y psicológicas de la edad pediátrica. Conceptos básicos de Pediatría. Puericultura. Pediatría preventiva y Pediatría social. Períodos de la Infancia. Principales causas de morbilidad y mortalidad infantil.

Tema 2. Recién nacido normal. Definición. Estados neonatales. Valoración del estado neonatal. Características del crecimiento y desarrollo. Morfología. Piel. Nutrición y metabolismo. Aparato digestivo. Aparato respiratorio. Aparatos genital y endocrino. Características hematológicas. Inmunidad. Características neurológicas.

Tema 3. Lactante normal. Características anatómicas principales. Características de la digestión y metabolismo del lactante. Desarrollo psicomotor durante la primera infancia.

Tema 4. Crecimiento y desarrollo normal. Definiciones. Bases del crecimiento y desarrollo. Etapas, períodos, vertientes. Factores reguladores. Aceleración secular. Parámetros fundamentales para evaluar el crecimiento y desarrollo. Pubertad normal. Adolescencia.

Tema 5. Alimentación del lactante sano. Lactancia natural. Lactancia con fórmula. Lactancia mixta. Alimentación del niño pasado el primer año de edad. Alimentación del niño pre-escolar. Alimentación del escolar. Obesidad.

Tema 6. Inmunizaciones activas en pediatría. Vacunas antibacterianas y antivirales, sistemáticas y no sistemáticas. Aplicación, técnica y riesgos de las inmunizaciones preventivas. Calendario vacunal de nuestra comunidad autónoma. Calendario vacunal en situaciones especiales: enfermos crónicos, inmunodeprimidos, inmigrantes, etc.

Tema 7. Prematuros y recién nacidos de bajo peso. Conceptos: Clasificación de los recién nacidos de bajo peso y pretérmino. Etiología. Fisiopatología. Clínica: Principales trastornos inmediatos y tardíos. Características morfológicas y funcionales de los recién nacidos de bajo peso. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 8. Anoxia del recién nacido. Concepto: Etiología. Clínica, Diagnóstico y diagnóstico diferencial. Reanimación del recién nacido. Síndrome de sufrimiento cerebral del recién nacido: Concepto. Etiología. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Pronóstico.

Tema 9. Síndrome de dificultad respiratoria del recién nacido (Distrés respiratorio). Concepto. Clasificación. Tratamiento general. Enfermedad de la membrana hialina. Etiopatogenia, clínica, exámenes complementarios, tratamiento. Distrés tipo II. Síndrome de aspiración. Síndrome de escape aéreo en el neonato. Neumopatías infecciosas.

Tema 10. Infecciones del recién nacido. Etiopatogenia. Riesgos de infección. Infección probable. Infección cierta. Sepsis. Principales formas etiológicas. Complejo TORCH. Enterocolitis necrotizante. Meningitis. Medidas terapéuticas.

Tema 11. Hemorragias neonatales. Anemias y Poliglobulia. Hemorragias. Etiopatogenia. Clínica. Hemorragias visibles. Hemorragias invisibles. Síndrome de coagulación intravascular. Anemia hemorrágica. Conducta diagnóstica y terapéutica en las hemorragias del R.N. Poliglobulia neonatal.

Tema 12. Síndrome Ictérico neonatal (Hiperbilirrubinemia). Clasificación etiopatogénica. Ictericia fisiológica: Clínica. Patogenia. Cursos anormales. Síndrome ictérico por hiperbilirrubinemia indirecta. Enfermedad hemolítica del recién nacido. Etiología. Conducta diagnóstica. Medidas terapéuticas. Síndrome ictérico por hiperbilirrubinemia directa. Atresia de vías biliares. Ictericias pseudo-obstructivas.

Tema 13. Urgencias quirúrgicas en el neonato. Atresia de esófago. Oclusiones Intestinales neonatales. Anomalías del cierre del canal neural. Hernia diafragmática congénita. Urgencias ortopédicas. Urgencias urológicas en el recién nacido.

Tema 14. Orientación diagnóstica de los síndromes malformativos. Patología prenatal. Clasificación. Etiología general: Factores genéticos y ambientales. Embriofetopatías. Diagnóstico. Profilaxis. Diagnóstico prenatal.

Tema 15. Patología cromosómica. Clasificación. Síndromes autosómicos específicos: Síndrome de Down. Trisomía E y D. Síndrome de Lejeune. Síndromes autosómicos inespecíficos: Enumeración de los principales. Clínica de las cromosomopatías en la edad pediátrica. Síndrome de Turner, síndrome de Klinefelter. Otras cromosomopatías.

Tema 16. Enfermedades diarreicas agudas del lactante. Concepto: Etiología. Patogenia. Estudio clínico. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 17. Diarrea crónica en el niño. Celiaquía. Intolerancia a los hidratos de carbono. Clasificación y enumeración de las principales formas. Tipos de intolerancia a la leche. Otras diarreas crónicas. Fibrosis quística (Mucoviscidosis).

Tema 18. Síndromes emetizantes del recién nacido y lactante. Diagnóstico diferencial del dolor abdominal agudo y crónico en el niño.

Tema 19. Parásitos intestinales. Estudio clínico y terapéutico de las principales formas pediátricas.

Tema 20. Malnutrición del lactante. Concepto, terminología y clasificación. Etiología. Patogenia. Sintomatología Pronóstico. Tratamiento. Deshidratación del lactante y metabolismo ácido-base. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 21. Trastornos de las Vitaminas y de elementos traza: Causas, clínica, diagnóstico, profilaxis y tratamiento. Otros raquitismos y trastornos del metabolismo del calcio.

Tema 22. Hipoglucemias. La diabetes mellitus en el niño: clínica en la fase inicial y una vez instaurada, seguimiento y tratamiento. Coma cetoacidósico. Otras patologías del metabolismo hidrocarbonato.

Tema 23. El diagnóstico y tratamiento de las enfermedades por acúmulo. Diagnóstico y tratamiento de la patología del metabolismo de los lípidos en Pediatría. Patología del metabolismo de las proteínas. Aminoacidopatías.

Tema 24. Hipocrecimiento. Orientación diagnóstica. Variaciones de la normalidad. Hipocrecimientos constitucionales y hereditarios. Hipocrecimientos con trastornos óseos dominantes. Hipocrecimientos secundarios. Patología hipotálamo-hipofisaria. Déficit de hormona del crecimiento. Etiología, clínica. Diagnóstico clínico y diferencial. Tratamiento. La Diabetes insípida. Síndrome de secreción inadecuada de hormona antidiurética.

Tema 25. Patología del tiroides y patología suprarrenal. Causas, síntomas clínicos y radiológicos. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 26. Anomalías de la pubertad. Orientación diagnóstica y terapéutica de los estados intersexuales. Concepto. Clasificación etiopatogénica. Orientación terapéutica.

Tema 27. Aspectos pediátricos de la patología de vías respiratorias altas. Rinofaringitis. Adenoiditis. Faringoamigdalitis. Laringitis. Otitis.

Tema 28. Bronconeumopatías agudas y Neumonías: Etiología. Factores patogénicos. Clínica. Radiología. Diagnóstico clínico, fisiopatológico, etiológico y diferencial. Evolución y pronóstico. Tratamiento. El Asma bronquial. Concepto. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Terapéutica de los intervalos. Otros problemas alérgicos en la infancia.

Tema 29. Orientación diagnóstico-terapéutica precoz de las cardiopatías congénitas. Miocarditis primarias y secundarias. Cardiomegalias: Clasificación. Miocardiopatías primarias y secundarias. Endocarditis. Pericarditis.

Tema 30. Anemias infantiles. Anemias carenciales. Anemias hemolíticas.

Tema 31. Leucemias en el niño. Otras enfermedades linfoproliferativas.

Tema 32. Diagnóstico diferencial del síndrome hemorrágico pasada la edad neonatal. Hemorragias por alteración congénita de los vasos. Hemorragias por alteración de las plaquetas. Coagulopatías: Estudio clínico de las hemofilias y coagulopatía de consumo. Diátesis trombóticas.

Tema 33. Oncología pediátrica. Conceptos generales. Neuroblastoma. Nefroblastoma o tumor de Wilms. Otros tumores.

Tema 34. Infecciones urinarias en la edad pediátrica. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Exámenes complementarios, pronóstico, criterios de benignidad y gravedad. Tratamiento: Esquema según la gravedad.

Tema 35. Diagnóstico diferencial de las proteinurias en el niño. Síndrome nefrótico infantil: Concepto clínico y Nefrosis congénita. Esquema terapéutico. Diagnóstico diferencial de las hematurias en el niño. Concepto etiopatogénico de hematuria y de falsa hematuria. Clasificación etiopatogénica. Protocolo diagnóstico. Hematuria recidivante en niños. Glomerulonefritis aguda.

Tema 36. Diagnóstico diferencial de las artralgias y claudicación (cojera en los niños). Infecciones osteoarticulares: osteomielitis. Artritis aguda. Artritis reumatoide: Características pediátricas principales. Formas clínicas. Diagnóstico y orientación terapéutica.

Tema 37. Síndrome del lactante hipotónico. Hipotonías por afecciones generales (secundarias). Hipotonías por afecciones nerviosas: Clasificación etiológica. Forma infantil de la forma espinal progresiva. Principales miopatías congénitas.

Tema 38. Orientación diagnóstico-terapéutica de las convulsiones en el niño. Clasificación y características clínico-bioeléctricas según edad. Convulsiones febriles. Epilepsia en el niño.

Tema 39. Síndrome meníngeo. Meningitis bacterianas, virales, y otras. Síndrome encefalítico.

Tema 40. Parálisis cerebral infantil. Concepto. Etiología. Patogenia. Manifestaciones clínicas. Objetivos diagnósticos, profilácticos y terapéuticos. Consideraciones sobre el niño con enfermedad crónica.

Tema 41. El niño febril. Regulación de la temperatura. Fisiopatología de la fiebre. Hipertermias agudas. Fiebre prolongada. Tratamiento sintomático. Drogas antipiréticas e hipotérmicas. Enfriamiento físico.

Tema 42. Enfermedades exantemáticas en pediatría: Sarampión. Rubéola. Rubéola congénita. Varicela. Otras virales. Infecciones estreptocócicas. Escarlatina. Infecciones reumáticas en la infancia.

Tema 43. Poliomielitis y otras enteroviriasis. Parotiditis. Mononucleosis infecciosa y síndromes mononucleósicos.

Tema 44. Infecciones por virus de la hepatitis y VIH en la infancia. Hepatitis vírica Etiopatogenia. Diagnóstico clínico y de laboratorio. Pronóstico y tratamiento. Sida en el niño

Tema 45. Tuberculosis en el niño. Clínica, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 46. Tos ferina. Espiroquetosis. Infecciones por protozoos en el niño. Kala-azar infantil. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento. Toxoplasmosis congénita y adquirida.

Tema 47. Salmonelosis, Brucelosis y Rickettsiosis en la infancia. Clínica y tratamiento.

Tema 48. Trastornos emocionales y de conducta. Trastornos del lenguaje de la lectura y escritura. El niño hiperquinético. Trastornos de la comunicación y aprendizaje de las conductas sociales. Autismo.

Tema 49. Trastornos del control de esfínteres y del sueño. Tics. Enuresis. Encopresis. Trastornos del sueño. Terrores nocturnos.

Tema 50. Adolescencia. Principal patología. Principal patología orgánica y psico-social propia de la adolescencia, incluyendo trastornos de la conducta alimentaria.

Tema 51. Patología psiquiátrica en el niño y adolescente.

Tema 52. Pediatría Social. La protección a la infancia. Leyes, normas e instituciones de protección a la infancia. La familia y su importancia en la salud del niño. Factores de riesgo social. El niño y el hospital. La educación para la salud.

Tema 53. Principales problemas de pediatria social: fracaso escolar, violencia en el niño. Suicidio.

Tema 54. Accidentes. Cuerpos extraños. Intoxicaciones medicamentosas y accidentales. Muerte súbita en el lactante.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: PSIQUIATRÍA

Tema 1. Fundamentos históricos del pensamiento psiquiátrico. Fundamentos biológicos, psicológicos y socio-culturales de la Psiquiatría.

Tema 2. Epidemiología de los trastornos mentales.

Tema 3. Entrevista psiquiátrica, exploración psicopatológica, pruebas de laboratorio y otras técnicas diagnósticas en psiquiatría.

Tema 4. Evaluación psicológica y neuropsicológica. Escalas de valoración.

Tema 5. Neurociencias de las enfermedades mentales: Neurobiología, Neuroimagen, Genética, otras.

Tema 6. Taxonomía Psiquiátrica. Clasificaciones internacionales vigentes (DSM-IV-TR; CIE-10). Características y análisis comparativo.

Tema 7. Trastornos mentales orgánicos: Delirium, Demencia, Trastornos Amnésicos y otros.

Tema 8. Trastornos relacionados con sustancias: abuso y dependencia de alcohol. Abordaje psicoterapéutico del paciente alcohólico.

Tema 9. Trastornos relacionados con sustancias: otras drogodependencias. Programas para la reducción de daños en drogodependencias.

Tema 10. Patología dual: Trastornos psíquicos en las adicciones. Evaluación y opciones terapéuticas.

Tema 11. Esquizofrenia: etiopatogenia, clínica, curso y pronóstico.

Tema 12. Esquizofrenia: tratamiento psicofarmacológico y psicoterapéutico. Rehabilitación psicosocial y laboral.

Tema 13. Trastornos Delirantes.

Tema 14. Trastornos Esquizoafectivos. Otros trastornos psicóticos.

Tema 15. Trastornos del Estado de ánimo: Trastornos Depresivos. Trastorno Distímico.

Tema 16. Trastornos del Estado de ánimo: Trastornos Bipolares. Ciclotimia.

Tema 17. Tratamiento de los Trastornos del estado de ánimo.

Tema 18. Trastorno Obsesivo Compulsivo.

Tema 19. Otros trastornos de Ansiedad.

Tema 20. Trastornos Disociativos. Trastornos Somatomorfos.

Tema 21. Trastorno por estrés agudo y postraumático.

Tema 22. Trastornos Adaptativos. Trastornos Facticios.

Tema 23. Trastornos Sexuales: Disfunción sexual no orgánica. Parafilias. Trastornos de la identidad sexual.

Tema 24. Trastornos de la Conducta Alimentaria.

Tema 25. Trastornos del Sueño.

Tema 26. Trastornos de la Personalidad.

Tema 27. Trastornos del control de impulsos.

Tema 28. Factores psicológicos que afectan al estado físico. Medicina psicosomática.

Tema 29. Psiquiatría de Interconsulta y Enlace.

Tema 30. Influencia cultural en los trastornos psíquicos. Salud mental en los inmigrantes.

Tema 31. Urgencias psiquiátricas. Intervención en crisis.

Tema 32. Salud Mental y Atención Primaria. Modelos de colaboración.

Tema 33. Psicoterapia individual: relación terapéutica, modelos, técnicas. Habilidades básicas del psicoterapeuta.

Tema 34. Terapia familiar. Terapia de pareja. Terapia de grupo.

Tema 35. Psicofármacos Neurolépticos.

Tema 36. Psicofármacos Antidepresivos.

Tema 37. Psicofármacos Estabilizantes del humor: sales de Litio y otros. Benzodiacepinas.

Tema 38. Otros psicofármacos. Efectos secundarios indeseables de los psicofármacos y recomendaciones terapéuticas generales para su manejo.

Tema 39. Terapia Electroconvulsiva. Psicocirugía. Otras terapias biológicas.

Tema 40. Rehabilitación en Salud Mental. El concepto de 'recuperación'. Modelos asistenciales para personas con Trastorno Mental Grave.

Tema 41. Psiquiatría en Infancia y Adolescencia: Trastornos del aprendizaje y de la Comunicación.

Tema 42. Psiquiatría en Infancia y Adolescencia: Trastornos por déficit de atención. Trastorno de Tics.

Tema 43. Psiquiatría en Infancia y Adolescencia: Trastornos por ansiedad. Trastornos afectivos.

Tema 44. Psiquiatría en Infancia y Adolescencia: Abuso de sustancias y conductas suicidas y parasuicidas.

Tema 45. Tratamiento de niños y adolescentes: Evaluación y planificación del tratamiento. Aspectos especiales en psicofarmacología.

Tema 46. Retraso mental. Problemas de conducta y trastornos mentales asociados. Evaluación e intervención.

Tema 47. Psicogeriatría: Trastornos por ansiedad, afectivos, delirantes, cognitivos. Demencia. Trastornos de personalidad, del sueño, abuso de sustancias. Recomendaciones terapéuticas y repercusiones sobre los cuidadores.

Tema 48. Aspectos medico-legales en Psiquiatría. Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente. Ética en Psiquiatría: aspectos generales, consideraciones en el diagnóstico y tratamiento. Comités de ética asistencial.

Tema 49. Psiquiatría basada en la Evidencia. Uso racional del Medicamento. Las guías de práctica clínica. Normalización y protocolización de los procesos asistenciales.

Tema 50. Prevención en Salud Mental (Primaria, Secundaria y Terciaria).

Tema 51. La gestión en los servicios de Salud Mental: proceso de atención al paciente, calidad e indicadores en Salud Mental.

Tema 52. Trabajo multidisciplinar y en equipo en Salud Mental. Aseguramiento de la continuidad asistencial.

Tema 53. Trabajo en y con la comunidad en Salud Mental. Apoyo a familiares y asociaciones de enfermos mentales.

Tema 54. Organización y gestión de los servicios de atención psiquiátrica en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 92/2006 por el que se establece la organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: RADIODIAGNÓSTICO

Tema 1. El departamento de imagen. Los Rayos X. Bases físicas de la formación de la imagen. Técnicas especiales. Contrastes.

Tema 2. Digitalización de la Imagen. Ultrasonidos. Tomografía Axial Computerizada (TAC). Angiografía Digital. Resonancia Magnética Nuclear (RMN).

Tema 3. Radioprotección: Bases físicas de las radiaciones. Características físicas de los equipos y haces de rayos X. Detectores de radiación. Control de calidad de las instalaciones. Mantenimiento y calibración de detectores.

Tema 4. Protección radiológica. Protección general. Normativa y legislación.

Tema 5. Radiobiología: Interacción radiación ionizante-ser vivo. Concepto de radiosensibilidad. Efectos biológicos de la radiación ionizante.

Tema 6. La decisión radiológica en el uso de los diversos métodos de imagen. Conceptos básicos y característicos de los distintos métodos. Relación costo-beneficio. Algoritmos en las enfermedades más frecuentes.

Tema 7. El tórax: Anatomía. Técnicas de exploración en el tórax. Usos e indicaciones. Técnica radiográfica simple. Técnicas radiográficas especiales. Radioscopia. Ultrasonidos. Doppler. Medicina Nuclear. TAC. RMN. Intervencionismo en el tórax.

Tema 8. Lesiones del espacio aéreo. Lesiones alveolares. Clasificación. Semiología de la atelectasia. Atelectasia de los diferentes lóbulos pulmonares. Opacificación completa de un hemitórax.

Tema 9. Lesiones Intersticiales. Nódulo pulmonar. Masas pulmonares. Lesiones infiltrativas difusas. Lesiones más habituales: Pequeñas opacificaciones redondeadas. Patrón lineal. Conducta ante un patrón infiltrativo difuso.

Tema 10. Lesiones cavitarias y quísticas. Definición. Semiología general. Diagnóstico diferencial.

Tema 11. Calcificaciones torácicas: Fisiológicas. Intrapulmonares. Pleurales. Mediastínicas. De la pared torácica.

Tema 12. Hiperclaridad pulmonar: Unilateral. Bilateral. Lesión hiliar: Técnicas de examen. Semiología radiológica.

Tema 13. La pleura: Anatomía. Manifestaciones radiográficas de enfermedad pleural. Grandes síndromes. Espacio extrapleural: Signos radiológicos. Tipos de lesiones.

Tema 14. La pared torácica: Esternón y costillas, tejidos blandos, columna vertebral, diafragma. Síndrome de la abertura torácica superior.

Tema 15. El mediastino: División anatómica. Técnicas de examen. Conducta diagnóstica. Semiología general. Entidades más importantes. Enfermedad de la aorta torácica. Adenopatías mediastínicas.

Tema 16. Tuberculosis: Clasificación. Conceptos clínicos. Hallazgos radiológicos. Micobacterias atípicas. Tuberculosis en pacientes inmunodeprimidos.

Tema 17. Lesiones inmunológicas: Generalidades. Tipos de respuesta inmunitaria. Enfermedades pulmonares producidas por reacción tipo I, II, III, IV. Síndromes de deficiencia inmunitaria adquirida. Infecciones pulmonares frecuentes en el enfermo inmunodeprimido.

Tema 18. El tórax en la Unidad de Cuidados Intensivos. Técnicas utilizadas. Grandes síndromes. Alteraciones en la edad pediátrica.

Tema 19. El abdomen: Anatomía radiográfica. Técnicas e indicaciones. Conducta diagnóstica. Radiografías simples. Examen con contraste en el tubo digestivo. Estudios angiográficos. Medicina Nuclear. Ultrasonidos. TAC. RMN. Intervencionismo.

Tema 20. La pared abdominal. Anatomía. Anomalías congénitas. Grandes síndromes. Conducta radiológica ante una masa abdominal en el recién nacido, en el niño, en el adulto.

Tema 21. Peritonitis. Absceso intestinal. Técnicas de examen. Hallazgos específicos del absceso localizado. Grandes síndromes. Conducta radiológica en el absceso abdominal: Conducta diagnóstica. Terapéutica. Drenaje de abscesos.

Tema 22. Aparato digestivo: esófago, estómago, intestino delgado, colon. Recuerdo anatómico. Técnicas de exploración. Semiología general. Grandes síndromes.

Tema 23. Aparato urinario: Anatomía. Técnicas. Conducta diagnóstica: Radiología simple. Urografía intravenosa. Nefrotomografía. Pielografía retrógrada y anterógrada percutánea. Cistografía. Uretrografía retrógrada. Deferentografía Cavernografía. Ultrasonografía Doppler. TAC. RMN.

Tema 24. Masas renales. Quistes renales. Tumores. Masas inflamatorias. Masas de origen traumático. Seudotumores. Conducta ante una masa renal unilateral y bilateral.

Tema 25. Glándulas adrenales: Anatomía. Evaluación radiológica de las adrenales: Abdomen simple. Urografía intravenosa y nefrotomografía. RMN. Ultrasonido. Estudios isotópicos. TAC. Grandes síndromes adrenales.

Tema 26. Radiología obstétrica: Anatomía. Técnicas de exploración. Conducta diagnóstica. Ultrasonografía obstétrica.

Tema 27. Pelvis femenina: patología ovárica y cervicouterina. Grandes síndromes ginecológicos.

Tema 28. Mama. Anatomía. Técnicas de exploración: mamografía, galactografía, ultrasonografía, tomografía axial computerizada, Medicina Nuclear, resonancia magnética. Semiología general. Entidades más importantes. Búsqueda de cáncer mamario en mujeres asintomáticas. Mama masculina. Indicaciones de la biopsia quirúrgica.

Tema 29. Sistema musculoesquelético. Técnicas de examen. Conducta diagnóstica. Radiografía simple. Tomografía. Ultrasonografía. Medicina Nuclear. TAC. RMN. Angiografía.

Tema 30. Sistema musculoesquelético. Radiología intervencionista. Biopsia ósea. Fistulografía. Densitometría ósea.

Tema 31. Fracturas y luxaciones. Principios básicos. Mecanismo. Estudio radiológico. Tipos de fracturas. Formas de presentación. Curación de la fractura. Complicaciones. Luxaciones y subluxaciones.

Tema 32. La columna vertebral. La pelvis. Anatomía. Técnicas de examen. Conducta diagnóstica. Malformaciones congénitas. Alteraciones de la posición. Lesiones inflamatorias. Lesiones degenerativas. Lesiones traumáticas. Tumores.

Tema 33. Las partes blandas del sistema musculoesquelético: Técnicas de examen. Conducta diagnóstica. Semiología. Grandes síndromes. Tumores de partes blandas. Patología traumática-degenerativa. Estudio de las principales articulaciones.

Tema 34. Enfermedades constitucionales del hueso. Clasificación. Entidades más frecuentes: Osteocondrodisplasias. Disóstosis. Osteolisis idiomática. Enfermedades diversas con afectación ósea. Aberraciones cromosómicas. Anomalías primitivas del metabolismo.

Tema 35. Lesión ósea solitaria. Definición. Semiología. Tumores benignos. Tumores malignos. Lesiones seudotumorales.

Tema 36. Lesiones óseas generalizadas. Semiología. Enfermedades metabólicas. Enfermedades endocrinas. Enfermedades del sistema hematopoyético.

Tema 37. Artropatías. Clasificación. Semiología. Artritis. Artropatías degenerativas. Artropatías menos frecuentes.

Tema 38. Sistema Nervioso Central. Anatomía. Técnicas de estudio: TAC. Medicina Nuclear. Ultrasonidos. RMN. Radiología intervencionista.

Tema 39. Cráneo. Anatomía. Proyecciones habituales. Líneas de referencia. Hallazgos normales. Calcificaciones no patológicas.

Tema 40. Cráneo patológico: Anomalías congénitas. Hallazgos en lesiones cerebrales. Utilidad de las radiografías simples de cráneo.

Tema 41. Otoneurorradiología: Anatomía. Técnicas de exploración. Conducta diagnóstica: Radiología simple. Tomografía. TAC. RMN. Angiografía. Otras técnicas de contraste. Grandes síndromes otoneurológicos.

Tema 42. Traumatismos craneoencefálicos.

Tema 43. Tumores cerebrales pediátricos.Tumores cerebrales de adultos.

Tema 44. Enfermedad cerebrovascular. Lesiones selares y paraselares. Atrofia cerebral y demencia. Enfermedades de la sustancia blanca. Accidentes cerebrovasculares: Infarto cerebral. Hemorragia cerebral.

Tema 45. Médula espinal: Grandes lesiones medulares. Alteraciones congénitas. Traumatismos medulares. Lesiones inflamatorias. Tumores. Hernia discal.

Tema 46. Macizo facial: Senos paranasales. Órbita. Glándulas Salivales. Anatomía. Técnicas de examen. Conducta diagnóstica. Grandes síndromes.

Tema 47. Cuello. Faringe y Laringe: Anatomía. Técnicas de examen. Patología. Lesiones pediátricas: Tumores. Estenosis. Tiroides. Paratiroides: Anatomofisiología. Técnicas de exploración. Grandes síndromes. Conducta ante una masa en el cuello.

Tema 48. Sistema vascular: Arterias, venas y linfáticos. Disección de aorta. Patología de los grandes vasos abdominales, pélvicos y de las extremidades.

Tema 49. Estadiaje de los tumores. El TNM. Las metástasis: torácicas, esqueléticas, hepatoesplénicas, del sistema nervioso central, ganglionares, retroperitoneales y pélvicas, en el tubo digestivo, mesenterio y peritoneo, adrenales y renales, en la mama.

Tema 50. Linfomas y leucemias. Clasificación: Linfoma de Hodgkin. Linfoma no Hodgkin. Leucemias: Manifestaciones radiológicas. Estadiaje de los linfomas. Evaluación del tratamiento y sus complicaciones. Conducta radiológica. Conducta ante un tumor primario desconocido.

Tema 51. Arteriografía y flebografía diagnósticas. Emboloterapia. Angioplastia.

Tema 52. Accesos venosos centrales percutáneos. Fibrinolisis. Retirada de cuerpos extraños intravasculares. Manejo de la trombosis venosa de extremidades inferiores.

Tema 53. Técnicas urorradiológicas percutáneas. Técnica intervencionista del sistema hepatobiliar.

Tema 54. Dilatación de estenosis del tracto gastrointestinal. Radiología intervencionista del torax. Biopsia guiada por ultrasonidos. Biopsia guiada por TAC. Drenaje de abscesos. Colecistostomía percutánea. Manejo de la hipertensión portal.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: RADIOFÍSICA HOSPITALARIA

Tema 1. La física y la medicina. Introducción histórica. Agentes físicos utilizados en la práctica clínica: descripción y usos más frecuentes.

Tema 2. Radiación. Naturaleza, parámetros diferenciadores y tipos. Espectros de radiación. Radiactividad y decaimiento. Emisiones radiactivas. Familias radiactivas. Equilibrios. Reacciones nucleares. Principios de conservación.

Tema 3. Producción de rayos X: mecanismos básicos, elementos de producción y preparación del haz. Diferentes fuentes utilizadas en la medicina y en la investigación.

Tema 4. Interacción de rayos X con la materia. Ionización directa e indirecta. Difusión. Difusión elástica. Difusión inelástica. Absorción. Absorción fotoeléctrica, Producción de pares. Fotodesintegración. Atenuación: secciones eficaces y coeficientes de atenuación.

Tema 5. Cesión de energía de la radiación a la materia. Alcance y recorrido. Transferencia lineal de energía (LET). Poder de frenado.

Tema 6. Concepto de medida. Transducción y transductores. Detección. Amplificación. Procesado. Sistemas de registro. Cadena de medida. Detección y medida de la radiación. Efectos de las radiaciones ionizantes. útiles para su detección y medida. Electrónica asociada. Características metrológicas de los instrumentos de medida.

Tema 7. Magnitudes y unidades radiológicas. Fluencias. Exposición. Magnitudes de cesión energética. Magnitudes de efecto biológico. Métodos y parámetros indirectos.

Tema 8. Detectores utilizados en las aplicaciones médicas de las radiaciones ionizantes. Basados en la ionización gaseosa. De semiconductores. De termoluminiscencia. Otros detectores (de neutrones …). Análisis comparativo. Calibración y verificación de detectores.

Tema 9. Equipos de detección y medida empleados en radiofísica. Fuentes de verificación. Laboratorios de calibración. Programa de calibraciones y verificaciones.

Tema 10. Producción de rayos X de alta energía y electrones: Aceleradores de voltaje directo. Betatrones. Sincrotones. Aceleradores de partículas. Producción de rayos X de alta energía y electrones: Aceleradores lineales. Microtrones.

Tema 11. Producción de fuentes radiactivas. Reactores Nucleares. Ciclotrones. Presentación de fuentes radiactivas para su uso médico. Fuentes encapsuladas y no encapsuladas. Radionúclidos y radiofármacos. Generadores.

Tema 12. Dosimetría de haces de rayos X de alta energía y electrones (1): Ionización directa e indirecta. Procesos básicos. Cesión energética. Coeficientes. Producción de ionizaciones.

Tema 13. Dosimetría de haces de rayos X de alta energía y electrones (2): Conceptos dosimétricos. Modelos.Dosímetros. Aplicaciones y técnicas. Protocolos para fotones. Protocolos para electrones. Metrología. Dosimetría física de fuentes radiactivas. Métodos directos e indirectos. Activímetros.

Tema 14. Fundamentos de la producción de imágenes con rayos X. Características geométricas de los haces. Atenuación. Características de la imagen latente.

Tema 15. Sistemas de registro y visualización de imágenes. Radiografía: componentes y revelado. Radioscopia: cadena de imagen. Radiología digital: radiografía computarizada y paneles planos.

Tema 16. Sistemas, componentes y técnicas propias de la radiología convencional. Descripción, evolución histórica, requerimientos y características de las instalaciones.

Tema 17. Radiología especializada (1): equipos con adquisición de imagen en tiempo real. Descripción, evolución histórica, requerimientos y características de las instalaciones.

Tema 18. Radiología especializada (2): mamografía, tomografía computarizada, dentales y portátiles. Descripción y particularidades. Requerimientos y características de las instalaciones

Tema 19. Medidas de dosis al paciente en el rango del radiodiagnóstico. Magnitudes y unidades. Métodos de estimación. Niveles de referencia.

Tema 20. Obtención de información del paciente mediante el uso de radionúclidos: fundamentos, características físicas y radiobiológicas de los radiofármacos, modelos compartimentales, criterios de selección de radionúclidos y dosificación.

Tema 21. Cadena de medida y componentes del equipamiento de medicina nuclear. Particularidades de los diferentes sistemas: contadores, gammacámaras, cámaras tomografía computerizada por emisión de fotón único (SPECT) y cámaras tomografía por emisión de positrones (PET), equipos PET-TAC.

Tema 22. Técnicas de reconstrucción, tratamiento y presentación de imágenes en medicina nuclear. Medidas de dosis al paciente en medicina nuclear. Magnitudes y unidades. Métodos de estimación. Niveles de referencia.

Tema 23. Uso diagnóstico de los ultrasonidos: fundamentos, técnicas y controles de calidad.

Tema 24. Espectroscopia por resonancia magnética. Principios, secuencias, contenidos matemáticos y aspectos tecnológicos.

Tema 25. Imágenes por resonancia magnética. Principios básicos. Secuencias e imágenes funcionales. Características de la imagen.

Tema 26. Calidad de imagen. Principios. Características físicas de los sistemas de imagen. Detección y discriminación. Importancia del observador. Análisis de imágenes. Fusión de imágenes. Objetivos, técnicas y aplicaciones.

Tema 27. Radiobiología: concepto y contenidos de interés. Reacciones del medio. Radiosensibilidad y radiorresistencia. Efectos de la radiación a nivel molecular. Efectos sobre el ADN y los cromosomas.

Tema 28. Efectos celulares: muerte celular y curvas de supervivencia, modelos teóricos de supervivencia celular, el modelo lineal-cuadrático. Efectos a nivel tisular y orgánico. Efectos estocásticos y no estocásticos. Efectos sobre el organismo completo.

Tema 29. Terapia con radiaciones (1): fundamento, objetivos, tipos y clasificaciones. Bases radiobiológicas del uso terapéutico de la radiación. Crecimiento tumoral. Modelos teóricos.

Tema 30. Terapia con radiaciones (2): Generalidades sobre tejidos sanos: dosis de tolerancia, respuestas precoces y tardías. Efecto del volumen en tratamiento.

Tema 31. Fraccionamiento de dosis terapéuticas: modelos de isoefecto. Relaciones dosis-respuesta en la terapia con radiaciones. El tiempo en la radioterapia fraccionada: modelos teóricos, fraccionamiento acelerado, retratamiento. Incidencia de la tasa de dosis. Adquisición de datos del paciente para su posterior tratamiento. Técnicas y equipamiento.

Tema 32. Distribuciones de dosis de radiación y planes de tratamiento. Conceptos generales. Algoritmos generales de cálculo. Evolución histórica y descripción de los principales modelos.

Tema 33. Planificación tridimensional. Imágenes. Volúmenes. Márgenes. Consideraciones sobre el movimiento de órganos. Planificación interactiva. Intensidad modulada. Algoritmos 3D. Evaluación del plan de tratamiento

Tema 34. Radiocirugía estereotásica. Fundamentos. Localización e imágenes. Planificación del tratamiento.Otras técnicas radioterápicas: irradiación corporal total, radioterapia intraoperatoria, equipos robotizados, tomoterapia.

Tema 35. Braquiterapia: fuentes, especificaciones y métodos de calibrado. Cálculos de dosis en braquiterapia: especificaciones, formalismos y tablas, la dosis y la duración del tratamiento.

Tema 36. Aplicaciones intracavitarias e implantes intersticiales. Equipamiento. Diferentes sistemas. Especificaciones y recomendaciones ICRU. Controles.

Tema 37. Técnicas de afterloading de baja y alta tasas. Controles de calidad. Braquiterapia estereotásica y braquiterapia oftalmológica.

Tema 38. Radioterapia con partículas pesadas. Protonterapia. Terapia con iones ligeros y pesados. Neutronterapia. Con otras partículas pesadas. Aspectos biológicos, dosimétricos y de planificación.

Tema 39. Terapia metabólica con isótopos radiactivos. Aspectos radiobiológicos, dosimétricos y de seguridad radiológica.

Tema 40. Protección radiológica: concepto, definición, fundamentos y objetivos. Organismos e instituciones competentes. Magnitudes de protección radiológica operacional.

Tema 41. Situaciones con riesgo de exposición a la radiación y/o contaminación con sustancias radiactivas relacionadas con la práctica asistencial. Valoración y clasificación del riesgo radiológico. Prácticas e intervenciones. Normas genéricas de protección radiológica.

Tema 42. El sistema de limitación de dosis. Justificación de prácticas. Optimación de procedimientos. Límites individuales de dosis. Criterios y normas para intervenciones.

Tema 43. Vigilancia del ambiente de trabajo. Valoración y clasificación de puestos de trabajo. Clasificación y señalización de zonas. Normalización y control del trabajo en zonas con riesgo radiológico. Controles de acceso y de salida.

Tema 44. Dosimetría ambiental y de área. Gestión de materiales radiactivos: recepción del material y gestión de residuos. Vigilancia de la contaminación. Impacto ambiental. Protección radiológica del público.

Tema 45. Vigilancia de los trabajadores. Clasificación de trabajadores expuestos. Dosimetría personal. Historial dosimétrico. Vigilancia sanitaria. Historial médico. Normas para personas en formación y estudiantes.

Tema 46. Protección radiológica del paciente (1): Justificación, optimización y limitación de dosis. Protección radiológica del paciente (2): Contenidos fundamentales de los reales decretos de protección al paciente, de justificación de exposiciones médicas, y que establecen los criterios de calidad en medicina nuclear, radiodiagnóstico y radioterapia.

Tema 47. Proyecto y aceptación de instalaciones con riesgo de exposición o contaminación. Diseño. Especificaciones. Ubicación. Circulación de personal, señalización y control de accesos. Recepción de aceptación.

Tema 48. Blindajes: fundamento y tipos. Cálculo de blindajes estructurales. Prendas personales de protección. Uso de blindajes.

Tema 49. Requisitos administrativos de las instalaciones radiactivas y de radiodiagnóstico médico. Organismos competentes. Solicitudes y declaraciones: contenidos y procedimiento de gestión.

Tema 50. Requisitos del personal de operación. Licencias: requerimientos y gestión. Acreditaciones: requerimientos y gestión. Requisitos del personal que no necesita licencia ni acreditación. Formación y entrenamiento en protección radiológica.

Tema 51. Procedimientos de protección radiológica. Optimación. Sistema de calidad. Registros e informes. Plan de emergencia interior. Simulacros.

Tema 52. Control de calidad radiofísico en medicina nuclear. Pruebas de aceptación, de referencia y de estado. Pruebas sobre activímetros, gammacámara planar, cámara SPECT y cámara PET. Procedimientos y control de calidad en radiofarmacia.

Tema 53. Control de calidad radiofísico en radiodiagnóstico. Pruebas de aceptación, de referencia y de estado. Pruebas genéricas. Pruebas en mamografía, TAC, radiología digital y radiología intervencionista. Calidad y dosis al paciente.

Tema 54. Control de calidad radiofísico en radioterapia y braquiterapia. Programa. Pruebas de aceptación, referencia y estado. Pruebas sobre unidades de tratamiento, procedimientos, registros e informes.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: REUMATOLOGÍA

Tema 1. Mecanismos de autoinmunidad e inflamación. Complemento. Inmunocomplejos. Autoanticuerpos.

Tema 2. Epidemiología de las enfermedades reumáticas

Tema 3. Farmacología I: Antiinflamatorios no esteroideos. Inmunosupresores. Tratamientos biológicos.

Tema 4. Farmacología II: Nuevos tratamientos. Eficacia y evidencia científica.

Tema 5. Lupus eritematoso Sistémico: Eiopatogenia. Clinica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 6. Sindrome antifosfolipídico.

Tema 7. Artritis Reumatoide. Etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 8. Artritis Crónica Infantil y otras afectaciones reumatológicas infantiles.

Tema 9. Esclerodermia y sindromes esclerodermiformes.

Tema 10. Vasculitis. Clasificación. Etiopatogenia. Manifestaciones clínicas. Tratamientos.

Tema 11. Polimialgia reumática y arteritis de células gigantes. Tratamientos.

Tema 12. Vasculits de pequeño vaso. Crioglobulinemia.

Tema 13. Panarteritis Nodosa. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 14. Enfermedad de Reiter. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 15. Polimiositis y dermatomiositis. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 16. Conectivopatías. Clasificación y etiopatogenia.

Tema 17. Artritis psoriásica. Clínica. Diagnóstico y tratamiento

Tema 18. Artropatías por depósito de cristales.

Tema 19. Enfermedades reumáticas con manifestaciones sistémicas.

Tema 20. Enfermedades sistémicas con manifestaciones reumatológicas.

Tema 21. Hiperuricemia y gota. Etiopatogenia. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 22. Espondilitis Anquilosante. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 23. Espondiloartropatías inflamatorias. Clínica. Diagnóstico y tratamiento .

Tema 24. Espondilodiscitis infecciosa. Clínica. Diagnóstico y tratamiento .

Tema 25. Osteoporosis. Epidemiología. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 26. Condrocalcinosis. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 27. Enfermedad de Behcet. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 28. Sindrome de Sjogren. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 29. Enfermedad de Wegener. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 30. Enfermedad de Takayasu. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 31. Sindrome de Felty. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 32. Síndrome CREST. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 33. Enfermedad de Churg-Strauss. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 34. Enfermedad de Paget. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 35. Enfermedad de Still. Clínica. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 36. Osteomielitis. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 37. Paniculitis. Diagóstico y tratamiento.

Tema 38. Artrosis. Epidemiología. Etiopatogenia. Tratamiento.

Tema 39. Espondilodiscitis infecciosas.

Tema 40. Artritis piógenas y de partes blandas.

Tema 41. Artritis postestreptocócica. Fiebre reumática.

Tema 42. Infecciones osteoarticulares por micobacterias y brucella.

Tema 43. Sindromes musculoesqueléticos paraneoplásicos.

Tema 44. Algias vertebrales.

Tema 45. Osteomalacia y otras enfermedades metabólicas.

Tema 46. Hiperostosis anquilosante vertebral. Hiperostosis esquelética difusa idiopática.

Tema 47. Sarcoidosis.

Tema 48. Amiloidosis.

Tema 49. Enfermedades congénitas del tejido conectivo.

Tema 50. Sinovitis por cuerpo extraño.

Tema 51. Manejo del dolor crónico del aparato locomotor.

Tema 52. Embarazo y enfermedad reumática.

Tema 53. Fibromialgia.

Tema 54. Técnicas intervencionistas diagnósticas y terapéuticas.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

ESPECIALIDAD: UROLOGÍA

Tema 1. Diagnóstico por imagen del tracto urinario: Radiología simple, Urografía intravenosa, ultrasonografía, Tomografía Axial Computarizada, Resonancia magnética, Procedimientos angiográficos, Procedimientos isotópicos.

Tema 2. Procedimientos diagnósticos en urología: procedimientos biópsicos, procedimientos endoscópicos e instrumentales, procedimientos urodinámicos.

Tema 3. Fracaso renal agudo: Etiología, patogenia, fisiopatología y tratamiento.

Tema 4. Uropatía obstructiva. Fisiopatología y manejo de la obstrucción del tracto urinario superior e inferior.

Tema 5. Reflujo vésico-ureteral: etiología, patología, procedimiento diagnóstico, tratamiento quirúrgico y conservador. Nefropatía por reflujo.

Tema 6. Enuresis: Enfoque clínico, diagnóstico y terapéutico.

Tema 7. Anatomía del suelo pélvico e incontinencia urinaria femenina: Manejo no quirúrgico.

Tema 8. Cirugía de la incontinencia: reconstructiva, suspensión retropúbica, cabestrillos y otros tratamientos.

Tema 9. Retención urinaria: etiología, diagnóstico y tratamiento. Disfunción miccional neurogénica. Vejiga neurógena.

Tema 10. Anomalías congénitas y morfogénicas del riñón. Enfermedad quística renal. Displasia renal. Riñón en esponja.

Tema 11. Anomalías congénitas y morfogénicas del uréter. Uréter ectópico y Ureterocele.

Tema 12. Anomalías vesicales. Extrofia vesical y cloacal. Epispadias. Anomalías uracales. Duplicación vesical.

Tema 13. Anomalías de la uretra y del pene. Obstrucción del cuello vesical. Válvulas uretrales. Megauretra. Estenosis uretrales y meatales. Hipospadias.

Tema 14. Anomalías de los testículos. Anorquia, criptorquidia y ectopia testicular. Hernia inguinal.

Tema 15. Hidrocele del neonato y del niño. Torsión testicular y torsión del cordón espermático.

Tema 16. Anomalías de la diferenciación sexual. Tratamiento de la intersexualidad.

Tema 17. Anomalías del epidídimo, deferente y vesículas seminales.

Tema 18. Fibrosis retroperitoneal. Tumores retroperitoneales.

Tema 19. Enfermedades de las glándulas suprarrenales. Hiperplasia y tumores de la corteza suprarrenal: diagnóstico y tratamiento.

Tema 20. Feocromocitoma.

Tema 21. Tumores urológicos de la infancia: nefroblastoma y rabdomiosarcoma pelviano.

Tema 22. Hipertensión vásculo-renal.

Tema 23. Trasplante renal: Selección donante/receptor. Extracción renal simple y multiorgánica. Conservación de los riñones. Técnica quirúrgica. Complicaciones.

Tema 24. Infección urinaria, septicemia y Shock séptico en urología. Etiología, fisiopatología y tratamiento.

Tema 25. Pielonefritis. Perinefritis. Pionefritis. Pionefrosis.

Tema 26. Cistitis y cistopatías.

Tema 27. Uretritis.

Tema 28. Prostatitis aguda y crónica. Prostatodinia.

Tema 29. Orquitis y epididimitis.

Tema 30. Enfermedades de transmisión sexual.

Tema 31. Tuberculosis genitourinaria.

Tema 32. Enfermedades parasitarias: hidatidosis y bilharziosis.

Tema 33. Infecciones por hongos.

Tema 34. Traumatismos renales y de uréter.

Tema 35. Traumatismos vesicales, de uretra y genitales externos.

Tema 36. Litiasis urinaria. Clasificación. Etiología. Estudio metabólico de la litiasis. Modalidades terapéuticas.

Tema 37. Tumores renales. Epidemiología, patología, diseminación, procedimientos diagnósticos, estadiaje y modalidades terapéuticas.

Tema 38. Tumores del tracto urinario superior.

Tema 39. Tumores vesicales. Epidemiología, patología (HBP), diseminación, procedimientos diagnósticos, estadiaje y modalidades terapéuticas .

Tema 40. Hipertrofia benigna de la próstata: etiopatogenia, clínica y procedimientos diagnósticos. Modalidades terapéuticas: tratamiento no quirúrgico, tratamiento mínimamente invasivo y cirugía de la HBP

Tema 41. Adenocarcinoma de próstata: Etiología, patología, diagnóstico, clasificación. Modalidades terapéuticas.

Tema 42. Tumores de uretra.

Tema 43. Tumores de pene: lesiones benignas y premalignas, carcinoma epidermoide. Aspectos clínicos, diagnósticos y terapéuticos.

Tema 44. Tumores de testículo, estructuras paratesticulares y vesícula seminal. Etiología, patología, diagnóstico, clasificación. Tratamiento.

Tema 45. Fimosis y parafimosis. Enfermedad de la Peyronie.

Tema 46. Varicocele. Hidrocele no congénito. Gangrena de Fournier.

Tema 47. Fístulas urinarias de origen ginecológico: localización, diagnóstico y tratamiento.

Tema 48. Fístulas vésico-intestinales: diagnóstico y tratamiento.

Tema 49. Derivaciones urinarias. Clasificación. Cuidados postoperatorios. Complicaciones.

Tema 50. Cirugía urológica laparoscópica: principios básicos, instrumental, sistemas de insuflación y de imagen, selección de pacientes, complicaciones. Indicaciones actuales

Tema 51. Cirugía laparoscópica del carcinoma de próstata. Indicaciones. Otras aplicaciones de la cirugía laparoscópica en Urología.

Tema 52. Infertilidad. Evaluación del varón infértil. Tratamiento médico y quirúrgico.

Tema 53. Incurvatura del pene. Tratamiento quirúrgico.

Tema 54. Priapismo. Impotencia. Disfunción eréctil: tratamiento farmacológico y quirúrgico.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

ANEXO VI

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

BAREMO MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por tener un título de especialista en países miembros de la Unión Europea en una especialidad distinta a la exigida como requisito para participar en el presente proceso selectivo: 2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan

sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría y en su caso especialidad a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza de cupo de la misma especialidad a la que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría y en su caso especialidad a la que se opta: 0,04 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría y en su caso especialidad a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta, o en su caso en otra especialidad distinta a la que se opta, del Sistema Nacional de Salud o de un país miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

6. Para la valoración de los servicios prestados como personal Facultativo con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,10 puntos.

   — Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

7. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE n.º 313, de 31 de diciembre), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad y descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del periodo de formación establecido para dichas especialidad en España. Este descuento no se aplicará a quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1497/1999.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— Respecto de los servicios prestados referidos al subapartado 6, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: La puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la especialidad a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 puntos (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la especialidad a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la especialidad a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la especialidad a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª _____,con domicilio en _____

con Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento que acredite su nacionalidad, núm. _____ y nacionalidad_____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061256)

Aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo) y Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 3 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de Licenciados Sanitarios en la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

— 3 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la

misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en la fase de oposición; 2º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de

Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5 — 50

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha

realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Médico/a de Admisión y Documentación Clínica	0128

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Licenciado en Medicina y Cirugía	0285

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

ANEXO III

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
Carmen Serda Rico	Ana Isabel Martínez Albarrán
VOCALES:	VOCALES:
Bernardino Pardo Regaña	Teodoro Manuel Valencia Mejías
María José Jiménez González	María José Negueruela Sáinz
María Belén Benítez Moralejo	Marín Valverde Merino
SECRETARIA:	SECRETARIA:
María Jesús Rodríguez Rodríguez	María Dolores Córdoba Peralta

ANEXO IV

MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Servicio de Admisión y Documentación Clínica (SADC) en el organigrama asistencial.

Tema 2. Real Decreto 866/2001, de 20 de julio, por el que se crean las categorías y modalidades de médicos de urgencia hospitalaria y de médicos de admisión y documentación clínica en el ámbito de las instituciones sanitarias del INSALUD: Funciones del médico de admisión y documentación clínica.

Tema 3. La organización hospitalaria. Los contratos programas. Conceptos de financiación y provisión de servicios.

Tema 4. Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.

Tema 5. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Tema 6. Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente: Derecho de Información Sanitaria.

Tema 7. Ley 1/2005, de 24 de junio, de tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Tema 8. Decreto 16/2004, de 26 de febrero, por el que se regula el derecho a la segunda opinión médica en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Tema 9. Demografía Sanitaria: fuentes e indicadores demográficos. Indicadores de salud.

Tema 10. Parámetros Estadísticos: Razón. Tasa. Índice. Nociones de interpretación estadística.

Tema 11. Conceptos: Sensiblidad, especificidad y valores predictivos. Equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

Tema 12. Investigación: Los ensayos clínicos. Marco normativo.

Tema 13. Planificación de un Servicio de Admisión y Documentación Clínica. Dimensionamiento. Cálculo de recursos humanos y estructura.

Tema 14. Producto Sanitario: Case-mix. Medida del producto sanitario. Análisis de la casuística.

Tema 15. Catálogo de Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Tema 16. Consultas Externas: Programación y gestión de agendas. Gestión de citas. Consultas Alta Resolución.

Tema 17. Pruebas Funcionales y Diagnósticas: Programación y gestión de agendas. Gestión de citas.

Tema 18. Cirugía con ingreso y ambulatoria. Programación quirúrgica. Coordinación y gestión de intervenciones.

Tema 19. Gestión y mantenimiento de Lista de Espera Quirúrgica (LEQ). Entradas y salidas. Depuración de LEQ.

Tema 20. Manuales de Procedimiento de Listas de Espera del Servicio Extremeño de Salud (consultas, pruebas y cirugía).

Tema 21. Derechos, deberes y garantías de los usuarios en consultas, pruebas diagnósticas, cirugía y hospitalización.

Tema 22. Hospitalización: Gestión de camas. Coordinación y gestión de ingresos, traslados y altas.

Tema 23. Derivación de pacientes a otras áreas o Comunidades Autónomas.

Tema 24. Urgencias. Coordinación y gestión administrativa. Registro e indicadores. Gestión documental de urgencias.

Tema 25. Coordinación y Gestión administrativa de la IVE (Interrupción voluntaria del embarazo) en Extremadura.

Tema 26. Fichero de pacientes y base de datos de usuarios. Marco legal. La confidencialidad.

Tema 27. Sistema de Información del Servicio Extremeño de Salud. Proyecto Jara.

Tema 28. Historia clínica I: Marco legal. Manual de uso de la Historia clínica. Custodia y conservación. Historias clínicas perdidas.

Tema 29. Historia clínica II: Confidencialidad y seguridad. Acceso de los usuarios a la Historia clínica. Custodia legal.

Tema 30. Historia clínica III: Conservación y expurgo de Historias clínicas. Préstamos y circuitos. Gestión de movimientos.

Tema 31. Historia clínica y las Tecnologías en información y comunicación (TIC). Aspectos médico-legales.

Tema 32. Archivo I: Concepto. Tipos. Requisitos. Dimensiones y ubicación. Medidas de custodia.

Tema 33. Archivo II: Indicadores de calidad y actividad. Medidas de seguridad y confidencialidad.

Tema 34. CIE 9-MC (Clasificación Internacional de Enfermedades): Concepto, estructura y principios básicos de uso.

Tema 35. CIE 9-MC: Enfermedades.

Tema 36. CIE 9-MC: Procedimientos.

Tema 37. CIE 9-MC: Clasificaciones complementarias.

Tema 38. Codificación: Técnicas generales de codificación. Evaluación de la calidad. Programas de corrección.

Tema 39. CMBD: Concepto. Características y contenido. Cirugía Mayor Ambulatoria. Hospital de día.

Tema 40. Control de calidad del CMBD.

Tema 41. Sistemas de clasificación de pacientes: Generalidades y tipos.

Tema 42. Los Grupos relacionados con el diagnóstico (GRD).

Tema 43. Sistemas de clasificación de pacientes ambulatorios. Sistemas de clasificación de pacientes sociosanitarios.

Tema 44. Decreto 311/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Expresión Anticipada de Voluntades de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el Fichero Automatizado de datos de carácter personal del citado Registro.

Tema 45. Cuadro de mando. Diseño y elaboración. Objetivos y utilización.

Tema 46. Admisión: Proveedores de información a Servicios Centrales, Dirección del centro, Servicios y Unidades.

Tema 47. Indicadores de actividad asistencial. Definiciones y conceptos.

Tema 48. Indicadores de Calidad Asistencial. Definiciones y conceptos.

Tema 49. Metodología de control de Calidad de un Servicio de Admisión y Documentación Clínica.

Tema 50. Gestión de los recursos humanos en el Servicio de Admisión y Documentación Clínica.

Tema 51. Gestión de conflictos. Motivación, liderazgo y toma de decisiones.

Tema 52. Comunicación interna y externa. Objetivos y estrategias de comunicación de los Servicios de Admisión y Documentación Clínica.

Tema 53. Dirección por objetivos. Principales objetivos para los Servicios de Admisión y Documentación Clínica.

Tema 54. Gestión por Procesos Asistenciales. Concepto y mapa de Procesos.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos

Por tener un título de médico especialista en países miembros de la Unión Europea: 2 puntos.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza de cupo de la misma categoría a la que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos

5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta, del Sistema Nacional de Salud o de un país miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

6. Por cada mes completo de servicios prestados, con anterioridad a la creación de la categoría a la que se opta, en plazas en las que se hayan desempeñado, con carácter fundamental, las funciones de médicos de admisión y documentación clínica, con independencia de la denominación de las mismas y siempre que resulten suficientemente acreditados: 0,10 puntos.

7. Para la valoración de los servicios prestados como personal Facultativo con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,10 puntos.

   — Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

8. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— Respecto de los servicios prestados referidos al subapartado 7, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: Puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por la Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,
con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____
DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Farmacéutico/a de Equipos de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061257)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), cinco plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 14 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de Licenciados Sanitarios en la categoría de Farmacéutico/a de Equipos de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 9 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 3 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 2 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva

por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a

"Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de

Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de Selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 145 minutos, a un cuestionario formado por 135 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante en el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1º mayor puntuación en la fase de oposición; 2º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superadas las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que

acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio

Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal

estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Farmacéutico/a en Equipo de Atención Primaria	0114

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Licenciado en Farmacia	0284

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
José Joaquín Morales Loma	Pilar Díaz Mancha
VOCALES:	VOCALES:
María Soledad Acedo Grande	Anastasia Bejarano Cebrián
María Teresa Viejo Cordero	María Vicenta Gallego Custodio
José Carlos Domínguez Rodríguez	Guillermo García Rodríguez
SECRETARIA:	SECRETARIA:
María Isabel Benítez Macías	María Teresa Zambrano Moreno

A N E X O I V

FARMACEÚTICO/A DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Evaluación, autorización y registro de medicamentos.

Tema 2. Fabricación y distribución de medicamentos de uso humano.

Tema 3. Registro, distribución y comercialización de medicamentos de uso veterinario.

Tema 4. Psicotropos y estupefacientes. Concepto. Receta Oficial de Estupefacientes. Ley 17/1967, de 8 de abril, de estupefacientes y listas anexas actualizadas. Real Decreto 2829/1977, de 6 de octubre, por el que se regulan las sustancias y preparados medicinales psicotrópicos, así como la fiscalización e inspección de su fabricación, distribución, prescripción y dispensación. Orden de 25 de abril de 1994, por la que se regulan las recetas y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes y especialidades farmacéuticas para uso humano.

Tema 5. Receta médica.

Tema 6. Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Tema 7. Criterios para la selección de medicamentos. Guías y protocolos farmacoterapéuticos. Origen, composición y funciones de la Comisión de farmacia y Terapéutica del hospital. Origen, composición y funciones de la Comisión de Uso Racional del Medicamento del Área.

Tema 8. Farmacoterapia de las dislipemias.

Tema 9. Farmacoterapia de la hipertensión arterial.

Tema 10. Terapia anticoagulante oral (TAO).

Tema 11. Farmacología de la osteoporosis y patologías osteoarticulares.

Tema 12. Farmacoterapia de la diabetes.

Tema 13. Antiinflamatorios no esteroideos-analgésicos-antiperéticos en la farmacoterapia de la inflamación.

Tema 14. Farmacoterapia del Asma. Farmacoterapia de la EPOC.

Tema 15. Medicamentos en el embarazo y la lactancia.

Tema 16. Programa de Atención al Paciente Polimedicado en Extremadura. Seguimiento farmacoterapéutico y atención farmacéutica.

Tema 17. Farmacovigilancia. Uso de tarjeta amarilla.

Tema 18. Farmacoeconomía. Concepto, estudios y diseños farmacoeconómicos. Contratos de riesgo compartido.

Tema 19. Prescripción por principio activo y prescripción por especialidad farmaceútica genérica (EFG).

Tema 20. Productos Sanitarios. Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.

Tema 21. Productos Cosméticos. Real Decreto 1599/1997, de 17 de octubre, sobre productos cosméticos, y sus modificaciones.

Tema 22. Publicidad y promoción de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

Tema 23. Ley 6/2006, de 9 de noviembre, de Farmacia de Extremadura.

Tema 24. Concepto de epidemiología, reservorios y fuentes de infección e infestación, mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica. Vigilancia epidemiológica: Concepto, objetivos y métodos. Registros y fuentes de datos. Análisis de datos y retorno de la información.

Tema 25. Diseño y tipos de estudios epidemiológicos: Estudios experimentales. Estudios descriptivos. Estudios transversales. Estudios de cohortes y de casos controles.

Tema 26. Investigación de Brotes Epidémicos: Aspectos generales, especial referencia a los brotes de origen alimentario. Situación en Extremadura.

Tema 27. Vacunas y medicamentos inmunológicos. Programa de vacunación en Extremadura. Cadena de frío.

Tema 28. Educación para la Salud, campos de acción. Métodos y medios de educación sanitaria.

Tema 29. Agua de consumo humano. Responsabilidades. Gestión y criterios de calidad. Contaminantes en el agua de consumo humano. Control sanitario. Sustancias para el tratamiento del agua de consumo humano. Sistema de Información Nacional del Agua de Consumo.

Tema 30. Aguas de baño. Piscinas de uso colectivo. Gestión y criterios de calidad. Contaminantes de las aguas de baño. Control sanitario.

Tema 31. Aguas de baño Zonas de baño Gestión y criterios de calidad. Contaminantes de las aguas de baño. Control sanitario. Sistema de Información Nacional de las Aguas de Baño.

Tema 32. Registro, evaluación, autorización y restricción de la sustancias y preparados químicos. Agencia Europea de Sustancias y Mezclas químicas.

Tema 33. Sistema de información de sustancias y preparados químicos. Clasificación, etiquetado y envasado. Ficha de datos de Seguridad.

Tema 34. Sustancias y preparados biocidas. Registro, autorización y comercialización de biocidas. Clasificación, etiquetado y envasado de biocidas. Programa de revisión de biocidas. Control sanitario.

Tema 35. Establecimientos y servicios biocidas. Problemática sanitaria y su control. Capacitación del personal que realiza actividades relacionadas con la aplicación de biocidas.

Tema 36. Legionelosis. Requisitos, operaciones de mantenimiento y tratamiento frente a la Legionella en instalaciones de riesgo. Sustancias utilizadas. Formación del personal de mantenimiento.

Tema 37. Peligros biológicos asociados a los alimentos. Toxiinfecciones alimentarias. Contaminantes Químicos y Ambientales en los alimentos.

Tema 38. Investigación de residuos en alimentos. Uso de determinadas sustancias y su repercusión en la cadena alimentaria.

Tema 39. Nutrición: alérgenos e intolerancias a los alimentos. Declaraciones nutricionales.

Tema 40. Nuevos alimentos: organismos modificados genéticamente. Conceptos, etiquetado y condiciones de comercialización. Disposiciones legales.

Tema 41. Requisitos higiénicos generales aplicables a todas las empresas alimentarias. El Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: principios, objetivos y justificación.

Tema 42. Sistemas de alerta rápidas para los productos alimenticios. Organización en el ámbito estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 43. El Análisis de Riesgo como proceso de Seguridad Alimentaria y del Control Oficial. Aspectos generales y componentes del proceso. Descripción general de algunos modelos de evaluación de riesgo. Requisitos previos al autocontrol de APPCC. Guías de Prácticas Correctas de Higiene y de APPCC.

Tema 44. Materiales en contacto con los alimentos: Requerimientos sanitarios.

Tema 45. Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Tema 46. La trazabilidad: definición, fundamento y finalidad. Aplicación en la cadena alimentaria. Control por el Farmacéutico Oficial de los sistemas de trazabilidad. Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Tema 47. Registro y autorizaciones de establecimientos alimentarios como instrumento del Control Oficial. RGSEAA y otros. Sistema de información en control de establecimientos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 48. Comercio minorista de alimentación: condiciones de higiene. Control Sanitario.

Tema 49. Almacenamiento y transporte de alimentos. Condiciones sanitarias. Normativa en vigor.

Tema 50. Aditivos alimentarios: clasificación, efectos tecnológicos, elaboración de listas autorizadas.

Tema 51. Edulcorantes. Condimentos y especias. Reglamentación técnico sanitaria.

Tema 52. Alimentos dietéticos, infantiles y de regímenes especiales. Control Sanitario. Real Decreto 2685/1976, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de preparados alimenticios para regímenes dietéticos y/o especiales. Real Decreto 490/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria específica de los Alimentos Elaborados a Base de Cereales y Alimentos Infantiles para Lactantes y Niños de Corta Edad, modificado por el Real Decreto 480/2004, de 26 de marzo.

Tema 53. El Acta, su levantamiento oficial. Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria.

Tema 54. Laboratorios de análisis. Métodos oficiales reconocidos. Buenas prácticas de laboratorio. Procesos de certificación y acreditación.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

FARMACEÚTICO/A DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

   Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

   Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

   — Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

   — Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

   — Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

   Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

   Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no

valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados, en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza de la Escala Facultativa Sanitaria, especialidad Farmacia: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta, del Sistema Nacional de Salud o de un país miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

5. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

6. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario o laboral con anterioridad a la integración en el régimen estatutario: 0,05 puntos.

   — Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: Puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento que acredite su nacionalidad, núm. _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____,

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061258)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), cinco plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 21 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Médico/a de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 18 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 3 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o de la certificación a la que hace referencia el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección

http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza

o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

Tanto para los aspirantes del turno libre como del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en ambos turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir

en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras

para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad,

dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse

inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

50

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. – Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha

realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Médico/a de Atención Continuada	0129

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación a la que hace referencia el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio	0520

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

ANEXO III

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Rafael Mendoza Espejo	Daniel Domínguez Tristancho
VOCALES:	VOCALES:
Susana Moreno Molina	Antonia M.ª de Dios Gómez
Filomena González Moreno	Mª José Contador Mateos
Víctor Chavero Carrasco	Agustín Arena García
SECRETARIA:	SECRETARIO:
María José Cuevas Lorite	Ignacio Acedo Domínguez

A N E X O I V

MÉDICO/A DE ATENCIÓN CONTINUADA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. Gerencia Única de Área. La Organización de la Atención Primaria en el SES. Coordinación entre niveles. Los contratos de Gestión.

Tema 2. Cartera de Servicios de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud. Atención al individuo y a la familia. Protocolo de atención a los pacientes con trastornos de ansiedad y depresión.

Tema 3. Garantías de accesibilidad a los servicios: elección de médico, tiempos de respuesta del Sistema Sanitario Público. Registro de Voluntades Anticipadas. Consentimiento informado. Segunda Opinión.

Tema 4. Técnicas y habilidades de comunicación: relación profesional sanitario- paciente. Entrevista clínica.

Tema 5. Sistemas de Información Sanitaria en atención primaria. Historia Clínica. Registros específicos. Clasificación Internacional de Problemas de Salud. Confidencialidad y protección de datos. Sistema de Información Sanitaria JARA.

Tema 6. Demografía sanitaria. Fuentes de Información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de Salud: clasificación y utilidad.

Tema 7. Parámetros estadísticos. Razón y tasas. Índices. Ajuste y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables.

Tema 8. Epidemiología. Concepto. Tipos de Estudio. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica: Metodología. Estudio de Cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudios de casos-control: odds-ratio. Número de pacientes que será necesario tratar (NNT)

Tema 9. Metodología de la Investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Validez de Métodos Diagnósticos: sensibilidad, especificidad y valor predictivo positivo. Medicina Basada en la Evidencia.

Tema 10. Educación para la Salud. Intervención educativa en la consulta médica de atención primaria

Tema 11. Elaboración de Programas de Salud y su evaluación. Guías de Práctica Clínica.

Tema 12. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Alergia a fármacos. Farmacovigilancia.

Tema 13. La Gestión en la atención: gestión clínica, trabajo en equipo, gestión y organización de la actividad. Gestión de la calidad, responsabilidad civil y médico-legal. Uso racional de los recursos sanitarios.

Tema 14. Organización de la atención urgente. Sistema de urgencias y emergencias. Centro coordinador de urgencias y emergencias.

Tema 15. La bioética. Principios Básicos. Conceptos: confidencialidad, secreto profesional, consentimiento informado, toma de decisiones del paciente. Las situaciones terminales.

Tema 16. Factores de Riesgo Cardiovascular. Actividades preventivas en la población general. Actividades preventivas individualizadas en el paciente con riesgo cardiovascular.

Tema 17. Manejo diagnóstico y terapéutico del paciente cardíaco: insuficiencia cardíaca. Cardiopatía isquémica. Trastornos de ritmo cardíaco. Valvulopatías, Miocardiopatías, Patología de grandes arterias.

Tema 18. Parada Cardiorespiratoria extrahospitalaria. Soporte vital básico y avanzado. Shock.

Tema 19. Hipertensión arterial: diagnóstico y tratamiento. Manejo del paciente en situaciones de urgencia: Crisis Hipertensiva, Urgencia y Emergencia Hipertensivas. Criterios de derivación.

Tema 20. Trastornos hidroelectrolíticos y del equilibrio ácido base.

Tema 21. Diagnóstico y tratamiento de las Hiperlipemias. Actividades Preventivas. Control y Seguimiento.

Tema 22. Diabetes Mellitus. Diagnóstico y seguimiento de la Diabetes Mellitus. Medidas higiénico-dietéticas. Antidiabéticos Orales. Tratamiento insulínico. Diabetes gestacional.

Tema 23. Complicaciones de Diabetes Mellitus: retinopatía, nefropatía, enfermedad vascular, pie diabético. Complicaciones agudas: cetoacidosis, coma hiperosmolar, hipoglucemia.

Tema 24. Obesidad: prevención, complicaciones y tratamiento. Abordaje familiar y psicosocial del paciente obeso. Abordaje e intervención familiar en el paciente con obesidad mórbida.

Tema 25. Problemas tiroideos. Cribado del hipotiroidismo congénito. Otras endocrinopatías. Urgencias endocrinológicas. Neoplasias.

Tema 26. Diagnostico y Manejo de las principales enfermedades infecciosas respiratorias: Neumonía adquirida en la comunidad (NAC), legionelosis, Infecciones víricas y bacterianas del aparato respiratorio. Tuberculosis pulmonar (TBC). Neoplasias.

Tema 27. Prevención, diagnostico y tratamiento de enfermedad respiratoria crónica y su manejo en atención primaria. Pruebas complementarias.

Tema 28. Tabaquismo. Abordaje de la dependencia al tabaco.

Tema 29. Intoxicaciones agudas en niños y adultos. Conductas de riesgo adictivo. Urgencias derivadas de conductas de riesgo adictivo.

Tema 30. Vacunación en el adulto. Actividades preventivas en contactos de meningitis. Enfermedades de transmisión sexual. Riesgo de infección, sospecha y diagnóstico de infección por VIH.

Tema 31. Medidas preventivas de los trastornos de salud mental. Trastorno ansioso-depresivo, trastorno de la alimentación. Crisis de ansiedad. Trastorno psicótico. Urgencias en Salud Mental: agitación psicomotriz, crisis psicótica, intentos de autolisis. Protocolo de transporte en urgencias psiquiátricas.

Tema 32. Principales enfermedades neurológicas: cefaleas, síndrome vertiginoso. Convulsión en adultos y en niños. Epilepsia. Disminución del nivel de conciencia. Coma. Síndrome meningeo y otras infecciones del SNC. Neoplasias.

Tema 33. Enfermedad cerebrovascular. Demencia y deterioro cognitivo. Enfermedades desmilelinizantes. Enfermedades Extrapiramidales.

Tema 34. Alteraciones hematológicas. Anemia ferropénica: prevención y tratamiento en el embarazo. Anemia megaloblástica. Poliglobulia. Manejo de las urgencias hematológicas. Neoplasias. Alteraciones de la hemostasia y de la coagulación. Anticogulación oral en atención primaria.

Tema 35. Lesiones cutáneas. Lesiones de las mucosas. Manejo de los tratamientos dermatológicos más habituales. Drenajes y suturas. Cirugía Menor. Neoplasias.

Tema 36. Lesiones musculares agudas. Esguinces, luxaciones y fracturas. Tratamiento del dolor: analgésicos y antiinflamatorios.

Tema 37. Politraumatizado. Técnicas de movilización e inmovilización del paciente politraumatizado. Sedación. Transporte sanitario de pacientes críticos.

Tema 38. Heridas simples. Enfermedades por agentes físicos. Mordeduras. Quemaduras. Profilaxis antitetánica, antirrábica y antibiótica.

Tema 39. Hipertrofia benigna de próstata. Incontinencia urinaria. Infección urinaria. Disfunción eréctil. Cólico renal y urolitiasis. Manejo de la medicación en pacientes con insuficiencia renal crónica. Fracaso renal agudo. SÍndrome escrotal agudo. Neoplasias.

Tema 40. Principales enfermedades reumatológicas: Artritis reumatoide, lupus eritematoso sistémico y otras conectivopatías. Artritis aguda. Osteoporosis.

Tema 41. Atención al paciente con necesidad de cuidados paliativos. Problemas psicosociales y de comunicación con el paciente y su familia. Complicaciones biológicas y tratamientos. Técnicas instrumentales frecuentes.

Tema 42. Enfermedades del aparato digestivo. Dolor abdominal. Cuadros diarreicos infecciosos, inflamatorios. Enfermedad celiaca. Manejo de la enfermedad ulcerosa péptica. Reflujo gastroesofágico. Patología anorrectal. Hemorragia digestiva aguda. Obstrucción intestinal. Adenitis mesentérica. Apendicitis aguda. Neoplasias.

Tema 43. Enfermedades del hígado. Hepatitis víricas y profilaxis. Cirrosis hepática; tóxicos hepáticos. Patología biliar. Ictericia. Patología pancreática. Neoplasias.

Tema 44. Hipoacusias. Infecciones óticas y de la orofaringe. Sospecha y diagnóstico del cáncer laríngeo. Epístaxis. Traumatismo ótico.

Tema 45. Dolor ocular, diagnóstico diferencial de la disminución brusca de la agudeza visual, ojo rojo, alteración de la estática ocular. Defectos de refracción. Degeneración Macular Asociada a la Edad. Alteraciones palpebrales.

Tema 46. Atención específica al niño. Calendario vacunal. Problemas de crecimiento físico y psicomotor. Alteraciones ortopédicas, alteraciones visuales auditivas y del lenguaje. Soplos cardíacos en niños. Situación de riesgo infantil. Urgencias pediátricas.

Tema 47. Atención al adolescente. Problemas específicos del adolescente y actividades preventivas en la adolescencia; enfermedades de transmisión sexual, drogodependencias, embarazos no deseados, trastornos de la conducta alimentaria. Detección precoz de enfermedades mentales en el adolescente.

Tema 48. Atención a la mujer. Actividades preventivas en el área reproductiva de la mujer. Contracepción. Climaterio. Embarazo, puerperio y lactancia. Urgencias gineco-obstétricas.

Tema 49. Screening del cáncer de mama, endometrio y cérvix. Apoyo psicosocial a la mujer mastectomizada. Medidas preventivas del linfedema.

Tema 50. Atención a los trabajadores. Riesgos y afecciones relacionadas con el trabajo. Aspectos legales y administrativos implicados en salud laboral. Tipos de situaciones de incapacidad laboral. Gestión de la Incapacidad temporal.

Tema 51. Atención al anciano: valoración geriátrica global, escalas de valoración y grandes síndromes geriátricos. Prevención de caídas en el anciano. Medicación en el anciano.

Tema 52. Atención al paciente inmovilizado. Profilaxis antitrombótica en pacientes inmovilizado.

Tema 53. Decreto 67/1996 de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 54. Género y salud. Desigualdades en Salud. Violencia de Género; prevención, detección y atención sanitaria.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

MÉDICO/A DE ATENCIÓN CONTINUADA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idioma, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 7,2 puntos.

Por tener completado el periodo de formación especializada a través del sistema de residencia en Medicina Familiar y Comunitaria en países miembros de la Unión Europea: 7,2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan

sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 18 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza de cupo de la misma categoría a la que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta, del Sistema Nacional de Salud o de un país miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

6. Para la valoración de los servicios prestados como personal Facultativo con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,10 puntos.

   — Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

7. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— Respecto de los servicios prestados referidos al subapartado 6, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: Puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por la Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061259)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), cuatro plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 14 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico/a de Urgencias de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 10 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 4 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o de la certificación a la que hace referencia el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso

a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 145 minutos, a un cuestionario formado por 135 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en ambos turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que

el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en

que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VII de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán

acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el turno de promoción interna.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

50

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

DOE OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

A / A1	B / A2	C / C1	D / C2	E / AP
☐	☐	☐	☐	☐
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. – Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: | M | A | R | I | A | | P | I | L | A | R | | |

Incorrecto: | M | ª | | D | E | L | | P | I | L | A | R | |

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | - | A |

NIE: | X | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | - | A |

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se

genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Médico/a de Urgencias de Atención Primaria	0134

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación a la que hace referencia el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio	0520

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
Rosario Bayo Poleo	Isabel Píriz Martínez
VOCALES:	VOCALES:
Nuria Cobos Sánchez	Antonio Santos Alcón
Ángel Luis Martínez Gómez	Susana Batres Gómez
Antonia Sánchez Delgado	Antonio Nacarino Jiménez
SECRETARIO:	SECRETARIO:
María José Alcaraz Fuentes	Pilar Nogales Perogil

A N E X O I V

MÉDICO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Estructura y organización de urgencias y emergencias en Extremadura.

Tema 2. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. Coordinación entre niveles. Gerencia Única de Área.

Tema 3. Sistemas de Información Sanitaria. Historia Clínica Digital. Registros específicos. Confidencialidad y protección de datos. Sistema de Información Asistencial JARA.

Tema 4. Técnicas comunicación médico-paciente en situaciones críticas. Consentimiento Informado. Voluntades Anticipadas.

Tema 5. Actuación ante la Violencia de Género: Detección y atención sanitaria en urgencias.

Tema 6. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

Tema 7. Triage: Definición, diferentes modelos de Triage, metodología de los diferentes tipos de Triage.

Tema 8. Conceptos generales de urgencia y emergencia. La cadena asistencial. Sistema integral de urgencias.

Tema 9. Modelos de servicios de emergencias extrahospitalarias. Estructura y Organización de la urgencia y emergencia en Extremadura: Recursos sanitarios de emergencias extrahospitalarias en nuestra Comunidad. Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 10. Regulación Médica en Centros Coordinadores de urgencias y emergencias. Protocolos de actuación y toma de decisiones ante urgencias en entornos de dispersión geográfica.

Tema 11. Planes de emergencia de Extremadura: Platercaex, Transcaex, Inuncaex y Plasismex: estructura, organización y funciones.

Tema 12. Catástrofe. Accidentes de múltiples víctimas. Conceptos. Manejo. Fases. Vehículos y recursos materiales. Valoración de la escena. Control de la escena. Medidas de seguridad.

Tema 13. Siniestros NBRQ. Conceptos. Protección personal. Dispositivos específicos. Procedimientos. Actuaciones en presencia de mercancías peligrosas.

Tema 14. Tipos de vehículos y transporte sanitario, equipamiento y personal. Regulación del transporte sanitario en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 15. Uso de la radio y comunicaciones en la asistencia sanitaria. Fisiopatología del transporte sanitario. Traslado del paciente crítico.

Tema 16. Farmacología de uso habitual en urgencias y emergencias extrahospitalarias. Vías de administración de fármacos y fluidos. Farmacovigilancia. Utilización de perfusiones.

Tema 17. Procedimientos y técnicas instrumentales en la asistencia a la emergencia: Cricotiroidotomía. Drenaje torácico. Pericardiocentesis. Sondaje nasogástrico y uretral.

Tema 18. Protección personal. Accidentes eléctricos. Incendios. Siniestro con explosivos. Actuación ante entornos violentos. Dispositivos sanitarios en situaciones de alto riesgo. Concentraciones de masas.

Tema 19. Soporte vital básico y avanzado en el adulto según las últimas recomendaciones vigentes. Soporte vital en situaciones especiales.

Tema 20. Soporte vital básico y avanzado pediátrico y neonatal según las últimas recomendaciones vigentes.

Tema 21. Manejo de la vía aérea y oxigenación. Intubación orotraqueal. Secuencia rápida de intubación orotraqueal.

Tema 22. Vía aérea difícil. Sistemas alternativos de intubación. Indicaciones de vía aérea quirúrgica. Ventilación mecánica invasiva y no invasiva en emergencias.

Tema 23. Urgencias y emergencias pediátricas I: Crisis asmática grave. Laringitis. Bronquiolitis. Hipoglucemia. Deshidratación. Fiebre.

Tema 24. Urgencias y emergencias pediátricas II: Politraumatizado. Shock. Arritmias. Convulsiones. Quemaduras.

Tema 25. Insuficiencia Cardiaca Congestiva. Edema agudo de pulmón. Valvulopatías. Asistencia en urgencias y emergencias.

Tema 26. Cardiopatía isquémica. Fibrinolisis Extrahospitalaria. Asistencia en urgencias y emergencias.

Tema 27. Diagnóstico y tratamiento de arritmias. Antiarrítmicos. Cardioversión y desfibrilación. Marcapasos transcutáneo. Emergencias en pacientes portadores de marcapasos y desfibrilador automático implantable, manejo extrahospitalario.

Tema 28. Crisis y Emergencia hipertensivas. Manejo extrahospitalario.

Tema 29. Pericarditis. Taponamiento cardíaco. Asistencia en urgencias y emergencias.

Tema 30. Shock: fisiopatología, clasificación, y manejo prehospitalario. Fluidoterapia en emergencias.

Tema 31. Urgencias Vasculares: Síndrome aórtico agudo. Isquemia arterial aguda.

Tema 32. Síncope: Clasificación, diagnóstico diferencial y manejo extrahospitalario.

Tema 33. Insuficiencia respiratoria aguda. Crisis asmática. Agudización de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica. Asistencia en urgencias y emergencias.

Tema 34. Actuacion en urgencias y emergencias ante una hemoptisis masiva.

Tema 35. Tromboembolismo Pulmonar (TEP). Síndrome de embolia grasa. Asistencia en urgencias y emergencias.

Tema 36. Coma. Exploración del paciente en coma.

Tema 37. Accidente Cerebro Vascular (ACV) isquémico y hemorrágico. Código ICTUS. Asistencia en urgencias y emergencias.

Tema 38. Crisis convulsiva. Estatus epiléptico.

Tema 39. Síndrome por deprivación de drogas. Agitación psicomotriz. Síndrome confusional agudo.Asistencia en urgencias y emergencias.

Tema 40. Manejo extrahospitalario en la hemorragia digestiva alta.

Tema 41. Pancreatitis Aguda. Asistencia en urgencias y emergencias.

Tema 42. Hipoglucemia. Cetoacidosis diabética. Coma hiperosmolar diabético no cetósico. Asistencia en urgencias y emergencias.

Tema 43. Crisis tirotóxica, addisonana y coma mixedematoso.

Tema 44. Atención al Politraumatizado.

Tema 45. Traumatismo Cráneoencefálico. Asistencia en urgencias y emergencias.

Tema 46. Atención extrahospitalaria del traumatismo raquimedular.

Tema 47. Trauma torácico y abdominal. Atención en urgencias y emergencias.

Tema 48. Quemaduras. Hipertermia y golpe de calor. Hipotermia y congelación.

Tema 49. Ahogamiento. Aplastamiento. Electrocución. Traumatismos por onda expansiva.

Tema 50. Intoxicaciones: medidas generales y medidas específicas según el tóxico.

Tema 51. Urgencias obstétrico-ginecológicas: Parto extrahospitalario. Reanimación neonatal. Eclampsia. Traumatismos en la embarazada. Fármacos en el embarazo y la lactancia. Transporte neonatal. Incubadoras de transporte.

Tema 52. Actuación ante el posible donante de órganos.

Tema 53. Urgencias Psiquiátricas. Intento de autolisis. Traslado de pacientes psiquiátricos en Extremadura.

Tema 54. Medicina Legal en Emergencias: documentación médico legal. Inspección del paciente cadáver.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

MÉDICO/A URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 7,2 puntos.

Por tener completado el periodo de formación especializada a través del sistema de residencia en Medicina Familiar y Comunitaria en países miembros de la Unión Europea: 7,2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan

sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 18 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza de cupo de la misma categoría a la que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta, del Sistema Nacional de Salud o de un país miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

6. Para la valoración de los servicios prestados como personal Facultativo con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,05 puntos.

   — Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

7. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— Respecto de los servicios prestados referidos al subapartado 6, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: Puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por la Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____
declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061260)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), seis plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 20 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 16 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 4 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con

sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Médico Especialista o de la certificación a la que hace referencia el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 145 minutos, a un cuestionario formado por 135 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en ambos turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que

el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en

que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el

lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el turno de promoción interna.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

A / A1	B / A2	C / C1	D / C2	E / AP
☐	☐	☐	☐	☐
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Médico/a de Urgencia Hospitalaria	0133

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Médico Especialista o la certificación a la que hace referencia el Real Decreto 853/1993, de 4 de junio	0552

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

ANEXO III

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
Juan Carlos Luque Panduro	María Isabel Arroyo Masa
VOCALES:	VOCALES:
José Luis Calatayud Rodríguez	Víctor Ramos del Amo
Serafín Prado Morales	Rodrigo Mesa Ruiz
María Luz Recuero Sánchez	Pedro Perira Espinel
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Carmen Moreno Cornejo	Pilar García Vara

A N E X O I V

MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Resucitación cardio-pulmonar. Soporte vital básico (SVB) y avanzado (SVA).

Tema 2. Politraumatizado: Enfoque práctico. Técnicas invasivas en Urgencias.

Tema 3. Shock. Definición. Tipos de shock. Medidas de actuación en los Servicios de Urgencias Hospitalarias.

Tema 4. Coma. Clasificación. Medidas de actuación en los Servicios de Urgencias Hospitalarias.

Tema 5. Urgencias neurológicas I: Ictus. Crisis comiciales. Síndrome confusional agudo.

Tema 6. Urgencias neurológicas II: Cefaleas. Meningitis.

Tema 7. Urgencias respiratorias I: EPOC Agudizado. Asma bronquial. Insuficiencia Respiratoria aguda.

Tema 8. Urgencias respiratorias II: Hemoptisis. Derrame pleural en los Servicios de Urgencia Hospitalaria.

Tema 9. Urgencias respiratorias III: Neumotórax. Tromboembolismo pulmonar.

Tema 10. Urgencias ambientales y físicas I: Golpe de calor. Quemaduras. Electrocución.

Tema 11. Urgencias ambientales y físicas II: Hipotermia. Ahogamiento. Mordeduras animales.

Tema 12. Urgencias infecciosas I: Síndrome Febril de duración intermedia. Tuberculosis.

Tema 13. Urgencias infecciosas II: Manejo del paciente inmunodeprimido y SIDA en los Servicios de Urgencia Hospitalaria.

Tema 14. Urgencias infecciosas III: Shock séptico. Neumonías. Enfermedades de Transmisión sexual.

Tema 15. Urgencias cardiológicas I: Dolor torácico agudo. Síndrome coronario agudo.

Tema 16. Urgencias cardiológicas II: Angor: estratificación de riesgo. Taponamiento cardiaco.

Tema 17. Urgencias cardiológicas III: Insuficiencia cardiaca. Edema Agudo de Pulmón. Crisis hipertensiva.

Tema 18. Urgencias cardiológicas IV: Arritmias y bloqueos auriculo-ventriculares.

Tema 19. Urgencias renales I: Síndrome Nefrítico. Síndrome Nefrótico. Insuficiencia renal aguda.

Tema 20. Urgencias renales II: Deshidratación. Alteraciones y manejo del Na, K, Ca.

Tema 21. Urgencias urológicas I: Hematurias. Valoración del síndrome prostático en los Servicios de Urgencia Hospitalaria.

Tema 22. Urgencias urológicas II: Patología testicular aguda. Pielonefritis aguda.

Tema 23. Urgencias digestivas I: Enfermedad inflamatoria intestinal aguda. Encefalopatía hepática. Ascitis.

Tema 24. Urgencias digestivas II: Hemorragias digestivas. Pancreatitis aguda. Ictericia.

Tema 25. Urgencias endocrinas I: Cetoacidosis diabética y Coma hiperosmolar.

Tema 26. Urgencias endocrinas II: Crisis tirotóxicas. Coma mixedematoso. Insuficiencia suprarrenal aguda.

Tema 27. Urgencias hematológicas I: Anemias y Leucemias: definición y clasificación.

Tema 28. Urgencias hematológicas II: Trombopenias. Transfusiones de sangre y hemoderivados.

Tema 29. Urgencias vasculares: Trombosis Venosa. Isquemia arterial aguda. Aneurisma Aórtico.

Tema 30. Urgencias oftálmicas I: Exploración y manejo práctico del ojo rojo. Dolor ocular agudo.

Tema 31. Urgencias oftálmicas II: Pérdida visual aguda. Valoración de trauma ocular. Desprendimiento de retina.

Tema 32. Urgencias otorrinolaringológicas I: Síndrome vertiginoso periférico. Hipoacusia súbita. Infecciones de esfera ORL.

Tema 33. Urgencias otorrinolaringológicas II: Manejo de las Epistaxis. Parálisis Facial Periférica.

Tema 34. Urgencias psiquiátricas: Brote psicótico. Control de Agitación psicomotriz.

Tema 35. Urgencias ginecológicas: Menorragias. Metrorragias. Vulvovaginitis.

Tema 36. Urgencias obstétricas I: Eclampsia. Preeclampsia. Periodo expulsivo del parto.

Tema 37. Urgencias obstétricas II: Placenta previa. Desprendimiento prematuro de placenta.

Tema 38. Urgencias toxicológicas I: Intoxicaciones: Etílica. Monóxido Carbono. Organofosforados.

Tema 39. Urgencias toxicológicas II: Intoxicaciones: Salicilatos. Paracetamol. Cocaína. Opiáceos.

Tema 40. Urgencias toxicológicas III: Ingesta de ácidos y alcalis. Intoxicación por anfetaminas.

Tema 41. Urgencias inmunológicas: Anafilaxia. Edema angioneurótico.

Tema 42. Urgencias pediátricas: Reanimación cardio-pulmonar. Epiglotitis. Laringitis aguda.

Tema 43. Urgencias traumatológicas I: Fracturas vertebrales y lesiones medulares agudas.

Tema 44. Urgencias traumatológicas II: Fracturas y luxaciones de los miembros superiores e inferiores.

Tema 45. Urgencias traumatológicas III: Traumatismos torácicos abiertos y cerrados.

Tema 46. Urgencias traumatológicas IV: Traumatismos abdominales abiertos y cerrados.

Tema 47. Urgencias traumatológicas V: Traumatismo craneo-encefálico. Síndrome por aplastamiento.

Tema 48. Urgencias oncológicas: Lisis tumoral. Hipercalcemia. Síndrome compresivo medular.

Tema 49. Urgencias dermatológicas: Síndrome de Stevens-Johnson. Enfermedad de Lyell. Eritrodermias.

Tema 50. Urgencias quirúrgicas: Abdomen agudo: Causas y manejo en los Servicios de Urgencia Hospitalaria.

Tema 51. Síncope: Tipos y clasificaciones. Actitud en los Servicios de Urgencia Hospitalaria.

Tema 52. Paciente terminal: Control de síntomas y complicaciones más frecuentes. Sedación.

Tema 53. Vía aérea: Manejo del paciente intubado. Ventilación mecánica no invasiva.

Tema 54. El dolor en los Servicios de Urgencia Hospitalaria: Clasificación del dolor. Enfoque terapéutico de la OMS.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

MÉDICO/A DE URGENCIA HOSPITALARIA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idioma, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

— Por tener un título de especialista en países miembros de la Unión Europea en una especialidad distinta a la tenida en cuenta como requisito para participar en el presente proceso selectivo: 2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan

sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza de cupo de la misma categoría a la que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta, del Sistema Nacional de Salud o de un país miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

6. Por cada mes completo de servicios prestados, con anterioridad a la creación de la categoría a la que se opta, en plazas en las que se hayan desempeñado, con carácter fundamental, las funciones de médicos de urgencia hospitalaria, con independencia de la denominación de las mismas y siempre que resulten suficientemente acreditados: 0,10 puntos.

7. Para la valoración de los servicios prestados como personal Facultativo con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0.10 puntos.

   — Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado

durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

8. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario o laboral con anterioridad a la integración en el régimen estatutario: 0,05 puntos.

   — Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

9. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

   Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

   Acreditación de servicios prestados:

   — Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

   — Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

   — Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

   — Respecto de los servicios prestados referidos al subapartado 7, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

   — La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

   Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: Puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____,

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ ,y nacionalidad_____,declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____,

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Odontoestomatólogo/a de Área de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061261)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), dos plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 7 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de Licenciados Sanitarios en la categoría de Odontoestomatólogo/a de Área de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 6 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 1 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Odontología o de Médico Especialista en Estomatología o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso

a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio

Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes

admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 145 minutos, a un cuestionario formado por 135 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en ambos turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración

alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de

concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo,

deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las

plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el turno de promoción interna.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

50

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o

guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Odontoestomatólogo/a de Área de Atención Primaria	0113

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Licenciado en Odontología o Médico Especialista en Estomatología	0286

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____
y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

ANEXO III

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
Antonio Vera Berraquero	Isabel Benito Arroyo
VOCALES:	VOCALES:
Julia Pérez Barquero	Doroteo Sanguino Salado
Jerónimo Blanco Toboso	Guadalupe Bermejo Tomé
Juan García Calvo	José Enrique Esteban Piquero
SECRETARIA:	SECRETARIA:
María Teresa Zambrano Moreno	María Isabel Benítez Macías

A N E X O I V

ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Estadística sanitaria. Parámetros estadísticos. Razón, tasas, índices y ajustes. Índices que definen una distribución: medidas de centralización y dispersión. Test de hipótesis. Significación estadística. Principios, métodos y aplicaciones a la Odontología.

Tema 2. Epidemiología. Concepto. Medidas de frecuencia, asociación y de impacto. Epidemiología descriptiva, analítica y experimental. Tipos de estudios. Ensayos clínicos. Epidemiología en Odontología.

Tema 3. Demografía sanitaria. Demografía estática y dinámica. Análisis de datos. Indicadores demográficos, socioeconómicos y del nivel de salud.

Tema 4. La historia clínica en Odontología. Anamnesis y antecedentes. Exploración. Exámenes complementarios. Diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento. Sistemas de registro y archivos. Principios fundamentales de Bioética: aspectos éticos del trabajo del odontólogo. El consentimiento informado. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 5. Concepto de historia natural de la enfermedad dental. Determinantes de la salud bucodental. Odontología preventiva y comunitaria. Niveles de prevención. Estrategias en prevención. Promoción de la salud. Índices más utilizados. Encuestas de Salud bucodental.

Tema 6. Medición de la enfermedad en odontología comunitaria. Índices más utilizados. Encuestas de salud bucodental. Variabilidad diagnóstica.

Tema 7. Anatomía y Fisiología del Aparato Estomatognático.

Tema 8. Diagnóstico por la imagen en Odontología. Técnicas radiológicas de uso común en Odontología. Normas de protección radiológica. Otras técnicas de diagnóstico por la imagen.

Tema 9. Caries dental. Concepto, etiología, patología, histopatología, formas clínicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Caries como enfermedad y caries como lesión. Actividad y riesgo de caries. Concepto. Identificación del riesgo de caries: utilidad y limitaciones. Actuación en función del riesgo.

Tema 10. La enfermedad Periodontal. Concepto, Epidemiología, Clasificación, Etiología. Factores microbianos y patogenia. Factores de riesgo e indicadores. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Las Enfermedades periodontales como factor de riesgo de enfermedades sistémicas. Niveles de prevención.

Tema 11. Flúor. Historia de la relación flúor-caries. Biodisponibilidad. Farmacodinamia. Toxicidad aguda y crónica. Mecanismo de acción del flúor sobre la placa dental y las estructuras dentarias: vía tópica y sistémica. Efectos cariostáticos. Flúor por vía sistémica: Fluoración del agua de abastecimiento público y suplementos orales de flúor. Fluoración de la sal y de otros alimentos. Flúor por vía tópica: compuestos de uso profesional y compuestos de autoaplicación.

Tema 12. Control mecánico de la Placa. Métodos de remoción. Diseño y características del cepillo. Técnicas de cepillado. Seda dental. Otros elementos auxiliares de la limpieza dental.

Tema 13. Control químico de la placa. Características del agente químico ideal. Clasificación: agentes de primera, segunda y tercera generación. Clorhexidina: mecanismo de acción, espectro de acción y efectos adversos. Vehículos de aplicación. Indicaciones clínicas y pautas de aplicación. Dentífricos y colutorios: definición, tipos, funciones, composición e indicaciones.

Tema 14. Patología pulpar. Pulpitis reversibles e irreversibles. Necrosis pulpar. Patología periapical.

Tema 15. Tratamientos endodónticos. Recubrimiento pulpar directo e indirecto Apicoformación. Anatomía, fisiología, diagnóstico y preparación biomecánica. Técnicas de obturación radicular.

Tema 16. Crecimiento craneofacial y desarrollo de las Arcadas Dentarias. Desarrollo y erupción dentaria. Trastornos de la erupción dentaria. Anomalías de la dentición en desarrollo: número, tamaño, forma, estructura y color.

Tema 17. Odontopediatría preventiva. Control de la placa bacteriana. Sellado de fosas y fisuras. Tratamiento de la lesión incipiente de caries oclusal. Perspectivas inmunológicas y bacteriológicas en la prevención de la caries.

Tema 18. Control de la conducta en el paciente Odontopediátrico. Técnicas de comunicación. Técnicas de modificación de la conducta. Técnicas de limitación. Técnicas prohibidas.

Tema19. Anestesia en Odontología. Indicaciones de las diferentes técnicas anestésicas en Cirugía Bucal. Tipos de anestesia utilizados en Odontología. Modos de administración de la anestesia local.

Tema 20. Contraindicaciones y efectos secundarios de la anestesia local. Fracasos y complicaciones. Prevención y tratamiento de las complicaciones. Anestesia general y tratamiento odontológico. Tipos de anestesia general. Clasificación ASA.

Tema 21. Exodoncias. Indicaciones y contraindicaciones. Uso adecuado del instrumental para la exodoncia. Exodoncias en maxilar y Mandíbula. Tratamiento y pautas de conducta después de la exodoncia. Accidentes y complicaciones después de la exodoncia.

Tema 22. Exodoncias de restos radiculares. Exodoncias complejas. Exodoncia quirúrgica. Odontosección: técnicas e indicaciones. Exodoncias de dientes supernumerarios.

Tema 23. Dientes incluidos. Cordales. Caninos. Otras inclusiones dentarias. Patología, clínica y tratamiento del tercer molar incluido.

Tema 24. Cirugía Periapical. Indicaciones. Técnicas quirúrgicas.

Tema 25. Cirugía Preprotésica, frenectomía, alveoloplastia, vestibuloplastia. Torus mandibulares.

Tema 26. Traumatismos alveolodentarios y de los maxilares. Diagnóstico de las fracturas craneofaciales. Tratamiento de emergencia.

Tema 27. Traumatismos dentales. Clasificación, etiología, historia clínica. Diagnóstico, tratamiento y complicaciones. Lesiones traumáticas en dentición temporal. Lesiones traumáticas en dentición permanente joven.

Tema 28. Infección Odontogénica. Concepto, etiología, bacteriología clínica, vías de propagación, clínica. Celulitis, osteítis y osteomielitis. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 29. Quistes de los Maxilares. Quistes odontogénicos. Quistes no odontogenicos. Pseudoquistes.

Tema 30. Patología de la lengua. Glosopatías no clasificadas.

Tema 31. Normooclusión: características y definiciones. Maloclusión: concepto y etiopatogenia. Factores locales, generales y hábitos. Hábitos orales: reeducación funcional.

Tema 32. Disfunciones de la Articulación. Temporomandibular. Desórdenes inflamatorios y degenerativos. Fisiopatología, clínica, exploración, diagnóstico y tratamiento.

Tema 33. Materiales en Odontología. Propiedades fisicoquímicas y biológicas. Materiales empleados en las restauraciones dentales. Resinas y adhesivos dentinarios. Bases cavitarias. Amalgama de plata: tipos, propiedades y uso adecuado. Otros materiales de obturación.

Tema 34. Enfermedades de las Glándulas Salivares. Enfermedades infecciosas e inflamatorias. Sialoadenitis. Síndrome de Sjögren. Desórdenes degenerativos. Desórdenes traumáticos y obstructivos: mucoceles y sialolitiasis.

Tema 35. Lesiones de la mucosa oral por agentes mecánicos, físicos y químicos. Lesiones medicamentosas.

Tema 36. Infecciones por Hongos. Clasificación. Clínica, diagnóstico y tratamiento. Candidiasis.

Tema 37. Lesiones ulcerativas de la mucosa oral. Aftas y Aftosis. Lesiones vesiculo-ampollosas orales: pénfigo, pénfigoide, epidermólisis ampollosa, eritema exudativo multiforme, enfermedad de Behçet. Manifestaciones orales de la infección por VIH.

Tema 38. Liquen plano oral. Clínica, diagnóstico, evolución y tratamiento.

Tema 39. Enfermedades víricas. Herpes simple, herpes varicela zoster, herpangina, papilomavirus. Virus de Epstein-Barr. Citomegalovirus.

Tema 40. Infecciones específicas de la mucosa oral: Sífilis, Tuberculosis. Lepra. Actinomicosis.

Tema 41. Hiperplasias y Tumores benignos de la Cavidad Oral.

Tema 42. Lesiones premalignas de la cavidad oral.

Tema 43. Cancer bucal. Epidemiologia, etiopatogenia, factores predisponentes y determinantes. Diagnóstico y prevención. Carcinoma de células escamosas. Carcinoma verrucoso. Melanoma. Tumores metastásicos. Prevención.

Tema 44. Dolor musculoesqueletico masticatorio. Dolor neurógeno y neuropatías: neuralgia del Trigemino. Otras neuralgias esenciales del macizo craneofacial.

Tema 45. Patología de los pares craneales. Patología del Nervio Facial. Parálisis faciales: tipos, etiología, fisiopatología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Patología del nervio hipogloso y glosofaringeo.

Tema 46. Efectos secundarios de la radioterapia y de la quimioterapia en el área cervicofacial. Osteorradionecrosis. Características clínicas. Tratamiento. Prevención. Osteoquimionecrosis por Bisfosfonatos: cuadro clínico, tratamiento. Medidas preventivas.

Tema 47. Odontogeriatría. Problemas dentales y patología oral en el paciente geriátrico. Prevención y tratamiento.

Tema 48. Salud oral y embarazo. Problemas más frecuentes. Prevención.

Tema 49. Manejo Odontológico del paciente medicamente comprometido (I). Manejo general del paciente antiagregado y anticoagulado. Patología de la serie roja, blanca y de las plaquetas. Manejo del paciente con trastornos cardiovasculares: profilaxis de la Endocarditis bacteriana.

Tema 50. Manejo Odontológico del paciente medicamente comprometido (II). Manejo del paciente con enfermedades hepáticas. Manejo del paciente con insuficiencia renal. Manejo del paciente diabético. Manejo del paciente con patología tiroidea. Manejo del paciente con desórdenes neurológicos.

Tema 51. El paciente con discapacidad psíquica: Aspectos legales de la asistencia. Técnicas de manejo de la conducta y de control de la ansiedad. Sedación. Tratamiento bajo anestesia general.

Tema 52. Medicación en Odontología: Antibióticos, antiinflamatorios, analgésicos, anestésicos de uso frecuente en odontología. Indicaciones y contraindicaciones. Posología. Efectos secundarios.

Tema 53. Prevención y control de las infecciones cruzadas en el gabinete odontológico.- Técnicas de barrera. Asepsia. Indicaciones y metodología. Protocolos de actuación ante accidentes biológicos.

Tema 54. Modelos de Asistencia Odontológica. Descripción de los distintos modelos Europeos. Ventajas e inconvenientes. Su impacto en la salud bucodental. Sistemas de financiación. Análisis de los modelos en España. Ventajas e inconvenientes. Prestaciones en salud bucodental en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Legislación. Cartera de Servicios. Prestaciones incluidas. Prestaciones excluidas. Programas específicos.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

ODONTOESTOMATÓLOGO/A DE ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA

BAREMO MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por tener un título de médico especialista en países miembros de la Unión Europea en una Especialidad distinta a la exigida como requisito para participar en el presente proceso selectivo: 2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan

sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza de cupo de la misma categoría a la que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría y en su caso especialidad a la que se opta: 0,04 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta, o en su caso en otra especialidad distinta a la que se opta, del Sistema Nacional de Salud o de un país miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

6. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: Puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán

mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por la Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061262)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), tres plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 17 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de licenciados especialistas en ciencias de la salud, en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 13 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 4 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Médico Especialista en Pediatría o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso

a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio

Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes

admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 145 minutos, a un cuestionario formado por 135 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en ambos turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración

alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de

concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo,

deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el turno de promoción interna.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación

de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

A / A1	B / A2	C / C1	D / C2	E / AP
☐	☐	☐	☐	☐
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: | M | A | R | I | A | | P | I | L | A | R | | |

Incorrecto: | M | ª | | D | E | L | | P | I | L | A | R | |

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | - | A |

NIE: | X | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | - | A |

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Pediatra en Equipo de Atención Primaria	0139

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Médico Especialista en Pediatría	0535

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____
y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
Juan José Morell Bernabé	María Concepción Ortiz Barquero
VOCALES:	VOCALES:
Antonia Fernández León	José Antonio Fernández Merchán
José Luiz Paz Azcárate	Ángeles Osuna Díaz
María Isabel Corral Muñoz	Miguel Bermejo Pastor
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Pilar García Vara	Carmen Moreno Cornejo

A N E X O I V

PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. Gerencia Única de Área. La Organización de la Atención Primaria en el SES. Coordinación entre niveles. Contratos de Gestión.

Tema 2. Actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud en edad infantil y adolescencia.

Tema 3. Cartera de Servicios de Atención Primaria del SES. Atención a la salud infantil y del adolescente.

Tema 4. Garantías de accesibilidad a los servicios: elección de médico, tiempos de respuesta del Sistema Sanitario Público. Consentimiento informado. Segunda Opinión

Tema 5. Técnicas y habilidades de comunicación: relación profesional sanitario- paciente. Entrevista clínica.

Tema 6. Prevención de conducta de riesgo de los hijos. Prevención de malos tratos en la infancia y la adolescencia.

Tema 7. Organización de la atención urgente. Sistema de urgencias y emergencias. Centro coordinador de urgencias y emergencias.

Tema 8. Sistemas de Información Sanitaria. Historia Clínica Digital. Registros específicos. Clasificación Internacional de Problemas de Salud. Confidencialidad y protección de datos. Sistema de Información Sanitaria JARA.

Tema 9. Demografía sanitaria. Fuentes de Información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de Salud: clasificación y utilidad.

Tema 10. Parámetros estadísticos. Razón y tasas. Indices. Ajuste y estandarización de tasas. Indices que definen una distribución: medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de muestras y variables.

Tema 11. Epidemiología. Concepto. Tipos de Estudio. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica: Metodología. Estudio de Cohortes: Riesgo relativo, riesgo atribuible. Estudios de casos-control: odds-ratio. Número de pacientes que será necesario tratar (NNT). Vigilancia epidemiológica

Tema 12. Metodología de la Investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimentales. Ensayos Clínicos. Validez de Métodos Diagnósticos: sensibilidad, especificidad y valor predictivo positivo. Medicina Basada en la Evidencia

Tema 13. Planificación sanitaria. Identificadores de problemas de salud. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de Programas de Salud y su evaluación. Guías de Práctica Clínica

Tema 14. Educación para la Salud. Intervención educativa en la consulta médica. El consejo médico.

Tema 15. Uso racional del medicamento. Prescripción por principio activo. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Alergia a fármacos. Farmacovigilancia.

Tema 16. La Gestión en la atención: gestión clínica, trabajo en equipo, gestión y organización de la actividad. Gestión de la calidad, responsabilidad civil y médico-legal. Uso racional de los recursos.

Tema 17. La bioética. Principios Básicos. Conceptos: confidencialidad, secreto profesional, consentimiento informado. Las situaciones terminales.

Tema 18. El recién nacido. Exploración, necesidades y cuidados. Fisiología evolutiva: la maduración de los órganos y sistemas.

Tema 19. Crecimiento. Curvas de crecimiento. Trastornos de crecimiento. El desarrollo psicomotor. Signos de alerta de su alteración. Factores de riesgo físicos, psíquicos y sociales del desarrollo del niño. Evolución psicológica del niño y del adolescente.

Tema 20. Alimentación y nutrición del niño y del adolescente.

Tema 21. Lactancia materna: Promoción, técnica, dificultades y contraindicaciones. Fármacos durante la lactancia.

Tema 22. Accidentes en la infancia: epidemiología, clínica y prevención. Manejo de los accidentes más frecuentes: quemaduras, heridas, traumatismos e intoxicaciones.

Tema 23. Neonatología: Malformaciones mayores y menores: despistaje y diagnóstico. Ictericia. Infecciones neonatales. Seguimiento de los traumatismos obstétricos. Soplos en el recién nacido: Actitud diagnóstica.

Tema 24. Patologías otorrinolaringológicas más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 25. Patologías del aparato digestivo más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 26. Patologías genitourinarias. ITU, pielonefrinitis, síndrome nefrótico, escroto agudo, malformaciones, trastorno migración testicular.

Tema 27. Hematología pediátrica más frecuente en atención primaria: Anemia, leucopenias, linfopenias, trombopenias, alteraciones de la coagulación.

Tema 28. Oncología pediátrica: Tumores más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 29. Patología cardiocirculatoria más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 30. Patología respiratoria más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 31. Patología endocrinológicas pediátricas: Obesidad, trastornos de la talla y del inicio puberal. Diabetes e hipoglucemia. Dislipemias. Trastornos tiroideos. Alteraciones suprarrenales.

Tema 32. Patologías neurológicas pediátricas: Problemas neurológicos más comunes más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia. Epilepsia. TDAH. Autismo. Retraso psicomotor. Cefaleas. TCE.

Tema 33. Patologías oftalmológicas más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia: Estrabismo, traumatismo, infecciones oculares, despistaje déficit de visión.

Tema 34. Odontoestomatología en la infancia y adolescencia en atención primaria.

Tema 35. Patologías dermatológicas más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 36. Patologías ortopédicas más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 37. Patología infecciosa I: Fiebre de origen desconocido. Manejo de la fiebre en el niño. Diagnóstico diferencial de los exantemas. Medidas de control de las infecciones en guarderías y colegios. Infecciones recurrentes.

Tema 38. Patología infecciosa II: Enfermedades bacterianas. Tuberculosis: epidemiología, diagnóstico y tratamiento. Enfermedades víricas y parasitarias. Infección por VIH.

Tema 39. Reumatología: Signos de sospecha de trastornos reumatológicos. Principales enfermedades reumatológicas más frecuentes en atención primaria en la infancia y adolescencia.

Tema 40. Psicopatología infantil y juvenil. Trastornos psicológicos en pediatría. Trastornos generalizados del desarrollo. Tic. Depresión, ansiedad, esquizofrenia y trastornos psicosomáticos. Trastornos de la alimentación: Anorexia nerviosa y bulimia.

Tema 41. Trastornos del comportamiento y de la comunicación. Estimulación precoz. Fobia escolar. Trastornos del lenguaje. Otros trastornos infantiles: Llanto del lactante. Enuresis. Fracaso escolar. Trastornos del sueño en el niño.

Tema 42. Muerte súbita: epidemiología, prevención y tratamiento de la familia.

Tema 43. Urgencias en atención primaria: Reanimación cardiopulmonar. Obstrucción de las vías aéreas superiores. Anafilaxia. Intoxicaciones. Convulsiones. Coma. Traumatismo craneal.

Tema 44. Seguimiento en atención primaria del niño con enfermedades crónicas o con deficiencias físicas o psíquicas. Problemas psicológicos del enfermo crónico.

Tema 45. Atención general al niño con cáncer, SIDA, cromosomopatías y espina bífida.

Tema 46. Adolescencia: Epidemiología de las alteraciones en el adolescente. Sexualidad del adolescente. Otras enfermedades de transmisión sexual. Contracepción y embarazo en la adolescencia.

Tema 47. Abuso de sustancias tóxicas. Tabaco, alcohol y otras drogas.

Tema 48. Vacunas sistemáticas y no sistemáticas. Calendario vacunal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 49. La consulta prenatal. Consejo genético.

Tema 50. Atención familiar. Estructura de la familia. Ciclo vital familiar. Entrevista e intervención familiar. Salud y escuela. Intervención en la escuela.

Tema 51. Educación sanitaria: Elementos generales y diseño de programas de educación sanitaria. Promoción de salud y prevención en Atención Primaria. Conceptos. Criterios de priorización de programas y actividades. Estrategias de intervenciones sobre los factores de riesgo.

Tema 52. Control del niño y adolescente deportistas. Examen de aptitud deportiva. Hábitos cotidianos y salud: Higiene, sueño, juegos y deporte.

Tema 53. Factores de riesgo socio sanitarios y problemas de salud de niños provenientes de países extranjeros.

Tema 54. Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 67/1996 de 21 de mayo.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA

BAREMO MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por tener un título de especialista en países miembros de la Unión Europea en una especialidad distinta a la exigida como requisito para participar en el presente proceso selectivo: 2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan

sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza de cupo de la misma categoría a la que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta del Sistema Nacional de Salud o de un país miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

6. Para la valoración de los servicios prestados como personal Facultativo con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada / Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,05 puntos.

   — Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

7. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (B.O.E. núm. 313, de 31 de diciembre), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad y descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dichas especialidad en España. Este descuento no se aplicará a quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1497/1999.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— Respecto de los servicios prestados referidos al subapartado 6, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: Puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada

B. Docencia: La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento que acredite su nacionalidad, núm. _____ y nacionalidad_____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Psicólogo/a Clínico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061263)

Aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo) y Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 9 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Psicólogo/a Clínico en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 7 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 1 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 1 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso

a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de

defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de

Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 145 minutos, a un cuestionario formado por 135 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la

relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario

fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

A / A1	B / A2	C / C1	D / C2	E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. – Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

50

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha

realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Psicólogo/a Clínico	0115

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Psicólogo Especialista en Psicología Clínica	0536

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____
y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
Beatriz López Vinuesa	Rosa Gallardo Gil
VOCALES:	VOCALES:
Cristina Sánchez López	Antonio Albalat Aguilar
Pedro Donaire Rodríguez	Inmaculada Ayuso Mateos
Antonio José Prieto Atanasio	Fátima Candelas Maestu
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Pilar Nogales Perogil	María José Alcaraz Fuentes

ANEXO IV

PSICÓLOGO/A CLÍNICO

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Organización sanitaria de la Salud Mental en Extremadura. Decreto 92/2006 por el que se establece la organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en Extremadura.

Tema 2. Planificación y gestión en salud mental.

Tema 3. Ética y deontología profesional. El código deontológico del psicólogo.

Tema 4. Epidemiología de los trastornos mentales. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Tema 5. La entrevista clínica. La exploración psicológica y psicopatológica. La historia clínica.

Tema 6. Técnicas, estrategias y procedimientos de evaluación y diagnóstico clínico en diferentes fases del ciclo vital y en diferentes trastornos.

Tema 7. El proceso diagnóstico en Psicología Clínica. El informe clínico.

Tema 8. Bases fisiológicas de la conducta y la enfermedad mental.

Tema 9. Criterios de diagnóstico psicopatológico. Sistemas de clasificación y diagnóstico psicopatológico.

Tema 10. Psicopatología de la percepción, imaginación y pensamiento.

Tema 11. Psicopatología del lenguaje y de la memoria.

Tema 12. Psicopatología de la afectividad y la conciencia.

Tema 13. Las etapas del desarrollo evolutivo. Principales modelos teóricos.

Tema 14. Discapacidad intelectual. Trastornos de conducta asociados. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 15. Trastornos del aprendizaje de las habilidades motoras y de la comunicación. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 16. Trastornos generalizados del desarrollo. Trastornos psicóticos en la infancia. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 17. Trastornos por déficit de atención e hiperactividad. Trastornos de la vinculación en la infancia. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 18. Trastornos de la conducta relacionados con el incumplimiento de normas, disciplina y organización de la vida cotidiana en la infancia y adolescencia: Trastornos disociales y negativistas. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 19. Trastornos de los hábitos y del control de impulsos en la infancia y adolescencia: Trastornos de tics, de la eliminación y de la ingesta. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 20. Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo en la infancia. Características diferenciales. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 21. Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo en la adolescencia. Características diferenciales. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 22. Trastornos mentales orgánicos. Trastornos mentales y otras enfermedades médicas. Trastornos del sueño. Factores psicológicos que afectan al estado físico. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 23. Adherencia al tratamiento.

Tema 24. Dolor crónico. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 25. Psicología laboral: Burnout, mobbing, estrés laboral. Tratamientos Psicológicos.

Tema 26. Trastornos relacionados con sustancias. Abuso, dependencia, intoxicación y abstinencia. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 27. Esquizofrenia. Trastornos delirantes, Trastornos esquizoafectivos. Otros trastornos psicóticos. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 28. Trastornos del Estado de Ánimo: Trastornos Depresivos. Trastornos Bipolares. Psicopatología, evaluación e intervención. Prevención del suicidio.

Tema 29. Trastornos de ansiedad: fóbicos, generalizada, mixtos, otros. Trastorno Obsesivo Compulsivo. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 30. Trastornos disociativos, somatomorfos, ficticios. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 31. Trastornos adaptativos. Reacciones al estrés. Enfrentamiento a las dificultades vitales. Psicopatología, evaluación e intervención

Tema 32. Disfunciones sexuales y trastornos de la identidad sexual. Psicopatología, evaluación e intervención

Tema 33. Trastornos de la conducta alimentaria. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 34. Trastornos del control de impulsos en adultos. Adicciones sin sustancias. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 35. Trastornos de la personalidad. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 36. Malos tratos y abusos (psicológicos, físicos y sexuales) Psicopatología, evaluación e intervención. Salud Mental e inmigración.

Tema 37. Psicogeriatría. Psicopatología, evaluación e intervención.

Tema 38. Urgencias e intervención en crisis. Modelos y técnicas de intervención.

Tema 39. Psicología de la Salud. Educación para la Salud. Historia, modelos y técnicas. Aplicación en Salud Mental.

Tema 40. Neuropsicología. Técnicas de evaluación e intervención.

Tema 41. Psicofarmacología básica.

Tema 42. Psicoterapia. Elementos comunes y diferenciales de los distintos modelos. Las habilidades básicas del psicoterapeuta.

Tema 43. Modelo terapéutico cognitivo – conductual.

Tema 44. Modelo terapéutico psicodinámico.

Tema 45. Modelo terapéutico familiar y sistémico.

Tema 46. Modelo terapéutico constructivista e integrador.

Tema 47. Otras modalidades de intervención psicológica: consejo, asesoramiento psicológico, etc.

Tema 48. La rehabilitación en Salud Mental. "El concepto de Recuperación en salud mental". Abordaje del Trastorno Mental Grave.

Tema 49. Trabajo en la comunidad. Detección de factores sociales patógenos. Papel de las instituciones y agentes comunitarios.

Tema 50. Modelo biopsicosocial de salud.

Tema 51. Enfermedades crónicas, procesos de larga duración y enfermedades terminales. Cuidados paliativos.

Tema 52. Salud Mental y Atención Primaria. Aportaciones, métodos y encuadres del abordaje psicológico. La intercosulta con Atención Especializada.

Tema 53. El concepto de Psicología basada en la evidencia. Las guías de práctica clínica. Protocolización de los procesos asistenciales.

Tema 54. La gestión de la Calidad en Salud Mental. EFQM.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

PSICÓLOGO/A CLÍNICO

BAREMO MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 7,2 puntos.

Por tener completado el periodo de formación especializada a través del sistema de residencia en Psicología Clínica en países miembros de la Unión Europea: 7,2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 18 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta del Sistema Nacional de Salud o de un país miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

5. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán

mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

B. Docencia:Puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento que acredite su nacionalidad, núm. _____ y nacionalidad_____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Veterinario/a de Equipos de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061264)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), tres plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de Licenciados Sanitarios en la categoría de Veterinario/a de Equipos de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 7 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 1 plaza para ser cubierta por el turno de promoción interna.

c) 2 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de Selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 145 minutos, a un cuestionario formado por 135 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de

Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre

Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc.

Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio

Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA
(ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%)

Descripción discapacidad

Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

50

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se

genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Veterinario/a en Equipo de Atención Primaria	0164

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Licenciado en Veterinaria	0287

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____
y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
Alberto Chaves Sánchez	Isabel Benito Arroyo
VOCALES:	VOCALES:
Gema Montalbán Pozuelo	David Rodríguez Ares
José Eloy Lucas Durán	Blanca Nieves Moreno Hernández
Manuel Galván Pérez	Susana González Pizarro
SECRETARIA:	SECRETARIA:
María Dolores Córdoba Peralta	María Jesús Rodríguez Rodríguez

A N E X O I V

VETERINARIO/A DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición: Objetivos y funciones, órganos de la agencia y su regulación. Codex Alimentarius: Orígenes. Instrumentos reglamentarios. La comisión del Codex Alimentarius y su funcionamiento.

Tema 2. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Tema 3. Los Equipos de Atención Primaria en Extremadura: Organización y funcionamiento, especial referencia a los servicios de Salud Pública. Los Servicios Veterinarios en el Servicio Extremeño de Salud: Funciones, competencias y organización. La Atención Veterinaria Continuada. Situación actual.

Tema 4. Salud Pública y Salud Comunitaria: conceptos básicos y generales y referencias históricas. Funciones del Sistema Nacional de Salud. Planificación de la Salud Pública. Gestión de los Servicios de Salud Pública, herramientas de gestión. Calidad de los Servicios de Salud Pública. Diseños de programas de salud: Necesidades en salud. Formulación de objetivos. Determinación de actividades. Desarrollo y evaluación de programas sanitarios.

Tema 5. Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud. Cartera de Servicio del Servicio Extremeño de Salud, especial referencia a los servicios de Salud Pública. El Acta, su levantamiento oficial. Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria: especial referencia a la inspección y toma de muestra.

Tema 6. Concepto de epidemiología y epizooetiología, reservorios y fuentes de infección e infestación, mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica. Vigilancia epidemiológica: Concepto, objetivos y métodos. Declaración obligatoria de enfermedades. Registros y fuentes de datos. Análisis de datos y retorno de la información.

Tema 7. Diseño y tipos de estudios epidemiológicos: Estudios experimentales. Estudios descriptivos. Estudios trasversales. Estudios de cohortes y de casos controles. Investigación de Brotes Epidémicos: Aspectos generales, especial referencia a los brotes de origen alimentario. Situación en Extremadura. Toxiinfecciones alimentarias más importantes; factores epidemiológicos y características de las mismas. Actuaciones sanitarias del veterinario de salud pública ante un brote de origen alimentario.

Tema 8. Educación para la Salud, campos de acción. Métodos y medios de educación sanitaria. Normas generales relativas a la formación de manipuladores de alimentos en materia de higiene alimentaria.

Tema 9. Factores ambientales determinantes para la salud: El entorno humano y la salud. La sanidad municipal, funciones y competencias de la Administración Local. Contaminantes atmosféricos, efectos sobre la salud. El agua como vehículo de enfermedad y su control en la industria alimentaria.

Tema 10. Zoonosis: Clasificación y conceptos. Epidemiología general de las zoonosis, prevención y control. Vigilancia de los agentes zoonóticos alimentarios. Normativa legal sobre su control.

Tema 11. Brucelosis y tuberculosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

Tema 12. Rabia, carbunco y leptospirosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control. Actuaciones del Equipo de Atención Primaria ante una mordedura.

Tema 13. Triquinelosis y Anisakiasis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control. Método de detección de referencia para el Control Oficial de la presencia de triquina. Toma de muestra de las canales. Examen triquinoscópico. Métodos equivalentes para la detección de triquinas en la carne. Tratamiento de congelación.

Tema 14. Salmonelosis, Campylobacteriosis, botulismo y colibacilosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 15. Tularemia, toxoplasmosis y leishmaniasis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control.

Tema 16. Hidatidosis y cisticercosis como zoonosis de interés para la Salud Pública; agente causal, epidemiología, prevención y control. Especial referencia a la situación en Extremadura sobre la hidatidosis y equinococosis.

Tema 17. Listeria en los alimentos: Aspectos generales y su problemática. Patogenicidad y virulencia. Presencia de L. Monocytógenes en los alimentos, supervivencia y proliferación. Medidas de control.

Tema 18. Enfermedades emergentes de interés alimentario, factores que favorecen la emergencia. Especial referencia a E. Coli O157-H7 y 104, Encefalopatía Espongiforme Bovina y Cólera.

Tema 19. Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y esterilización en la empresa alimentaria: tipos, aspectos generales, procedimientos y técnicas.

Tema 20. Principios Generales de la Legislación Alimentaria y obligaciones del comercio de alimentos. Requisitos generales de la legislación alimentaria. Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria: cometido, funciones y funcionamiento. El Análisis de Riesgo como proceso de Seguridad Alimentaria y del Control Oficial. Aspectos generales y componentes del proceso. Descripción general de algunos modelos de evaluación de riesgo.

Tema 21. Registro, inscripción y autorización de Establecimientos Alimentarios y Alimentos como instrumentos del Control Oficial. RGSEAA y otros. Situación en España y especial referencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 22. El autocontrol según el Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. Principios y aplicación de un sistema. El papel del Veterinario Oficial en los autocontroles. Normativa en vigor.

Tema 23. Requisitos previos al Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC). Guías de prácticas correctas de higiene, guías de aplicación de los principios del APPCC y otros procedimientos establecidos por el operador de la empresa alimentaria. El papel del Veterinario Oficial ante los distintos procedimientos establecidos por el operador de la empresa alimentaria.

Tema 24. Requisitos higiénicos generales aplicables a todas las empresas alimentarias. El Reglamento 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004: Principios, objetivos y justificación.

Tema 25. El Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Objetivos, principios y justificación. Ámbito de aplicación. Definiciones. Obligaciones de los operadores de empresa alimentaria. Requisitos relativos a varios productos de origen animal (Anexo II).

Tema 26. El Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: Requisitos específicos para los productos de origen animal (Anexo III).

Tema 27. Reglamento 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano: Principios generales de los Controles Oficiales de todos los productos de origen animal. Control oficial de la carne fresca: Funciones del veterinario oficial. Actuación consecutiva a los controles. Responsabilidad y frecuencia de los controles.

Tema 28. Reglamento 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano: Requisitos específicos en el control de la carne fresca. Requisitos específicos en el control de Moluscos Bivalvos Vivos. Requisitos específicos en el control de productos de la pesca. Requisitos específicos en el control de leche y productos lácteos.

Tema 29. Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales: Titulo I: objetivo, ámbito y definiciones; Título II: obligaciones generales con respecto a la organización de los controles. Procedimientos de control y verificación. Informes, actividades, métodos y técnicas de control. Muestreo y análisis. Título VII: actuaciones en caso de incumplimientos y sanciones.

Tema 30. Condiciones sanitarias para la producción de carnes de reses de lidia, marcado sanitario, condiciones de comercialización y prohibiciones. Situación y desarrollo normativo en Extremadura. Requisitos específicos del Control Oficial. Control sanitario de las especies de caza silvestre en Extremadura. Sacrificio de cerdos en régimen de matanzas domiciliarias en Extremadura. Análisis, evolución y situación actual.

Tema 31. Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre, por el que se establece y regula el Programa Integral coordinado de vigilancia y control de las encefalopatías espongiformes

transmisibles de los animales: objeto y contenido. Controles del Veterinario de Salud Pública en animales sacrificados para el consumo humano. Protocolo de toma y remisión de muestras. Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, y Real Decreto 1911/2000, de 24 de noviembre, por el que se regula la destrucción de los materiales especificados de riesgo en relación con las encefalopatías espongiformes transmisibles: Materiales especificados de riesgo, extracción en el proceso de sacrificio y faenado. Técnicas y medidas para evitar la contaminación cruzada. Situación en Extremadura.

Tema 32. Subproductos animales no destinados al consumo humano: materiales de la categoría 1, materiales de la categoría 2 y materiales de la categoría 3. Utilización y destino. Control sanitario en los establecimientos productores. Normativa legal.

Tema 33. Bienestar de los animales en la granja, protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas, protección en el momento de su sacrificio, especial referencia al control del bienestar animal en los mataderos en Extremadura. Sistemas de aturdimiento. Requisitos y normativa en vigor. Ley 5/2002, de 23 de mayo, de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 34. Criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios: criterios de seguridad, criterios de higiene de procesos y cumplimientos de criterios. Condiciones generales. Pruebas basadas en criterios. Normas específicas para las pruebas y la toma de muestra. Resultados insatisfactorios. Muestreo bacteriológico de canales en matadero.

Tema 35. La trazabilidad: definición, fundamento y finalidad. Aplicación en la cadena alimentaria. Control por el Veterinario Oficial de los sistemas de trazabilidad. Normativa en vigor. Aplicación y situación en Extremadura. Norma General de Etiquetado presentación y publicidad de productos alimenticios. Etiquetado obligatorio de la carne de vacuno.

Tema 36. Comercio minorista de alimentación: condiciones de higiene. Control Sanitario. Normativa en vigor. Condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor. Aplicación en Extremadura.

Tema 37. Normas de higiene para la elaboración distribución y comercio de comidas preparadas: definiciones y condiciones de los establecimientos. Requisitos de las comidas preparadas, temperaturas y muestras testigos. Aplicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Situación actual.

Tema 38. Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos. Reglamento (CE) nº 1881/2006 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2006, por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios. Aplicación efectiva en el Reino de España, proceso de coordinación en la investigación de residuos y contaminantes en los alimentos. Especial referencia y aplicación en Extremadura.

Tema 39. Reglamento 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan los requisitos en materia de higiene de piensos: aspectos generales. Importancia de la alimentación animal en la seguridad alimentaria.

Tema 40. Sistema de alerta rápida, gestión de crisis y situaciones de emergencia en materia alimentaria. Comunicación del riesgo. Principio de precaución y cautela. Especial referencia y aplicación en Extremadura.

Tema 41. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de cangrejos vivos de río en Extremadura. Control de los quesos curados elaborados con leche cruda y madurados en establecimientos distintos a los de elaboración, en Extremadura. Control oficial en centros lácteos en materia de leche cruda de vaca en Extremadura.

Tema 42. La miel y el polen, las frutas, hortalizas, hongos y setas comestibles: Condiciones sanitarias de comercialización. Normativa legal y Control Oficial.

Tema 43. Condiciones sanitarias de elaboración, circulación y comercio de helados. Normas de comercialización de huevos.

Tema 44. Laboratorios de análisis de alimentos. Métodos oficiales reconocidos. Buenas prácticas de laboratorio. Proceso de certificación y acreditación.

Tema 45. Almacenamiento y transporte de alimentos: condiciones sanitarias, normativa en vigor.

Tema 46. Aditivos alimentarios: clasificación, efectos tecnológicos, elaboración de listas autorizadas.

Tema 47. Materiales en contacto con los alimentos: Requerimientos sanitarios.

Tema 48. Nuevos alimentos: organismos modificados genéticamente, conceptos, etiquetado, disposiciones legales y condiciones de comercialización.

Tema 49. Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales: Título V: aplicación efectiva en el Reino de España de la organización y gestión de los controles oficiales en España. Delegación de actividades a organismos externos. Formación de los agentes y calidad de los controles.

Tema 50. Reglamento 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales: Título V: aplicación efectiva en el Reino de España sobre los sistemas de control oficial de establecimientos alimentarios. Estructura y contenido de los programas de control oficial. Programación de las actividades de control oficial. Situación en Extremadura.

Tema 51. Productos cárnicos crudos curados, embutidos y salazones cárnicas: tecnología de elaboración; clasificación, principales alteraciones y defectos. Peligros alimentarios asociados a su producción. Control de los riesgos. Inspección sanitaria.

Tema 52. La Política Agraria Comunitaria y su reforma: aspectos generales de su historia. Principios y objetivos de la reforma. Definición y componentes del Pago Único, desacoplamientos parciales: conceptos y tipos. Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones Agrarias de Extremadura.

Tema 53. La Sanidad Animal: Fundamentos y campos de actuación. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal; especial referencia a la prevención, lucha, control y erradicación de las enfermedades de los animales y a la organización sanitaria sectorial.

Tema 54. Nutrición y salud en centros escolares, especial referencia al control de las dietas. Alergenos e intolerancias a los alimentos. Complementos alimenticios: Definiciones, notificación, etiquetado, presentación y publicidad. Declaraciones nutricionales y alegaciones saludables en los alimentos.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

VETERINARIO/A DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

   Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

   — Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

   — Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

   — Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose

los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados, en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza de la Escala Facultativa Sanitaria, especialidad Veterinaria, o como veterinario de apoyo para campañas de matanzas domiciliarias y monterías: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta, del Sistema Nacional de Salud o de un país miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

5. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

6. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario o laboral con anterioridad a la integración en el régimen estatutario: 0,05 puntos.

   — Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: Puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª _____,con domicilio en _____,

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____, y nacionalidad _____,declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____,

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061265)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), tres plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 10 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Diplomados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Enfermero/a Especialista de Salud Mental en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 7 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 3 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con

sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Enfermero Especialista de Salud Mental o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en

los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 31,69 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza

o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 140 minutos, a un cuestionario formado por 130 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 13 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 126 minutos, a un cuestionario formado por 117 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 9 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en ambos turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de

ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas

selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, por el turno de promoción interna.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

A / A1	B / A2	C / C1	D / C2	E / AP
☐	☐	☐	☐	☐
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:
a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha

realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Enfermero/a Especialista de Salud Mental	0202

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Enfermero Especialista de Salud Mental	0294

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTE:
Mercedes Fraile Bravo	Antonio Rodríguez Gutiérrez
VOCALES:	VOCALES:
Carmen Sánchez Fernández	Lucía García Miguel
Juan Nevado Carrasco	María Victoria Pérez Flores
Lourdes Berrocoso Alonso	Francisca López González
SECRETARIO:	SECRETARIA:
Juan José Piris Ortega	Rosa María Ferreira Gordillo

A N E X O I V

ENFERMERO/A ESPECIALISTA DE SALUD MENTAL

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Modalidades de asistencia sanitaria. Salud mental comunitaria. El personal de enfermería en la asistencia sanitaria a la salud mental. Funciones.

Tema 2. Calidad en el Sistema Nacional de Salud. Dimensiones de la calidad. Mejora continua. Métodos de evaluación. Modelo de acreditación de centros, establecimientos y servicios sanitarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Tema 3. Decreto 92/2006 por el que se establece la organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en Extremadura.

Tema 4. Estrategia de salud mental del Sistema Nacional de Salud: Situación de la salud mental en España. Desarrollo de líneas estratégicas.

Tema 5. La cartera de servicio de Atención Primaria y Atención Especializada: Atención a la salud mental.

Tema 6. La participación comunitaria en salud mental. Consejo Regional de Salud Mental de Extremadura.

Tema 7. El consentimiento informado. Los derechos de información sanitaria, intimidad y respeto de la autonomía del paciente con enfermedad mental.

Tema 8. Aspectos legales de la atención a la salud mental: incapacitación legal, tutela, curatela. El ingreso involuntario.

Tema 9. Organización de los cuidados enfermeros en salud mental. Equipo de Salud Mental: concepto, organización y funcionamiento. Consulta de enfermería en salud mental. Unidad de Hospitalización Psiquiátrica: concepto, tipos, organización y funcionamiento.

Tema 10. Coordinación de cuidados enfermeros entre niveles asistenciales. Importancia y gestión del trabajo multidisciplinar en equipo en salud mental.

Tema 11. Atención domiciliaria: concepto y etapas de la visita domiciliaria. Coordinación con atención primaria, atención especializada y servicios sociales.

Tema 12. Sistemas de información sanitaria. Historia clínica digital. Módulo de cuidados: registros de enfermería en salud mental. Informe de enfermería al alta. Informe de Continuidad de Cuidados. Secreto profesional. Confidencialidad y protección de datos.

Tema 13. Clasificaciones Internacionales: DSM-IV-TR, CIE-10 y NANDA. Características generales.

Tema 14. Metodología de investigación en salud mental. Técnicas cualitativas y técnicas cuantitativas. Investigación básica y aplicada.

Tema 15. Estadística descriptiva. Estadística inferencial. Validez de los métodos y herramientas diagnósticas en salud mental: sensibilidad, especificidad y valores predictivos. Epidemiología: conceptos, métodos y tipos de estudios.

Tema 16. Prevención y promoción de la salud mental. Detección precoz de los problemas de salud mental. Factores de riesgo en las distintas etapas de la vida: identificación y cuidados enfermeros.

Tema 17. Marco conceptual y modelos de enfermería en salud mental. Modelo D. Orem. Metodología enfermera. Valoración de enfermería. Plan de cuidados enfermeros. Taxonomía NANDA, NIC, NOC.

Tema 18. Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Teoría de las relaciones interpersonales de Hildegard Peplau. Entrevista clínica: concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al paciente, cuidador principal y familia.

Tema 19. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria en salud mental: concepto, metodología. Técnicas de educación para la salud para el fomento del autocuidado y la promoción de la salud mental. Criterios y etapas para la elaboración y evaluación de un programa de educación para la salud mental.

Tema 20. Seguridad del paciente y gestión del riesgo sanitario en la atención a la salud mental. Mapa de riesgos. Sistemas de notificación. Análisis de eventos adversos. Estrategias de seguridad del paciente: higiene de manos, administración segura de medicamentos, identificación inequívoca del paciente, prevención de la infección relacionada con la asistencia sanitaria.

Tema 21. Detección y atención a pacientes con riesgo suicida: estrategias de minimización del riesgo, medidas para la prevención de conducta suicida. Intervención de enfermería.

Tema 22. Contención mecánica: estrategias de minimización del riesgo, indicación de activación y desactivación del protocolo, ejecución y procedimiento de aprehensión y contención mecánica. Intervención de enfermería.

Tema 23. Desarrollo de la conducta humana: etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socioculturales: su incidencia en la salud. Valoración de enfermería del comportamiento humano y su aplicación en los cuidados de enfermería.

Tema 24. Psicopatología general: alteraciones de la conciencia, cognitivas, amnésicas, intelectuales, sensoperceptivas, afectivas, conductuales, del lenguaje, del pensamiento.

Tema 25. Género y salud. Salud mental de la mujer. Violencia de Género: prevención, detección y atención sanitaria.

Tema 26. Alimentación y nutrición: concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de obesidad primaria, desnutrición, deshidratación, anorexia y bulimia nerviosa y otros trastornos de la conducta alimentaria. Nutrición enteral y parenteral.

Tema 27. Ciclo sueño-vigilia: concepto, fases y funciones. Trastornos del sueño: disonias y parasonias. Valoración y cuidados de enfermería.

Tema 28. La sexualidad durante el ciclo vital; infancia, adolescencia, vida adulta y vejez. Modos de expresión sexual. Disfunción sexual; concepto y abordaje terapéutico. Valoración y cuidados de enfermería.

Tema 29. Clasificación general de los medicamentos. Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad, interacciones y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Psicofármacos: recomendaciones y precauciones previas a la administración. Valoración y cuidados de enfermería a pacientes con tratamiento con psicofármacos.

Tema 30. Programa de Trastornos Mentales Graves; definición de trastorno mental grave, características y objetivos del programa, coordinación y circuito asistencial, registro y gestión compartida de casos. Intervención de enfermería.

Tema 31. Coordinación y atención a la patología dual: objetivos, niveles de coordinación, procedimientos y criterios de actuación, gestión compartida de casos.

Tema 32. Valoración y cuidados de enfermería en las urgencias psiquiátricas: paciente suicida, paciente agitado, paciente agresivo, paciente con intoxicación aguda por consumo de drogas y otras sustancias, paciente con crisis de ansiedad y angustia.

Tema 33. Trastornos esquizofrénicos: concepto y generalidades. Formas clínicas. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con alucinaciones y delirios. Diagnósticos de enfermería. Apoyo el cuidador principal y familia.

Tema 34. Trastornos del estado de ánimo: concepto, epidemiología, principales formas de presentaciones clínicas. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes depresivos y/o maníacos. Cuidados de enfermería en el tratamiento con litio.

Tema 35. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con trastornos de ansiedad: fóbico, pánico, obsesivo-compulsivo y reactivo al stress. Técnicas de relajación: Jacobson-Schultz.

Tema 36. Valoración y cuidados de enfermería en los pacientes con trastornos de la personalidad, del comportamiento y del control de impulso: ludopatía, piromanía y cleptomanía.

Tema 37. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con trastorno mental orgánico: delirio, demencia y síndrome amnésico, y en pacientes con trastornos psiquiátricos asociados a enfermedades médicas. Control y medidas preventivas.

Tema 38. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con trastornos derivados del consumo de alcohol y otras sustancias tóxicas. Síndrome de abstinencia. Valoración y cuidados de enfermería en otras conductas adictivas.

Tema 39. Valoración y cuidados de enfermería en la etapa de infancia y adolescencia: enuresis, encopresis, tics, déficit de atención, trastornos emocionales, autismo y retraso mental.

Tema 40. Valoración y cuidados de enfermería en el anciano. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos y sociales. Orientación para el autocuidado. Concepto de asistencia psicogeriátrica.

Tema 41. Valoración y cuidados de enfermería al paciente terminal. Reacciones psicológicas del enfermo terminal y familia. Apoyo al cuidador principal y familia. Valoración y acompañamiento en el duelo.

Tema 42. Terapia electroconvulsiva: concepto, objetivos y justificación. Cuidados de enfermería durante el proceso de preparación, aplicación y evaluación de la TEC.

Tema 43. Psicoterapia: definición. Concepto de psicoterapia psicoanalista, humanística, asistencial, cognitiva-conductual, terapia de familia y terapia grupal. Papel de la enfermería en los grupos terapéuticos en salud mental.

Tema 44. Rehabilitación en salud mental: concepto, evolución y objetivos. Procesos de atención de enfermería. Principios de la psiquiatría comunitaria. Modelo asertivo-comunitario.

Tema 45. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

ENFERMERO/A ESPECIALISTA DE SALUD MENTAL

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por tener un Título o Diploma de Especialista en enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, distinta a la requerida para el acceso a la categoría a la que se opta: 2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta en Instituciones Sanitaria Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

5. Para la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,06 puntos.

   — Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

6. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de

Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— Respecto de los servicios prestados referidos al subapartado 5, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: Puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta,

certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por la Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061266)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), seis plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 45 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 21 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 10 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 14 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Enfermería o del título de Ayudante Técnico Sanitario o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 31,69 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución definitiva de admitidos y excluidos por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 140 minutos, a un cuestionario formado por 130 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 13 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 126 minutos, a un cuestionario formado por 117 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 9 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada

del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: | M | A | R | I | A | | P | I | L | A | R | | |

Incorrecto: | M | ª | | D | E | L | | P | I | L | A | R | |

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | - | A |

NIE: | X | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | - | A |

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha

realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Enfermero de Atención Continuada	0214

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Diplomado/a Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario	0288

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____
y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

ANEXO III

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTE:
Mª Carmen Jiménez Fernández	Ángel Pons García
VOCALES:	VOCALES:
Ana María García Soleto	Carmen García Casado
Araceli Escamilla Martínez	Fernando Molinero Ortíz
Antonio García Molina	María Felisa Lozano Galván
SECRETARIA:	SECRETARIO:
Luisa Fernanda Vasco Ruiz	Tomás González Solís

A N E X O I V

ENFERMERO/A DE ATENCIÓN CONTINUADA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICA

Tema 1. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. Coordinación entre niveles. Gerencia Única de Área.

Tema 2. Cartera de Servicios del SES. Cartera de Servicios de Atención Primaria. Contrato de Gestión.

Tema 3. Sistemas de Información Sanitaria. Historia Clínica Digital. Registros específicos. Clasificación Internacional de Problemas de Salud. Confidencialidad y protección de datos. Sistema de Información Asistencial JARA.

Tema 4. Técnicas y habilidades de comunicación: relación profesional sanitario- paciente. Entrevista clínica. Consentimiento Informado y Registro de Voluntades Anticipadas.

Tema 5. Marco conceptual y modelos de enfermería. Plan de Cuidados Enfermeros. Diagnósticos de Enfermería. Taxonomía NANDA. Taxonomía NIC. Taxonomía NOC. Formulación de problemas.

Tema 6. Concepto de Salud y Enfermedad. Indicadores de salud: Morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Prevalencia e Incidencia. Elementos de priorización: Magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste. Economía de la Salud

Tema 7. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

Tema 8. Estadística Descriptiva. Estadística Inferencial: Intervalos de confianza y test de hipótesis. Validez de los métodos diagnósticos. Sensibilidad, especificidad y Valores Predictivos.

Tema 9. Demografía Sanitaria: Concepto y tendencias de la población española. Fuentes de información e Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo enfermero: Natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo.

Tema 10. Epidemiología: Concepto, método y diseños epidemiológicos. Tipos de estudios. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 11. Promoción de la Salud: Concepto y Tipos. La Educación para la Salud individual, grupal y comunitaria: concepto y metodología. Criterios para la elaboración de Programas de Educación para la Salud. Formación de Agentes de salud. Programas de salud.

Tema 12. Prevención: Concepto y tipos. Detección precoz de los problemas de salud: Concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida. Identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros.

Tema 13. Inmunizaciones: Concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación. Calendario Vacunal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 14. Seguridad del paciente. Concepto. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos. Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Nacional de Salud. Lavado e higiene

de manos. Administración segura de medicamentos. Prevención, detección y actuación ante el riesgo de caídas.

Tema 15. Desarrollo de la conducta humana: Etapas del desarrollo. Factores socioculturales. Los problemas psicosociales y de adaptación del paciente: Valoración y aplicación en los cuidados de enfermería. Atención familiar y atención a la comunidad.

Tema 16. Clasificación general de los medicamentos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos. Farmacología en urgencias. Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración. Cálculo de dosis. Prevención de errores en la administración de medicamentos.

Tema 17. Alimentación y nutrición: Concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas.

Tema 18. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad. Valoración y cuidados de enfermería en personas con nutrición enteral y parenteral. Técnicas de administración. Protocolos de actuación.

Tema 19. Urgencia y Emergencia en Extremadura: Concepto. Organización, Recursos y Planes de Emergencias en Extremadura. Transporte Sanitario. Manejo integral del paciente en el accidente de tráfico. Atención y Traslado de Pacientes Críticos.

Tema 20. Valoración y cuidados de enfermería en urgencias y emergencias. Politraumatismos, quemaduras, shock e intoxicaciones. Protocolos específicos de enfermería en Urgencia y Emergencia. Ayuda humanitaria.

Tema 21. Manejo extrahospitalario de las catástrofes: tipos de catástrofes. Gestión del escenario. Gestión de la Autoridad. El mando en las catástrofes. Valoración Sindrómica. Priorización y triage en situaciones de múltiples víctimas. Soporte de las funciones vitales.

Tema 22. Valoración y cuidados de enfermería a personas en situación de dependencia. Coordinación Sociosanitaria. La Atención en el domicilio: Coordinación entre Atención Primaria y Atención Especializada.

Tema 23. Sexualidad. Reproducción. Métodos anticonceptivos. Prevención de infecciones de transmisión sexual. Cuidados a personas con patrones sexuales inefectivos o disfunción sexual. Valoración integral.

Tema 24. Valoración y cuidados de enfermería en la gestación. Atención a las urgencias obstétrico-ginecológicas.

Tema 25. Medidas para el fomento de la salud infantil: Higiene, alimentación y nutrición, prevención de accidentes y detección de malos tratos. Valoración y cuidados de enfermería a los problemas de salud más frecuentes en la edad infantil.

Tema 26. Urgencias pediátricas: fiebre, convulsiones, distrés respiratorio. Dolor abdominal. Llanto del lactante. Deshidratación.

Tema 27. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en pacientes con procesos infectocontagiosos: Hepatitis, tuberculosis y otros procesos infectocontagiosos. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en inmunodeprimidos.

Tema 28. Valoración y cuidados de enfermería en la población anciana. Valoración geriátrica integral. Grandes síndromes geriátricos: caídas y pérdidas breves de la consciencia, estados de agitación, inmovilismo, incontinencia. Prevención de accidentes y deterioro cognitivo en el anciano. Hábitos dietéticos. Orientación para el autocuidado. El apoyo al cuidador/a principal y familia.

Tema 29. Valoración y cuidados de enfermería a personas con enfermedad terminal. Principales problemas. Dolor: Características y escalas de medida. Duelo: Tipo y manifestaciones. Apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados paliativos.

Tema 30. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de salud mental. Prevención y control ante el riesgo de suicidio. Atención a las urgencias psiquiátricas. Valoración y cuidados de enfermería en personas con deterioro cognitivo. Valoración de la situación familiar y social. El apoyo al cuidador principal y familia.

Tema 31. Valoración y cuidados de enfermería a la persona intoxicada. Pautas de actuación. Antídotos. Intoxicaciones específicas: medicamentosas, alcohol, abuso de drogas, productos de uso doméstico.

Tema 32. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos: Accidente cerebrovascular, epilepsia, otros problemas del sistema nervioso. Procedimientos y técnicas de enfermería. Atención a las urgencias neurológicas.

Tema 33. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios: Insuficiencia respiratoria aguda, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, otros problemas broncopulmonares. Procedimientos de enfermería: Oxigenoterapia y otras técnicas. Cuidados de enfermería a personas con vías aéreas artificiales: Intubación endotraqueal y traqueostomías. Atención a las urgencias broncopulmonares.

Tema 34. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares: Insuficiencia cardiaca, infarto de miocardio, hipertensión arterial, otros problemas cardiovasculares. Procedimientos y técnicas de enfermería. Atención a las urgencias cardiovasculares: Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada.

Tema 35. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal: Insuficiencia renal aguda, otros problemas renales y urológicos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Cateterismo vesical. Atención en las urgencias nefrourológicas.

Tema 36. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinometabólicos: Diabetes, trastornos tiroideos y otros problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería. Atención a las urgencias endocrinometabólicas.

Tema 37. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problema en el sistema músculo-esquelético. Traumatismos músculo-esqueléticos. Procedimientos de enfermería: Vendajes, inmovilizaciones y otras técnicas. Atención a las urgencias músculo-esqueléticas.

Tema 38. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales: Abdomen agudo, úlcera gastroduodenal, otros problemas gastrointestinales. Procedimientos y técnicas de enfermería. Atención a las urgencias digestivas

Tema 39. Valoración de enfermería a personas con problemas hematológicos: Anemias, síndromes hemorrágicos y trastornos de la coagulación. Control del tratamiento anticoagulante oral. Atención a las urgencias hematológicas.

Tema 40. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de los órganos de los sentidos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Atención a las urgencias otorrinolaringológicas y oftalmológicas.

Tema 41. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas oncológicos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medicamentos antineoplásicos: Clasificación y efectos secundarios. Medicamentos coadyuvantes. Atención a las urgencias oncológicas.

Tema 42. Valoración y cuidados de enfermería del paciente quirúrgico. Cirugía Menor. Procedimientos de enfermería: Drenajes, curas, suturas y otras técnicas.

Tema 43. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas dermatológicos. Cuidados generales de la piel. Valoración integral del deterioro de la integridad cutánea. Heridas y quemaduras.

Tema 44. Decreto 67/1996 de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 45. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

ENFERMERO/A DE ATENCIÓN CONTINUADA

BAREMO MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 1 puntos.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a materias optativas o de libre elección.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por tener un Título o Diploma de Especialista en Enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre Especialidades de Enfermería: 2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza de cupo de la misma categoría a que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta en Instituciones Sanitaria Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

6. Para la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención Continuada se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente por cada 140 horas realizadas: 0,10 puntos.

   — Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

7. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán

por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— Respecto de los servicios prestados referidos al apartado A.6, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: La puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 puntos (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

B. Docencia: La puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por la Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento que acredite su nacionalidad, núm. _____ y nacionalidad_____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a de Urgencias de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061267)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), dos plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 17 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero/a de Urgencias de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 15 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 2 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con

sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o del título de Ayudante Técnico Sanitario o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en

los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 31,69 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza

o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 140 minutos, a un cuestionario formado por 130 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 13 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 126 minutos, a un cuestionario formado por 117 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 9 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en ambos turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el turno de promoción interna.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo

establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud (SES)

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES — 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud (SES)

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

IO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

- ☐ Turno libre
- ☐ Promoción interna
- ☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o

guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Enfermero/a de Urgencias en Atención Primaria	0217

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario	0288

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
Diego Melgarejo Ávila	M.ª Teresa Macías Pérez
VOCALES:	VOCALES:
Nuria Ramiro Gutiérrez	Francisca Manzanero Magán
Inés Díaz Álias	Ana Andújar Jurado
Diego Grandioso González	Alberto Santo García
SECRETARIO:	SECRETARIA:
Tomás González Solís	Luisa Fernanda Vasco Ruiz

A N E X O I V

ENFERMERO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Estructura y organización de urgencias y emergencias en Extremadura.

Tema 2. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. Coordinación entre niveles. Gerencia Única de Área.

Tema 3. Cartera de Servicios del Servicio Extremeño de Salud. Cartera de Servicios de Atención Primaria. Contrato de Gestión.

Tema 4. Sistemas de Información Sanitaria. Historia Clínica Digital. Registros específicos. Clasificación Internacional de Problemas de Salud. Confidencialidad y protección de datos. Sistema de Información Asistencial JARA.

Tema 5. Técnicas y habilidades de comunicación: relación profesional sanitario- paciente. Entrevista clínica. Consentimiento Informado. Voluntades Anticipadas.

Tema 6. Género y salud. Desigualdades en Salud. Violencia de Género: prevención, detección y atención sanitaria de urgencias.

Tema 7. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

Tema 8. Inmunizaciones: concepto, clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación. Calendario Vacunal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 9. Conceptos generales de urgencia y emergencia. La cadena asistencial. Sistema integral de urgencias. Epidemiología y clasificación (Triage): Definición, diferentes modelos de Triage, metodología de los diferentes tipos de Triage y formación específica.

Tema 10. Regulación sanitaria por personal de enfermería en Centros Coordinadores de urgencias y emergencias (CCU). Protocolos de actuación y toma de decisiones ante urgencias en entornos de dispersión geográfica.

Tema 11. Planes de Emergencia de Extremadura: Platercaex, Transcaex, Inuncaex y Plasismex: Definiciones. Catástrofes. Vehículos y recursos materiales.

Tema 12. Accidentes de Tráfico y de Múltiples víctimas. Coordinación multisectorial desde el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura. Actuación. Conceptos. Triage. Fases. Inmovilización.

Tema 13. Siniestros NBRQ. Conceptos. Protección personal. Dispositivos específicos. Procedimientos. Actuaciones en presencia de mercancías peligrosas.

Tema 14. Tipos de vehículos y transporte sanitario, equipamiento y personal. Regulación del transporte sanitario en la Comunidad de Extremadura. Fisiopatología del transporte sanitario. El uso de la radio y las comunicaciones en la asistencia sanitaria. La primera respuesta. Traslado de pacientes críticos (adultos y pediátricos). Transporte de Neonatos.

Tema 15. Farmacología de uso habitual en las Urgencias y Emergencias Extrahospitalarias. Vías de administración más comunes de fármacos y fluidos. Farmacovigilancia. Utilización de perfusiones.

Tema 16. Sedoanalgesia y relajantes musculares. Concepto. Principales compuestos. Características. Indicaciones en la asistencia extrahospitalaria.

Tema 17. Procedimientos y técnicas instrumentales en la asistencia a las emergencias: Intubación endotraqueal, cricotiroidotomía, sonda nasogástrica, sonda uretral, drenaje torácico, pericardiocentesis.

Tema 18. Soporte vital básico en el adulto según las últimas recomendaciones vigentes.

Tema 19. Soporte vital avanzado en el adulto según las últimas recomendaciones vigentes. Apoyo circulatorio al paciente. Desfibrilación y Cardioversión.

Tema 20. Soporte vital en situaciones especiales: Trauma, hipotermia, embarazo y electrocución.

Tema 21. Urgencias y emergencias más frecuentes en pediatría. Hipertermia, obstrucción de vías respiratorias, deshidratación, crisis convulsiva, intoxicaciones, traumas, quemaduras, hidrocución, dolor abdominal. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 22. Soporte vital básico y avanzado pediátrico y neonatal según las últimas recomendaciones vigentes. Maltrato infantil. Procedimientos, técnicas y cuidados de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 23. Insuficiencia cardíaca. Concepto. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 24. Dolor torácico. Enfermedad coronaria. Concepto. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 25. Arritmias cardíacas. Valvulopatías. Concepto. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 26. Crisis hipertensiva. Concepto. Complicaciones. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 27. Shock. Concepto. Clasificación. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 28. Insuficiencia respiratoria. Asma. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC reagudizado). Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 29. Hemoptisis. Derrame pleural. Concepto. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 30. Enfermedad tromboembólica. Concepto. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 31. Urticaria, angioedema y anafilaxia. Concepto. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 32. Dolor abdominal y Hemorragia digestiva. Concepto. Tipos. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 33. Diabetes Mellitus. Concepto. Etiopatogenia. Diagnóstico. Hipoglucemia. Hiperglucemia. Cetoacidosis. Síndrome hiperosmolar no cetósico. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 34. Alteraciones del nivel de conciencia y Síndrome confusional agudo. Demencias. Depresión y ansiedad. Crisis comiciales. Concepto. Tipos. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 35. Valoración y asistencia de enfermería a personas con problemas neurológicos: Ictus. Epilepsia. Meningitis. Sepsis meningocócica. Otros problemas del sistema nervioso. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 36. Síndrome por deprivación de drogas. Agitación psicomotriz. Concepto. Tipos. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 37. Manejo del paciente intoxicado. Pautas de actuación. Antídotos. Intoxicaciones específicas. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 38. Urgencias obstétrico-ginecológicas. Concepto. Manejo del parto prehospitalario. Fases del parto normal. Control de estado del neonato. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 39. Síndromes por calor. Termopatías. Quemaduras. Electrocución. Lesiones por hipotermia. Ahogamiento o casi ahogamiento. Concepto. Tipos. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 40. Síndrome de aplastamiento. Traumatismos por onda expansiva. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 41. Paciente politraumatizado y traumatismo craneoencefálico: Definición. Escalas de valoración. Tipos. Complicaciones. Inmovilización y movilización de estos pacientes. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 42. Traumatismo raquimedular. Complicaciones. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 43. Traumatismo torácico y abdominal. Tipos. Complicaciones. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 44. Cirugía menor en Urgencias. Asepsia y anestesia local. Tipos de heridas y suturas. Extracción de cuerpos extraños. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en la urgencia extrahospitalaria.

Tema 45. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

ENFERMERO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por tener un Título o Diploma de Especialista en Enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería: 2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza de cupo de la misma categoría a la que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta en Instituciones Sanitaria Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

6. Para la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Atención continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,10 puntos.

   — Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

7. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se

acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— Respecto de los servicios prestados referidos al subapartado 6, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: Puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta,

certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por la Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite su nacionalidad, núm. _____ y nacionalidad_____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológico, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061268)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), ocho plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 18 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Diplomados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológico en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 11 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 6 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 1 plaza reservada para ser cubierta por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 31,69 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura

se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de Selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 140 minutos, a un cuestionario formado por 130 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 13 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 126 minutos, a un cuestionario formado por 117 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 9 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan,

salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en

el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de

otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

50

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:
a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o

guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Enfermero/a Especialista Obstétrico-Ginecológico	0229

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Título de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona)	0293

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

ANEXO III

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Manuel Domingo Pérez Hernández	José Bravo Castelló
VOCALES:	VOCALES:
Pedro Santos Redondo	Jesús Méndez Iglesias
Antonia Batalla Magariño	M.ª Henar Fernández Pozas
Guillermo Orellana García	M.ª Rosario Torvisco Mateos
SECRETARIA:	SECRETARIO:
Rosa María Ferreira Gordillo	Juan José Piris Ortega

A N E X O I V

ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. Coordinación entre niveles. Centro de salud, comunidad, hospital. Consulta de matrona.

Tema 2. Cartera de Servicios del SES. Cartera de Servicios de Atención Primaria. Cartera de Servicios de Atención Especializada. Contrato de Gestión.

Tema 3. Sistemas de Información Sanitaria. Historia Clínica Digital. Registros específicos. Clasificación Internacional de Problemas de Salud. Confidencialidad y protección de datos. Sistema de Información Asistencial JARA.

Tema 4. Técnicas y habilidades de comunicación: relación profesional sanitario- paciente. Entrevista clínica. Consentimiento Informado. Voluntades Anticipadas.

Tema 5. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

Tema 6. Higiene en centros sanitarios: Conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización: Método, material, manipulación y conservación. Infección nosocomial. Medidas preventivas. Aislamiento hospitalario: Concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios.

Tema 7. Marco conceptual y modelos de enfermería. Plan de Cuidados Enfermeros. Diagnósticos de Enfermería. Taxonomía NANDA. Taxonomía NIC. Taxonomía NOC. Formulación de problemas.

Tema 8. Concepto de Salud y Enfermedad. Indicadores de salud: Morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Prevalencia e Incidencia. Elementos de priorización: Magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste. Economía de la Salud.

Tema 9. Estadística Descriptiva. Estadística Inferencial: Intervalos de confianza y test de hipótesis. Validez de los métodos diagnósticos. Sensibilidad, especificidad y Valores Predictivos.

Tema 10. Demografía Sanitaria: Concepto y tendencias de la población española. Fuentes de información e Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo enfermero: Natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo.

Tema 11. Epidemiología: Concepto, método y diseños epidemiológicos. Tipos de estudios. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 12. Promoción de la Salud: Concepto y Tipos. La Educación para la Salud individual, grupal y comunitaria: concepto y metodología. Criterios para la elaboración de Programas de Educación para la Salud. Formación de Agentes de salud. Programas de salud.

Tema 13. Prevención : Concepto y tipos. Detección precoz de los problemas de salud: Concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida. Identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros. Inmunizaciones.

Tema 14. Seguridad del paciente. Concepto. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos. Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Nacional de Salud.

Tema 15. Trabajo y maternidad. Código deontológico de la Matrona. Interrupción voluntaria del embarazo. Ataques a la libertad sexual: Violación y abusos sexuales.

Tema 16. Organización de la atención obstétrico-ginecológica en el SES. Coordinación interniveles. Programas y Protocolos específicos de los cuidados Obstétrico- Ginecológicos.

Tema 17. Sexualidad. Educación sexual. Patrones sexuales inefectivos o disfunción sexual. Métodos anticonceptivos. Prevención de infecciones de transmisión sexual.

Tema 18. Reproducción Humana: Conceptos generales. Estructura y función del sistema reproductor masculino y femenino.

Tema 19. Genética Humana: Herencia, genes y cromosomas. Consejo Genético: Alteraciones cromosómicas.

Tema 20. La pareja con problemas de infertilidad. Causa de esterilidad, valoración clínica, alternativas a la esterilidad.

Tema 21. Embriología General: gametogénesis, fecundación e implantación.

Tema 22. Embriología especial: periodo preembrionario, embrionario y fetal. Circulación fetal.

Tema 23. Anomalías del desarrollo embrionario y fetal: concepto, tipo y clasificación. Epidemiología de las malformaciones: incidencia, prevención y control. Malformaciones de origen infeccioso y por fármacos teratógenos.

Tema 24. Embarazo. Anatomía y Fisiología del embarazo. Diagnóstico del embarazo: Pruebas de embarazo. Determinación de la fecha de parto.

Tema 25. Consulta preconcepcional. Atención a la mujer gestante: Captación, valoración, control y seguimiento. Autocuidados derivados del embarazo.

Tema 26. Programas de educación para la maternidad: preparación al parto y profilaxis obstétrica. Aspectos psicosociales. Embarazo y contracepción en la adolescencia. Lactancia natural y artificial.

Tema 27. Embarazo de riesgo: Concepto. Clasificación. Embarazo en adolescentes. Embarazo con problemas derivados de las adicciones. Embarazo en las patologías crónicas más prevalentes. Embarazo múltiple.

Tema 28. Exploraciones durante el embarazo: maniobras de Leopold. Cardiografía. Ecografía. Citología. Amniografía. Amniocentesis. Indicaciones, preparación y riesgo.

Tema 29. Atención y cuidados a la mujer con complicaciones durante el embarazo. Problemas hemorrágicos en el primer y segundo trimestre: Aborto, embarazo ectópico, mola. Hemorragias en el tercer trimestre: Placenta previa, abruptio placentae. Implicaciones fetales. Intervenciones.

Tema 30. Problemas en el embarazo y parto: Hiperémesis. Problemas de isoinmunización. Hipertensión, Diabetes. Valoración, implicaciones e intervenciones específicas.

Tema 31. Problemas derivados de los anejos fetales: Anomalías de placenta, del cordón, de membranas y líquido amniótico. Problemas relacionados con la duración de la gestación.

Tema 32. Complicaciones fetales durante la gestación: Valoración del crecimiento y desarrollo fetal. Valoración de la madurez fetal. Intervenciones específicas.

Tema 33. Atención a la mujer durante el parto. Etapas del trabajo de parto. Valoración materna y fetal. Aspectos psicológicos de la mujer durante el parto. Alternativas al parto tradicional. Farmacoterapia durante el proceso del parto: inductores, analgésicos y anestésicos.

Tema 34. Atención a la mujer con problemas durante el parto: Parto de riesgo: concepto, factores etiológicos y contribuyentes. Situaciones psicosociales de riesgo. Parto múltiple.

Tema 35. Alteraciones en el canal del parto: Distocias. Alteraciones en el objeto del parto: Dimensiones fetales. Situaciones anómalas, presentaciones anómalas. Alteraciones en la dinámica del parto. Sufrimiento fetal. Valoración, implicaciones e intervenciones.

Tema 36. Situaciones de emergencia: prolapso de cordón. Embolia líquido amniótico. Rotura uterina. Crisis de eclampsia. Valoración del problema e intervenciones.

Tema 37. Procedimientos tocoquirúrgicos: partos instrumentales: Cesárea. Fórceps. Ventosa. Espátula: indicaciones.

Tema 38. Atención al recién nacido. Valoración inicial. Identificación de situaciones de riesgo. Cuidados: Aporte de aire, termorregulación, bienestar y seguridad, alimentación, eliminación, actividad-sueño. Orientación a los padres sobre sus cuidados.

Tema 39. Atención al recién nacido con problemas: recién nacido de riesgo. Clasificación de los problemas. Reanimación del recién nacido. Hiperbilirrubinemia: causas, prevención de complicaciones. Cuidados específicos. Sepsis neonatal: causas, prevención de complicaciones.

Tema 40. Atención a la mujer en el puerperio. Atención al postparto inmediato. Autocuidados. Control y seguimiento en el puerperio. Situaciones de riesgo y complicaciones en el puerperio. Depresión postparto.

Tema 41. Cuidados de enfermería a la mujer con problemas ginecológicos: Alteraciones del ciclo menstrual. Tumores del aparato genital femenino. La mujer con problemas estructurales del sistema reproductor. Procesos inflamatorios e infecciosos del sistema reproductor. Infecciones de transmisión sexual.

Tema 42. Valoración y cuidados de enfermería a la mujer en el climaterio. La mujer con patología mamaria: Cuidados y autocuidados. Intervenciones de enfermería.

Tema 43. Alteraciones de la estática general. Cirugía y rehabilitación: rehabilitación y fortalecimiento del suelo pélvico.

Tema 44. Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 45. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones,

Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

ENFERMERO/A ESPECIALISTA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICO

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta. 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por tener un Título o Diploma de Especialista en enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, distinta a la requerida para el acceso a la categoría a la que se opta: 2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza de la Escala Técnica Sanitaria, especialidad matrona: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza de cupo de la misma categoría a que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta en Instituciones Sanitaria Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

6. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

7. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Por cada mes completo de servicios prestados con anterioridad a la integración en la plaza de procedencia: 0,06 puntos.

   — Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se

acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones. Puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por la Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____,

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ ,y nacionalidad_____,declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____,

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061269)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), once plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 216 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 116 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 80 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 20 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería o del título de Ayudante Técnico Sanitario o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 31,69 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello

correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de

Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 140 minutos, a un cuestionario formado por 130 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 13 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 126 minutos, a un cuestionario formado por 117 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 9 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de

concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría,

deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal

estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

A / A1	B / A2	C / C1	D / C2	E / AP
☐	☐	☐	☐	☐
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5 — 50

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. – Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o

guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Enfermero/a	0200

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Diplomado Universitario en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario	0288

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
José Vicente Arias García	Ángel Moraga Tena
VOCALES:	VOCALES:
Alejandra Tarriño Ortega	Margarita Reviriego Rosado
Manuela Acedo Carrillo	Manuela García Simón
Manuel Comellas Nicolás	Juan Francisco Martín de Rodrigo Núñez
SECRETARIO:	SECRETARIA:
José María Moñino Rodríguez	María Luz Romero López

A N E X O I V

ENFERMERO/A

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. Coordinación entre niveles. Gerencia Única de Área.

Tema 2. Cartera de Servicios del Servicio Extremeño de Salud. Cartera de Servicios de Atención Primaria. Cartera de Servicios de Atención Especializada. Contrato de Gestión.

Tema 3. Sistemas de Información Sanitaria. Historia Clínica Digital. Registros específicos. Clasificación Internacional de Problemas de Salud. Confidencialidad y protección de datos. Sistemas de Información Asistencial JARA.

Tema 4. Técnicas y habilidades de comunicación: Relación profesional sanitario-paciente. Entrevista clínica. Consentimiento Informado y Registro de Voluntades Anticipadas.

Tema 5. Marco conceptual y modelos de enfermería. Plan de Cuidados Enfermeros. Diagnósticos de Enfermería. Taxonomía NANDA. Taxonomía NIC. Taxonomía NOC. Formulación de problemas.

Tema 6. Concepto de Salud y Enfermedad. Indicadores de salud: Morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Prevalencia e Incidencia. Elementos de priorización: magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste. Economía de la Salud.

Tema 7. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

Tema 8. Estadística Descriptiva. Estadística Inferencial: intervalos de confianza y test de hipótesis. Validez de los métodos diagnósticos. Sensibilidad, especificidad y valores predictivos.

Tema 9. Demografía Sanitaria: concepto y tendencias de la población española. Fuentes de información e Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo de enfermería: natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo.

Tema 10. Epidemiología: concepto, método y diseños epidemiológicos. Tipos de estudios. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.

Tema 11. Promoción de la Salud: concepto y tipos. La Educación para la Salud: concepto y metodología. Criterios para la elaboración de Programas de Educación para la Salud. Prevención: concepto y tipos. Detección precoz de los problemas de salud: concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida. Identificación de factores de riesgo y cuidados enfermeros.

Tema 12. Inmunizaciones: concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación. Calendario Vacunal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 13. Higiene en centros sanitarios: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización: método, material, manipulación y conservación. Infección nosocomial. Medidas preventivas. Aislamiento hospitalario: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios.

Tema 14. Seguridad del paciente. Concepto. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos. Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Nacional de Salud. Lavado e higiene de manos. Administración segura de medicamentos. Prevención, detección y actuación ante el riesgo de caídas.

Tema 15. Desarrollo de la conducta humana: etapas del desarrollo. Factores socioculturales. Los problemas psicosociales y de adaptación del paciente: valoración y aplicación en los cuidados de enfermería. Atención familiar y atención a la comunidad.

Tema 16. Clasificación general de los medicamentos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos. Farmacología en urgencias. Administración de medicamentos. Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración. Cálculo de dosis. Prevención de errores en la administración de medicamentos.

Tema 17. Alimentación y nutrición: concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas.

Tema 18. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad. Valoración y cuidados de enfermería en personas con nutrición enteral y parenteral. Técnicas de administración. Protocolos de actuación.

Tema 19. Valoración y cuidados de enfermería en urgencias y emergencias. Politraumatismos, quemaduras, shock e intoxicaciones. Protocolos específicos de enfermería en Urgencias y Emergencias. Ayuda humanitaria.

Tema 20. Manejo extrahospitalario de las catástrofes: tipos de catástrofes. Gestión del escenario. Gestión de la Autoridad. El mando en las catástrofes. Valoración Sindrómica. Priorización y triage en situaciones de múltiples víctimas. Soporte de las funciones vitales.

Tema 21. Valoración y cuidados de enfermería a personas en situación de dependencia. Coordinación Sociosanitaria. La atención en el domicilio: coordinación entre Atención Primaria y Atención Especializada.

Tema 22. Sexualidad. Reproducción. Métodos anticonceptivos. Prevención de infecciones de transmisión sexual. Cuidados a personas con patrones sexuales inefectivos o disfunción sexual. Valoración integral.

Tema 23. Valoración y cuidados de enfermería prenatales y en el puerperio. Consulta preconcepcional. Captación, valoración y seguimiento de la mujer embarazada. Atención a las urgencias obstétrico-ginecológicas. Lactancia natural.

Tema 24. Valoración y cuidados de enfermería en la edad infantil. Pruebas metabólicas. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Medidas para el fomento de la salud: higiene, alimentación, nutrición y salud bucodental. Prevención de accidentes y detección de malos tratos. Valoración y cuidados de enfermería a los problemas de salud más frecuentes en la edad infantil.

Tema 25. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en pacientes con procesos infectocontagiosos: Hepatitis, tuberculosis y otros procesos infectocontagiosos. Valoración, cuidados y técnicas de enfermería en inmunodeprimidos.

Tema 26. Valoración y cuidados de enfermería en la población anciana. Valoración geriátrica integral. Grandes síndromes geriátricos: caídas y pérdidas breves de la consciencia, estados de agitación, inmovilismo, incontinencia. Prevención de accidentes y deterioro cognitivo en el anciano. Hábitos dietéticos. Orientación para el autocuidado. El apoyo al cuidador/a principal y familia.

Tema 27. Valoración y cuidados de enfermería a personas con enfermedad terminal. Principales problemas. Dolor: características y escalas de medida. Duelo: tipo y manifestaciones. Apoyo al cuidador/a principal y familia. Cuidados paliativos.

Tema 28. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de salud mental. Prevención y control ante el riesgo de suicidio. Atención a las urgencias psiquiátricas.

Tema 29. Valoración y cuidados de enfermería en personas con deterioro cognitivo. Valoración de la situación familiar y social. El apoyo al cuidador/a principal y familia.

Tema 30. Valoración y cuidados de enfermería a personas con conductas adictivas. Atención a fumadores y apoyo a la deshabituación de tabaco. Atención al consumidor excesivo de alcohol. Otras conductas adictivas.

Tema 31. Valoración y cuidados de enfermería del paciente crítico en la Unidad de Cuidados Intensivos. Manejo de accesos vasculares: centrales y periféricos. Control de parámetros vitales. Procedimientos y técnicas de enfermería.

Tema 32. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos: accidente cerebrovascular, epilepsia, otros problemas del sistema nervioso. Procedimientos y técnicas de enfermería. Atención a las urgencias neurológicas.

Tema 33. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios: insuficiencia respiratoria aguda, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, otros problemas broncopulmonares. Procedimientos de enfermería: oxigenoterapia y otras técnicas. Cuidados de enfermería a personas con vías aéreas artificiales: intubación endotraqueal y traqueostomías. Atención a las urgencias broncopulmonares.

Tema 34. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares: insuficiencia cardiaca, infarto de miocardio, hipertensión arterial, otros problemas cardiovasculares. Procedimientos y técnicas de enfermería. Atención a las urgencias cardiovasculares: reanimación cardiopulmonar básica y avanzada.

Tema 35. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal: insuficiencia renal aguda, otros problemas renales y urológicos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Cateterismo vesical. Diálisis peritoneal. Hemodiálisis. Trasplante. Atención en las urgencias nefrourológicas.

Tema 36. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinometabólicos: diabetes, trastornos tiroideos y otros problemas. Procedimientos y técnicas de enfermería. Atención a las urgencias endocrinometabólicas.

Tema 37. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético. Traumatismos músculo-esqueléticos. Procedimientos de enfermería: vendajes, inmovilizaciones y otras técnicas. Atención a las urgencias músculo-esqueléticas.

Tema 38. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales: abdomen agudo, úlcera gastroduodenal, otros problemas gastrointestinales. Procedimientos y técnicas de enfermería. Atención a las urgencias digestivas.

Tema 39. Valoración de enfermería a personas con problemas hematológicos: anemias, síndromes hemorrágicos y trastornos de la coagulación. Insuficiencias medulares. Transfusiones. Control del tratamiento anticoagulante oral. Atención a las urgencias hematológicas.

Tema 40. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de los órganos de los sentidos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Atención a las urgencias otorrinolaringológicas y oftalmológicas.

Tema 41. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas oncológicos. Procedimientos y técnicas de enfermería. Medicamentos antineoplásicos: clasificación y efectos secundarios. Medicamentos coadyuvantes. Manipulación de medicamentos citostáticos. Atención a las urgencias oncológicas.

Tema 42. Valoración y cuidados de enfermería del paciente quirúrgico: preoperatorio, intraoperatorio y postoperatorio. Cirugía Mayor Ambulatoria y Cirugía Menor. Procedimientos de enfermería: drenajes, curas, suturas, ostomías, fístulas y otras técnicas.

Tema 43. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas dermatológicos. Cuidados generales de la piel. Valoración integral del deterioro de la integridad cutánea. Heridas y quemaduras.

Tema 44. Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 45. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

ENFERMERO/A

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por tener un Título o Diploma de Especialista en Enfermería en las especialidades previstas en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería: 2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza de cupo de la misma categoría a la que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

6. Para la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: 0,10 puntos.

   — Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

7. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

8. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Por cada mes completo de servicios prestados con anterioridad a la integración en la plaza de procedencia: 0,06 puntos.

— Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— Respecto de los servicios prestados referidos al subapartado 6, los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: Puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por la Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite su nacionalidad, núm. _____ y nacionalidad_____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061270)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), tres plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 21 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 15 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 3 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 3 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario en Fisioterapia o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 31,69 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura,

se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 140 minutos, a un cuestionario formado por 130 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 13 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 126 minutos, a un cuestionario formado por 117 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 9 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan,

salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el

apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de

otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5 — 50

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha

realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Fisioterapeuta	0218

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Diplomado Universitario en Fisioterapia	0289

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Gabriel Gilgado Tena	Gustavo González Ramírez
VOCALES:	VOCALES:
María José Madruga Solís	María José Simón Pérez
Isabel María Murillo Rodríguez	María Eugenia Sánchez Llanos
Begoña Brime Posada	Juan José Molina Sanz
SECRETARIA:	SECRETARIO:
María Luz Romero López	José María Moñino Rodríguez

A N E X O I V

FISIOTERAPEUTA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICA

Tema 1. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. Coordinación entre niveles. Gerencia Única de Área.

Tema 2. Cartera de Servicios del SES. Cartera de Servicios de Atención Primaria. Cartera de Servicios de Atención Especializada. Contrato de Gestión

Tema 3. Sistemas de Información Sanitaria. Historia Clínica Digital. Registros específicos. Clasificación Internacional de Problemas de Salud. Confidencialidad y protección de datos. Sistema de Información Asistencial JARA.

Tema 4. Técnicas y habilidades de comunicación: relación profesional fisioterapeuta- paciente. Entrevista clínica. Consentimiento Informado. Voluntades Anticipadas.

Tema 5. Género y salud. Desigualdades en Salud. Violencia de Género: prevención, detección y atención sanitaria.

Tema 6. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

Tema 7. Unidades de fisioterapia. Coordinación de la actividad fisioterapéutica con los distintos servicios. Consulta fisioterapéutica en atención primaria.

Tema 8. Metodología de intervención en fisioterapia asistencial. Aspectos de valoración fisioterapéutica. Exploración física. Definición de problemas y planes de actuación.

Tema 9. Fisioterapia en traumatología. Valoración y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento.

Tema 10. Fisioterapia en patología óseas y de partes blandas. Valoración y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento.

Tema 11. Fisioterapia en las malformaciones congénitas. Valoración y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento.

Tema 12. Fisioterapia en las patologías osteoarticulares. Valoración y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento.

Tema 13. Fisioterapia en algias crónicas. Valoración y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento.

Tema 14. Fisioterapia en reumatología. Valoración y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento.

Tema 15. Fisioterapia en las patologías del Sistema Nervioso Central y Sistema Nervioso Periférico. Valoración y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento.

Tema 16. Fisioterapia en el desarrollo psicomotor en la edad infantil. Valoración y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento.

Tema 17. Fisioterapia en la población anciana. Valoración fisioterapéutica, escalas de valoración. Actividades de promoción y prevención.

Tema 18. Fisioterapia en la edad adulta. Riesgo cardiovascular. Adaptación en relación con las patologías de base más prevalentes.

Tema 19. Cinesiterapia. Principios generales. Concepto y tipos. Indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos.

Tema 20. Electroterapia. Principios generales. Concepto y tipos. Indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos.

Tema 21. Técnicas eléctricas musculares. Concepto y tipos. Indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos.

Tema 22. Masoterapia. Concepto y tipos. Indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos.

Tema 23. Mecanoterapia. Concepto y tipos. Indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos.

Tema 24. Suspensoterapia y Poleoterapia. Concepto y tipos. Indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos.

Tema 25. Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeducación de las diferentes patologías.

Tema 26. Termoterapia y Crioterapia. Concepto y tipos. Indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos.

Tema 27. Hidroterapia. Concepto y tipos. Indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos.

Tema 28. Ergonomía. Definición y objetivos. Métodos de movilización de enfermos y personas con discapacidad.

Tema 29. El vendaje funcional. Concepto y tipos. Indicaciones y contraindicaciones. Efectos terapéuticos.

Tema 30. Cinesiología. Ejes y planos del cuerpo humano. Goniometría y valoración muscular.

Tema 31. Conceptos de prevención en geriatría. Factores de riesgo. Programas de prevención de la discapacidad desde la Fisioterapia.

Tema 32. Concepto, valoración y tratamiento fisioterápico en las deformidades de la columna vertebral. Cifosis. Lordosis. Escoliosis. Aspectos preventivos. Métodos de evaluación y tratamiento fisioterápico.

Tema 33. Deformidades congénitas y adquiridas de las extremidades inferiores: genu valgo y varo. Genu recurvatum. Pie zambo, equino, talo, cavo, valgo, plano. Valoración y tratamiento fisioterápico.

Tema 34. Crecimiento y desarrollo psicomotor en la edad infantil. Regulación de la postura y el movimiento. Sentido del equilibrio. Sistema motor extrapiramidal.

Tema 35. Bases neurofisiológicas para el tratamiento en la parálisis cerebral. Generalidades. Constitución funcional del Sistema Nervioso. Reflejos en el desarrollo.

Tema 36. Espina bífida. Características, evaluación y técnicas de intervención. Cuidados en el aula y ayudas técnicas.

Tema 37. La discapacidad intelectual en la edad infantil. Características y posibilidades de intervención.

Tema 38. Concepto de psicomotricidad y reeducación psicomotriz. Desarrollo psicomotor, afectivo, psicosocial y cognitivo. Esquema corporal. Ejercicio psicomotor, espacio y tiempo. El ritmo y la musicoterapia. Técnicas de relajación.

Tema 39. Deporte terapéutico. Tipos de deportes adaptados a personas con discapacidad.

Tema 40. Fisioterapia de la patología muscular. Miopatías, miotonías. Miastenia. Miositis osificante postraumática. Calambres. Trismus. Braquimionía. Espasmofilia. Fatiga muscular.

Tema 41. Fisioterapia en urología. Enuresis. Incontinencias e intervenciones postcirugía urológica.

Tema 42. Fisioterapia en obstetricia y ginecología. Prolapso urogenital. Cirugía ginecológica. Preparación al parto. Gimnasia postnatal.

Tema 43. Fisioterapia en cirugía. Tratamiento pre y postquirúrgico. Cirugía abdominal. Amputación y prótesis.

Tema 44. Educación sanitaria. Programa de Fisioterapia en la escuela. Fisioterapia a domicilio.

Tema 45. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

FISIOTERAPEUTA

BAREMO MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta. 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a materias optativas o de libre elección.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Otra Formación: Puntuación máxima 6 puntos.

1. Por actividades directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza de cupo de la misma categoría a que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta en Instituciones Sanitaria Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

6. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

7. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Por cada mes completo de servicios prestados con anterioridad a la integración en la plaza de procedencia: 0,06 puntos.

   — Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: La puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 puntos (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán

mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

B. Docencia: La puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por la Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento que acredite su nacionalidad, núm. _____ y nacionalidad_____ DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en las Categorías de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061271)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), cuatro plazas de las categorías que se convocan corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 72 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición de Técnicos Superiores, en las categorías de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Radioterapia en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 53 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 11 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 8 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto

47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el Anexo I de esta resolución se clasifican las plazas que se convocan por categorías, turnos de acceso y expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada categoría o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el

Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo II de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran

en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 21,14 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto

1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo IV de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las

medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 129 minutos, a un cuestionario formado por 120 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo V de esta resolución. De dicho cuestionario, 12 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 9 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 116 minutos, a un cuestionario formado por 108 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo V de esta resolución. Estos

aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 8 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo VI de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a

partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo VI; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en

su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinarioa o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VII de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base úndécima de la Convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I
PLAZAS QUE SE CONVOCAN POR CATERORIAS, TURNOS DE ACCESO Y EXPRESIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA

Categoría	Turno Libre	Turno Promoc. Interna	Turno Disc.	Total	TITULACIÓN REQUERIDA
Técnico Especialista en Anatomía Patológica	4	1		5	Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología (Ciclo Formativo de Grado Superior-Familia Profesional Sanidad) o título de Técnico Especialista en Anatomía Patológica (Formación Profesional de segundo grado Rama Sanitaria), o equivalente
Técnico Especialista en Laboratorio	20	4	4	28	Título Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (Ciclo Formativo de Grado Superior – Familia Profesional Sanidad) o título de Técnico Especialista en Laboratorio (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), o equivalente.
Técnico Especialista en Medicina Nuclear	2			2	Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico (Ciclo Formativo de Grado Superior - Familia Profesional Sanidad) o título de Técnico Superior en Radioterapia (Ciclo Formativo de Grado Superior – Familia Profesional Sanidad) o título de Técnico Especialista en Medicina Nuclear (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria) o título de Técnico Especialista en Radioterapia (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), o equivalente
Técnico Especialista en Radiodiagnóstico	20	5	4	29	Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico (Ciclo Formativo de Grado Superior - Familia Profesional Sanidad) o título de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria) o título de Técnico Especialista en Medicina Nuclear (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), o equivalente
Técnico Especialista en Radioterapia	7	1		8	Título de Técnico Superior en Radioterapia (Ciclo Formativo de Grado Superior – Rama Sanitaria) o título de Técnico Especialista en Radioterapia (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria) o del título de Técnico Especialista en Medicina Nuclear (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), o equivalente.

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

- ☐ Turno libre
- ☐ Promoción interna
- ☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. – Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

50

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha

realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGOS DE CATEGORÍAS	
Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica	0309
Técnico/a Especialista en Laboratorio	0310
Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear	0311
Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico	0313
Técnico/a Especialista en Radioterapia	0316

CÓDIGOS DE TITULACIONES	
Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología (Ciclo Formativo de Grado Superior- Familia Profesional Sanidad) o Técnico Especialista en Anatomía Patológica (Formación Profesional de segundo grado Rama Sanitaria), o equivalente	0064
Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico (Ciclo Formativo de Grado Superior – Familia Profesional Sanidad) o Técnico Especialista en Laboratorio (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), o equivalente	0070
Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico (Ciclo Formativo de Grado Superior - Familia Profesional Sanidad) o Técnico Superior en Radioterapia (Ciclo Formativo de Grado Superior – Familia Profesional Sanidad) o Técnico Especialista en Medicina Nuclear (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria) o de Técnico Especialista en Radioterapia (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), o equivalente	0071
Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico (Ciclo Formativo de Grado Superior - Familia Profesional Sanidad) o Técnico Especialista en Radiodiagnóstico (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria) o Técnico Especialista en Medicina Nuclear (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), o equivalente	0069
Técnico Superior en Radioterapia (Ciclo Formativo de Grado Superior – Rama Sanitaria) o Técnico Especialista en Radioterapia (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria) o Técnico Especialista en Medicina Nuclear (Formación Profesional de Segundo Grado, rama sanitaria), o equivalente	0073

ANEXO III

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I V

TRIBUNAL

TRIBUNAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTE:
Mª Ángeles González Núñez	Pedro Pérez Cidoncha
VOCALES:	VOCALES:
Amalia Fernández-Blanco García	Inés Blázquez Blasera
José Luis Sanz de Rodrigo	Marcelina Morlesín Murillo
Antonio Seco de Herrera Hidalgo	Rosa Mª Ledo Bonilla
SECRETARIO:	SECRETARIA:
Ángel Collado Garzón	María José Sánchez Alvandor Fuentes

TRIBUNAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTE:
Valeriana Crisolino Rodríguez	Antonio Moya Rino
VOCALES:	VOCALES:
Carmen Domínguez Hernández	M.ª Isabel Moreno Hormigo
Ángel Domínguez Roncero	Milagros Segador Salcedo
Belén Sierra Sánchez	Antonia Moreno Gamero
SECRETARIA:	SECRETARIO:
Isabel Pérez Gómez	Felipe Gregorio Álvarez

TRIBUNAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
Agustina Tejada Merino	Julia Muñoz García
VOCALES:	VOCALES:
Raquel M.ª Illanes Díaz	M.ª Antonia Luque Jiménez
Manuel Castillo Rico	Patricia Ballestero Sánchez
Mónica Baena Porras	Rafael Antúnez Horcajo
SECRETARIA:	SECRETARIA:
María Begoña Cabrera Gómez	María José Sánchez Alvandor Fuentes

TRIBUNAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
José Rafael Infante de la Torre	Ignacio Rayo Madrid
VOCALES:	VOCALES:
Sheila Aguilar Quevedo	Ana Belén Rodríguez Díaz
Julián Jordano Fontalba	M.ª Dolores Requena Espejo
M.ª Teresa Barbarroja Gutiérrez	Raquel Rubio Alonso
SECRETARIO:	SECRETARIA:
Felipe Gregorio Álvarez	Isabel Pérez Gómez

TRIBUNAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Juan Manuel Castro Barea	Francisco Naranjo Moruno
VOCALES:	VOCALES:
Monserrat Olivera Acedo	M.ª Peña López Redondo
Juan Tomás Alcaide Anguita	Antonio Barquilla García
Teresa Redondo Moreno	M.ª Rita Casasola Redondo
SECRETARIA:	SECRETARIO:
María José Sánchez Alvandor Fuentes	Ángel Collado Garzón

A N E X O V

TÉCNICOS/AS ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA, LABORATORIO, MEDICINA NUCLEAR, RADIODIAGNÓSTICO Y RADIOTERAPIA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA

Tema 1. La Anatomía Patológica como especialidad Técnica. Material y métodos. Importancia del diagnóstico en Anatomía Patológica. Funciones del técnico en Anatomía Patológica y su repercusión en la actividad de la Unidad / Servicio.

Tema 2. Calidad en el Sistema Nacional de Salud. Evaluación de la Calidad: estructura, proceso y resultado aplicados a la Unidad / Servicio de Anatomía Patológica. Definición de indicadores de calidad internos y externos. Monitorización de indicadores de calidad.

Tema 3. Papel del Técnico Especialista en los programas de Calidad Total para Servicios de Anatomía Patológica. Evaluación de estructura, proceso y resultado. Manual de funciones, normas y procedimientos. Control de calidad de las instalaciones en Anatomía Patológica.

Tema 4. Aplicaciones informáticas en los servicios de Anatomía Patológica. Manejo de equipos de imagen para el diagnóstico, manejo de la información. Garantía de calidad en instalaciones de Anatomía Patológica.

Tema 5. Estudios descriptivos y analíticos en el laboratorio de Anatomía Patológica. Estudios de proceso y resultado. El papel del Técnico Especialista.

Tema 6. Epidemiología y método epidemiológico. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección Nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones Nosocomiales. Gestión de Residuos Sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 7. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, antisepsia, esterilización y desinfección. Manejo de materiales estériles.

Tema 8. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de Documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación.

Tema 9. Circulación de la información. Atención al paciente: requisitos de Preparación, información sobre las pruebas y la recogida de muestras.

Tema 10. Programas de mantenimiento de equipos y material de la Unidad / Servicio. Gestión del almacenamiento y reposición del material utilizado en la Unidad / Servicio.

Tema 11. Muestras Biológicas humanas: sustancias analizables. Determinación analítica. Recogida, conservación y transporte de muestras para su procesamiento. Características generales de las mismas. Normas de seguridad en el manejo. Equipos y reactivos. Criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 12. Laboratorio de Anatomía Patológica. Riesgo en el uso de sustancias químicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos.

Tema 13. Documentos que se manejan en el laboratorio de Anatomía Patológica y/o citología; clínicos, de registro, de trabajo y estadísticas. Recepción de muestras: registro y clasificación.

Tema 14. Riesgos específicos y accidentes: Prevención y tratamiento. Normas internacionales de seguridad.

Tema 15. Introducción a la histotecnología aplicada al laboratorio de Anatomía Patológica: funciones de los técnicos especialistas en Anatomía Patológica. Concepto y objeto de la histotecnología. Conceptos de biopsia y pieza quirúrgica. Conceptos de preparación histológica.

Tema 16. Técnicas generales de autopsia y estudio macroscópico. Las salas de autopsia y macroscopia. Funciones del técnico especialista en Anatomía Patológica en relación con las autopsias y los estudios macroscópicos.

Tema 17. Fundamentos generales sobre procesamiento histológico de los tejidos. Equipación general de un laboratorio de Anatomía Patológica. Tratamiento de los cortes previo y posterior a la coloración.

Tema 18. Fundamentos del proceso de fijación tisular: principios generales de la fijación tisular. Tipos de fijación. Clases de agentes fijadores según su mecanismo de actuación. Fijación en microscopia electrónica. Reglas generales a observar en el empleo de líquidos fijadores.

Tema 19. Descalcificación y reblandecimiento tisular. Soluciones descalcificantes más utilizadas. Aceleración del proceso de descalcificación química mediante ultrasonidos. Descalcificación electrolítica.

Tema 20. Métodos y técnicas de inclusión: deshidratación. Infiltración en parafina. Otros métodos de inclusión (gelatina, celoidina, resinas plásticas). La inclusión en microscopía electrónica.

Tema 21. Realización de los bloques y orientación de los especímenes. Consideraciones generales. Estructuras tubulares. Superficies epiteliales. Fragmentos grandes. Fragmentos múltiples. Estructuras quísticas. Realización de los bloques en microscopía electrónica.

Tema 22. Microtomos y técnicas de corte de los tejidos. Concepto y tipos de microtomos. Técnicas de corte sobre bloques de parafina. Técnicas de corte en el criostato. Técnicas de corte en microscopia electrónica.

Tema 23. El microscopio óptico simple y compuesto. Reglas generales para el uso del microscopio. Concepto, descripción y funcionamiento del microscopio electrónico de transmisión.

Tema 24. Fundamentos generales de coloración. Coloraciones nucleares. Colorantes citoplasmáticos. Coloraciones de conjunto. Coloraciones para tejido conjuntivo. Técnicas de impregnación argéntica.

Tema 25. Técnicas de coloración para la identificación de distintos tipos de sustancias: grasas, glucógeno, mucina, fibrina y amiloide.

Tema 26. Coloraciones para ácidos nucleicos. Métodos para la identificación y tinción de pigmentos e iones metálicos.

Tema 27. Métodos para la detección de microorganismos: bacterias ácido-alcohol resistentes, espiroquetas, hongos, virus de la hepatitis.

Tema 28. Técnicas inmunohistoquímicas (I): Inmunofluorescencia. Recogida y preparación del tejido. Técnicas directa e indirecta.

Tema 29. Técnicas inmunohistoquímicas (II): Técnicas de inmunoperoxidasa. Técnica de peroxidasa-antiperoxidasa (PAP). Técnicas con fosfatasa alcalina. Técnica de avidina-biotina. Aspectos prácticos para el desarrollo de las técnicas inmunohistoquímicas.

Tema 30. Diagnóstico Molecular. Recogida y preparación del tejido.

Tema 31. Introducción a la citopatología. Equipación general de una sección de citopatología. Funciones de los citotecnólogos.

Tema 32. Tipos de muestras en citopatología: exfoliativa, por punción-aspiración con aguja fina (PAAF), de líquidos y secreciones, etc. Generalidades sobre la obtención, prefijación y envío de dichas muestras.

Tema 33. Procesamiento general del material citopatológico: extensión de esputos y aspirados bronquiales, líquidos diversos, lavados bronquiales y gástricos, punción-aspiración con aguja fina (PAAF). Fijación.

Tema 34. Coloraciones para estudios citológicos. Métodos de coloración más importantes: coloración de Papanicolau, de May-Grünwald, Giemsa, de Diff-Quik.

Tema 35. Aspectos básicos de citodiagnóstico. Estructura fundamental de la célula. Generalidades sobre núcleo y citoplasma. Citodiagnóstico de la inflamación tisular. Criterios citológicos de malignidad celular.

Tema 36. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN LABORATORIO

Tema 1. Organización de los servicios sanitarios, los órganos directivos, reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales. Funciones del Técnico Especialista en Laboratorio.

Tema 2. Calidad en el Sistema Nacional de Salud. Evaluación de la calidad: estructura, proceso y resultado aplicados a la unidad/servicio de Laboratorio. Definición de indicadores de calidad internos y externos.

Tema 3. Papel del Técnico Especialista en los programas de Calidad Total para Servicios de Laboratorio. Evaluación de estructura, proceso y resultado. Manual de funciones, normas y procedimientos. Control y garantía de calidad de las instalaciones en laboratorios.

Tema 4. Aplicaciones informáticas en los servicios de laboratorio. Manejo de equipos, manejo de la información.

Tema 5. Estudios descriptivos y analíticos en laboratorio. Estudios de proceso y resultado. El papel del Técnico Especialista.

Tema 6. Epidemiología y método epidemiológico. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección Nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones Nosocomiales.

Tema 7. Gestión de Residuos Sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento

Tema 8. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, antisepsia, esterilización y desinfección. Manejo de materiales estériles.

Tema 9. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Atención al paciente: requisitos de preparación, información sobre las pruebas analíticas y la recogida de muestras.

Tema 10. Programas de mantenimiento de equipos y material de la Unidad/Servicio. Gestión del almacenamiento y reposición del material utilizado en la Unidad/Servicio.

Tema 11. Principales riesgos laborales en el laboratorio. Medidas de prevención.

Tema 12. Muestras Biológicas humanas: sustancias analizables. Determinación analítica. Recogida, conservación y transporte de muestras para su procesamiento. Características generales de las mismas. Normas de seguridad en el manejo. Equipos y reactivos. Criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 13. Microscopios: fundamentos, propiedades ópticas y elementos. Tipos de microscopía: campo luminoso, campo oscuro, luz ultravioleta, fluorescencia, contraste de fase y de transmisión electrónica.

Tema 14. Sangre: composición y fisiología. Fisiología y metabolismo eritrocitario: recuento de hematíes, anormalidades morfológicas eritrocitarias, metabolismo del hierro y la hemoglobina. Patologías del sistema eritrocitario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 15. Fisiología y morfología del sistema leucocitario: recuento y clasificación de los leucocitos, técnicas histoquímicas e inmunológicas de identificación leucocitaria. Patologías del sistema leucocitario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 16. Fisiología y morfología de las plaquetas: recuento y alteraciones morfológicas de las plaquetas. Patologías del sistema plaquetario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 17. Fisiología y morfología de la coagulación: mecanismo de coagulación, fibrinólisis, métodos e instrumentos para el análisis de la formación y destrucción del coagulo, alteraciones de la hemostasia, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de alteraciones de la hemostasia.

Tema 18. Inmunología celular: antígeno y anticuerpo. Reacción antígeno-anticuerpo y síntesis de anticuerpos. Sistemas del complemento. Antígenos de histocompatibilidad. Mecanismos de la respuesta inmune.

Tema 19. Antígenos y anticuerpos eritrocitarios, leucocitarios y plaquetarios. Sistema ABO. Sistema Rh. Otros sistemas. Compatibilidad eritrocitaria entre donante y receptor. Técnicas de fraccionamiento, separación y conservación de hemoderivados.

Tema 20. Microbiología: características diferenciales de bacterias, hongos, parásitos y virus. Técnicas de observación. Tipos de tinciones.

Tema 21. Características del crecimiento de los microorganismos. Medios de cultivo para crecimiento y aislamiento primario. Características y clasificación de los medios de cultivo. Técnicas de inoculación, aislamiento y recuentos celulares bacterianos.

Tema 22. Características de los microorganismos implicados en procesos infecciosos: Cocos Gram positivos y Gram negativos. Bacilos Gram positivos y Gram negativos. Micobacterias. Aerobios y anaerobios.

Tema 23. Pruebas de sensibilidad a los antimicrobianos: tipos, interpretación. Concepto de resistencia antibacteriana. Pruebas de dilución y sensibilidad por dilución.

Tema 24. Características de los microorganismos implicados en procesos infecciosos: Cocos Gram positivos y Gram negativos. Bacilos Gram positivos y Gram negativos. Micobacterias. Aerobios y anaerobios.

Tema 25. Micología: clasificación, aislamiento y examen de los hongos. Diagnóstico micológico de laboratorio. Parasitología y métodos de identificación.

Tema 26. Virología: métodos de cultivo e identificación. VIH/Sida: Patogenia y clínica. Diagnóstico de laboratorio de la infección por VIH.

Tema 27. Bioquímica: medidas de analitos por fotometría, espectrofotometría. Medición del pH. Técnicas cuantitativas de valoración.

Tema 28. Estudio del equilibrio hidroelectrolítico y ácido-base. Determinación de iones, pH, y gases en sangre arterial.

Tema 29. Proteínas séricas: métodos de determinación. Separación de fracciones proteicas. Electroforesis. Interpretación del proteinograma.

Tema 30. Funciones de las lipoproteínas plasmáticas. Técnicas para el análisis del colesterol. Análisis de triglicéridos. Método analítico para el estudio de HDL y LDL.

Tema 31. Enzimas: métodos de análisis de enzimas en fluidos biológicos y patrones de la alteración enzimática.

Tema 32. Tipos de marcadores tumorales. Estudio y determinación de marcadores tumorales en sangre. Marcadores tumorales más utilizados. Neoplasias y marcadores tumorales.

Tema 33. Anatomía y fisiología hepática. Determinaciones analíticas para el estudio de la función hepática. Marcadores séricos de la enfermedad hepática.

Tema 34. Anatomía y fisiología endocrina. Determinaciones analíticas para el estudio de la función endocrina. Marcadores séricos de la enfermedad endocrina.

Tema 35. Estudio de las heces: características organolépticas de las heces y determinación de sustancias eliminadas por las heces.

Tema 36. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombre y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA NUCLEAR

Tema 1. Legislación relativa a la Medicina Nuclear.

Tema 2. Género y salud. Desigualdades en Salud. Violencia de Género: prevención, detección y atención sanitaria.

Tema 3. Salud Laboral: Concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico. Enfermedades profesionales de mayor incidencia actualmente en la población española. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 4. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Sistema de Información Asistencial JARA.

Tema 5. Estructura nuclear. Elementos y núclidos. Estructura del núcleo. Estabilidad nuclear. Tipos de núclidos.

Tema 6. Relación Técnico Especialista-Paciente. Técnicas de comunicación y habilidades sociales. Problemática y atención de pacientes afectados de discapacidad física o psíquica, pacientes seniles y pacientes oncológicos. Técnicas de movilización de pacientes. Actuación ante situaciones de emergencia: parada cardiaca, reacciones alérgicas.

Tema 7. Concepto de asepsia, antisepsia, esterilización y desinfección. Concepto de salud y enfermedad. La infección hospitalaria: medidas preventivas en el Servicio de Medicina Nuclear.

Tema 8. Radiaciones ionizantes. Formas de transmisión de la energía. Radiación electromagnética. Espectro. Radiaciones de partículas. Intensidad y energía de la radiación. Espectro energético. Fuentes de radiación.

Tema 9. Obtención de radionúclidos. Generadores de radionúclidos. "kit frio". Tipos de marcaje. Desintegración nuclear. Interacción de la radiación con la materia.

Tema 10. Sondas detectoras para radiocirugía guiada. Isótopos radioactivos. Tipos de radiaciones. Detección y medida de la radiación. Equipos de medida (calibradores/activímetros) de dosis.

Tema 11. Gammacámaras, sus componentes, principios de funcionamiento. Tipos de gammacámaras. Equipos PET y PET/TAC. Componentes. Principios de funcionamiento. Tipos.

Tema 12. Densitómetros óseos. Componentes. Principios de funcionamiento. Tipos.

Tema 13. Concepto y tipos de detectores. Detectores de ionización gaseosa. Detectores de centelleo sólido, de termoluminiscencia y de película radiográfica.

Tema 14. Actividad. Exposición y tasa de exposición. Dosis absorbida y tasa de dosis absorbida. Dosis equivalente y tasa de dosis equivalente.

Tema 15. Imagen digital. Sistemas de almacenamiento de imágenes. Reconstrucción, procesado y tratamiento de imágenes digitales.

Tema 16. Parámetros de calidad. Programa de garantía de calidad en medicina nuclear. Normas ISO. EFQM.

Tema 17. PET (tomografía por emisión de positrones): fundamentos, radionúclidos. Radiofármacos en Medicina Nuclear.

Tema 18. PET. Técnica de exploración. Tipo de estudios.

Tema 19. Estudios oncológicos en medicina nuclear.

Tema 20. Estudios en patología inflamatoria en medicina nuclear.

Tema 21. Roll, snoll y ganglio centinela.

Tema 22. Estudios musculoesqueléticos en medicina nuclear. Gammagrafía ósea. SPECT óseo. Rastreo óseo. Densitometría ósea.

Tema 23. Estudios de medula ósea en medicina nuclear.

Tema 24. Estudios cardiológicos en medicina nuclear (I). Estudios de la función cardiaca.

Tema 25. Estudios cardiológicos en medicina nuclear (II). Estudios de perfusión miocárdica.

Tema 26. Estudios cardiológicos en medicina nuclear (III). Estudios de integridad/viabilidad miocárdica.

Tema 27. Estudios vasculares en medicina nuclear. Sistema linfático, sistema venoso, sistema arterial.

Tema 28. Estudios pulmonares en medicina nuclear. Ventilación. Perfusión. Estudios en patología intersticial.

Tema 29. Estudios endocrinológicos en medicina nuclear. Tiroides. Paratiroides. Suprarrenales.

Tema 30. Estudios nefrourológicos en medicina nuclear. Renograma isotópico. FEPR y filtrado glomerular. Gammagrafía y SPECT cortical renal. Cistografía isotópica retrógrada y anterógrada. Gammagrafía escrotal.

Tema 31. Estudios neurológicos en medicina nuclear. SPECT de perfusión cerebral. Estudios de tumores. Cisternogammagrafía. Estudio de muerte encefálica.

Tema 32. Estudios salivares y esofagogástricos en medicina nuclear.

Tema 33. Estudios de intestino en medicina nuclear.

Tema 34. Estudios hepatoesplénicos en medicina nuclear.

Tema 35. Estudios hepatobiliares en medicina nuclear.

Tema 36. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombre y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO

Tema 1. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. Coordinación entre niveles. Gerencia Única de Área.

Tema 2. Técnicas y habilidades de comunicación: relación profesional Técnico Especialista-paciente. Consentimiento Informado. Voluntades Anticipadas.

Tema 3. Género y salud. Desigualdades en Salud. Violencia de Género: prevención, detección y atención sanitaria.

Tema 4. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

Tema 5. Salud Laboral: Concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico. Enfermedades profesionales de mayor incidencia actualmente en la población española. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 6. Control de calidad de las instalaciones radiológicas.

Tema 7. Sistemas de imagen en la radiología convencional. Película radiográfica: revelado y fijado. Sistemas digitales de imagen.

Tema 8. Sistemas de obtención y soporte de imágenes radiológicas. Criterios de calidad de imagen.

Tema 9. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Sistema de Información Asistencial JARA.

Tema 10. Radiaciones ionizantes: concepto y tipos, fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes utilizados en medicina. Magnitudes radiológicas. Fundamentos de la detección de las radiaciones y detectores.

Tema 11. Física de los rayos X. Equipos de radiología convencional. Tubo de rayos X. Haz de rayos X. Generador. Manejo de equipos: fijos, móviles y portátiles.

Tema 12. Fundamentos físicos de la imagen radiológica y parámetros técnicos que la condicionan. Interacción de los rayos X con la materia viva.

Tema 13. La película radiográfica: composición, tipos y parámetros fotográficos. Chasis y pantallas de refuerzo. Sistemas de revelado.

Tema 14. La imagen digital: concepto y sistemas de producción. Ventajas técnicas y organizativas sobre los procedimientos convencionales.

Tema 15. Protección radiológica: concepto y objetivos. Protección operacional en las distintas unidades. Clasificación de zonas: señalización y normas generales. Barreras, dispositivos y prendas de protección. Pautas de actuación en el profesional expuesto y en el usuario.

Tema 16. Gestión de material: tratamiento de residuos. Efectos biológicos y genéticos de las radiaciones, mecanismos de acción. Efectos en la salud de la población. Principios ALARA.

Tema 17. Contrastes utilizados en radiología: tipos y composición. Complicaciones y reacciones adversas derivadas de su uso.

Tema 18. Requisitos de preparación al paciente para el examen radiológico. Aspectos técnicos de la realización de una prueba radiológica: accesorios de posicionamiento, inmovilización y protección específica.

Tema 19. Anatomía radiológica del cráneo. Exploración radiológica de cráneo. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Técnicas radiológicas especiales. Criterios de calidad de imagen.

Tema 20. Anatomía radiológica de la cara y cuello. Exploración radiológica de la cara y cuello. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Técnicas radiológicas especiales. Criterios de calidad de imagen.

Tema 21. Anatomía radiológica de la pelvis y extremidad inferior. Exploración radiológica de pelvis, cadera y extremidad inferior. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Criterios de calidad de imagen.

Tema 22. Anatomía radiológica del abdomen. Exploración radiológica del abdomen simple. Técnica radiográfica. Proyecciones más comunes. Técnicas especiales. Criterios de calidad de imagen.

Tema 23. Anatomía radiológica del tórax. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Técnicas radiográficas especiales. Radioscopia. Criterios de calidad de imagen.

Tema 24. Anatomía radiológica de la extremidad superior. Exploración radiológica de la cintura escapular y de la extremidad superior. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Criterios de calidad de imagen.

Tema 25. Anatomía radiológica de la columna vertebral. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Técnicas radiográficas especiales. Criterios de calidad de imagen.

Tema 26. Exploración radiológica de la vía biliar. Técnicas radiográficas especiales.

Tema 27. Exploraciones radiológicas especiales (I). Concepto y técnicas radiográficas de: Dacriocistografía, Sialografía, Fistulografía e Histerosalpinpografía.

Tema 28. Exploraciones radiológicas especiales (II). Concepto y técnicas radiográficas de: Mamografía, Angiografía y Flebografía.

Tema 29. Exploración radiológica en la infancia. Programa CRIE.

Tema 30. Anatomía radiológica del sistema nervioso. Exploraciones radiológicas especiales. Estudios con contraste.

Tema 31. Exploración radiológica del Aparato Digestivo en general. Técnica radiográfica simple. Estudios seriados con contraste: proyecciones más frecuentes.

Tema 32. Exploración radiológica del Aparato Urinario. Técnica radiográfica simple. Urografía intravenosa y otros estudios seriados con contraste.

Tema 33. Tomografía Computerizada (T.C.). Bases físicas y aspectos técnicos. Ventajas. Inconvenientes. Equipos: características y funcionamiento. Técnicas radiológicas de exploraciones con T.C. Contrastes.

Tema 34. Resonancia Magnética Nuclear (RMN): Principios físicos y biológicos de los campos magnéticos. Aspectos técnicos de la RMN. Equipos: tipos, características y funcionamiento. Técnicas radiológicas de exploración con RMN.

Tema 35. Ultrasonografía: Bases físicas, ventajas e inconvenientes. Equipamientos y sondas. Técnicas de exploración y aplicaciones clínicas más frecuentes.

Tema 36. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombre y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS EN LA CATEGORÍA DE: TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIOTERÁPIA

Tema 1. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. Coordinación entre niveles. Gerencia Única de Área.

Tema 2. Género y salud. Desigualdades en Salud. Violencia de Género: prevención, detección y atención sanitaria.

Tema 3. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

Tema 4. Salud Laboral: Concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico. Enfermedades profesionales de mayor incidencia actualmente en la población española. Consulta y participación de los trabajadores.

Tema 5. Documentación sanitaria: clínica y no clínica. Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Sistema de Información Asistencial JARA.

Tema 6. Relación Técnico Especialista-Paciente. Técnicas de comunicación y habilidades sociales. Problemática y atención de pacientes afectados de discapacidad física o psíquica, pacientes seniles y pacientes oncológicos. Técnicas de movilización de pacientes. Actuación ante situaciones de emergencia en el Servicio de Radioterapia: parada cardiaca, hemorragias, reacciones alérgicas.

Tema 7. Concepto de asepsia, antisepsia, esterilización y desinfección. Concepto de salud y enfermedad. La infección hospitalaria: medidas preventivas en el Servicio de Radioterapia.

Tema 8. Concepto de radiación y su naturaleza. Intensidad de la radiación, fluencia. Energía de la radiación: formas de expresión y unidades. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Espectro electromagnético.

Tema 9. Interacción de los electrones con la materia. Radiación de frenado y radiación característica. Producción de haces de Rayos X. Interacción de los fotones con la materia. Atenuación, absorción y dispersión. Factores que influyen en la absorción de energía. Consecuencias de dicha absorción.

Tema 10. Magnitudes y unidades radiológicas. Fluencia. Exposición. Dosis absorbida. Dosis equivalente. Dosis efectiva. KERMA. Características generales de las fuentes radiactivas de uso terapéutico. Importancia de los diferentes parámetros característicos de la emisión: tipo de emisión, espectro energético, intensidad, constante, periodo de semidesintegración y vida media.

Tema 11. Detectores de radiación. Cámaras de ionización. Termoluminiscencia. Procesado de películas radiográficas. Otros detectores y equipos.

Tema 12. Concepto de dosimetría física. Sistemas para la dosimetría y procedimientos. Dosimetría relativa y absoluta. Rendimiento en profundidad, perfiles.

Tema 13. Radiobiología: concepto. Mecanismo de acción de la radiación sobre el material biológico. Radiosensibilidad, respuesta celular, sistémica y orgánica. Efectos celulares de la radiación. El síndrome de irradiación aguda. Modelos radiobiológicos.

Tema 14. Concepto y objetivo de la radioterapia. Etapas del tratamiento con radiaciones ionizantes: simulación, planificación, ejecución, verificaciones. Documentación y registro del tratamiento. Responsabilidades del Técnico Especialista.

Tema 15. Tipos de tratamiento con radiaciones ionizantes: según la fuente de radiación, la posición relativa fuente-paciente, la técnica empleada y los objetivos clínicos (paliativo, radical, adyuvante). Fraccionamientos alterados. Sumación de técnicas y de tratamientos.

Tema 16. Teleterapia con radionúclidos. Características físicas y geométricas de la fuente. Características de los equipos y de los haces de radiación disponibles. Sistemas de confinamiento de la fuente y de colimación y de conformación de los haces disponibles. Dosimetría de las Unidades de Cobaltoterapia.

Tema 17. Teleterapia con aceleradores lineales. La mesa de tratamiento. Diferencias de absorción entre fotones y electrones, y entre haces de diferente energía. Bolus y otros compensadores. Teleterapia con aceleradores. Modificadores del haz: cuñas físicas, motorizadas y dinámicas. Sistemas de colimación y conformación del haz: colimadores, bloques y multiláminas. El taller de moldes.

Tema 18. Terapia superficial. Equipos de Rayos X. Simulación. Métodos de posicionamiento del paciente.

Tema 19. Dosimetría clínica: punto ICRU, concepto de GTV, CTV y PTV, isodosis de prescripción, homogeneidad, histograma dosis-volumen, imágenes digitalmente reconstruidas. ICRU 50 y 62.

Tema 20. Técnicas de tratamiento: isocéntrico, campos no coplanares, hemicampos, macheado de campos.

Tema 21. Posicionamiento del paciente y verificación. Marcas de referencia. Láseres. Detectores de imagen: película radiográfica, imagen portal. Procesado de placas e imágenes. Dosimetría "in vivo".

Tema 22. Técnicas especiales: irradiación corporal total, ducha de electrones, radiocirugía, radioterapia estereotáxica, radioterapia intraoperatoria. IMRT, IGRT, irradiación de productos sanguíneos. Tratamiento en red.

Tema 23. Braquiterapia con fuentes de un solo uso. Técnicas y fuentes más frecuentes. Control del tratamiento, del paciente y de calidad de los procedimientos y del equipamiento. Gestión del material radiactivo y de los residuos.

Tema 24. Braquiterapia de baja tasa, de alta tasa y pulsada. Características de las instalaciones y los equipos. Sistemas de control de los equipos y del tratamiento. Procedimientos de cambio de fuentes. El puesto de control.

Tema 25. Braquiterapia endocavitaria: composición, equipos, instrumentación. Características de las fuentes. Técnicas y aplicadores. Dosimetría clínica: el Sistema de Manchester y su adaptación a alta tasa.

Tema 26. Braquiterapia intersticial: composición, equipos, instrumentación. Características de las fuentes. Técnicas y aplicadores. Dosimetría clínica: el Sistema de París y su adaptación a alta tasa.

Tema 27. Terapia metabólica: características físicas de las fuentes radiactivas. Metabolismo de los radiofármacos.

Tema 28. Criterios de calidad en Radioterapia. Real Decreto 1566/1998, de 17 de julio, por el que se establecen los criterios de calidad en radioterapia. Control de calidad en aspectos clínicos. Control de calidad del equipamiento. Programa de mantenimiento.

Tema 29. Control de calidad radiofísico en radioterapia. Principales verificaciones y controles sobre las unidades de telerradioterapia y de braquiterapia: pruebas de aceptación, de referencia, de estado y sistemáticas. Periodicidad, tolerancias, registros y responsabilidades. El papel del Técnico Especialista.

Tema 30. Anatomía topográfica y anatomía radiológica. Tumores más comúnmente tratados con radioterapia externa: técnicas de localización, tratamiento y delimitación de volúmenes y órganos de riesgo. Efectos agudos de la irradiación. Tratamientos urgentes.

Tema 31. Protección Radiológica: concepto, objetivos, principios y legislación. El sistema de limitación de dosis. Protección radiológica operacional. Factores físicos que afectan directamente a la exposición.

Tema 32. Procedimientos de Protección Radiológica. El manual de protección radiológica. Organigrama de responsabilidades. El Servicio o la Unidad Técnica de Protección Radiológica. Auditorías e inspecciones. Régimen sancionador. Dosimetría ambiental y personal.

Tema 33. Riesgos derivados del uso terapéutico de las radiaciones ionizantes. Producción de neutrones. Clasificación y señalización de los lugares de trabajo. Clasificación de las personas. Vigilancia radiológica y vigilancia médica. Medidas de protección. Blindajes biológicos.

Tema 34. Gestión del material radioactivo; recepción, almacenamiento y manipulación. Gestión de residuos radioactivos en las unidades de Radioterapia.

Tema 35. Gestión de instalaciones y de personal: clasificación, autorización de instalaciones radiactivas, declaración y registro de instalaciones de radiodiagnóstico, requisitos del personal, licencias y acreditaciones. Documentación de una instalación de terapia con radiaciones ionizantes: reglamento de funcionamiento y plan de emergencia. El diario de operación. Registros.

Tema 36. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombre y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V I

TÉCNICOS/AS ESPECIALISTAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA, LABORATORIO, MEDICINA NUCLEAR, RADIODIAGNÓSTICO Y RADIOTERAPIA

BAREMO MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Pregraduada: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta. 0,10 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a materias optativas o de libre elección.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Otra Formación: Puntuación máxima 6 puntos.

1. Por actividades directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta en Instituciones Sanitaria Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

5. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

6. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Por cada mes completo de servicios prestados con anterioridad a la integración en la plaza de procedencia: 0,06 puntos.

   — Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: La puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 puntos (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de

las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

B. Docencia: La puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por la Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____,

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____,
declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo como _____.

Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061272)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), diecinueve plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 234 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Técnicos en la categoría de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 160 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 54 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 20 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (ciclo formativo de Grado Medio, familia profesional de Sanidad) o título de Técnico Auxiliar de Enfermería (Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria) o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 14,11 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 108 minutos, a un cuestionario formado por 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 10 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 8 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 97 minutos, a un cuestionario formado por 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 7 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30

puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacio-

nalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud

para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido confor-

me a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

A N E X O I I I

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES — 50

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se

genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Auxiliar de Enfermería	0401

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (ciclo formativo de Grado Medio, familia profesional de Sanidad) o Técnico Auxiliar de Enfermería (Formación Profesional de Primer Grado, Rama Sanitaria)	0143

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
Pilar González Rubio	Montserrat Flores Capilla
VOCALES:	VOCALES:
Antonio Zoido González	Emiliana Platero Retamar
Teresa Ledo Díaz	María Isabel Flores Sánchez
Dolores de la Paz Fabero	Benita Sánchez del Monte
SECRETARIO:	SECRETARIO:
Francisco Javier Ávila Llano	Javier Matas Casado

A N E X O I V

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. Coordinación entre niveles. Gerencia Única de Área.

Tema 2. Técnicas y habilidades de comunicación: relación profesional Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería-paciente.

Tema 3. Actividades del Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en Atención Primaria y Atención Especializada. Coordinación entre niveles asistenciales.

Tema 4. El hospital y los problemas psicosociales y de adaptación del paciente hospitalizado. Cuidados, necesidades básicas y autocuidados.

Tema 5. Documentación sanitaria: Clínica y no clínica. Sistemas de información utilizados en Atención Primaria y Especializada: Generalidades. Consentimiento Informado. Voluntades Anticipadas.

Tema 6. Paciente encamado: Posición anatómica y alineación corporal. Procedimientos de preparación de las camas. Cambios posturales. Drenajes: Manipulación. Técnicas de deambulación. Técnicas de transferencias: movilización del paciente cama-sillón, cama-silla de ruedas y otras.

Tema 7. Preparación del paciente para la exploración: Posiciones anatómicas y preparación de materiales médico-quirúrgicos de utilización en la exploración médica. Colaboración en la atención pre y postoperatoria. Mantenimiento y reposición del material necesario en el carro de paradas. Traslado de enfermos.

Tema 8. Principios anatomofisiológicos del Aparato Cardiovascular y Respiratorio. Constantes vitales: Concepto. Principios fundamentales, gráficas y balance hídrico.

Tema 9. Atención del Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería en las necesidades de eliminación. Sondajes, ostomías y enemas de limpieza: preparación del paciente, tipos y manipulación.

Tema 10. Recogida y transporte de muestras biológicas: tipos, características y manipulación. Gestión de residuos sanitarios: clasificación y transporte.

Tema 11. Anatomía y fisiología del aparato digestivo. Conceptos fundamentales de Dietética. Principios. Los alimentos: clasificación, higiene y manipulación. Alimentación del lactante.

Tema 12. Dietas terapéuticas: concepto y tipos. Vías de alimentación enteral y parenteral: apoyo de comidas a pacientes. Administración de alimentos por sonda naso-gástrica y colaboración en cuidados especiales a pacientes intubados.

Tema 13. Medicamentos: vías de administración. Condiciones de almacenamiento y conservación de medicamentos. Caducidades.

Tema 14. Aplicación local de frío y calor. Efectos sobre el organismo. Procedimientos y precauciones. Técnicas de aplicación de termoterapia, crioterapia e hidroterapia.

Tema 15. Oxigenoterapia: métodos de administración de oxígeno, precauciones y métodos de limpieza del material.

Tema 16. Infección nosocomial: Cadena epidemiológica. Barreras higiénicas. Medidas preventivas. Normas de seguridad e higiene. Aislamiento hospitalario.

Tema 17. Necesidades de higiene en el recién nacido y en la edad adulta. Higiene general y parcial. Técnicas de higiene del paciente encamado: total y parcial. Técnica de baño asistido.

Tema 18. Técnicas de higiene: lavado de manos, técnicas de colocación de gorro, mascarilla, guantes, bata estéril.

Tema 19. Concepto de limpieza, infección, desinfección, asepsia y antisepsia. Desinfectantes y antisépticos.

Tema 20. Limpieza del material e instrumental sanitario. Métodos de limpieza y desinfección. Principios básicos. Procedimientos de limpieza. Criterios de verificación del proceso de limpieza y acondicionamiento del material limpio. Preparación para la esterilización. Concepto y métodos. Manipulación y conservación del material estéril.

Tema 21. La persona con enfermedad terminal. Apoyo al cuidador/a principal y familia. Cuidados "postmortem".

Tema 22. Úlceras por presión: concepto. Protección, higiene y cambios posturales.

Tema 23. Urgencias y emergencias. Colaboración en primeros auxilios: traumatismos, quemaduras, shock, intoxicaciones, hemorragias, heridas. Síndromes de deprivación: alcoholismo y drogodependencias.

Tema 24. Salud laboral: concepto. Condiciones físico-ambientales del trabajo. Accidentes de riesgo biológico: medidas de prevención. Ergonomía: Métodos de movilización de enfermos y personas con discapacidad.

Tema 25. Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 26. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Pregraduada: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta. 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Otra Formación: Puntuación máxima 6 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza de cupo de la misma categoría a que se opta: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta en Instituciones Sanitaria Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

6. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

7. Para la valoración de los servicios prestados por el personal que se haya integrado en el régimen estatutario según el procedimiento previsto en el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

   — Por cada mes completo de servicios prestados con anterioridad a la integración en la plaza de procedencia: 0,06 puntos.

   — Por cada mes completo de servicios prestados con posterioridad a la integración en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: Puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito

Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por la Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____,

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____, y nacionalidad_____,declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061273)

Aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo) y Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo), respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 7 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Técnicos Superiores en la categoría de Higienista Dental en las instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 6 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 1 plaza para ser cubierta por el turno de promoción interna.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Técnico Superior en Higiene Bucodental (ciclo formativo de Grado Superior, familia profesional de Sanidad) o título de Técnico Especialista de Higienista Dental (Formación Profesional de segundo grado, Rama Sanitaria), o del certificado acreditativo de habilitación profesional expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el

modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 21,14 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza

o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de Selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución definitiva de admitidos y excluidos por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 129 minutos, a un cuestionario formado por 120 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 12 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 9 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 116 minutos, a un cuestionario formado por 108 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 8 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en ambos turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para

participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el turno de promoción interna.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación

en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

3. TITULACIÓN EXIGIDA
(ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES — 50

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES — 50

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

50

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Higienista Dental	0305

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Técnico Superior en Higiene Bucodental (ciclo formativo de Grado Superior, familia profesional de Sanidad) o Técnico Especialista Higienista Dental (Formación Profesional de segundo grado, Rama Sanitaria), o certificado acreditativo de habilitación profesional expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma	0068

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
Julia Ríos Cambero	Matilde Pérez López
VOCALES:	VOCALES:
Juan Lobón Valencia	Carlos Camacho Gómez
Mercedes Fernández Guerrero	Isabel Manzano Cepeda
Manuel Romera Osorio	Elena Carrión Amaya
SECRETARIA:	SECRETARIA:
M.ª José Sánchez-Alvandor Fuentes	María Begoña Cabrera Gómez

ANEXO IV

HIGIENISTA DENTAL

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Niveles de Atención Sanitaria en Extremadura. Coordinación entre niveles. Gerencia Única de Área.

Tema 2. Medición de la salud y la enfermedad en odontología. Índices e indicadores: Estado de los indicadores de salud oral en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 3. Principios de prevención y promoción de la salud en odontología.

Tema 4. Técnicas y habilidades de comunicación: relación profesional higienista dental-paciente. Consentimiento Informado. Voluntades Anticipadas.

Tema 5. Género y salud. Desigualdades en Salud. Violencia de Género: prevención, detección y atención sanitaria.

Tema 6. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

Tema 7. Anatomía de los huesos, músculos y articulaciones de la cabeza y cuello.

Tema 8. Anatomía dental: Características generales de los dientes. Tipos de dentición. Diferencias entre dentición temporal y permanente. El Periodonto. Anomalías de la dentición.

Tema 9. Saliva y salud oral.

Tema 10. Placa dental: Concepto, localización y Composición. Formas clínicas: placa cariógena y periodontopatógena. Visualización y detección de la placa dental. Eritrosina, fluoresceína.

Tema 11. Caries dental: Epidemiología, factores de correlación, factores etiológicos y patogenia. Niveles de prevención. Casos especiales. Inmunización. Identificación del riesgo de caries: utilidad y limitaciones. Actuación en función del riesgo.

Tema 12. La enfermedad periodontal: Concepto. Etiología. Factores de riesgo e indicadores. Tratamiento. Papel del higienista dental. Las Enfermedades periodontales como factor de riesgo de enfermedades sistémicas. Niveles de prevención.

Tema 13. Maloclusiones. Concepto y generalidades. Niveles de prevención. Hábitos nocivos.

Tema 14. Infección odontogénica. Concepto. Características. Formas clínicas. Tratamiento y Prevención.

Tema 15. Principales enfermedades de la mucosa oral y glándulas salivales. Concepto y definición.

Tema 16. Cáncer oral. Factores de riesgo. Lesiones y estados precancerosos. Prevención primaria y secundaria. Papel del higienista en la detección precoz del Cáncer Oral.

Tema 17. Control mecánico de la placa. Métodos de remoción. Diseño y características del cepillo. Técnicas de cepillado. Seda dental. Otros elementos auxiliares de la limpieza dental.

Tema 18. Dentífricos y colutorios: Definición, tipos, funciones, composición e indicaciones.

Tema 19. Control químico de la placa. Características del agente químico ideal. Clasificación. Clorhexidina: mecanismo de acción, espectro de acción y efectos adversos. Vehículos de aplicación. Indicaciones clínicas y pautas de aplicación.

Tema 20. Selladores de fosas y fisuras: Concepto y tipos. Materiales y técnicas. Indicaciones y contraindicaciones. Tartrectomía. Raspado y alisado radicular.

Tema 21. Relación flúor-caries. Biodisponibilidad. Toxicidad aguda y crónica. Mecanismo de acción del flúor. Efectos cariostáticos. Flúor por vía sistémica: Fluoración del agua. Suplementos orales de flúor. Fluoración de la sal y de otros alimentos. Flúor por vía tópica: compuestos de uso profesional y compuestos de autoaplicación.

Tema 22. Dieta, nutrición y salud oral. Relación azúcar-caries. Sustitutos no cariogénicos del azúcar.

Tema 23. Poder cariogénico de los alimentos. Medidas dietéticas y recomendaciones alimentarias para prevenir la caries dental. Aditivos.

Tema 24. Prevención de traumatismos dentales: Factores etiológicos. Epidemiología. Niveles de prevención. Protectores bucales: indicaciones, tipos.

Tema 25. Enfermedades de transmisión por fluidos orgánicos: Hepatitis vírica y síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Mecanismos de transmisión y epidemiología.

Tema 26. Desinfección y esterilización en la consulta odontológica. Pautas para la prevención de las infecciones.

Tema 27. Problemática de las personas con discapacidad física y psíquica. Problemática de las enfermedades ocupacionales. Programas para las embarazadas. Pacientes de alto riesgo. Programas preventivos para las personas con enfermedad crónica y personas de edad avanzada.

Tema 28. Papel del higienista en Atención Primaria. Etapas de un programa sanitario odontológico. Identificación de los problemas, prioridades, objetivos, ejecución.

Tema 29. Materiales odontológicos. Tipos. Indicaciones. Conservación.

Tema 30. La Unidad dental. Concepto, estructura y funcionamiento. Características del sillón dental, taburete. Sistemas programados. Iluminación. Sistemas de aspiración. Jeringa, turbina y micromotor.

Tema 31. Instrumentación en la consulta odontológica: Material de exéresis, sutura y hemostasia. Instrumental para aplicación y manipulación de materiales dentales. Instrumental para toma y estudio de registros. Instrumentación ultrasónica. Instrumentos de corte manual. Cuidado, mantenimiento del instrumental. Las técnicas a cuatro y seis manos en odontología.

Tema 32. Otras funciones del higienista dental en la consulta odontológica. Aislamiento: Indicaciones y contraindicaciones. Afilado de instrumentos. El hilo retractor: Indicaciones y técnicas. El pulido de obturaciones.

Tema 33. La historia clínica en odontología. Sistemas de registro y archivos. Sistema de Información Asistencial JARA.

Tema 34. Radiología en odontología. Concepto. Tipos de radiografías usadas en Odontología. Requisitos legales. Medidas de protección.

Tema 35. Educación para la salud en odontología: individual y grupal. Programas educativos especiales. Papel del higienista dental.

Tema 36. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

HIGIENISTA DENTAL

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Pregraduada: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta. 0,10 puntos.

No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Otra Formación: Puntuación máxima 6 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 20 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la misma categoría a la que se opta: 0,04 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta en Instituciones Sanitaria Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

5. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: Puntuación máxima 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada

B. Docencia: Puntuación máxima 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por la Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____,

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____, y nacionalidad_____,declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____,

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos, en la Categoría del Grupo Auxiliar de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061274)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), ocho plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 167 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Técnicos en la categoría del Grupo Auxiliar de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 94 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 49 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 24 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, a los aspirantes que participen por este turno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 del Decreto 12/2007, de 23 de enero por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, no se les exigirá el requisito de la titulación siempre que hayan prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y ostenten la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspiran a promocionar.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose

fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 14,11 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 108 minutos, a un cuestionario formado por 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 10 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 8 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a

97 minutos, a un cuestionario formado por 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 7 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma

distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. – Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se

genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Grupo Auxiliar de Función Administrativa	0408

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o equivalente	0005

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
Ruth Noemí Casado Domínguez	Ana María Gómez Antúnez
VOCALES:	VOCALES:
Antonio Rodríguez Rodríguez	Eugenio Rivera Domínguez
Juan Carlos Rebollo Moreno	María del Mar Gutiérrez Galán
Juan José Jabón Merino	Francisco Javier Ávila Llano
SECRETARIO:	SECRETARIO:
Matías García García	Antonio Chávez López

A N E X O I V

GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La Constitución Española de 1978: La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 2. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 3. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados.

Tema 4. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La actividad de las Administraciones Públicas. Las disposiciones y actos administrativos.

Tema 5. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (IV): Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. La revisión de los actos en vía administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 6. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (V): La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 7. La información administrativa y atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Reclamaciones y sugerencias formuladas por los usuarios en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 8. Los contratos del sector público: Disposiciones generales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 9. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Función Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública.

Tema 10. El Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud: Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario.

Tema 11. Las Retribuciones del personal estatutario. La nómina: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Devengos y liquidación de derechos económicos.

Tema 12. El Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación. La acción protectora. Incapacidad temporal. Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo.

Tema 13. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público: La organización del sistema sanitario público, los Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas y las áreas de salud.

Tema 14. Ley de Salud de Extremadura (I). Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura: Componentes del sistema, ordenación territorial y ordenación funcional. Los órganos directivos, la estructura y organización de los hospitales.

Tema 15. Ley de Salud de Extremadura (II): Servicio Extremeño de Salud. Estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área.

Tema 16. El usuario del Sistema Nacional de Salud: sus derechos y deberes. La tarjeta sanitaria individual. Ley de información sanitaria y autonomía del paciente en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Derecho de información sanitaria y derechos relativos a la intimidad y la confidencialidad.

Tema 17. Concepto de documento, registro y archivo. Documentación de uso de las instituciones sanitarias: administrativa y clínica. La historia clínica. Clasificación de los documentos: sistemas. Circuitos de los documentos: el archivo. El registro de entrada y salida de correspondencia.

Tema 18. Ley General de Hacienda Pública de Extremadura (I): Principios Generales. Régimen de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 19. Ley General de Hacienda Pública de Extremadura (II): Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma: contenido, estructura y elaboración de los presupuestos. Los créditos y sus modificaciones. La gestión presupuestaria.

Tema 20. Informática Básica: Dispositivos físicos. Sistemas operativos. Carpetas y archivos. Programas. Ofimática. Seguridad. GNU/Linex. JARA.

Tema 21. Procesador de Textos. Documentos: Entorno de trabajo. Configuración de página. Bordes. Saltos. Secciones. Columnas. Índices. Impresión. Correctores automáticos. Firma digital. Formato PDF. Documentos en Open Office Writer.

Tema 22. Procesador de Textos. Elementos: Encabezados y pies de página. Párrafos. Tablas. Combinación de correspondencia. Gráficos. Referencias. Marcos. Otros elementos. Elementos en Open Office Writer.

Tema 23. Procesador de Textos. Formato: Formatos de caracteres. Formatos de párrafos. Numeración y viñetas. Estilos. Esquemas. Formato en Open Office Writer.

Tema 24. Hoja de Cálculo y Base de Datos: Entornos de trabajo. Libros, hojas y celdas. Funciones. Gráficos. Impresión. Open Office Calc. Tablas, campos y tipos de datos. Relaciones. Consultas. Informes. Importar, vincular y exportar datos. Open Office Base.

Tema 25. Redes informáticas: Conceptos generales. Dispositivos en red. Carpetas y archivos en red. Navegadores web. Navegadores web más utilizados. Correo electrónico. Correo web y programas de correo electrónico más utilizados. Mensajería instantánea. Seguridad.

Tema 26. Ley de protección de datos de carácter personal: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones sectoriales: Ficheros de titularidad Pública. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

GRUPO AUXILIAR DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____,declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____,

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061275)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), tres plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 12 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, en la categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, para su cobertura por personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, siempre que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes que concurran por esta convocatoria no podrán participar por ninguno de los turnos de la convocatoria general en la misma categoría.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de esta convocatoria independiente no se acumularán a las ofertadas en el turno libre y en el turno de discapacidad en la convocatoria general.

1.3. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.4. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.5. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener una discapacidad psíquica originada por retraso mental, así como que el grado reconocido de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento.

b) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra b), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno de discapacidad y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir

en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. Los aspirantes quedan exentos del pago de la tasa por derechos de examen, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tener un grado reconocido de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

3.7. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia será motivo de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años

anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, que consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá ser exceder de 75 minutos, a un cuestionario formado por 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. En dicha prueba se valorará el conocimiento de las funciones propias de las plazas, especialmente las relativas a la atención al usuario, relación con los enfermos y traslado de documentos y objetos.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.2.2. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, quedando a criterio del Tribunal establecer el número de respuestas correctas para la superación del mismo.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo III de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para

participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del

día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Certificado del grado de minusvalía expedido por el órgano competente acompañado de Dictamen Técnico, que acredite que la discapacidad psíquica tiene su origen en retraso mental.

b) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.b), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.d) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de

ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo IV de esta resolución.

e) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

f) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

Con carácter previo a la incorporación a los destinos adjudicados, se impartirá a los aspirantes un curso de formación cuyos contenidos puedan facilitar su integración en las plazas.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha

realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

- CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Celador/a Discapacidad Retraso Mental	0550

- CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Certificado de Escolaridad o equivalente	0800

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____
y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

CELADOR/A DISCAPACIDAD RETRASO MENTAL

BAREMO DE MÉRITOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,20 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del apartado 1: 0,12 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,12 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio
en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y
nacionalidad_____
declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061276)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), doce plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 144 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de la categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 112 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 23 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 9 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso

a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual al de aquella a la que se pretenda acceder.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 14,11 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de

Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 75 minutos, a un cuestionario formado por 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 7 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 68 minutos, a un cuestionario formado por 63 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se

establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado

de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las

plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. – Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha

realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Celador/a	0500

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Certificado de escolaridad o equivalente	0800

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

ANEXO III

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Rafael Jiménez Martínez	Antonio Chávez López
VOCALES:	VOCALES:
Mateo Pastor Acedo	Eugenio Rivera Domínguez
Pedro Rodríguez Pinilla	Miguel Ángel García Alonso
Valentina Cerrato Torres	Patricia Jiménez Prieto
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Aurora López Martínez	María del Mar Gutiérrez Galán

ANEXO IV

CELADOR/A

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Nociones básicas de la asistencia sanitaria I: La Atención Primaria: la Zona Básica de Salud, los Equipos de Atención Primaria y el Centro de Salud. La actuación del Celador en los Equipos de Atención Primaria.

Tema 2. Nociones básicas de la asistencia sanitaria II: La atención especializada. Los Órganos directivos, reglamento de estructura y organización y funcionamiento de los hospitales. Hospitales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 3. La atención al usuario de las Instituciones Sanitarias. El derecho a la información y a la confidencialidad. La tarjeta sanitaria individual.

Tema 4. El personal subalterno: Funciones del Celador. Funciones de vigilancia. Actuaciones del celador con los familiares de los enfermos. Actuación en las habitaciones de los enfermos y las estancias comunes. Aseo del paciente.

Tema 5. El Celador en su relación con los enfermos: Traslado y movilidad de los mismos. Técnicas de movilización de pacientes. Actuación en la UCI.

Tema 6. Normas de actuación en los quirófanos. Normas de higiene. La Esterilización.

Tema 7. Actuación del Celador en relación con los pacientes fallecidos. Actuación en las salas de autopsias y los mortuorios.

Tema 8. Unidades de psiquiatría: La actuación del celador en relación al enfermo mental.

Tema 9. La actuación del Celador en unidades de urgencias y emergencias. El transporte de enfermos en ambulancia.

Tema 10. El traslado de documentos y objetos. Manejo y traslado de documentación sanitaria. Recepción y almacenamiento de mercancías. Organización del almacén. Distribución de pedidos. Actuación del Celador en la farmacia.

Tema 11. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura: Disposiciones Generales y Derechos y deberes de los ciudadanos respecto al Sistema Sanitario. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

CELADOR/A

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

– Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

– O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Cocinero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061277)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), una plaza de la categoría que se convoca corresponde a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 13 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Técnicos Superiores en la categoría de Cocinero/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 7 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 5 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 1 plaza reservada para ser cubierta por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello, antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, a los aspirantes que participen por este turno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 del Decreto 12/2007, de 23 de enero por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, no se les exigirá el requisito de la titulación siempre que hayan prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y ostenten la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspiran a promocionar.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 21,14 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 129 minutos, a un cuestionario formado por 120 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 12 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 9 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 116 minutos, a un cuestionario formado por 108 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 8 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas Bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de

concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las Bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma

categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5 — 50

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

A / A1	B / A2	C / C1	D / C2	E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha

realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Cocinero/a	0302

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Bachiller, Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) o equivalente	0003

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____
y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTE:
Francisco Javier Ávila Llano	Ignacio Acedo Domínguez
VOCALES:	VOCALES:
Antonia Escobar Fernández	Manuela Espinosa Espinosa
José Lavado Rosco	Antonio José García Fernández
María Luz Romero López	Juan Manuel Porras Moreno
SECRETARIA:	SECRETARIA:
Isabel Pérez Gómez	Raquel Rubio Alonso

A N E X O I V

COCINERO/A

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Equipamientos básicos de una cocina hospitalaria. Generadores de calor, generadores de frío, maquinaria auxiliar, utensilios, características y utilización de los mismos.

Tema 2. Peligros asociados a la manipulación de los alimentos. La contaminación de los alimentos: fuentes, transmisión y elementos favorecedores, medidas preventivas. Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: Disposiciones Generales. Obligaciones de los Operadores de Empresa Alimentaria.

Tema 3. Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre: normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Definiciones, condiciones de los establecimientos. Requisitos de las comidas preparadas.

Tema 4. La conservación de los alimentos: métodos más utilizados. Conservación en frío, por calor, salazón, ahumado, desecación. Nuevos métodos para la conservación de alimentos.

Tema 5. Recepción de mercancías: control de las materias primas y platos preparados, vehículos de transporte, etiquetas, temperaturas, fechas de consumo preferente y de caducidad, control organoléptico.

Tema 6. Almacenamiento: productos perecederos, semiperecederos y no perecederos, normas de higiene, estiba, temperatura requerida, limpieza, rotación de mercancías.

Tema 7. Acondicionamiento de materias primas: la descongelación, rehidratación. Limpieza y preelaboración de las materias primas. Cortes de las distintas materias.

Tema 8. Métodos de producción: métodos más utilizados para la elaboración de las comidas hospitalarias, definiciones, características. Métodos más adecuados para las distintas dietas.

Tema 9. Maquinaria de alto rendimiento para la elaboración y tratamiento de comidas para colectividades: hornos de convección, sartenes basculantes, hornos de vapor, marmitas, freidoras, batidores de frío, descripción y uso.

Tema 10. El emplatado: dotación de materiales, medidas higiénicas, temperaturas de las comidas preparadas. Sistemas de distribución: cadena caliente, cadena fría.

Tema 11. Planes de limpieza, desratización, desinsectación. Identificación y evaluación de áreas de limpieza. Conocimientos básicos de productos utilizados. Sistemas de limpieza comúnmente utilizados. Registro del sistema.

Tema 12. Autocontrol sanitario en las cocinas hospitalarias: análisis de peligros y puntos de control críticos.

Tema 13. Alimentación, nutrición y dietética: diferenciación, conceptos básicos. Nutrientes energéticos y no energéticos.

Tema 14. La alimentación en función de la edad: Particularidades. Alimentación infantil. Alimentación del anciano.

Tema 15. Dietas basales y terapéuticas más utilizadas en los centros hospitalarios: dietas progresivas, conocimientos básicos. Alimentos prohibidos, alimentos limitados, alimentos recomendados de las distintas dietas.

Tema 16. Sustancias fundamentales que componen los alimentos: Nutrientes. Digestión, absorción y metabolismo. Función de los nutrientes en el organismo.

Tema 17. Clasificación de los alimentos. Necesidades nutricionales.

Tema 18. Hidratos de carbono. Clasificación. Función de los hidratos de carbono en el organismo. Alimentos fuente de los hidratos de carbono en la dieta. Necesidades de hidratos de carbono en el hombre.

Tema 19. Grasas. Clasificación. Componentes principales de las grasas. Su función en el organismo. Las grasas de la dieta. Necesidades principales.

Tema 20. Proteínas. Clasificación. Funciones de las proteínas en el organismo. Alimentos fuente de proteínas en la dieta. Necesidades principales.

Tema 21. Pastas. Propiedades y formas principales de cocinarlas. Legumbres. Propiedades y formas de cocinarlas. Arroces.

Tema 22. Huevos. Tipos. Identificación de su grado de frescura. Normas básicas y su preparación. Géneros que los complementan. Propiedades alimentarias y digestivas en sus diversas formas de preparación.

Tema 23. Pescados. Tipos. Identificación de su grado de frescura. Épocas idóneas de las especies más importantes. Su poder alimenticio. Formas más importantes de preparación. Conservación.

Tema 24. Carnes. División según sus propiedades alimenticias. Calidad según su aplicación y aprovechamiento. Formas básicas de elaboración. Conservación y reposo necesario.

Tema 25. Salsas. Tipos. Elaboración y cuidados. Sopas, consomés y cremas. Potajes propiamente dicho.

Tema 26. Ensaladas y verduras. Su importancia en la dieta. Verduras de temporada. Preparación y elaboración. Formas de conservación.

Tema 27. Desayunos: Clases. Meriendas: Clases. Postres: Frutas de temporada y productos lácteos. Repostería: Cremas, flanes, natillas,...: Elaboración.

Tema 28. Rendimiento de los productos alimenticios: Carnes, pescados, verduras y hortalizas. Épocas optimas de los productos alimenticios.

Tema 29. Aditivos alimentarios. Definiciones y conceptos. Clasificación. Su papel en la alimentación actual. Utilización correcta.

Tema 30. Congelados. Principales utilidades en la alimentación actual. Propiedades. Su correcta elaboración y conservación. Principales alimentos congelados.

Tema 31. Toxiinfecciones alimentarias.

Tema 32. Informatización del sistema de alimentación: protocolo de dietas, planilla, procesado de la información, listado, tarjetas de emplatado.

Tema 33. Distribución del trabajo en la cocina. Misión de cada grupo. Orden de trabajo diario y administración de la cocina. Categorías profesionales dentro de la cocina. Misiones. Obligaciones y atribuciones de cada una.

Tema 34. Terminología gastronómica más común y vocabulario de cocina.

Tema 35. Conceptos básicos en la prevención de riesgos laborales. Riesgos específicos de la actividad en cocinas y con los productos de limpieza. Medidas preventivas y de seguridad, actuación ante una emergencia. Prevención de accidentes y primeros auxilios.

Tema 36. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

COCINERO/A

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

– Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

– O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría del Grupo Administrativo de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061278)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), una plaza de la categoría que se convoca corresponde a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 23 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Técnicos Superiores en la categoría del Grupo Administrativo de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 10 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 10 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 3 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, a los aspirantes que participen por este turno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 del Decreto 12/2007, de 23 de enero por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, no se les exigirá el requisito de la titulación siempre que hayan prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y ostenten la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspiran a promocionar.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose

fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 21,14 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administra-

tiva y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 129 minutos, a un cuestionario formado por 120 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 12 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 9 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 116 minutos, a un cuestionario formado por 108 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 8 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano.

Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la

presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un

mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5 — 50

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Grupo Administrativo de Función Administrativa	0300

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Bachiller, Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) o equivalente	0003

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
Juana Teresa Nieves Cordero	Ana María Gómez Antúnez
VOCALES:	VOCALES:
Ana Isabel Merino Rivera	María Josefa Navas Bravo
María Josefa Guerrero Hernández	Juan Enrique Vion Pérez
Francisco Javier Ávila Llanos	Angel Ramón Carrasco Sayago
SECRETARIO:	SECRETARIA:
Javier Matas Casado	Raquel Rubio Alonso

ANEXO IV

GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La Constitución Española de 1978: La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: El poder judicial. La Organización Territorial. Las relaciones institucionales de la Comunidad. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 3. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura. Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura.

Tema 4. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (II): La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio. La Consejería competente en materia de Sanidad de la Junta de Extremadura: estructura orgánica y competencias.

Tema 5. La Unión Europea y sus instituciones. Las Fuentes del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 6. Las fuentes del derecho Administrativo. Concepto, clases y jerarquía. Especial consideración al Reglamento. El principio de legalidad en la Administración.

Tema 7. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Las disposiciones y actos administrativos.

Tema 8. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. La revisión de los actos en vía administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 9. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La potestad sancionadora. La Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 10. La información administrativa y atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Reclamaciones y sugerencias formuladas por los usuarios en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 11. Los contratos del sector público (I): Disposiciones generales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 12. Los contratos del sector público (II): Preparación de contratos: Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos: Adjudicación de los contratos. Racionalización técnica de la contratación.

Tema 13. Los contratos del sector público (III): Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: normas generales. Normas especiales para contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la contratación: Órganos competentes en materia de contratación. Registros Oficiales.

Tema 14. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Función Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al Servicio de la Junta de Extremadura. Organos superiores de la Función Pública.

Tema 15. El Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (I). Planificación y ordenación del personal. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Especial referencia a la normativa autonómica: Sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 16. El Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (II): Carrera profesional. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Representación, participación y negociación colectiva. El Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 17. Las Retribuciones del personal estatutario. La nómina: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Devengos y liquidación de derechos económicos.

Tema 18. El Contrato de Trabajo. Contenido y caracteres. Modalidades de la contratación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

Tema 19. El Régimen General de la Seguridad Social (I): Campo de aplicación. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación. La acción protectora.

Tema 20. Régimen General de la Seguridad Social (II): Incapacidad temporal. Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Invalidez. Jubilación.

Tema 21. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

Tema 22. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público: La organización del sistema sanitario público, los Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas y las áreas de salud.

Tema 23. Ley de Salud de Extremadura (I): Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura: componentes del sistema, ordenación territorial y ordenación funcional. Los órganos directivos, la estructura y organización de los hospitales.

Tema 24. Ley de Salud de Extremadura (II): Servicio Extremeño de Salud. Estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área.

Tema 25. Ley de salud pública de Extremadura: Disposiciones generales. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de salud pública.

Tema 26. El usuario del Sistema Nacional de Salud: sus derechos y deberes. La tarjeta sanitaria individual. Ley de información sanitaria y autonomía del paciente en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Derecho de información sanitaria y derechos relativos a la intimidad y la confidencialidad.

Tema 27. Concepto de documento, registro y archivo. Documentación de uso de las instituciones sanitarias: administrativa y clínica. La historia clínica. Clasificación de los documentos: sistemas. Circuitos de los documentos: el archivo. El registro de entrada y salida de correspondencia.

Tema 28. Ley General de Hacienda Pública de Extremadura (I): Principios Generales. Régimen de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 29. Ley General de Hacienda Pública de Extremadura (II): Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma: contenido, estructura y elaboración de los presupuestos. Los créditos y sus modificaciones. La gestión presupuestaria.

Tema 30. Ley General de Hacienda Pública de Extremadura (III). La Tesorería, el endeudamiento y los avales. La contabilidad. La Intervención.

Tema 31. Ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: La aprobación de los presupuestos y la gestión presupuestaria. Los gastos de personal y otros costes: Regímenes retributivos, disposiciones en materia de gestión del sistema retributivo, contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones y otras disposiciones en materia de personal. Otras normas de ejecución del gasto: normas en materia de contratación y normas en subvenciones.

Tema 32. La ordenación de gastos y pagos: Órganos competentes y fases del procedimiento. Clases de gastos. Documentos contables que intervienen.

Tema 33. El control externo e interno del gasto público: el Tribunal de Cuentas, el control parlamentario y la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Tema 34. La automatización de oficinas: Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Especial referencia GNU/LinEx.

Tema 35. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Base de datos. Redes de área local: concepto, uso y objetivo. Internet. Intranet.

Tema 36. Ley de protección de datos de carácter personal: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones sectoriales: Ficheros de titularidad Pública. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

GRUPO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____,

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría del Grupo de Gestión de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061279)

Aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo) y Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo), respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 13 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Diplomados en la categoría del Grupo de Gestión de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 5 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 7 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 1 plaza reservada para ser cubierta por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con

sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 31,69 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 140 minutos, a un cuestionario formado por 130 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 13 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 126 minutos, a un cuestionario formado por 117 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 9 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se

establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la

condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. – Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se

genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Grupo de Gestión de Función Administrativa	0221

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Ingeniero Técnico, diplomado universitario o equivalente	0002

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____
y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como
_____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTE:
Belén Fernández Pérez	José Luis Díez García
VOCALES:	VOCALES:
María Concepción Montero Gómez	Isabel Reyero de Asteinza
Néstor Lugones Correas	Pilar Nogales Perogil
María José Navas Bravo	José Ramón López Bardón
SECRETARIO:	SECRETARIA:
Javier Pérez Panea	Ruth Noemí Casado Domínguez

ANEXO IV

GRUPO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La Constitución Española de 1978: La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: El poder judicial. La organización territorial. Las relaciones institucionales de la Comunidad. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 3. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura. Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura.

Tema 4. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (II): La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio. La Consejería competente en materia de Sanidad de la Junta de Extremadura: estructura orgánica y competencias.

Tema 5. La financiación de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial. La cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 6. El Consejo Consultivo de Extremadura. Los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 7. La Unión Europea y sus instituciones. Las Fuentes del Derecho Unión Europea. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 8. Las fuentes del Derecho. Concepto, clases y jerarquía. Especial consideración al Reglamento. El principio de legalidad en la Administración.

Tema 9. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Las disposiciones y actos administrativos.

Tema 10. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. La revisión de los actos en vía administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 11. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La potestad sancionadora. La Responsabilidad de las Administraciones

Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. El procedimiento sancionador en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Especial consideración a la responsabilidad sanitaria.

Tema 12. La información administrativa y atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Reclamaciones y sugerencias formuladas por los usuarios en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud. La expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 13. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: El orden jurisdiccional contencioso-administrativo: ámbito, órganos y competencias y competencia territorial de los juzgados y Tribunales. Las partes. Objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 14. Los contratos del sector público (I): Disposiciones generales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 15. Los contratos del sector público (II): Preparación de los contratos: Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos: Adjudicación de los contratos. Racionalización técnica de la contratación.

Tema 16. Los contratos del sector público (III): Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: normas generales. Normas especiales para contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la contratación: Órganos competentes en materia de contratación. Registros Oficiales. La Junta Consultiva de contratación administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 17. La clasificación tradicional de las formas de actuación administrativa: policía, fomento y servicio público. Los medios de la policía administrativa: licencias y autorizaciones.

Tema 18. El Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.

Tema 19. El Estatuto Básico del Empleado Público (II): Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas. La Función Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al Servicio de la Junta de Extremadura. Órganos superiores de la Función Pública.

Tema 20. El Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (I): Planificación y ordenación del personal. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Especial referencia a la normativa autonómica: Sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud. Instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la

estructura de la plantilla del personal estatutario. Provisión de puestos de trabajo de jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de atención especializada del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 21. El Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (II): Carrera profesional. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Representación, participación y negociación colectiva.

Tema 22. El Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 23. Las Retribuciones del personal estatutario. Conceptos retributivos. Elaboración de nóminas. Devengos, descuentos y retenciones. Documentación acreditativa de variaciones de nómina. Acción social. Formación.

Tema 24. El Contrato de Trabajo: concepto y caracteres. Modalidades de la contratación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. El derecho de reunión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos. La Mesa sectorial de Sanidad: Acuerdos y pactos.

Tema 25. El Régimen General de la Seguridad Social (I): Campo de aplicación. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación. La acción protectora.

Tema 26. Régimen General de la Seguridad Social (II): Incapacidad temporal. Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Invalidez. Jubilación.

Tema 27. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura.

Tema 28. Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: Disposiciones Generales. Prestaciones. Farmacia. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. La Alta Inspección.

Tema 29. Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias: Normas generales. Ejercicio de las profesiones sanitarias. Formación de los profesionales sanitarios.

Tema 30. Ley de Salud de Extremadura (I): El Plan de Salud de Extremadura. Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria. Reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales.

Tema 31. Ley de Salud de Extremadura (II): Servicio Extremeño de Salud. Estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área.

Tema 32. La Organización del Consejo Extremeño de Salud: Régimen Jurídico, estructura y funcionamiento. El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario de Extremadura: régimen jurídico, estructura y funcionamiento.

Tema 33. Ley de información sanitaria y autonomía del paciente en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley de protección de datos de carácter personal: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones sectoriales: Ficheros de titularidad Pública y ficheros de Titularidad Privada.

Tema 34. Ley General de Hacienda Pública de Extremadura (I): Principios Generales. Régimen de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Especial referencia a las normas para la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 35. Ley General de Hacienda Pública de Extremadura (II). La Tesorería. El endeudamiento y los avales. La contabilidad. La Intervención. Las responsabilidades.

Tema 36. Ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: La aprobación de los presupuestos y la gestión presupuestaria. Los gastos de personal y otros costes: Regímenes retributivos, disposiciones en materia de gestión del sistema retributivo, contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones y otras disposiciones en materia de personal. Otras normas de ejecución del gasto: normas en materia de contratación y normas en subvenciones.

Tema 37. Procedimiento de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Procedimiento General. Procedimientos especiales: Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Tramitación anticipada. Gastos plurianuales. Procedimiento de pago: Ejecución del pago. Pago material. Embargo.

Tema 38. El control externo e interno del gasto público: el Tribunal de Cuentas, el control parlamentario y la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Tema 39. Régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura: La Tesorería. Los pagos.

Tema 40. Gestión del inmovilizado: Concepto y clasificación. Análisis de Inversiones. Inventarios: Sus tipos y realización. El presupuesto de inversiones. La obsolescencia: Modalidades. Las amortizaciones.

Tema 41. El aprovisionamiento: Concepto y funciones. La gestión de compras: El proceso, fases y factores determinantes. Herramientas de la gestión de compras: Presupuesto, negociación, cuadros de mando, clasificación ABC y variables financieras.

Tema 42. Gestión almacenes. Gestión de existencias: Criterios de valoración. Cálculo de "stockaje". Sistemas de identificación de productos. Control de consumos. Determinación de las unidades de coste sanitario. Procedimientos. Estándares.

Tema 43 Gestión de mantenimiento: Concepto, estructura y tipos. Especial referencia al mantenimiento preventivo y correctivo.

Tema 44. La contabilidad financiera y la contabilidad presupuestaria. El control de costes. La contabilidad analítica. Costes por servicio, por proceso y por paciente. El sistema integrado de la contabilidad de la Seguridad Social.

Tema 45. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones,

Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

GRUPO DE GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Otra Formación: Puntuación máxima 8 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de

la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ ,y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados, en la Categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061280)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), dos plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 9 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Licenciados en la categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 5 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 3 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 1 plaza reservada para ser cubierta por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la

solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como

resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 145 minutos, a un cuestionario formado por 135 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de

Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según

el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

50

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

- ☐ Turno libre
- ☐ Promoción interna
- ☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. – Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o

guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Grupo Técnico de Función Administrativa	0153

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	0001

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
José Luis Díez García	Belén Fernández Pérez
VOCALES:	VOCALES:
María Concepción Montero Gómez	Ignacio Acedo Domínguez
Pilar Nogales Perogil	Isabel Reyero de Asteinza
Ruth Noemí Casado Domínguez	Felix Perera García
SECRETARIA:	SECRETARIO:
María Mercedes Argueta Millán	Javier Pérez Panea

ANEXO IV

GRUPO TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La Constitución Española de 1978: La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: El poder judicial. La organización territorial. Las relaciones institucionales de la Comunidad. Economía y Hacienda. La reforma del Estatuto.

Tema 3. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y atribuciones. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Los conflictos constitucionales. La impugnación de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. La declaración sobre la constitucionalidad de los Tratados Internacionales. Las disposiciones comunes sobre procedimiento.

Tema 4. El Gobierno: Composición, organización y órganos de colaboración y apoyo. Estatuto de los miembros del Gobierno, Secretarios de Estado y Directores de los Gabinetes. Normas de funcionamiento del gobierno y de la delegación de competencias. El gobierno en funciones. Iniciativa legislativa, potestad reglamentaria y el control de los actos del gobierno.

Tema 5. La Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado: Disposiciones generales. Administración General del Estado. Organismos Públicos. Competencias y procedimientos en materia de organización.

Tema 6. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura. Los Miembros de la Junta de Extremadura. Las relaciones del Presidente y la Junta con la Asamblea de Extremadura.

Tema 7. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (II): La Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los Organismos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus autoridades y demás personal a su servicio. La Consejería competente en materia de Sanidad de la Junta de Extremadura: estructura orgánica y competencias.

Tema 8. La financiación de las Comunidades Autónomas. El fondo de compensación interterritorial. La cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 9. El Consejo Consultivo de Extremadura. Los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 10. La Unión Europea y sus instituciones. Las Fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados

miembros. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del derecho comunitario.

Tema 11. Las fuentes del Derecho. Concepto, clases y jerarquía. Especial consideración al Reglamento. El principio de legalidad en la Administración.

Tema 12. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (I): Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas. Las disposiciones y actos administrativos.

Tema 13. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (II): Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. La revisión de los actos en vía administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 14. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (III): La potestad sancionadora. La Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. El procedimiento sancionador en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Especial consideración a la responsabilidad sanitaria.

Tema 15. La información administrativa y atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Reclamaciones y sugerencias formuladas por los usuarios en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud. La expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 16. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): El orden jurisdiccional contencioso-administrativo: ámbito, órganos y competencias y competencia territorial de los juzgados y Tribunales. Las partes. Objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 17. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): Procedimiento contencioso- administrativo: procedimiento en primera o única instancia, procedimiento abreviado, recursos y ejecución de sentencias.

Tema 18. Los contratos del sector público (I): Disposiciones generales. Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 19. Los contratos del sector público (II): Preparación de los contratos: Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Selección del contratista y adjudicación de los contratos: Adjudicación de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Procedimientos de contratación centralizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura.

Tema 20. Los contratos del sector público (III): Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: normas generales. Normas especiales para contratos de obras,

gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa para la gestión de la contratación: Órganos competentes en materia de contratación. Registros Oficiales. La Junta Consultiva de contratación administrativa, el Registro Oficial de Licitadores y Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 21. La clasificación tradicional de las formas de actuación administrativa: policía, fomento y servicio público. Los medios de la policía administrativa: licencias y autorizaciones.

Tema 22. La Expropiación forzosa: Principios generales. Procedimiento general. Procedimientos especiales. Indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Garantías jurisdiccionales.

Tema 23. El régimen general de concesión de las subvenciones: normativa reguladora, disposiciones básicas. Normativa autonómica en materia de subvenciones.

Tema 24. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Objeto, concepto y régimen jurídico. Protección y defensa. El dominio público. Régimen de los bienes del patrimonio. Edificios administrativos. Relaciones interadministrativas. Patrimonio del sector público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 25. El Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.

Tema 26. El Estatuto Básico del Empleado Público (II): Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las Administraciones Públicas. La Función Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Objeto y ámbito de aplicación. Personal al Servicio de la Junta de Extremadura. Órganos superiores de la Función Pública.

Tema 27. El Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (I): Planificación y ordenación del personal. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal. Especial referencia a la normativa autonómica: Sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud. Instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla del personal estatutario. Provisión de puestos de trabajo de jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial de atención especializada del Servicio Extremeño de Salud.

Tema 28. El Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (II): Carrera profesional. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Representación, participación y negociación colectiva.

Tema 29. El Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 30. Las Retribuciones del personal estatutario. Conceptos retributivos. Elaboración de nóminas. Devengos, descuentos y retenciones. Documentación acreditativa de variaciones de nómina. Formación.

Tema 31. El Contrato de Trabajo: Concepto y caracteres. Modalidades de la contratación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. El derecho de reunión. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos. La Mesa sectorial de Sanidad: Acuerdos y pactos. Ley Orgánica de libertad sindical.

Tema 32. El Régimen General de la Seguridad Social (I): Campo de aplicación. Inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación. La acción protectora.

Tema 33. Régimen General de la Seguridad Social (II): Incapacidad temporal. Maternidad. Paternidad. Riesgo durante el embarazo. Riesgo durante la lactancia natural. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Invalidez. Jubilación.

Tema 34. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura.

Tema 35. Ley de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud: Disposiciones Generales. Prestaciones. Farmacia. El Consejo Ínterterritorial del Sistema Nacional de Salud. La Alta Inspección.

Tema 36. Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias: Normas generales. Ejercicio de las profesiones sanitarias. Formación de los profesionales sanitarios.

Tema 37. Ley de Salud de Extremadura (I): El Plan de Salud de Extremadura. Organización general del Sistema Sanitario Público de Extremadura. Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria. Reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los hospitales.

Tema 38. Ley de Salud de Extremadura (II): Servicio Extremeño de Salud. Estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las áreas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área.

Tema 39. La Organización del Consejo Extremeño de Salud: Régimen Jurídico, estructura y funcionamiento. El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario de Extremadura: régimen jurídico, estructura y funcionamiento.

Tema 40. Ley de Salud escolar de Extremadura. Ley de información sanitaria y autonomía del paciente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 41. Ley de salud pública de Extremadura: Disposiciones generales. Competencias de las Administraciones Públicas en materia de salud pública. La participación comunitaria en salud. Recursos y procedimientos en salud pública: intervención administrativa en materia de salud pública.

Tema 42. Ley de protección de datos de carácter personal: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones sectoriales: Ficheros de titularidad Pública y ficheros de Titularidad Privada.

Tema 43. Ley General de Hacienda Pública de Extremadura (I): Principios Generales. Régimen de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Especial referencia a las normas para la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 44. Ley General de Hacienda Pública de Extremadura (II). La Tesorería. el endeudamiento y los avales. La contabilidad. La Intervención. Las responsabilidades.

Tema 45. Ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: La aprobación de los presupuestos y la gestión presupuestaria. Los gastos de personal y otros costes: Regímenes retributivos, disposiciones en materia de gestión del sistema retributivo, contratación del personal laboral con cargo a los créditos de inversiones y otras disposiciones en materia de personal. Otras normas de ejecución del gasto: normas en materia de contratación y normas en subvenciones.

Tema 46. Procedimiento de ejecución del gasto público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Procedimiento General. Procedimientos especiales: Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Tramitación anticipada. Gastos plurianuales.

Tema 47. Procedimiento de pago. Ejecución del pago: pago material. Embargo.

Tema 48. El control externo e interno del gasto público: el Tribunal de Cuentas, el control parlamentario y la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Tema 49. Régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Tesorería. Los pagos.

Tema 50. Gestión del inmovilizado: Concepto y clasificación. Análisis de Inversiones. Inventarios: Sus tipos y realización. El presupuesto de inversiones. La obsolescencia: Modalidades. Las amortizaciones.

Tema 51. El aprovisionamiento: Concepto y funciones. La gestión de compras: El proceso, fases y factores determinantes. Herramientas de la gestión de compras: Presupuesto, negociación, cuadros de mando, clasificación ABC y variables financieras.

Tema 52. Gestión de almacenes. Gestión de existencias: Criterios de valoración. Cálculo de "stockaje". Sistemas de identificación de productos. Control de consumos. Determinación de las unidades de coste sanitario. Procedimientos. Estándares.

Tema 53 Gestión de mantenimiento: Concepto, estructura y tipos. Especial referencia al mantenimiento preventivo y correctivo.

Tema 54. La contabilidad financiera y la contabilidad presupuestaria. El control de costes. La contabilidad analítica. Costes por servicio, por proceso y por paciente. El sistema integrado de la contabilidad de la Seguridad Social.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

GRUPO TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

   Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Otra Formación: Puntuación máxima 6 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____

DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061281)

Aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo) y Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo), respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de la categoría de Lavandero/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, para su cobertura por personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, siempre que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los aspirantes que concurran por esta convocatoria no podrán participar por ninguno de los turnos de la convocatoria general en la misma categoría.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de esta convocatoria independiente no se acumularán a las ofertadas en el turno libre y en el turno de discapacidad en la convocatoria general.

1.3. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.4. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.5. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener una discapacidad psíquica originada por retraso mental, así como que el grado reconocido de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento.

b) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

e) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra b), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno de discapacidad y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. Los aspirantes quedan exentos del pago de la tasa por derechos de examen, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tener un grado reconocido de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

3.7. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia será motivo de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, que consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá ser exceder de 75 minutos, a un cuestionario formado por 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. En dicha prueba se valorará el conocimiento de las funciones propias de las plazas, especialmente las relativas a equipamiento, instalaciones y materiales de una lavandería y procesamiento de la ropa.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.2.2. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, quedando a criterio del Tribunal establecer el número de respuestas correctas para la superación del mismo.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo III de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida), en cualquiera

de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso

selectivo, la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición puedan realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Certificado del grado de minusvalía expedido por el órgano competente acompañado de Dictamen Técnico, que acredite que la discapacidad psíquica tiene su origen en retraso mental.

b) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.b), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.d) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo IV de esta resolución.

e) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

f) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la

base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

Con carácter previo a la incorporación a los destinos adjudicados, se impartirá a los aspirantes un curso de formación cuyos contenidos puedan facilitar su integración en las plazas.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5 — 50

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. – Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se

genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Lavandero/a Discapacidad Retraso Mental	0551

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Certificado de Escolaridad o equivalente	0800

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____
y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como

_____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

LAVANDERO/A DISCAPACIDAD RETRASO MENTAL

BAREMO DE MÉRITOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 30 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,20 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del apartado 1: 0,12 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,12 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____,

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Lavandero/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061282)

Aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo) y Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo), respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 7 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de la categoría de Lavandero/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

— 7 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 14,11 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas, 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución definitiva de admitidos y excluidos por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 75 minutos, a un cuestionario formado por 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 7 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración de los ejercicios.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición puedan realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indi-

cando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

A / A1	B / A2	C / C1	D / C2	E / AP
☐	☐	☐	☐	☐
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES — 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se

genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Lavandero/a	0504

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Certificado de escolaridad o equivalente	0800

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____
y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como
_____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
María Josefa Guerrero Hernández	María Soledad Fernández Cortés
VOCALES:	VOCALES:
María Josefa Navas Bravo	Verónica Gallego Ruiz
Manuela Ramos Ramos	María Lourdes García Amaya
María Dolores de Paredes Cidoncha	Isabel García López
SECRETARIA:	SECRETARIA:
María Pilar Bázquez García	María Teresa Avís Sánchez

ANEXO IV

LAVANDERO/A

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El espacio físico de una lavandería hospitalaria: consideración de los factores que influyen; organización espacial y funcional. Áreas sucias y limpias. Barreras de contaminación.

Tema 2. Equipamiento, material e instalaciones de una lavandería hospitalaria. Material permanente de consumo. Instalaciones.

Tema 3. Procesamiento de la ropa en área sucia: técnicas de lavado (temperaturas, tiempos), ideas básicas de eliminación de manchas.

Tema 4. Procesamiento de la ropa en área limpia: centrifugado, secado, calandrado.

Tema 5. Procesamiento de la ropa en ropero: almacenamiento y distribución.

Tema 6. El agua como uno de los elementos más importantes en el lavado de ropa. Calidad del agua. Tratamientos del agua.

Tema 7. Características de los textiles y estudio de las diferentes fibras que componen los tejidos. Reacción a la acción de ácidos, lejías, oxidantes, temperatura y acción mecánica.

Tema 8. Tipos de suciedad (manchas), formas de eliminarla y clasificación según el método utilizado.

Tema 9. Características de los productos de lavado y neutralizantes. Calidades de las lejías. Anticloros: ventajas e inconvenientes.

Tema 10. Métodos de lavado. Mojado, prelavado, aclarado, lejiado. Programas de lavado según la suciedad y tipo de fibra. Controles de lavado: agua, productos, máquinas, operaciones, aclarados y calidad obtenida. Secado de ropas y piezas de la institución hospitalaria, así como su clasificación y recuento.

Tema 11. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura: Disposiciones Generales y Derechos y deberes de los ciudadanos respecto al Sistema Sanitario. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

LAVANDERO/A

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____, y nacionalidad_____,declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____,

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061283)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo), respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), seis plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 45 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de la categoría de Pinche en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

— 45 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito

previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de

Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 14,11 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas

menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas, 2, Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de Selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución definitiva de admitidos y excluidos por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 75 minutos, a un cuestionario formado por 70 preguntas con

cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 7 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 5 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (avda. de las Américas, 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición puedan realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida

en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las

plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino

en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se

genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Pinche	0506

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Certificado de escolaridad o equivalente	0800

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____
y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como

_____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTE:
María del Rosario Fernández Ortiz	Francisco Javier Ávila Llano
VOCALES:	VOCALES:
Mercedes Cano Calado	Juan Pedro Saavedra Romero
M.ª Carmen Manzano González	Antonio Chávez López
Ana Concepción Almoril Antúnez	Ángel Ramón Carrasco Sayago
SECRETARIO:	SECRETARIA:
Vicente Canelo Martín	Raquel Rubio Alonso

ANEXO IV

PINCHE

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Los alimentos. Clasificación y características de los diferentes tipos de alimentos.

Tema 2. Alimentación y salud. Dietas. Clasificación de las dietas. La dieta equilibrada.

Tema 3. Preparación, conservación, distribución y transporte de los alimentos según su clasificación.

Tema 4. Riesgos específicos de la actividad en cocinas y con los productos de limpieza. Utilización de equipos de protección individual. Prevención de incendios. Primeros auxilios y actuación ante una emergencia.

Tema 5. Riesgos derivados de la manipulación de los alimentos: Alteraciones de los alimentos. Contaminación de los alimentos. Medios de transmisión de los gérmenes. Condiciones que favorecen su desarrollo. El plato testigo. Análisis de peligros y puntos de control crítico.

Tema 6. La cocina. Importancia y condiciones que debe reunir el local. División del local.

Tema 7. Cuidado y Limpieza del local, maquinaria, accesorios y menaje de cocina.

Tema 8. Medidas de higiene. Productos de limpieza, clases y tipos. Modos de empleo.

Tema 9. Cocina hospitalaria centralizada, el concepto de marcha adelante, organización, equipamiento y distribución. Secciones de preparación, emplatado, distribución a las plantas hospitalarias. Transporte y recogida.

Tema 10. Desperdicios. Tratamiento y eliminación, normas sanitarias de su control y eliminación.

Tema 11. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura: Disposiciones Generales y Derechos y deberes de los ciudadanos respecto al Sistema Sanitario. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

PINCHE

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____,

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____, y nacionalidad_____,declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____,

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061284)

Aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo) y Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo), respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 7 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Diplomados en la categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 5 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 2 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de

Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 31,69 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación

definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 140 minutos, a un cuestionario formado por 130 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 13 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 126 minutos, a un cuestionario formado por 117 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 9 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en ambos turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca

del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura,

disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el turno de promoción interna.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

A / A1	B / A2	C / C1	D / C2	E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5 — 50

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES — 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se

genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información	0241

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Ingeniero Técnico en Informática o equivalente	0201

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

ANEXO III

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
Ana Rosa Pulido Pérez	Rosa López García
VOCALES:	VOCALES:
Francisco Javier Rubio García	Matilde Prieto Acero
Rosa Cuartero Sáez	María Díez Sánchez
Mercedes Fraile Bravo	Pedro Sagüillo González
SECRETARIO:	SECRETARIO:
Francisco Javier Pedraza Arias	José Antonio Bote Paz

A N E X O I V

TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. Dispositivos para tratamiento de información multimedia.

Tema 2. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones.

Tema 3. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.

Tema 4. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y normativa que la desarrolla. Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 5. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos.

Tema 6. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing.

Tema 7. El sistema operativo UNIX-LINUX. Conceptos básicos.

Tema 8. El Sistema Operativo UNIX-LINUX. Administración. Interfase gráfica-Gnome, KDE etc.

Tema 9. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.

Tema 10. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.

Tema 11. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Generación de Informes a la Dirección.

Tema 12. Workflow, Groupware. Estándares.

Tema 13. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. El notariado.

Tema 14 Servicios de autenticación: El rol de los certificados digitales. Localización de claves públicas. Servicio de directorio X 500. Marco de autenticación X 509. Otros servicios. Infraestructura de clave pública (PKI): Definición y elementos de una PKI. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Gestión del ciclo de vida de un certificado. Jerarquías de PSC. Protocolos de directorio basados en LDAP. Almacenamiento seguro de claves privadas: "Smart Cards". DNI electrónico.

Tema 15. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Control de Intrusiones. Cortafuegos.

Tema 16. Definición, estructura y partes de los Sistemas de Información. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.

Tema 17. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones.

Tema 18. Metodología de desarrollo de sistemas. Orientación al proceso y orientación a los datos. Análisis de sistemas de información. El modelo entidad relación. Entidades y superentidades.

Tema 19. El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos. Análisis esencial.

Tema 20. El análisis orientado a objetos. Objetos, clases, herencia métodos. Arquitecturas de Objetos distribuidos.

Tema 21.Técnicas de análisis de sistemas transaccionales.

Tema 22. La metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información MÉTRICA.

Tema 23. La garantía de calidad en el proceso de producción del software. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad.

Tema 24. La Calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.

Tema 25. Sistemas de recuperación de la información. Políticas, Procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte.

Tema 26. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes.

Tema 27. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6.

Tema 28. Calidad de Servicio en redes IP y LAN. Técnicas y Protocolos. Redes privadas virtuales.

Tema 29. Redes de área local. Redes de área extensa.

Tema 30. Redes corporativas MAN y WAN. Tecnologías, infraestructuras, equipamiento.

Tema 31. Interconexión de redes de área local. Técnicas y protocolos de rooting. Direccionamiento.

Tema 32. El correo electrónico. Servicios y protocolos de correo electrónico.

Tema 33. Comunicaciones: xDSL, Wi-Fi (IEEE802.11), Wi-Max (IEE802.16), PLC. Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.

Tema 34. Los servicios de acceso a información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructuras de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad, tendencias

Tema 35. Sistemas de Información Sanitarios. Historia clínica electrónica.

Tema 36. Sistema de Receta electrónica en el SNS.

Tema 37. Sistemas de Información de RRHH en un entorno sanitario.

Tema 38. Sistemas de Información Gestión Económico Financiera y Logística en un entorno sanitario.

Tema 39. Sistemas de Información Sanitarios departamentales. Sistema de información de radiología. Sistema de información de laboratorio. Gestión informatizada de los tratamientos de anticoagulantes orales. Sistemas de información de farmacia hospitalaria. Sistemas de información de anatomía patológica.

Tema 40. Estándares tecnológicos en el ámbito sanitario: DICOM, HL7, IHE. Codificación y agrupación de diagnósticos en sanidad, CIE, SNOMED, GRD.

Tema 41. Metodología ITIL. ISO 20000. Aplicación práctica en el Servicio de Salud.

Tema 42. La red corporativa de datos en un servicio de Salud. Arquitectura física y lógica.

Tema 43. Gestión unificada de usuarios integrada con puestos de trabajo, integración con Sistema de Información de Recursos Humanos, Portal Corporativo y puesto cliente Linux. Gestión del puesto de trabajo Linux.

Tema 44. Legislación de Protección de Datos de Carácter Personal: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal. Aplicación al Servicio de Salud.

Tema 45. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las materias de idioma, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a materias optativas o de libre elección.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Otra Formación: Puntuación máxima 8 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de

la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____,declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____,

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados, en la Categoría de Técnico/a Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061285)

Aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo) y Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 2 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Licenciados en la categoría de Técnico/a Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

— 2 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior en Informática o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no

puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de

Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas

erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el

lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Técnico/a Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información	0150

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Ingeniero Superior en Informática o equivalente	0570

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
José Luis Fernández Rosco	Matilde Prieto Acero
VOCALES:	VOCALES:
Ana Rosa Pulido Pérez	María Díez Sánchez
José Bravo Castelló	Ana Isabel Martínez Albarrán
Santiago Pulido Fernández	Pedro Sangüillo González
SECRETARIO:	SECRETARIA:
José Antonio Bote Paz	Ruth Noemí Casado Domínguez

A N E X O I V

TÉCNICO/A SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y normativa que la desarrolla. Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 2. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal. Aplicación al Servicio de Salud.

Tema 3. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicación al Servicio de Salud.

Tema 4. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales. Dispositivos para tratamiento de información multimedia.

Tema 5. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones.

Tema 6. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.

Tema 7. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos.

Tema 8. Sistemas de altas prestaciones. Grid Computing.

Tema 9. El sistema operativo UNIX-LINUX, Windows. Conceptos básicos.

Tema 10. El Sistema Operativo UNIX-LINUX. Administración. Interface gráfica-Gnome, KDE etc.

Tema 11. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI.

Tema 12. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales.

Tema 13. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Generación de Informes a la Dirección.

Tema 14. Workflow, Groupware. Estándares.

Tema 15. El cifrado. Algoritmos de cifrado simétricos y asimétricos. La función hash. El notariado.

Tema 16. Servicios de autenticación: El rol de los certificados digitales. Localización de claves públicas. Servicio de directorio X 500. Marco de autenticación X 509. Otros servicios. Infraestructura de clave pública (PKI): Definición y elementos de una PKI. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Gestión del ciclo de vida de un certificado. Jerarquías de

PSC. Protocolos de directorio basados en LDAP. Almacenamiento seguro de claves privadas: "Smart Cards". DNI electrónico.

Tema 17. Definición, estructura y partes de los Sistemas de Información. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.

Tema 18. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones.

Tema 19. Metodología de desarrollo de sistemas. Orientación al proceso y orientación a los datos. Análisis de sistemas de información. El modelo entidad relación. Entidades y superentidades.

Tema 20. El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos. nálisis esencial.

Tema 21. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).

Tema 22. La arquitectura J2EE. Características de funcionamiento. Elementos constitutivos. Productos y herramientas.

Tema 23. La plataforma .Net. Modelo de programación. Servicios. Herramientas. La Tecnología ADO.NET.

Tema 24. Aplicaciones Web. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios Web: SOAP, WSDL y UDDI.

Tema 25. Técnicas de análisis de sistemas transaccionales.

Tema 26. La metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información MÉTRICA.

Tema 27. La garantía de calidad en el proceso de producción del software. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad.

Tema 28. La Calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.

Tema 29. Sistemas de recuperación de la información. Políticas, Procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte.

Tema 30. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes.

Tema 31. Protocolos de transporte: tipos y funcionamiento. La familia de protocolos TCP/IP. El protocolo IPv6.

Tema 32. Calidad de Servicio en redes IP y LAN. Técnicas y Protocolos. Redes privadas virtuales.

Tema 33. Principales protocolos de la arquitectura de comunicaciones TCP/IP: ARP, IPv4/IPv6, ICMP, UDP, TCP, DNS, TELNET, FTP, HTTP, SMTP y DHCP.

Tema 34. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP

Tema 35. Redes de área local. Redes de área extensa.

Tema 36. Redes corporativas MAN y WAN. Tecnologías, infraestructuras, equipamiento.

Tema 37. Interconexión de redes de área local. Técnicas y protocolos de rooting. Direccionamiento.

Tema 38. La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.

Tema 39. El correo electrónico. Servicios y protocolos de correo electrónico.

Tema 40. Comunicaciones: xDSL, Wi-Fi (IEEE802.11), Wi-Max (IEE802.16), PLC. Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes.

Tema 41. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.

Tema 42. Los servicios de acceso a información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructuras de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad, tendencias

Tema 43. Sistemas de Información Sanitarios. Historia clínica electrónica.

Tema 44. El proyecto de historia clínica digital del SNS. La historia clínica resumida (patient summary) y el proyecto europeo epSOS.

Tema 45. Sistema de Receta electrónica en el SNS.

Tema 46. Sistemas de Información de RRHH en un entorno sanitario.

Tema 47. Sistemas de Información Gestión Económico Financiera y Logística en un entorno sanitario.

Tema 48. Sistemas de Información Sanitarios departamentales. Sistema de información de radiología. Sistema de información de laboratorio. Gestión informatizada de los tratamientos de anticoagulantes orales. Sistemas de información de farmacia hospitalaria. Sistemas de información de anatomía patológica.

Tema 49. Sistemas de información de laboratorio. Mecanización y gestión. Unificación de los SIL de diferentes laboratorios. Repositorios de resultados.

Tema 50. Estándares tecnológicos en el ámbito sanitario: DICOM, HL7, IHE. Codificación y agrupación de diagnósticos en sanidad, CIE, SNOMED, GRD.

Tema 51. Metodología ITIL. ISO 20000. Aplicación práctica en el Servicio de Salud.

Tema 52. La red corporativa de datos en un servicio de Salud. Arquitectura física y lógica.

Tema 53. Gestión unificada de usuarios integrada con puestos de trabajo, integración con Sistema de Información de Recursos Humanos, Portal Corporativo y puesto cliente Linux. Gestión del puesto de trabajo Linux.

Tema 54. Información para la gestión. Sistemas de Data Warehouse. Data mart. Data mining. Cuadernos de mando asistenciales. Sistema de información sobre listas de espera en

el sistema nacional de salud. Sistemas de información de consumo farmacéutico. Cuaderno de mando de RRHH. Cuaderno de mando de gestión económico-financiero.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

TÉCNICO/A SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

   Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Otra Formación: Puntuación máxima 6 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____,

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____,
declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

– Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

– O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza de Licenciado, en la Categoría de Técnico/a Titulado Superior, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud. (2011061286)

Aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo) y Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo), respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza básica, por el sistema de concurso-oposición, de Licenciado en la categoría de Técnico/a Titulado Superior en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, de acuerdo con la siguiente distribución:

— 1 plaza para ser cubierta por el turno libre.

1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original,

según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de

Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución definitiva de admitidos y excluidos por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho de comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición puedan realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de la plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de

Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de la plaza, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la convocatoria.

12.2. La plaza se adjudicará entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plaza establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicara la plaza ofertada, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dicha plaza a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se

genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Técnico/a Titulado Superior (Licenciados en Medicina y Cirugía SS.CC.)	0165

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Licenciado en Medicina y Cirugía	0285

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____
y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como
_____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

ANEXO III

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
Rosa López García	Eva María Molinero San Antonio
VOCALES:	VOCALES:
Manuela Rebollo Vela	Isabel Benito Arroyo
Elvira Gómez de Tejada Moreno	Blanca Pérez García
Mercedes Nieto Muñoz-Casillas	Gustavo González Ramírez
SECRETARIO:	SECRETARIO:
Félix Perera García	José Luis Díez García

A N E X O I V

TÉCNICO/A TITULADO SUPERIOR

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Estadística descriptiva: generalidades. Variables. Distribución de frecuencias. Representaciones gráficas. Medidas de tendencia central o posición. Medidas de dispersión.

Tema 2. Estadística inferencial: Concepto y generalidades: Distribución normal y binomial. Significación estadística. Test de significación o de hipótesis. Distribuciones de probabilidad. Distribuciones de variable continua (ji2). Estimación puntual y por intervalos.

Tema 3. Muestreo: conceptos generales, teoría de la probabilidad. El muestreo como herramientas del método científico. Teoría de la toma de muestras: estadísticos y parámetros. Procedimientos de muestreo probabilístico: Aleatorio simple, sistemático, estratificado, por conglomerados.

Tema 4. Demografía aplicada a la Salud Pública. Conceptos fundamentales de análisis demográfico. Análisis de la estructura de una población. Indicadores demográficos. Mortalidad, natalidad y fecundidad. Migraciones. Proyecciones y estimaciones demográficas.

Tema 5. Epidemiología. Generalidades: concepto, historia, fines, objetivos y utilidades. Teoría de la causalidad. Causa y efecto. Asociación e independencia. Modelos causales.

Tema 6. El método epidemiológico. Estudios epidemiológicos: clasificación y tipos. Estudios descriptivos: variables de tiempo, lugar y persona, tipos, ventajas, inconvenientes.

Tema 7. Estudios analíticos: Estudio de cohortes: diseño, análisis, validez y sesgos, ventajas, inconvenientes. Estudios de casos y controles: diseño, análisis, aplicaciones; ventajas e inconvenientes.

Tema 8. Estudios experimentales y cuasi-experimentales, ensayos clínicos: diseño, organización y desarrollo, análisis y evaluación.

Tema 9. Validez y precisión de un estudio. Sesgos. Error sistemático y aleatorio. Confusión.

Tema 10. Medidas de frecuencia de la enfermedad: incidencia y prevalencia, medidas absolutas y relativas. Medidas de frecuencia comparada: absolutas y relativas, estandarización o ajuste.

Tema 11. Medida de asociación e impacto: riesgo absoluto, riesgo relativo, riesgos atribuibles. Su cálculo y estimación en los diferentes tipos de estudio, puntual y por intervalos.

Tema 12. Diagnóstico precoz y cribado. Sensibilidad y especificidad de una prueba de cribado. Valores predictivos de las pruebas diagnósticas. Curvas ROC.

Tema 13. Sistemas de información sanitaria. Vigilancia Epidemiológica y de la Salud: concepto. Generalidades, legislación, tipos de análisis en vigilancia epidemiológica, sistemas de vigilancia epidemiológica, vigilancia pasiva, sistemas centinelas, sistemas basados en el registro de casos.

Tema 14. Investigación de brotes epidémicos. Aplicación específica en brotes transmitidos por alimentos.

Tema 15. Reglamento sanitario internacional.

Tema 16. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Cadena epidemiológica. Fuente de infección. Reservorio. Mecanismo de transmisión.

Tema 17. Bases generales para la prevención de las enfermedades transmisibles. Acciones sobre la fuente de infección, sobre el mecanismo de transmisión y sobre el huésped.

Tema 18. Dinámica de transmisión de enfermedades. Evaluación de los programas de vacunación.

Tema 19. Epidemiología de las enfermedades no transmisibles. Epidemiología del cáncer. Epidemiología de las enfermedades cardiovasculares. Medio ambiente y Salud. Epidemiología ambiental.

Tema 20. Fármaco-epidemiología y fármaco-vigilancia.

Tema 21. Planificación sanitaria: concepto y tipos de planificación. Etapas del proceso de planificación. Planificación estratégica. Estrategia poblacional y de alto riesgo. Identificación de expectativas, problemas y necesidades de Salud. Indicadores del nivel de salud de la población. Determinación de las prioridades en salud.

Tema 22. Evaluación sanitaria y de intervenciones en salud. Eficacia, efectividad y eficiencia. Evaluación de resultados en salud. Evaluación económica: análisis de minimización de costes, coste-beneficio, coste-efectividad y coste-utilidad.

Tema 23. Ley de Salud Pública de Extremadura.

Tema 24. Actividades preventivas y de promoción de la salud. Estrategias. Condiciones y criterios para la prevención.

Tema 25. Enfermedades cardiovasculares. Actividades preventivas cardiovasculares. Objetivos y líneas de actuación.

Tema 26. Inmunizaciones. Conceptos Generales. Clasificación.

Tema 27. Calendario de vacunación oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 28. Programas específicos de vacunaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 29. El Cáncer en Extremadura. Áreas de intervención. Objetivos y líneas de actuación.

Tema 30. Cáncer de Cervix. Generalidades. PDPC Cervix en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 31. Cáncer de Colon. Generalidades. PDPC Colon en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 32. Cáncer de Mama. Generalidades. PDPC Mama en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 33. Programa de salud escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 34. EPOC. Generalidades. Actuaciones preventivas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 35. Diabetes. Protocolo de Diabetes en la escuela. Actuaciones de prevención en diabetes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 36. El Servicio Extremeño de Salud. Estructura organizativa.

Tema 37. Educación para la Salud en Extremadura. Actividades de educación para la salud. Áreas de intervención. Objetivos y líneas de actuación.

Tema 38. Dirección por Objetivos. Concepto y característica del contrato de gestión.

Tema 39. Infección por VIH y Enfermedad del SIDA. Conceptos generales. Historia natural y mecanismos de transmisión. Actividades.

Tema 40. Actividades Preventivas de VIH- SIDA en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 41. Participación Comunitaria en Salud. Antecedentes. Aspectos históricos y conceptuales. Marco legal estatal y autonómico. Finalidades y clasificación.

Tema 42. Órganos de participación: Consejo Extremeño de Salud, Consejos de Salud de Área y Zona. Participación de los usuarios en el campo de la salud.

Tema 43. Red Extremeña de Ciudades saludables y Sostenibles. Definición y Principios. Objetivos y Metodología. Organización. Estrategias y Cartera de Servicios Mínimos.

Tema 44. Participación del movimiento asociativo en Extremadura en Salud Pública. El papel de las asociaciones de pacientes y/o familiares en Extremadura. Instrumentos de participación entre Administración Sanitaria y Asociaciones de pacientes. Experiencias de participación de la asociaciones en planes y programas de salud pública.

Tema 45. Abordaje de las enfermedades raras desde salud Pública. Introducción a las enfermedades raras: Definición y Características. Sistema de Información de las enfermedades raras en Extremadura: Protocolo y comunicación de casos. Áreas de intervención en enfermedades raras, objetivos y acciones.

Tema 46. Policía Sanitaria Mortuoria. Legislación Autonómica. Disposiciones Generales. Prácticas de Tanatopraxia. Inhumaciones y Exhumaciones. Conducciones y Traslados. Establecimientos y Servicios Funerarios. Procedimientos de Autorización.

Tema 47. Centros de bronceado mediante radiaciones ultravioletas. Marco normativo. Objeto y Ámbito de Aplicación. Formación del Personal. Procedimiento de Autorización. Condiciones higiénico-sanitarias. Información al usuario. Competencias, Infracciones y Sanciones.

Tema 48. Decoración Corporal. Legislación Autonómica. Disposiciones Generales. Instalaciones y Equipamiento. Personal. Autorizaciones e Inspecciones Sanitarias.

Tema 49. Drogodependencias: aspectos generales. Conceptos básicos, terminología y clasificación.

Tema 50. Encuesta estatal sobre uso de Drogas en Enseñanzas Segundarias (ESTUDES) 2008. Encuesta domiciliaria sobre Alcohol y Drogas en España (EDADES) 2009.

Tema 51. Sustancias: descripción, patología y terapéutica. Alcohol. Tabaco. Cocaína. Cannabinoides. Psicofármacos: hipnóticos y ansiolíticos. Disolventes volátiles. LSD y otros alucinógenos. Psicoestimulantes y drogas de diseño. Opiáceos.

Tema 52. Medidas preventivas en conductas adictivas. Bases y estrategias de la intervención preventiva. Prevención en las instituciones educativas y prevención familiar. La prevención comunitaria.

Tema 53. Modelos de intervención: Revisión histórica de los modelos aplicados de intervención. Técnicas de tratamiento individual en drogodependencias. Técnicas de terapia familiar en drogodependencias. Técnicas de terapia grupal en drogodependencias. La reducción del daño.

Tema 54. Inserción sociolaboral: Categorías, presupuestos teóricos y praxis en la acción social en drogodependencias.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

TÉCNICO/A TITULADO SUPERIOR

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

   Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idioma, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por tener un título de médico especialista en países miembros de la Unión Europea: 2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 6 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____,declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____,

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados, en la Categoría de Trabajador/a Social, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061287)

Mediante Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo), Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) y Decreto 34/2011, de 25 de marzo (DOE núm. 62, de 30 de marzo) respectivamente, fueron aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Con base a lo establecido en el artículo 7 del citado Decreto 34/2011, de 25 de marzo, modificado por Decreto 94/2011, de 27 de mayo (DOE núm. 106, de 3 de junio), cuatro plazas de la categoría que se convoca corresponden a consolidación de empleo temporal en los términos que establece la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril).

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 27 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición, de Diplomados en la categoría de Trabajador/a Social en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 17 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

b) 5 plazas para ser cubiertas por el turno de promoción interna.

c) 5 plazas reservadas para ser cubiertas por el turno de discapacidad por personal con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el Decreto 47/2003, de 22 de abril (DOE núm. 50, de 29 de abril), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.2. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de promoción interna, se acumularán a las ofertadas en el turno libre. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud de otra categoría de nivel académico igual o inferior al de aquella a la que se pretenda acceder, sea o no inmediato.

b) Encontrarse en situación administrativa de servicio activo y con una antigüedad como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.

2.4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando el turno y la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 31,69 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos

en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto

1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá, para todos los sistemas de acceso, de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

a) Para los aspirantes del turno libre y del turno de discapacidad, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 140 minutos, a un cuestionario formado por 130 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 13 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

b) Para los que accedan por el turno de promoción interna, el ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a

126 minutos, a un cuestionario formado por 117 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas que figuran en el Anexo IV de esta resolución. Estos aspirantes estarán exentos del programa de materias comunes, siendo el resto de preguntas idénticas a las formuladas en el turno libre.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 9 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma

distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la

presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados clasificada por turnos y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, una vez superadas las pruebas selectivas, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de

la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo de la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado

deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

f) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

g) Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán acreditar los requisitos establecidos en la base 2.2 mediante certificado original o fotocopia compulsada.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, tanto por el turno de promoción interna como por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que estos últimos lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado

debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo

establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. – Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha

realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE CATEGORÍA	
Trabajador/a Social	0250

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social	0216

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

ANEXO III

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
Ángel Manuel Eugenio Blanco	Ruth Noemí Casado Domínguez
VOCALES:	VOCALES:
Isabel Galán Castaño	Esther González Bornay
María Angeles Rodríguez Lozano	Cecilia Santander Barrero
Ismael Campos Suárez	Coronada Fernández Lozano
SECRETARIO:	SECRETARIO:
Javier Pérez Panea	José Luis Díez García

A N E X O I V

TRABAJADOR/A SOCIAL

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Conceptos Básicos sobre Trabajo Social: Acción Social, Política Social Desarrollo comunitario, Intervención comunitaria, Servicios Sociales. Necesidades y Recursos Sociales. Análisis de la Política Social en España: Beneficencia, Acción Social, Servicios Sociales y Bienestar Social.

Tema 2. Antecedentes y evolución histórica del Trabajo Social. Nacimiento y evolución de la profesión.

Tema 3. El Trabajo Social como disciplina. Objetivos y funciones generales del Trabajo Social. El Trabajo Social en el Sistema Sanitario. Objeto y objetivos del trabajo social sanitario. Competencias del trabajo social en salud. Diagnóstico social y plan de intervención integrados en el plan general de tratamiento. Fundamentos Éticos del Trabajo Social. Principios básicos, código deontológico, normas de calidad y derechos de los usuarios. El Secreto profesional.

Tema 4. El método básico. Concepto y fases del proceso. Metodología del Trabajo Social. Técnicas e instrumentos. Los niveles de intervención en Trabajo Social. La investigación en Trabajo Social. Técnicas de investigación: observación, muestreos, encuesta.

Tema 5. La planificación en Trabajo Social. La evaluación en Trabajo Social. La Coordinación en Trabajo Social. El proceso de coordinación. Mediaciones en situaciones de conflictos. Recursos técnicos. La demanda social. Análisis de la demanda. Atención, seguimiento e investigación de necesidades y recursos. Instrumentos de registro.

Tema 6. La comunidad: Concepto, organización y metodología de intervención.

Tema 7. Concepto de salud y sus determinantes. Salud Pública, salud comunitaria, promoción de la salud. Los factores de salud que pueden generar problemática social. Los factores sociales que pueden generar problemática de salud. Factores sociales de alto riesgo para la salud.Las desigualdades en Salud. El papel del Trabajador Social en la eliminación de desigualdades para el acceso a la salud.

Tema 8. Niveles Asistenciales. Ordenación de la Atención Primaria en Extremadura: Los Equipos de Atención Primaria, el Centro de Salud la Zona Básica de Salud y Consejo de salud de Zona. Ordenación de la Atención Especializada en Extremadura. Órganos directivos, reglamento de estructura, organización y funcionamiento de los Hospitales. Órganos de participación en el Hospital.

Tema 9. El modelo de Atención Primaria. La dimensión social de la atención sanitaria. La atención integral al paciente. La valoración social integrada en el diagnóstico general. El Trabajo Social en Atención Primaria. Funciones del Trabajador Social en el ámbito de la Atención Primaria y aportaciones del Trabajador Social al Equipo de Atención Primaria. La coordinación interprofesional en el EAP. Continuidad asistencial. Coordinación entre niveles asistenciales sanitarios. Coordinación interinstitucional en el ámbito del Área de salud. Coordinación Sociosanitaria.

Tema 10. El Trabajador Social y el personal de enfermería comunitaria. Diferencias en cuanto a objetivos específicos, métodos, técnicas de intervención y funciones el equipo de salud. Colaboración entre profesionales.

Tema 11. La Educación para la Salud. Estrategia de promoción de la salud. Herramienta de prevención de la enfermedad. El papel del Trabajo Social en la educación sanitaria. La participación comunitaria. La comunidad como agente de salud, su responsabilidad en el proceso de salud-enfermedad. El fomento de los hábitos, actitudes y actuaciones saludables. El Consejo de Salud. El Trabajador Social de salud y la intervención comunitaria: Objetivos. Modelos de intervención. El Trabajador Social como nexo entre el EAP y la comunidad.

Tema 12. El Trabajo Social en Atención especializada. Funciones del Trabajador Social en el ámbito hospitalario. Áreas de intervención. El Trabajo Social en Atención especializada. La organización de la unidad de trabajo social. Intervención social por factores de riesgo: Programas de detección de riesgo social al alta y planificación del alta hospitalaria.

Tema 13. Aportaciones del Trabajador Social a la humanización de la asistencia en los centros sanitarios. El Trabajador social en el Plan de Humanización del Hospital. Participación del Trabajador Social en las distintas Comisiones hospitalarias. El Defensor de los Usuarios del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Tema 14. La Hospitalización domiciliaria. Características funciones y objetivos. El equipo interdisciplinario. Papel del Trabajador Social en el mismo. Apoyo al cuidador.

Tema 15. El Usuario como agente de salud, la autoayuda, los grupos de autoayuda. Los cuidadores informales, el apoyo a los cuidadores informales.

Tema 16. Salud Mental. Principales categorías diagnósticas. Características y especificidades de cada una. Influencia de los factores psicosociales en la salud mental. Aspectos legales de la salud mental en los ámbitos civil y penal. Intervención del Trabajador Social. La Salud Mental en el Servicio Extremeño de Salud. Organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Plan de Salud Mental de Extremadura. Objetivos.

Tema 17. Equipos de Salud Mental y Unidades de Hospitalización. El enfermo mental y su red de apoyo, su problemática social. El equipo interdisciplinar. Papel del Trabajador social. Coordinación entre niveles. Atención continuada. Salud Mental. La Rehabilitación del enfermo con trastornos mentales graves. Programas e intervenciones para la rehabilitación. Centros de Rehabilitación Psicosocial y Unidades de Rehabilitación Hospitalaria. Papel del Trabajador Social. Salud Mental. Necesidades sociales de los enfermos con trastornos mentales graves y sus familias. Red de Apoyo social específico para personas con enfermedad mental. Programa de apoyo residencial. Programa de integración laboral. Programa de integración social. Papel del Trabajador Social.

Tema 18. La discapacidad y las enfermedades crónicas. Proceso bio-psico-social. Factores de riesgo social. Importancia del enfoque globalizador orientado a la prevención, tratamiento y rehabilitación. La aportación del Trabajador Social del sistema sanitario en el ámbito de la atención a personas con discapacidad. Intervención social individualizada, familiar y en redes.

Tema 19. Desarrollo de sistemas para atención a la dependencia en Europa. Situación actual en España y Extremadura. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de atención. Ley 39/2006, 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. La atención a las personas dependientes. La atención a las familias cuidadoras de personas dependientes. Financiación de la atención a la Dependencia.

Tema 20. Plan Marco de Atención Sociosanitaria en Extremadura. Estructuras de Coordinación de la atención sociosanitaria. La función coordinadora del trabajador social del sistema sanitario en la atención sociosanitaria.

Tema 21. Los Servicios Sociales en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Ley de Servicios Sociales de Extremadura. Ley de bases de Régimen Local. Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Tema 22. La organización, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales en España: Nivel estatal, autonómico y local.

Tema 23. Servicios Sociales Básicos: Concepto, principios, funciones, prestaciones y gestión. Servicios Sociales Especializados: Concepto, principios,funciones, prestaciones y tipología.

Tema 24. La atención social a las personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La prevención de la dependencia y coordinación Sociosanitaria.

Tema 25. Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. Decreto 151/2006, de 31 de julio. La atención a las personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial en el sistema sanitario. Prevención, atención y rehabilitación procesos coordinados interinstitucionalmente, Aportaciones del trabajador social del sistema sanitario.

Tema 26. Voluntariado y Acción Social no gubernativa: Concepto de Acción Voluntaria. Definición. Ámbito de actuación. Derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de Servicios Sociales. Órganos de participación del voluntariado. Papel del Trabajador Social en la iniciativa social y el voluntariado. Voluntariado Social y Acción Social no gubernativa: Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y el tercer sector: asociaciones y fundaciones. El Registro de Entidades y Centros que prestan servicios en Extremadura. Financiación de las Entidades Sociales: Subvenciones y conciertos.

Tema 27. Multiculturalidad y Trabajo Social. Los grupos marginales: problemáticas de salud. Intervención del Trabajador Social del sistema sanitario.

Tema 28. Inmigración y salud. Factores sociales condicionantes de la salud en las personas inmigrantes. Problemática social destacada. Protección sanitaria a los extranjeros en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Papel de trabajador social del sistema sanitario. Tema 51. Atención a la infancia. La Ley del Menor. El maltrato infantil.

Tema 29. La atención sanitaria a la infancia. Trabajo social en el área de pediatría. Situaciones de riesgo psico-social en la infancia. Factores de riesgo. Criterios de actuación y programa de atención a la infancia en salud.

Tema 30. La adolescencia: etapa de problemas biológicos, psicológicos y sociales. Prevención. Intervención del Trabajador Social del sistema sanitario.

Tema 31. La Salud en la persona adulta. Factores de riesgo social. Situaciones de riesgo psicosocial. Intervención del Trabajador Social del sistema sanitario.

Tema 32. El proceso de envejecimiento. Geriatría y gerontología. Prevención. Tratamiento y rehabilitación. La atención de salud al anciano. Factores de riesgo social. Situaciones de riesgo psicosocial. Papel del TrabajadorSocial del sistema sanitario. La valoración social: principales instrumentos. La coordinación sociosanitaria en la atención al anciano.

Tema 33. La intervención del Trabajo Social con familias. Modelos y metodologías e instrumentos. El apoyo a la familia en situaciones de crisis. La familia como cuidadora del enfermo. Estrategias de ayuda.

Tema 34. Programa Marco de Cuidados Paliativos del Servicio Extremeño de Salud. El enfermo terminal. La familia del enfermo terminal. Acompañamiento en el proceso. Aspectos psicosociales del paciente y su familia y su valoración. Intervención del Trabajador del sistema sanitario.

Tema 35. Plan integral de atención sociosanitaria al deterioro cognitivo en Extremadura (PIDEX). Factores de riesgo social de las personas con deterioro cognitivo. Situaciones de riesgo psicosocial. Papel del trabajador social del sistema sanitario.

Tema 36. Epidemiología del consumo de drogas en España y Extremadura. Niveles y tendencia de consumo. Fuentes de información.

Tema 37. Plan Regional sobre Drogas. Objetivos. Principios rectores. Estrategias y actuaciones. Organización de la asistencia al drogodependiente. Clínica, evaluación y tratamiento de las principales adicciones a drogas ilegales. Aspectos psicosociales del paciente drogodependiente. Problemática social y familiar. Intervención del Trabajador Social del sistema sanitario en los programas de prevención, asistencia y rehabilitación psicosocial.

Tema 38. Alcoholismo. Aspectos psicosociales del paciente alcohólico y su red de apoyo social. Problemática sociolaboral y familiar. Intervención del Trabajador Social en los programas de prevención, asistencia y rehabilitación Psicosocial. Metodología e instrumentos.

Tema 39. La integración social del drogodependiente. Fundamentos y ámbitos de actuación. Recursos y programas de intervención en Extremadura. Papel del Trabajador Social del sistema sanitario.

Tema 40. Tabaquismo. Características socio culturales del hábito de fumar. Efecto del tabaco sobre la salud. Intervención del Trabajador Social en los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación del fumador crónico.

Tema 41. Enfermedades Oncológicas, Cardiovasculares, Infectocontagiosas y Neurológicas. Aspectos psicosociales del enfermo y familia. Problemática social y familiar del enfermo crónico. Intervención del Trabajador Social del sistema sanitario en la prevención, tratamiento y rehabilitación.

Tema 42. La violencia de género: Concepto y tipos. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La violencia en el entorno familiar. La violencia contra los inmigrantes y minorías étnicas. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Programas de intervención con personas maltratadas y maltratadoras. Abordaje de las situaciones de violencia en el sistema sanitario. Prevención y Detección desde la Atención Primaria de Salud. Atención a las situaciones de urgencia. Protocolos de actuación en Atención Primaria de Salud y en Atención Especializada. Coordinación entre niveles.

Tema 43. Planificación familiar. Embarazo. Interrupción voluntaria del embarazo. Enfermedades ginecológicas. Intervención del Trabajador Social en los COPF.

Tema 44. Programas y ayudas de carácter social para los usuarios del Servicio Extremeño de Salud. Recursos públicos de atención sociosanitaria.

Tema 45. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

TRABAJADOR/A SOCIAL

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 1 puntos.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a materias optativas o de libre elección.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Otra Formación: Puntuación máxima 8 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de

la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____,
con Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad, n.º _____ y nacionalidad_____,
declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza singularizada de Técnico de Sistema de Información de Área Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061288)

Aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo) y Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza singularizada, por el sistema de concurso-oposición de Técnico de Sistema de Información de Área Administrativa, en la categoría de Técnico Titulado Superior, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

— 1 plaza para ser cubiertas por el turno libre.

1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la

misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Matemáticas o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.s aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que

efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan

a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta,

sobre el programa de materias que figura en el anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación

obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo en la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las

plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de la plaza, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria.

12.2. La plaza se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de la plaza establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de

adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ..... a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE PLAZAS SINGULARIZADAS	
Técnico/a de Sistema de Información de Área Administrativa	0167

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Licenciado en Matemáticas	0184

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

A N E X O I I I

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
Fernando Álvarez-Borbolla Rodríguez	Matilde Prieto Acero
VOCALES:	VOCALES:
José Luis Fernández Rosco	Ana Rosa Pulido Pérez
Matilde Prieto Acero	Santiago Pulido Fernández
María Díez Sánchez	Ana Isabel Martínez Albarrán
SECRETARIO:	SECRETARIO:
José Antonio Bote Paz	Felix Perera García

A N E X O I V

TÉCNICO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Atención sanitaria y redes de servicios. Sistemas y modelos organizativos. Cambios y reformas en los sistemas y servicios sanitarios. Instituciones sanitarias y formas de gestión.

Tema 2. Economía de la salud. El sector de la sanidad y la economía. La demanda de asistencia sanitaria. La oferta de asistencia sanitaria. La eficiencia y los fallos del mercado: el intervencionismo público.

Tema 3. Derecho sanitario y sociología de la salud. Fundamentos del derecho sanitario. Bioética. Malpraxis y gestión de riesgos. Fundamentos de sociología de la salud.

Tema 4. Salud Pública y epidemiología. Salud pública y servicios de salud pública. Medicina preventiva: promoción y prevención de la enfermedad en escenarios clínicos. Medición de salud y carga de enfermedad. Epidemiología clínica: metodología y aplicaciones.

Tema 5. Políticas para gobernar los sistemas sanitarios. Políticas contractuales en Atención Primaria. Políticas contractuales en Atención Especializada. Políticas del medicamento. Políticas de investigación y formación en el SNS.

Tema 6. Evaluación económica de intervenciones y tecnologías. Economía de la salud: instrumentos. Evaluación de las tecnologías sanitarias. Impacto de las intervenciones sanitarias. Metodología y tipos de estudios en evaluación económica. Análisis de decisión y tratamiento de la incentidumbre.

Tema 7. Organización de de los servicios sanitarios. La comunicación interna en las instituciones sanitarias. Diseños organizativos y modelos de cooperación en el sector sanitario. Sistemas de información en los servicios sanitarios; la gestión de los contratos entre financiadores y proveedores públicos. El Hospital moderno: crisis y reinvención de la organización del futuro.

Tema 8. Instrumentos para la gestión de los centros sanitarios. Gestión presupuestaria. Los presupuestos públicos. La función de sanidad. Instrumentos de contabilidad financiera y analítica. La contabilidad analítica aplicada a la gestión clínica; los presupuestos de una unidad clínica. Gestión de inversiones y sistemas de contratación de bienes y servicios.

Tema 9. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal. Aplicación al Servicio de Salud.

Tema 10. Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y normativa que la desarrolla. Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos. Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 11. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos PDA a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Sistemas de almacenamiento

Tema 12. El sistema operativo UNIX-LINUX y Windows. Administración. Interface gráfica - Gnome, KDE etc..

Tema 13. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitecturas Orientadas a Servicios (SOA). Tecnologías, protocolos y arquitectura. Comparativa y ventaja frente a otras arquitecturas. Web services. Elementos, roles y ciclo de vida.

Tema 14. Lenguajes actuales de programación. Características técnicas. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML). La arquitectura J2EE. Características de funcionamiento. Elementos constitutivos. Productos y herramientas. La plataforma .Net. Modelo de programación. Servicios. Herramientas. La Tecnología ADO.NET. Aplicaciones Web. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios Web: SOAP, WSDL y UDDI

Tema 15. Definición, estructura y partes de los Sistemas de Información. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida. El análisis de requisitos de los sistemas de información y de comunicaciones.

Tema 16. Metodología de desarrollo de sistemas. Técnicas de análisis de sistemas transaccionales. La metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información MÉTRICA.

Tema 17. Orientación al proceso y orientación a los datos. El modelo entidad relación. Entidades y superentidades. El análisis estructurado. Diccionario de datos, diagrama de flujo de datos. Análisis esencial Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo de referencia de ANSI. El modelo relacional. El lenguaje SQL. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales. Gestión de los datos corporativos. Almacén de datos (Data-Warehouse). Arquitectura OLAP. Minería de datos. Generación de Informes a la Dirección.

Tema 18. La garantía de calidad en el proceso de producción del software. Métricas y evaluación de la calidad del software. La implantación de la función de calidad. Workflow, Groupware. Estándares

Tema 19. Sistemas de recuperación de la información. Políticas, Procedimientos y métodos para la conservación de la información en soporte.

Tema 20. Gestión de la atención a clientes y usuarios: centros de contacto, CRM. Arquitectura multicanal. Sistemas de respuesta interactiva (IVR). Voice XML. Oficina Técnica

Tema 21. Medios de transmisión. Sistemas de cableado y equipos de interconexión de redes. Redes de área local. Redes de área extensa.

Tema 22. Redes corporativas MAN y WAN. Tecnologías, infraestructuras, equipamiento. Interconexión de redes de área local. Técnicas y protocolos de rooting. Direccionamiento.

Tema 23. Principales protocolos de comunicaciones: tipos y funcionamiento. TCP/IP: ARP, IPv4/IPv6, ICMP, UDP, TCP, DNS, TELNET, FTP, HTTP, SMTP y DHCP. El correo electrónico. Servicios y protocolos de correo electrónico.

Tema 24. Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Calidad de Servicio en redes IP y LAN. Técnicas y Protocolos. Arquitectura, capas, interfaces, direccionamiento.

Tema 25. Los servicios de acceso a información basados en Internet. Agentes que intervienen, características y estructuras de las redes soporte, métodos de acceso, aspectos de seguridad, tendencias. Técnicas de criptográficas. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.

Tema 26. Servicios de autenticación: El rol de los certificados digitales. Localización de claves públicas. Servicio de directorio X 500. Marco de autenticación X 509. Otros servicios. Infraestructura de clave pública (PKI): Definición y elementos de una PKI. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Gestión del ciclo de vida de un certificado. Jerarquías de PSC. Protocolos de directorio basados en LDAP. Almacenamiento seguro de claves privadas: «Smart Cards». DNI electrónico.

Tema 27. Comunicaciones: xDSL, Wi-Fi (IEEE802.11), Wi-Max (IEE802.16), PLC. Bluetooth. Seguridad, normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes. Norma reguladora.

Tema 28. Comunicaciones móviles. Telefonía sin hilos y DECT. Paging. Radiotelefonía privada. Sistemas celulares. Trunking.GSM, GPRS y UMTS. Evolución 3G: HDSPA y HSUPA. Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.

Tema 29. Historia clínica electrónica. Hacia la historia de salud del ciudadano. Identificación de pacientes. Modelos de historia de clínica electrónica. Estándares para la historia clínica electrónica. El impacto de la historia clínica electrónica en la investigación y la docencia. Receta electrónica. Arquitectura general. Modelos. La integración con las oficinas de farmacia. Receta electrónica en el SNS.

Tema 30. Diagnóstico por la imagen. Digitalización de los servicios de radiodiagnóstico. Elementos que componen un sistema de radiología digital. RIS. PACS. Tele-radiología. Integración con la historia clínica electrónica.

Tema 31. Sistemas de información de laboratorio. Mecanización y gestión. Unificación de los SIL de diferentes laboratorios. Repositorios de resultados. Integración de los SIL con los programas de historia de clínica electrónica. Petición de pruebas. Gestión de la información del laboratorio de microbiología.

Tema 32. Sistema de información de farmacia hospitalaria. Sistema de información de anatomía patológica (patología). Gestión informatizada de los tratamientos de anticoagulantes orales. Su relación con la historia clínica electrónica.

Tema 33. Tecnologías de la información y de las comunicaciones para los sistemas de información del medicamento. Arquitecturas tecnológicas habituales de los distintos escenarios. Sistemas de ayuda a la prescripción. Sistemas de evaluación de la prescripción y del consumo de medicamentos. Criterios cuantitativos y cualitativos de evaluación y monitorización de la calidad. Evaluación de resultados en salud.

Tema 34. La Sanidad Digital en el Sistema Nacional de Salud español. Sanidad en línea. El proyecto de historia clínica digital del Sistema Nacional de Saldud. La historia clínica resumida (patient summary) y el proyecto europeo epSOS

Tema 35. El portal sanitario del ciudadano. Características generales. Calidad del contenido. La experiencia de usuario. Tipología de páginas. Servicios que se pueden prestar. Segmentación de audiencias. Marco jurídico de la prestación de servicios sanitarios a través de Internet.

Tema 36. Sistemas de Información de RRHH en un entorno sanitario. Características Principales. Filosofía de dato único. Sistemas de Información de gestión económico y financiera. Sistemas de información de compras y logística en un entorno sanitario. Su papel como servicios de apoyo a la función asistencial

Tema 37. Información para la gestión. Sistemas de Data Warehouse. Data mart. Data mining. Cuadernos de mando asistenciales. Sistema de información sobre listas de espera en el sistema nacional de salud. Sistemas de información de consumo farmacéutico. Cuaderno de mando de RRHH. Cuaderno de mando de gestión económico-financiero.

Tema 38. Estándares tecnológicos en el ámbito sanitario: DICOM, HL7, CEN/ISO 13606, IHE. La semántica en la historia clínica. IHTSDO-Snomed-CT.

Tema 39. Metodología ITIL. ISO 20000. Aplicación práctica en el Servicio de Salud. Gestión unificada de usuarios integrada con puestos de trabajo, integración con Sistema de Información de Recursos Humanos, Portal Corporativo y puesto cliente ligero. Gestión del puesto de trabajo.

Tema 40. Seguridad de la información: confidencialidad, integridad, disponibilidad. El factor humano. Aspectos legales. Protección de datos personales de salud. Seguridad de la información en entornos sanitarios. Identidad digital y firma electrónica. La tarjeta sanitaria como acreditación de derechos en el sistema de salud. Tipos de certificados de identidad y firma electrónica.

Tema 41. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicación en un servicio de salud. La Calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM y la Guía para los servicios ISO 9004.

Tema 42. Matrices. Álgebra de matrices. Aplicaciones al campo de las Ciencias Sociales y de la Naturaleza. Discusión y resolución de sistemas de ecuaciones lineales. Teorema de Rouché. Regla de Cramer. Método de Gauss-Jordan. Programación lineal. Aplicaciones.

Tema 43. El lenguaje algebraico. Símbolos y números. Importancia de su desarrollo y problemas que resuelve. Evolución histórica del álgebra. Ecuaciones. Resolución de ecuaciones. Aproximación numérica de raíces. Ecuaciones diofánticas.

Tema 44. Funciones reales de variable real. Funciones exponenciales y logarítmicas. Funciones circulares e hiperbólicas y sus recíprocas. Situaciones reales en las que aparecen.

Tema 45. Límites de funciones. Continuidad y discontinuidades. Teorema de Bolzano. Ramas infinitas. Derivada de una función en un punto. Función derivada. Derivadas sucesivas. Aplicaciones.

Tema 46. El problema del cálculo del área. Integral definida. Primitiva de una función. Cálculo de algunas primitivas. Aplicaciones de la integral al cálculo de magnitudes geométricas.

Tema 47. Fundamentos y aplicaciones de la teoría de grafos. Diagramas en árbol. Técnicas de recuento. Combinatoria.

Tema 48. Usos de la Estadística: Estadística descriptiva y Estadística inferencial. Métodos básicos y aplicaciones de cada una de ellas. Población y muestra. Condiciones de representatividad de una muestra. Tipos de muestreo. Tamaño de una muestra. Técnicas de obtención y representación de datos. Tablas y gráficas estadísticas. Tendenciosidad y errores más comunes. Parámetros estadísticos. Cálculo, significado y propiedades.

Tema 49. Desigualdad de Tchebyschev. Coeficiente de variación. Variable normalizada. Aplicación al análisis, interpretación y comparación de datos estadísticos.

Tema 50. Series estadísticas bidimensionales. Regresión y correlación lineal. Coeficiente de correlación. Significado y aplicaciones. Frecuencia y probabilidad. Leyes del azar. Espacio probabilístico. Técnicas de Descripción y exploración de Datos. Descripción y Representación Unidimensional. Descripción y Representación bi y n-dimensional. Regresión bi y n-dimensional.

Tema 51. Probabilidad. Fenómenos aleatorios, Sucesos y Probabilidades. Variables aleatorias unidimensionales. Distribuciones de Tipo Discreto. Distribuciones de Tipo Continuo. Variables aleatorias multi-dimensionales y sus características. Distribuciones Multidimensionales. Sucesiones de variables aleatorias y Teoremas límites. Programación en "R" y la Simulación.

Tema. 52. Procesos Estocásticos. Características generales de los procesos estocásticos. Cadenas de Markov Regulares. Cadenas de Markov periódicas y reducibles. Cadenas de Markov en tiempo continuo. Procesos de Poisson. Procesos de Nacimiento y Muerte. Procesos Continuos.

Tema 53. Inferencia Estadística. Fundamentos de la Inferencia Estadística. Estimación puntual. Estimación por intervalos de confianza. Otros métodos de estimación: Estimación Bayesiana, Bootstrap y Jackknife. Contrastación de Hipótesis paramétricas. Contrastes de bondad de ajuste. Contrastes no paramétricos. Análisis de la Varianza y Diseño de experimentos. Control estadístico de la calidad.

Tema 54. Análisis Básico de Datos asistidos por Ordenador. Introducción al programa estadístico para ordenador SPSS. Manipulación de datos y archivos con SPSS. Análisis básico de datos con SPSS. Introducción al programa estadístico para ordenador SAS. Manipulación de datos y archivos con SAS. Análisis básico de datos SAS.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombre y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

TÉCNICO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Otra Formación: Puntuación máxima 6 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria de gestión y servicios distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento que acredite su nacionalidad, núm. _____ y nacionalidad_____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas singularizadas de Psicólogos de Deterioro Cognitivo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061289)

Aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009 y 2010 por Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo) y Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 6 plazas singularizadas, por el sistema de concurso-oposición de Psicólogos de Deterioro Cognitivo, en la categoría de Psicólogo Clínico en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

— 6 plazas para ser cubiertas por el turno libre.

1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la

misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito

previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área

del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas

menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección.

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma

distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la

presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en

su categoría deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo en la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro

Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria.

12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la

condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

- ☐ Turno libre
- ☐ Promoción interna
- ☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

A / A1	B / A2	C / C1	D / C2	E / AP
☐	☐	☐	☐	☐
35,22 €	31,69 €	21,14 €	14,11 €	14,11 €

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES 50

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido

N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 1 8 0 1 3 5

Ejercicio: 2 0 1 1

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE PLAZAS SINGULARIZADAS	
Psicólogo/a de Deterioro Cognitivo	0116

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Psicólogo Especialista en Psicología Clínica	0536

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____

y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

ANEXO III

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE:	PRESIDENTA:
Juan Carlos Sanz de la Torre	Mª Jesús Cabello Garay
VOCALES:	VOCALES:
José Martín Zurdo Hernández	Rosa Velicia Mata
Carmen Rangel Tarifa	Melchora Monge Bautista
Mª Jesús Blázquez Andrada	María Soledad Salcedo Salcedo
SECRETARIO:	SECRETARIA:
Ignacio Acedo Domínguez	María José Cuevas Lorite

A N E X O I V

PSICÓLOGOS DE DETERIORO COGNITIVO

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Marco teórico de la neuropsicología.

Tema 2. Elementos propedéuticos de neuropsicología.

Tema 3. Técnicas de neuroimagen.

Tema 4. Métodología de la investigación en neuropsicología.

Tema 5. Evaluación neuropsicológica: Evaluación cognitiva. Evaluación de alteraciones conductuales y emocionales. Evaluación funcional en la vida diaria.

Tema 6. Neuropsicología de la conciencia y teoría de la mente.

Tema 7. Neuropsicología de la emoción.

Tema 8. Alteraciones neuropsicológicas de la atención. Sindromes atencionales.

Tema 9. Alteraciones neuropsicológicas de la memoria. Amnesias.

Tema 10. Alteraciones neuropsicológicas del lenguaje. Afasias, alexias y agrafías.

Tema 11. Alteraciones neuropsicológicas de las funciones ejecutivas.

Tema 12. Alteraciones neuropsicológicas del control motor. Apraxias.

Tema 13. Alteraciones neuropsicológicas de la percepción. Agnosias.

Tema 14. Alteraciones emocionales asociadas a lesiones cerebrales.

Tema 15. Etiología del daño cerebral adquirido.

Tema 16. Traumatismos craneoencefálicos.

Tema 17. Accidentes cerebrovasculares.

Tema 18. Anoxia cerebral.

Tema 19. Tumores cerebrales.

Tema 20. Trastornos por infecciones.

Tema 21. Epilepsia. Alteraciones cognitivas asociadas.

Tema 22. Deterioro cognitivo leve.

Tema 23. Trastornos degenerativos: demencias y esclerosis múltiple.

Tema 24. Trastornos del neurodesarrollo: retraso psicomotor y TDAH.

Tema 25. Neuropsicología de la cognición social.

Tema 26. Neuropcognición y trastornos mentales.

Tema 27. Déficits cognitivos y drogodependencias.

Tema 28. Principios que rigen el desarrolo. Primera infancia. Período preescolar. Período escolar. Adolescencia.

Tema 29. Proceso de evaluación e instrumentos: la Atención.

Tema 30. Proceso de evaluación e instrumentos: la Memoria.

Tema 31. Proceso de evaluación e instrumentos: el Lenguaje.

Tema 32. Proceso de evaluación e instrumentos: las Funciones Ejecutivas.

Tema 33. Proceso de evaluación e instrumentos: el Control Motor.

Tema 34. Proceso de evaluación e instrumentos: la Percepción.

Tema 35. Proceso de evaluación e instrumentos: la Inteligencia.

Tema 36. Proceso de evaluación e instrumentos: Alteraciones Emocionales.

Tema 37. Proceso de evaluación e instrumentos: Autonomía Personal y Calidad de Vida.

Tema 38. Evaluación neuropsicológica infantil.

Tema 39. Elaboración del informe neuropsicológico.

Tema 40. Principios de la rehabilitación neuropsicicológica.

Tema 41. Objetivos y singularidad del proceso de rehabilitación neuropsicólogica.

Tema 42. Estrategias de Intervención en rehabilitación neuropsicológica.

Tema 43. Rehabilitación neuropsicológica de las funciones atencionales y mnésicas.

Tema 44. Rehabilitación neuropsicólogica de las funciones ejecutivas, perceptivas y de control motor voluntario.

Tema 45. Rehabilitación neuropsicológica de los trastornos mentales.

Tema 46. Rehabilitación neuropsicológica de los trastornos adquiridos del lenguaje oral y escrito en el adulto.

Tema 47. Evaluación e intervención en psicogeriatría.

Tema 48. Intervención cognitiva en las demencias.

Tema 49. Rehabilitación neuropsicológica infantil.

Tema 50. Equipos multidisciplinarios y entornos de trabajo.

Tema 51. Evaluación enfocada a la rehabilitación.

Tema 52. Rehabilitación de procesos cognitivos.

Tema 53. Rehabilitación y uso de programas informáticos.

Tema 54. Rehabilitación y estados de alteración de la conciencia.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PARTE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

PSICÓLOGOS DE DETERIORO COGNITIVO

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 7,2 puntos.

Por tener completado el periodo de formación especializada a través del sistema de residencia en Psicología Clínica en países miembros de la Unión Europea: 7,2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

— Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.

— Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

— Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan

sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Todas las actividades y cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados de aquellas actividades y cursos que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 18 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en la categoría de Psicólogo Clínico o en plaza con idéntico contenido funcional: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas en plaza de la categoría de Psicólogo Clínico: 0,04 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la categoría de Psicólogo Clínico o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría sanitaria distinta a la que se opta del Sistema Nacional de Salud o de un país miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

5. Por cada mes o fracción de mes de servicios prestados en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud: 0,05 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias privadas se acreditarán por el propio aspirante acompañando vida laboral del trabajador emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social y los documentos acreditativos del contrato de trabajo.

— La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

A. Publicaciones: La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la categoría a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,5 puntos (difusión internacional).

2. Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4. Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Para la acreditación y posterior valoración de los méritos por publicaciones se tendrán en cuenta las siguientes normas: Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y Depósito Legal y su participación como autor o coautor. Las revistas se

acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN y Depósito Legal. Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original o fotocopia compulsada.

B. Docencia: Puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

Por la participación como docente en acciones formativas organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas o por las Organizaciones Sindicales firmantes del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como por ponencias en Congresos o Conferencias Científicas, sobre temas relacionados con la categoría a la que se opta: 0,10 puntos por cada hora impartida en cursos relacionados con la categoría a la que se opta.

Para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente o ponente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas ni las tutorías realizadas por los participantes.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio
en_____

con Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento que acredite su nacionalidad, núm. _____ y nacionalidad_____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plaza singularizada de Técnico Superior de Asistencia Sanitaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061290)

Aprobadas las Ofertas de Empleo Público de la Junta de Extremadura para los años 2007, 2008, 2009 y 2010, por Decreto 45/2007, de 20 de marzo (DOE núm. 35, de 24 de marzo), Decreto 42/2008, de 14 de marzo (DOE núm. 53, de 17 de marzo), Decreto 53/2009, de 20 de marzo (DOE núm. 59, de 26 de marzo) y Decreto 79/2010, de 26 de marzo (DOE núm. 59, de 29 de marzo) respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE núm. 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación y acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza singularizada, por el sistema de concurso-oposición de Técnico Superior de Asistencia Sanitaria, en la categoría de Técnico/a Titulado Superior en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la siguiente distribución:

— 1 plaza para ser cubierta por el turno libre.

1.2. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.

1.4. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Además, a lo largo del proceso selectivo, a efectos informativos, se irá publicando en la

misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.

g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opte en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la base 2.1.h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, formularán su solicitud, especificando la categoría a la que concurren, en instancia oficial original, según modelo que se señala en el Anexo I de la presente convocatoria, no admitiéndose fotocopia de la misma y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en dicho Anexo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el sistema por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.

En cualquier caso se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2. Las instancias oficiales para participar en el proceso selectivo se hallarán disponibles en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en Internet en la dirección http://convocatoriases.saludextremadura.com. Los participantes que descarguen el modelo de solicitud por este medio deberán cumplimentarlo y realizar el resto de trámites conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. La valoración de la procedencia y alcance de la adaptación solicitada quedará a criterio del Tribunal, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en los registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 35,22 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en el modelo oficial de instancia. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso la simple presentación de la solicitud para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora, ni la descarga del impreso desde la página web del Servicio Extremeño de Salud, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia conforme a lo dispuesto con anterioridad.

3.7. Están exentos del pago de esta tasa:

a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

3.8. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

a) Los aspirantes que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo.

Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).

b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

c) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

3.9. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

3.10. La falta de presentación de la solicitud en el modelo oficial de instancia, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen en plazo y forma establecidos en esta base de la convocatoria, o de encontrarse exento, serán motivos de exclusión insubsanable.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el punto anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Secretario General por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

4.3. En la resolución a la que se refiere el apartado anterior se indicará también el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar la prueba de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, de la relación de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros, expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán por tanto realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero de este apartado.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiéndose acompañar certificado acreditativo de dicha circunstancia junto con la solicitud.

Quinta. Tribunal.

5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el Anexo III de esta resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.

5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación, tanto en la fase de oposición como en la de concurso, adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

5.8. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema de selección

6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición se compondrá de un único ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, de contenido teórico-práctico. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

El ejercicio consistirá en contestar en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser inferior a 162 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias que figura en el anexo IV de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras 12 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.

6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cincos días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como Anexo V de estas Bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en cualquiera de los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, y en los Registros de los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal se reservará el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado, en caso contrario, no se procederá a su valoración.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para la realización de la prueba en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.3. Si durante el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.

7.4. Sin perjuicio del carácter unitario de las pruebas selectivas, cuando el número de aspirantes así lo aconseje, y atendiendo a razones organizativas y de agilidad del proceso selectivo, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá determinar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse simultáneamente en varias localidades. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado la prueba y en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y, asimismo, se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de veinte días naturales para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, emitiendo una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en el apartado de experiencia profesional del baremo de méritos previsto en el Anexo V; 3.º según el sorteo publicado por Resolución de 25 de abril de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (DOE núm. 82, de 29 de abril), en la que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra "T". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. El Tribunal elevará la relación provisional de aprobados a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Décima. Relación Definitiva.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

10.2. El Tribunal valorará las pruebas sin vinculación alguna al número de plazas convocadas, pudiendo superar las mismas un número de aspirantes superior a aquéllas, aunque en ningún caso podrán ser nombrados un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. La superación de las pruebas selectivas no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al cumplimiento sucesivo de lo previsto en las Bases siguientes.

10.3. El Tribunal remitirá a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el

vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida en la base 2.1.c) de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquél título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en un Estado miembro el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según en el modelo que figura en el Anexo VI de esta resolución.

d) Declaración jurada o promesa de no poseer, en la fecha establecida en la base 2.1.h), la condición de personal estatuario fijo en la misma categoría a la que accede.

e) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

11.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último Servicio.

11.3. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20% de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

11.4. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el

derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de la plaza, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria.

12.2. La plaza se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten la plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, y que no se hubiera hecho uso de la opción prevista en la base 11.3 de la convocatoria, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas a aquellos aspirantes que no estando obligados a concurrir al procedimiento de elección, hayan superado las pruebas, según el orden de la resolución definitiva, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Mediante resolución de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la Base anterior.

13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.

13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

Decimocuarta. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 13 de junio de 2011.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

ANEXO I

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido | N.I.F. / N.I.E. | Letra

Segundo apellido | Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre | Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. | Teléfono Móvil

Número | Piso | Puerta / Letra | Código postal | Nacionalidad

Municipio | Provincia

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) | Descripción discapacidad | Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

1. EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

NO OFICIAL

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido — Fecha de nacimiento (día - mes - año)

Nombre — Teléfono

Domicilio: calle / plaza / avda. etc. — Teléfono Móvil

Número — Piso — Puerta / Letra — Código postal — Nacionalidad

Municipio — Provincia

2. EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

3. TITULACIÓN EXIGIDA (ver anexo convocatoria)

4. DISCAPACIDAD

Grado (%) — Descripción discapacidad — Adaptación que solicita

5. ÁREAS Y NIVELES A LOS QUE OPTA EN LA LISTA DE ESPERA (marque con una X las casillas correspondientes)

	Badajoz	Mérida	Don Benito-Villanueva	Llerena-Zafra	Cáceres	Coria	Plasencia	Navalmoral de la Mata
Atención Primaria	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Atención Especializada	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Renuncia ☐

(En caso de no señalar ninguna casilla, el aspirante quedará incluido en todas las áreas y en los dos niveles.)

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

NO OFICIAL

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

Servicio Extremeño de Salud

Sello del Registro
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

☐ Turno libre
☐ Promoción interna
☐ Turno de discapacidad

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	CÓD. CAT. / ESP.
Día	Mes	Año			

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido — N.I.F. / N.I.E. — Letra

Segundo apellido

Nombre

3. EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

ENTIDADES BANCARIAS COLABORADORAS

Bancos: Banca Pueyo, Banco Caixa Geral, Banco Guipuzcoano, Banco Popular Español, Banco Sabadell, Banesto, Bankinter, BBVA, BSCH.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Madrid, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur, La Caixa.

NO OFICIAL

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la citada convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de los mismos.

En ....., a ..... de ..... de 20..... Firma:

CARTA DE PAGO:

☐ A / A1	☐ B / A2	☐ C / C1	☐ D / C2	☐ E / AP
35,22 €	**31,69 €**	**21,14 €**	**14,11 €**	**14,11 €**

Ingreso efectuado a favor de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura en cuenta restringida a través de las Entidades Colaboradoras que figuran en el ejemplar nº 3.

FORMA DE PAGO: ☐ E.C. Efectivo ☐ E.C. Adeudo en cuenta

BANCO O CAJA Nº DE CUENTA (sólo si es adeudado en Cuenta del interesado)

(Datos a cumplimentar por la Entidad Financiera Colaboradora)

PRESTACIONES PATRIMONIALES: DERECHOS DE EXÁMENES

Nº de código: 18013 5

Ejercicio: 2011

50

CARTA DE PAGO Nº:

A INGRESAR: EUROS

(Espacio reservado para el sello o validación mecánica de la Entidad Colaboradora)

SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD. Avda. de las Américas, 2 - 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

Existen dos formas de obtener y cumplimentar la instancia de solicitud de participación:

a) Cumplimentar el modelo a través de Internet e imprimirlo.

b) Recoger el modelo de solicitud oficial original en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa o en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y cumplimentarlo a bolígrafo.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA AMBAS FORMAS DE PRESENTACIÓN

a) No ponga tildes.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre las palabras. No utilice abreviaturas.

Correcto: MARIA PILAR

Incorrecto: Mª DEL PILAR

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF: 12345678 - A

NIE: X1234567 - A

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

d) No cumplimente el apartado 5 de la instancia puesto que del proceso de selección no se derivará ninguna bolsa de trabajo. La información consignada no será utilizada.

PASOS A SEGUIR CUMPLIMENTANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 6.

1. Vaya a la página: http://convocatoriases.saludextremadura.com

Una vez en la página, vaya al apartado "FORMULARIOS TELEMÁTICOS" desplazándose hacia abajo o mediante el enlace "Formularios Telemáticos" del menú principal. En dicho apartado encontrará un enlace al formulario de solicitud.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

3. Generar el documento PDF e imprimirlo. Para generar el documento PDF, haga click en el botón "Generar documentación" que aparece al final del formulario. Aguarde unos segundos mientras se genera la documentación. Una vez generada se ofrecerá la posibilidad de abrir el archivo PDF o guardarlo en disco. Tras abrirlo y/o guardarlo podrá proceder a su impresión. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en la instancia un número de control que identificará su solicitud.

4. Firmar el impreso.

5. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

6. Presentar la instancia impresa en el paso anterior, junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL

1. Cumplimentar el modelo conforme a las normas particulares de la Convocatoria y a las siguientes:

a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta. Escriba con claridad, especialmente los códigos.

b) No grape ningún otro documento a la instancia.

c) Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.

d) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

e) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro de cada recuadro.

2. Firmar el impreso.

3. Pagar las tasas correspondientes en una de las Entidades Bancarias Colaboradoras.

4. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa u Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

CÓDIGO DE PLAZAS SINGULARIZADAS	
Técnico Superior de Asistencia Sanitaria	0158

CÓDIGO DE TITULACIÓN	
Licenciado en Medicina y Cirugía	0285

ANEXO II

D./Dª_____, con domicilio en _____ y nacionalidad_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado personal estatutario fijo, como _____

-Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

-O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En_____, a _____de _____, de _____

(firma)

ANEXO III

TRIBUNAL

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTA:	PRESIDENTA:
Rosa López García	Eva María Molinero San Antonio
VOCALES:	VOCALES:
Manuela Rebollo Vela	Isabel Benito Arroyo
Elvira Gómez de Tejada Moreno	Blanca Pérez García
Mercedes Nieto Muñoz-Casillas	Gustavo González Ramírez
SECRETARIO:	SECRETARIO:
Félix Perera García	José Luis Díez García

A N E X O I V

TÉCNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Libre elección de médico, servicio y centro en Atención Primaria de Salud del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Tema 2. Ley 3/2005, de 8 de julio, de información sanitaria y autonomía del paciente.

Tema 3. Contratos de gestión de Área. Estructura y metodología. Elaboración, monitorización y evaluación de los indicadores. Gestión clínica. Criterios de incentivación.

Tema 4. Planificación sanitaria. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud y morbilidad. Metodología para la elaboración de programas de salud, protocolos y su evaluación.

Tema 5. Guías de Práctica Clínica. Gestión por procesos asistenciales.

Tema 6. Parámetros estadísticos: Medidas de centralización y dispersión estadística. Razón y tasas. Ajuste y estandarización de tasas. Índices.

Tema 7. Epidemiología. Concepto. Tipos de estudio. Indicadores y tasas. Epidemiología analítica. Estudio de cohortes. Estudio de casos y controles.

Tema 8. Metodología de la Investigación. Tamaño y validez de la muestra. Estudios experimetales. Ensayos Clínicos. Validez de Métodos Diagnósticos: sensibilidad, especificidad y valores predictivos. Medicina Basada en la Evidencia

Tema 9. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud.

Tema 10. Economía de la salud. Conceptos de financiación, provisión y gestión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad aplicados a la sanidad.

Tema 11. Expresión anticipadas de voluntades. Consentimiento informado. Confidencialidad y protección de datos.

Tema 12. Situación actual de la Salud Mental en España

Tema 13. Situación actual de la Salud Mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Tema 14. Decreto 92/2006, de 16 de mayo por el que se establece la organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Tema 15. Programa de Trastornos Mentales Graves del Servicio Extremeño de Salud. Características y Objetivos.

Tema 16. Cartera de Servicios de Salud Mental en Atención Primaria: Protocolo para la Atención de los Trastornos de Ansiedad y Depresión

Tema 17. Modelo de Organización de la Atención al Final de la Vida de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 18. Modelo de Atención a la Salud Bucodental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Tema 19. Modelo de Atención al Deterioro Cognitivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Tema 20. Modelo de Abordaje Integral del Dolor Crónico en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 21. Modelo de Organización y Funcionamiento del Trabajo Social en el Servicio Extremeño de Salud.

Tema 22. Criterios para la selección de medicamentos. Guías y protocolos farmacoterapéuticos. Origen, composición y funciones de la Comisión de farmacia y Terapéutica del hospital. Origen, composición y funciones de la Comisión de Uso Racional del Medicamento del Área.

Tema 23. Programa de Atención al Paciente Polimedicado en Extremadura. Seguimiento farmacoterapéutico y atención farmacéutica.

Tema 24. Farmacoeconomía. Concepto, estudios y diseños farmacoeconómicos. Contratos de riesgo compartido.

Tema 25. Ley 29/2006, de 26 de julio de Garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios.

Tema 26. Evaluación, autorización y registro de medicamentos

Tema 27. Fabricación y distribución de medicamentos de uso humano

Tema 28. Plublicidad y promoción de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

Tema 29. Receta médica. Legislación estatal y autonómica.

Tema 30. La organización de la Atención Primaria en el SES. Decreto 67/1996, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de Organización y Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 31. Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 20 de junio de 2005, por la que se crea la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada. Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 20 de junio de 2005, por la que se crea la categoría de Médico de Atención Continuada.

Tema 32. Cartera de Servicios de Atención Primaria. Atención al individuo y la familia: servicios de atención al enfermo crónico, servicios preventivos, otros servicios.

Tema 33. La gestión y organización de la actividad sanitaria en Atención Primaria: gestión de la demanda. Agendas de calidad. Indicadores de actividad asistencial.

Tema 34. Desburocratización de las consultas. Plan específico. Indicadores de monitorización y evaluación.

Tema 35. Gestión y control de incapacidad temporal en Atención Primaria. Convenios de colaboración. Indicadoresde evaluación. Estrategias de formación específica.

Tema 36. Sistemas de información sanitaria en Atención Primaria. Historia Clínica. Registros específicos. Clasificación internacional de problemas de salud.

Tema 37. Estructura y organización de urgencias y emergencias en Extremadura: Recursos sanitarios de urgencias y emergencias extrahospitalarias.

Tema 38. Planes de Emergencia de Extremadura. Coordinación multisectorial desde el Centro coordinador de Urgencias y Emergencias (CCU)

Tema 39. Procedimiento establecido por el Servicio Extremeño de Salud en Atención Especializada para derivación de pacientes dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Tema 40. Procedimiento establecido por el Servicio Extremeño de Salud en Atención Especializada para derivación de pacientes fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura a centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud

Tema 41. Procedimiento establecido por el Servicio Extremeño de Salud en Atención Especializada para derivación de pacientes fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura a centros sanitarios concertados y/o privados.

Tema 42. Segunda opinión médica en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Extremadura: Objeto, ámbito de aplicacion y tramitación.

Tema 43. Ley 1/2005, de 24 de junio, de tiempos de respuesta en la atención sanitaria especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Tema 44. Procedimiento para la tramitación de las reclamaciones y sugerencias dirigidas al Servicio Extremeño de Salud.

Tema 45. Gestión de la Lista de Espera Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Tema 46. Gestión de la Lista de Espera de Consultas Externas y Pruebas Diagnósticas del Sistema Sanitario Público de Extremadura.

Tema 47. Procedimiento y requisitos del reintegro de gastos de productos farmacéuticos, ortoprótesis, asitencia sanitaria. Ayudas por desplazamiento y estancia.

Tema 48. Interrupción voluntaria del embarazo. Aspectos legislativos y procedimiento establecido por el Servicio Extremeño de Salud para su tramitación.

Tema 49. Sistemas de información sanitaria en Atención Especializada. Historia Clínica. Registros específicos. Clasificación internacional de problemas de salud.

Tema 50. Acreditación hospitalaria. Clasificación según niveles de atención médica y grados de complejidad.

Tema 51. Organización estructural y funcional del hospital

Tema 52. Cartera de Servicios Comunes de Atención Especializada en el Sistema Nacional de Salud.

Tema 53. La asignación de recursos sanitarios en el ámbito hospitalario. Establecimiento de prioridades y conjuntos de prestaciones.

Tema 54. Procedimiento para la designación y acreditación de los Centros Servicios y Unidades de Referencia.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombre y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura y modificaciones. Título Preliminar. Las competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

A N E X O V

TÉCNICO SUPERIOR DE ASISTENCIA SANITARIA

BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 9 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de licenciatura: Puntuación máxima 1 punto.

   Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios que habilitan para el acceso a la categoría a la que se opta: 0,10 puntos. No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como los créditos correspondientes a asignaturas optativas o de libre elección.

2. Suficiencia Investigadora o Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto.

3. Grado de doctor: 1 punto.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por tener un título de médico especialista en países miembros de la Unión Europea: 2 puntos.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 6 puntos.

Se valorarán los diplomas o certificados obtenidos en cursos directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer que se indican a continuación:

1. Los organizados o impartidos por las administraciones públicas, los colegios profesionales o las universidades.

2. Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.

3. Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de Convenios suscritos con la Administración General del Estado, las administraciones de las Comunidades Autónomas, el extinto INSALUD o los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente.

Todos los cursos se valorarán por cada crédito con 0,10 puntos. A estos efectos un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración.

Sólo se valorarán los diplomas o certificados que expresen de forma fehaciente los días en que efectivamente fueron realizados, no valorándose los que tengan una referencia genérica de fecha a fecha, salvo que vengan expresados en horas o créditos. A los efectos anteriores se baremará un día completo como 5 horas de formación.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia debidamente compulsada de los mismos.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea, en plaza de la categoría de Tecnico/a Titulado Superior o en plaza con idéntico contenido funcional relacionado con la gestión y administración sanitaria: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas de cualquier país miembro de la Unión Europea en plaza de la misma categoría a la que se opta o en plaza equivalente, distintos a los del subapartado 1: 0,06 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otra categoría estatutaria distinta a la que se opta o en plaza equivalente de otro régimen jurídico en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea: 0,06 puntos.

Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

Acreditación de servicios prestados:

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud o en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por las Gerencias de Área donde se hayan prestado dichos servicios u órgano competente de la Administración Autonómica.

— Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud o Administraciones Públicas distintas a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán, por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría, y en su caso, especialidad, tipo de nombramiento, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los servicios prestados que no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

A los efectos del reconocimiento de los servicios prestados dispuesto en este apartado de experiencia profesional no se tendrán en cuenta los certificados de servicios previos previstos en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA

D./Dª_____,con domicilio en_____

con Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento que acredite su nacionalidad, núm. _____ y nacionalidad_____ declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo como _____.

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en un Estado miembro el acceso a la función pública.

En _____, a_____ de _____ de _____

(firma)

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Terminación de las obras de rehabilitación y adaptación del Colegio Público La Paz, de Santibáñez el Bajo". Expte.: OBR1101012. (2011061204)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Marquesa de Pinares, n.º 18.

3) Localidad y Código Postal: Mérida 06800.

4) Teléfono: 924 007762.

5) Telefax: 924 007738.

6) Correo electrónico: contobras@edu.juntaex.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: https://contratacion.juntaextremadura.net.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

d) Número de expediente: OBR.11.01.012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Terminación de las obras de rehabilitación y adaptación del Colegio Público La Paz, de Santibáñez el Bajo.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:

d) Lugar de ejecución/entrega: Santibáñez el Bajo.

1) Domicilio: Colegio Público Santibáñez el Bajo.

2) Localidad y código postal: Santibáñez el Bajo. 10666.

e) Plazo de ejecución/entrega: 7 meses.

f) Admisión de Prórroga:

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta Electrónica.

d) Criterios de adjudicación:

Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.

Criterios cuya valoración es automática:

— Evaluación de la oferta económica.

— Subcontratación.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.

— Seguridad y Salud.

— Medidas Medioambientales.

4.- VALOR ESTIMATIVO DEL CONTRATO:

379.223,43 euros.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 379.223,43 euros.

b) Importe total: 447.483,65 euros IVA incluido.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6 Infraestructuras sociales, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

6.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No se requiere al exigirse clasificación.

c) Otros requisitos específicos.

d) Contratos reservados.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Según lo expresado en la Cláusula 4, apartado 4.1.3 del Pliego Tipo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Dependencia: Consejería de Educación. Secretaría General. Registro General.

2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª Dirección electrónica: contobras@edu.juntaex.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Descripción: Consejería de Educación.

b) Dirección: Marquesa de Pinares, n.º 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá el quinto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1".

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

A cuenta del adjudicatario.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

12.- OTRAS INFORMACIONES:

Mérida, a 7 de junio de 2011. La Secretaria General (PA Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Terminación de las obras de construcción de comedor escolar en el Colegio Público Campo Arañuelo, de Navalmoral de la Mata". Expte.: OBR1101013. (2011061206)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Marquesa de Pinares, n.º 18.

3) Localidad y Código Postal: Mérida 06800.

4) Teléfono: 924 007762.

5) Telefax: 924 007738.

6) Correo electrónico: contobras@edu.juntaex.es

7) Dirección de Internet del perfil de contratante: https://contratacion.juntaextremadura.net.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

d) Número de expediente: OBR.11.01.013

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Terminación de las obras de construcción de comedor escolar en el Colegio Público Campo Arañuelo, de Navalmoral de la Mata.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades.

d) Lugar de ejecución/entrega: Navalmoral de la Mata.

1) Domicilio: Colegio Público Campo Arañuelo.

2) Localidad y código postal: Navalmoral de la Mata. 10300.

e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.

f) Admisión de Prórroga:

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta Electrónica.

d) Criterios de adjudicación:

Son los indicados en el apartado c) del cuadro resumen de características que precede al PCAP.

Criterios cuya valoración es automática:

— Evaluación de la oferta económica.

— Subcontratación.

Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor:

— Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo.

— Seguridad y Salud.

— Medidas Medioambientales.

4.- VALOR ESTIMATIVO DEL CONTRATO:

274.327,67 euros.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 274.327,67 euros.

b) Importe total 323.706,65 euros IVA incluido.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6 Infraestructuras sociales, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

6.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 91 del L.C.S.P.

Definitiva 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 L.C.S.P.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Solvencia económica y financiera:

☒ Declaraciones apropiadas de Entidades Financieras:

Declaración de atender puntualmente el pago de sus deudas.

- Solvencia técnica o profesional:

☒ Deberá acreditarse mediante una relación de las principales obras realizadas en los cinco últimos años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos; avaladas por certificaciones de buena ejecución para las obras más importantes.

- Los Contratos deben ser de naturaleza análoga, es decir edificación.
- Al menos un contrato.
- Porcentaje cuantía del 80% sobre el precio de licitación.
- En cuanto a obras debidamente justificadas, si son obras públicas, se aportará el acta de recepción o certificado de buena ejecución emitido por el director facultativo. Si son obras privadas, el director facultativo deberá acreditar la buena ejecución de las obras. En el caso de que sean subcontratadas, se aportarán contrato y, o bien, certificados de buena ejecución emitidos por la Empresa contratante de dichas obras, o facturas conformadas.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Según lo expresado en la Cláusula 4, apartado 4.1.3 del Pliego Tipo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Dependencia: Consejería de Educación. Secretaría General. Registro General.
2. Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica: contobras@edu.juntaex.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes. No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la apertura de proposiciones o hasta que la adjudicación si ésta fuera.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Descripción: Consejería de Educación.

b) Dirección: Marquesa de Pinares, n.º 18.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá el quinto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1".

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

A cuenta del adjudicatario.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

12.- OTRAS INFORMACIONES:

Mérida, a 7 de junio de 2011. La Secretaria General (PA Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública y Hacienda
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.net